Digitized by Google

201
34 D
10

Digitized by Google

Digitized by Google

Google

APUNTES

SOBRE

LOS PRINCIPALES SUCESOS QUE HAN INFLUIDO EN EL ACTUAL ESTADO DE LA AMÉRICA DEL SUD.

SEGUNDA EDICION,

CORREGIDA Y AUMENTADA.

PARIS,

IMPRENTA DE DEMONVILLE, CALLE CRISTINE, N° 2

1830.

PRÓLOGO.

Prépárase, segun todas las apariencias, una nueva expedicion española que desde la Habana habrá de dirigirse al continente americano del Sud. Yo no quiero entremeterme á augurar cual será el término final de ella. Pero nadie puede dejar de conocer, que de dos cosas habrá de suceder una. O las facciones que agiten el territorio donde la expedicion se dirija, se reunirán para rechazar al que contemplen enemigo comun de todas, y entonces la expedicion será perdida, ó la expedicion logra atraerse los ánimos cansados ya de facciones y anarquía, y entonces se verificará una reconquista, que durará lo que durase y tendrá la utilidad y consecuencias que tuviese. Cualquiera que sea el extremo de esta disyuntiva que haya lugar en la empresa, conviene ahora mas que nunca el saberse las causas que habian producido antes de ella la independencia en que de hecho se hallaba dicho continente; si la expedicion es desgraciada, para el convencimiento de cuan en balde es pretender fuera de tiempo lo contrario de aquello que lo pasado hizo ya necesario de suyo; si la expedicion es feliz, para que lo pasado sirva de ad-

vertencia é ilustracion en la conducta y sistema que respecto à lo futuro deba entablarse. Tal es el objeto de este escrito, limitado á las ocurrencias relativas al continente americano del Sud y al estado en que este se encontraba antes de la expedicion, de que tanto se está hablando al imprimirse este papel en agosto de 1829 (*a*).

(*a*) Como si en la presente obra se considerase algun mérito, este principalmente será el del tiempo y modo con que fue publicada en 1829, he querido dejarla tal como entonces la dí á luz, salvas las correcciones y adiciones que tenia preparadas para una segunda edicion en iguales circunstancias á las en que se hizo la primera. Creo que asi resalta hoy mas la exactitud de mis raciocinios que los posteriores sucesos han comprobado, tanto por lo que respecta al éxito de la expedicion del general Barradas, como en cuanto á que el restablecimiento del absolutismo en Francia era el objeto y la consecuencia de la guerra de España de 1823.

Digitized by Google

Nada es tan comun en las revoluciones políticas como el que contra aquellos que estuvieron al frente de los vencidos ó desgraciados en ellas, se fulminen de todas partes cargos contradictorios por cuanto hicieron ó dejaron de hacer. La vanidad de los que en tales revoluciones no figuraron, ó no figuraron tanto como pretendian, el modo vario con que cada cual suele ver las cosas, el desabrimiento de los infortunios, que aun entre los mismos desgraciados lleva á acusar á otros de lo que uno padece, y como que se consuela con esto, el talento que se supone acreditar la crítica á mansalva, posterior al resultado de los acontecimientos, y cuando sin riesgo puede aventurarse que habria sido mejor lo que no llegó ni ha de llegar ya á probarse en circunstancias idénticas, el interes de los que anelan congraciarse con los vencedores; todo esto y la seguridad del poco aprecio que generalmente merece el que habla, no teniendo en su mano la fuerza, produce el natural efecto de que habiendo cada uno de acomodar á sus miras los cargos, vienen estos á ser tan diferentes y opuestos entre sí como las ideas y el objeto de sus autores respectivos. Para los hombres imparciales y sensatos, estas diferencias y contradicciones mismas bastan ciertamente para dudar á lo menos, y no dejar arrastrarse del torrente de vanas imputaciones sin analísis severa de ellas y de los hechos á que ellas se re-

fieren. Pero entretanto los egoistas, los traficantes con los desastres agenos y con las vicisitudes de todo género se prevalen para sus ruines proyectos de la facilidad con que entre el vulgo, mucho mas numeroso siempre de lo que d'ordinario se cree,

La colpa seguirá la parte offensa
In grido come suol. (1)

En una época como la actual, en que tan llamada está la atencion pública y el interes de las naciones de Europa hácia el estado de los pueblos de la América del Sud, las Córtes españolas y los funcionarios principales en el sistema establecido por ellas, no podian menos de verse expuestos á sufrir la suerte de que se les culpase de haber emancipado y de no haber emancipado las colonias españolas. El año 1824 aseguraba al Parlamento británico el lord Liverpool, que los gobiernos constitucionales de España habian sido mas obstinados que los absolutos en no reconocer la independencia de sus posesiones ultramarinas, cargo que tambien se les ha hecho por otras muchas personas de dentro y fuera de España. Por el contrario, una asquerosa turba de escritorzuelos venales que nunca conocieron patria, y que siempre han sido ignominia del suelo en que nacieron, se agolpa enrededor del trono del rey Fernando absoluto, para gritar que los gobiernos constitucionales de España fueron los que emanciparon sus colonias del continente americano. Veamos, pues, lo que en el asunto nos dicen los hechos notorios, consignados solemnemente de la manera mas auténtica en la memoria de todos.

Preciso será antes fijar bien la cuestion. No es de presumir que jamas haya habido nadie que creyese que el vasto continente de la América del Sud habia de estar

eternamente dependiente de la España. La naturaleza que ha determinado el tamaño de todos sus seres físicos, lo ha determinado tambien á los cuerpos morales que forman las naciones. Ninguna ha subsistido mucho con las grandes conquistas que ensancharon demasiado los límites de su extension. Y si de esta regla no nos presenta una sola excepcion la historia de todos los siglos, aun refiriéndonos á aquellas naciones que pudieron ir agregando á su primitivo territorio otros territorios adyacentes y contiguos ¿como era de creer que la España, cuya extension apenas llegaría á ser la 26ª parte de la de sus colonias del continente americano del Sud (2), hubiese de estar dominando perennemente á este, del cual el Océano la separa por tan inmensas distancias? El imaginarlo sólo seria suponer que únicamente en favor de la España dejase de tener lugar el sabido axioma, de que en el excesivo engrandecimiento de las naciones va envuelto el gérmen de su disolucion; seria mayor ilusion que el persuadirse á que sobre una pequeña y desproporcionada basa hubiese de permanecer siempre una torre elevadísima, que en ningun temblor de tierra pudiera venirse abajo. Todavía hay que añadir, que las grandes colonias remotas pueden acaso sostenerse mas tiempo, cuando las metrópolis adoptan el sistema que en la India, por ejemplo, ha adoptado la Inglaterra, que es el de dejarlas en su atraso originario para conservar en ellas la superioridad de la civilizacion europea. Mas cuando la España fue trasladando desde luego á sus colonias todo lo que ella sabia, todas sus instituciones mismas; cuando desde la conquista ha procurado ponerlas al par de sí, sin reservarse otra ventaja sino la de su comercio marítimo en cambio del ahorro de la sangre americana en sus guerras, y en cambio de otros

muchos privilegios que en contribuciones y proteccion dispensaba á los indios ¿como cabria el pensar que asi que el continente americano español se reputase siquiera al nivel de su metrópoli, ó en disposicion de gobernarse á sí mismo segun los principios de los Estados cultos, consintiese en proseguir sujeto á la España?

Y si no cabe pensarlo, la cuestion verdadera se reducirá á investigar, si el alzamiento de las colonias españolas del continente americano procedió de estar ellas de suyo dispuestas ya para la emancipacion, que el tiempo indefectiblemente habia de traer, ó si ha habido hechos, y cuales sean estos, que han precipitado la emancipacion antes de lo que debiera esperarse. Que las colonias españolas del continente americano no estaban aun de suyo dispuestas para la emancipacion parece demostrarlo su situacion actual; en la que sucediéndose sin cesar unas á otras las revoluciones, ni han logrado consolidar gobiernos estables, ni dejado por consiguiente de hallarse siendo presa de la anarquía. Por lo menos, de lo que semejante situacion parece no dejar duda es, de que las expresadas colonias no estaban dispuestas para constituirse en repúblicas. Y si lo contrario se hubiese verificado, ellas ofrecerian á nuestros ojos un fenómeno bien extraordinario en política, el solo que en su género se habria observado hasta ahora en el mundo, cual seria el de pueblos que sin previa oportuna preparacion pasasen súbitamente á regirse por instituciones democráticas.

Los hábitos monárquicos contraidos por las colonias españolas durante mas de tres siglos, la práctica ignorancia del mecanismo sutil de otra forma de gobierno, el estado de sus luces y costumbres, tan distante de la simplicidad primitiva como de los conocimientos refinados que

llevan á los hombres al mando de la igualdad, el recuerdo mismo de los emperadores ó incas que se conservaba tan grabado entre los indios, parece que da márgen á creer, que quizá la independencia de las colonias españolas del continente americano se habria realizado mejor, si en ellas se hubiese preferido el establecimiento de monarquías. ¿Mas cual era el momento de intentar dicho establecimiento? He aqui el punto en que podrian tal vez no estar de acuerdo el verdadero cosmopolita, el especulador extrangero, el patriota americano y el patriota español. Natural es que este último deseara que la independencia del continente americano del Sud se retardase lo mas que fuese posible, al paso que aquellos otros desearian acelerarla. Pero el momento habia de llegar precisamente, y nunca podia ya estar muy lejos, en que aun todo ilustrado patriota español hubiera de convencerse de la necesidad de la separacion de la metrópoli y sus colonias del continente americano, ó bien de la imposibilidad de evitarla; y entonces la mútua conveniencia habria dictado los términos recíprocos de conservar relaciones útiles entre las partes que fueran de un mismo imperio, y que pasando á dividirse en Estados diferentes, no por eso olvidarian los vínculos fraternales que las habian unido primero. Si el momento de la separacion era realmente ya llegado de suyo cuando la separacion se ha ejecutado, ningun cargo debe hacerse á los que en él manejaron los negocios públicos de España, porque en vano es resistir lo que es necesario ó imposible de evitar; si no era llegado de suyo y la separacion se ha precipitado en daño de la España, á quien convenia retardarla, y en daño de las mismas colonias españolas del continente americano á quienes convenia que su emancipacion de la metrópoli fuese

organizando en ellas gobiernos monárquicos, análogos á sus luces y costumbres, la culpa de los males ocasionados en lo sucedido deberá exclusivamente recaer sobre los que á la tendencia natural de dichas colonias hácia su emancipacion, añadieron un prematuro impulso para su movimiento insurreccional con direccion democrática, y sobre los que fueron aumentando violencia á este impulso, ó no supieron contenerle. El exámen de cuanto ha ocurrido en la materia nos guiará al descubrimiento de todo lo que pueda servirnos para el juicio de ella.

II.

No será menester gran perspicacia y trabajo para el convencimiento, de que aun los meros auxiliadores del movimiento insurreccional republicano de la América del Norte deben ser contados en el número de promovedores del movimiento insurreccional republicano de la América del Sud. La América del Norte al intentar su revolucion se encontraba ya en la virilidad política que la tenia preparada para la independencia, y en sus propias instituciones y costumbres, y ademas en la especie de habitantes que formaban su exclusiva poblacion, tenia tambien la preparacion necesaria para constituirse en república. La tolerancia religiosa que llevaron muchos de los fundadores de colonias en ella, prófugos del fanatismo de su patria, el pleno dominio que ya privilegios reales, ó ya por compras á los indígenas del pais adquirieron sobre él algunos de dichos fundadores, la federacion á que habian sido inducidas las colonias por su sistema representativo, el derecho en que ellas se mantuvieron siempre de dictarse sus propias leyes, de imponerse tributos y sostener guerras de su peculiar interes, la ilustracion general en una poblacion que puede decirse toda europea, habiendo desaparecido

de ella los indios, les débiles vínculos que por esta reunion de circustancias ligaban con su metrópoli á la América del Norte, proporcionaban á esta la facilidad de romperlos ventajosamente, y no menos la proporcionaban su tránsito á gobierno republicano, con solo sustituir á la presidencia perpétua de los Estados, que desde tan lejos ejercia el rey de la Gran-Bretaña, el nombramiento temporal de un presidente dentro de los Estados mismos. No necesitaban, por lo tanto, estos de promovedores extraños de la emancipacion á que de suyo se encontraban tan dispuestos; bastábales una ocasion que excitase su energía y sus recursos, y la ocasion la tuvieron en la violacion de sus fueros á que se arrojó la metrópoli, cuando quiso someterlos sin su consentimiento á impuestos, y á impuestos gravosos y vejatorios. Mas á pesar de la preparacion en que la América del Norte se hallaba para la independencia, y á pesar de la energía y recursos á que apeló para conseguirla, el éxito de la lucha no parece que le habria sido favorable, si dentro y fuera de la Inglaterra no se le hubiese prestado tanto auxilio. La oposicion que dentro de la Inglaterra se hizo á los ministros que sostenian la guerra, solamente quizá porque otros hombres deseaban ocupar sus puestos (3), aunque fue la oposicion mas impopular que acaso jamas se habrá visto allí (4), al cabo paralizó al gobierno ingles para no esforzar, ni continuar las hostilidades. Pero sobre todo, lo que decidió la independencia republicana de la América del Norte, fue la ayuda que le suministraron la Francia y la España (5).

¿Y podrá nadie concebir la razon que asistiese al gobierno español para proteger la independencia republicana de la América del Norte? Ideas filantrópicas con respecto á la América del Sud, aun cuando tuviesen márgen en el

negocio, no podia ser, porque si lo hubiesen sido, nadie le impedia realizarlas, y en vez de realizarlas, mostró de allí á poco la mayor oposicion á ellas. He dicho aun cuando tuviesen márgen en el negocio, no solo por lo que ya dejo expuesto en órden á la falta de preparacion de la América del Sud para gobiernos republicanos, sino porque aun entonces podria ser un problema para los verdaderos filántropos, si convenia ó no que la América del Sud permaneciese todavía unida á la España. Los verdaderos filántropos, en lugar de exhalarse en declamaciones pueriles contra el derecho de la España á la ocupacion de sus dominios ultramarinos, se emplearian mas útilmente en la averiguacion de las positivas ventajas ó desventajas de esta ocupacion por el tiempo que fuese mas conveniente á los hombres en general. El derecho de la España sobre sus dominios ultramarinos siempre fue ni mas menos el mismo que el del mejor de los conquistadores en los pueblos de que se apoderaron; la posesion en lo interior, y los tratados en lo exterior son los títulos que siempre han legitimado las adquisiciones. La mayor ó menor distancia de unos paises á otros no puede aumentar ni disminuir la justicia de la adquisicion, y si no la aumenta ó disminuye, con igual razon podrá declamarse contra el derecho de España sobre sus dominios ultramarinos, que contra todas las agregaciones de los pequeños anteriores estados que hoy forman las naciones de nuestro continente, las cuales si hubieran de desmembrarse segun todas las que antes fueron partes independientes, nos volverian á los siglos del feudalismo, ó al caos en que estuvo la Europa hasta el siglo XV. Y si la conveniencia pública de todos los mismos infinitos pequeños estados que anteriormente se hallaban separados é independientes, y hoy forman pocas y grandes naciones,

exije que ellas se mantengan cual se hallan hoy; este será tambien precisamente el punto de vista, en realidad filosófico, en que deberá considerarse, si la conveniencia recíproca de la América del Sud y de su metrópoli requeria que aun subsistiesen unidas, cuando aquella ha pugnado por declararse independiente. Señalo esta época, porque refiriéndonos al tiempo del descubrimiento de la América, y á los tres siglos que le siguieron ¿quien podrá negar que la España ganando á la América para la civilizacion, y para la industria y aumento de la poblacion europea abundantes minas de metales preciosos y el comercio de frutos coloniales hizo al mundo todo un servicio importantísimo, un servicio que jamas ha conocido ni conocerá igual en ningun género de conquistas ni conquistadores? (6)

Prescindiendo, empero, de estas reflexiones, que tanto podrian extenderse si no me desviasen de mi principal objeto, debo únicamente contraerme ahora á la serie de los hechos que han venido á producir el alzamiento del continente de la América del Sud en el tiempo que se ha verificado. Yo soy el primero, que como hombre libre me congratulo por la independencia de los Estados-Unidos del Norte de América, congratulo en este sentido á cuantos tuvieron parte en el feliz éxito de una lucha, que terminó por el establecimiento de una república donde viven tantos hombres libres del pais, y donde encuentran y encontrarán asilo tantos otros hombres libres de todos les paises en que la libertad se halle proscrita. Lo mismo me habria congratulado de que en la América del Sud se hubiese tenido igual resultado, si bien como español habria procurado enlazarlo con la prosperidad de mi adorada patria. Mas cuando el gobierno español, ó por efecto de su amor

al poder absoluto (7), ó por conviccion de que la América del Sud no estaba aun dispuesta para la independencia, ó por que creyese que esta á la sazon era incompatible con los intereses de la España, no queria la emancipacion de sus colonias del continente americano ¿como contribuyó á que pegado á ellas se estableciese un Estado independiente y republicano? ¿como pudo dejar de prever que este habia de estar constantemente incitando con su ejemplo y con sus manejos y socorros á que le imitasen las demas colonias del mismo continente? Nada extendió tanto las ideas, el ansia y el prurito de república en Francia, como el completo triunfo de la América del Norte; nada hizo creer tanto como él, que fuese realizable en la práctica lo que antes se reputaba únicamente teorías y entretenimientos de fantásticas quimeras de los literatos franceses; nada, en fin, inclinó tanto la Francia (8) á la revolucion como la revolucion de la América del Norte. Esta es una verdad reconocida y confesada por todos los buenos historiadores de la revolucion francesa (9), y que aun sin ellos no podemos menos de saber cuantos hemos vivido en su tiempo. Y si esta verdad pudo no ser pronosticada por el desgraciado Luis XVI, porque juzgase que el teatro de la revolucion americana estaba muy distante de la Francia (10) ¿como las consecuencias de una revolucion republicana en el Nuevo-Mundo trans-atlántico no ocurrieron, ni fueron adivinadas por Carlos III, que veia las colonias españolas confinantes con el misma teatro de aquella revolucion? ¿Como pudo ocultarse á Carlos III que el mismo espíritu que prevaleciera en el norte de un continente tan lejano de su autoridad, cundiria rápidamente al sud del mismo continente, con tanta mayor facilidad, cuanto mayor debia ser al efecto la combinacion, asi del nuevo estado que adquiriese una con-

sistencia política, como de la metrópoli á quien se hacia la guerra para despojarla de sus colonias? (11) ¿Como siquiera Carlos III no escuchó y tembló al aviso que ya de antemano algunas de sus propias colonias le estaban dando de su deseo de emanciparse bien á las claras, mostrado por la resistencia que oponian á obedecer á la metrópoli en materia de impuestos, que precisamente fue por donde comenzó la revolucion de la América del Norte? (12). Carlos III, tan vengativo como supersticioso, tan débil como obstinado, tan tímido como despótico; Carlos III, cuya conducta ofrece tantas contradicciones espantosas, tantas singularidades ridículas (13); Carlos III, á quien comparaciones y el natural progreso de las luces en su tiempo le han grangeado una fama algo semejante en ciertas cosas á la de Augusto, Leon X y Luis XIV, y de la cual acaso no vendria mal el decir que

C'est souvent du hasard que nait l'opinion
Et c'est l'opinion qui fait toujours la vogue (14).

pudo poner al lado de sus funestísimas expediciones de Argel y Gibraltar el desacierto del auxilio dado con sus escuadras á la revolucion de la América del Norte, supuesto que tan repugnante le era la emancipacion de la América del Sud. Un personal resentimiento de los ingleses, y una ciega aficion á sus parientes le hicieron abandonar el prudente sistema de independencia política que habia abrazado su hermano Fernando VI, y fueron causa de aquel célebre pacto de familia; orígen del grave error expresado y de otros muchos fatales, que trascendieron á lo sucesivo en harto detrimento de la desdichada España (15).

Los hombres previsores é ilustrados de la nacion conocieron desde luego las necesarias resultas que sobre la América del Sud habia de tener la emancipacion de la del

Norte. Entre ellos se distinguió muy particularmente el conde de Aranda, que apenas vuelto de Francia de firmar, en 1783, como plenipotenciario español, el tratado de paz entre España, Francia é Inglaterra, por el cual se sancionó la independencia de los Estados-Unidos de América, no pudo menos de elevar á Carlos III una exposicion que hará eterno honor á su talento, á su saber y patriotismo. « Acabo de firmar, dijo en ella, entre otras reflexiones, á cual mas exactas y profundas, en virtud de los poderes y órdenes que V. M. se dignó darme, el tratado de paz con la Inglaterra. Esta negociacion, que segun los honrosos testimonios que de palabra y por escrito se ha servido V. M. darme, debo creer haber sido concluida conforme á las reales intenciones, ha dejado sin embargo en mi alma una impresion dolorosa, que me creo obligado á manifestar á V. M. La independencia de las colonias inglesas acaba de ser reconocida, y esto para mí es un motivo de temor y de pesar..... Esta república federal ha nacido pigmea, por decirlo asi, y ha necesitado el apoyo y la fuerza de dos Estados tan poderosos como la España y la Francia para lograr su independencia. Tiempo vendrá en que llegará á ser gigante, y aun coloso muy temible en aquellas vastas regiones. Entonces ella olvidará los beneficios que recibió de ambas potencias, y no pensará sino en engrandecerse..... Su primer paso será apoderarse de las Floridas para dominar el golfo de Méjico..... Estos temores son, Señor, demasiado fundados, y habrán de realizarse dentro de pocos años, si antes no ocurriesen otros trastornos mas funestos en nuestras Américas..... Una sabia política nos aconseja precavernos de los males que amenazan..... Y despues de haber considerado este importante negocio con toda la atencion de que soy capaz, y segun

las reflexiones que me han suministrado los conocimientos militares y políticos que he podido acquirir en mi larga carrera, pienso que para evitar los males de que estamos amenazados, no nos queda otro medio que el que voy á tener el honor de exponer á V. M. Debe V. M. desprenderse de todas sus posesiones del continente americano, conservando solamente las islas de Cuba y Puerto Rico en la parte setentrional, y alguna otra que pueda convenir en la meridional, con el objeto de que nos sirvan como de escalas ó factorías para el comercio español. A fin de ejecutar este grande pensamiento de una manera que convenga á la España, deberán colocarse tres infantes en América; uno de rey de Méjico, otro del Perú, y el tercero de Costafirme. V. M. tomará el título de emperador.» Sigue el modo con que deberian enlazarse las tres nuevas monarquías con la España, y las ventajas que esta deberia sacar de ellas en recompensa de la independencia que les concedia (16). Carlos III empezó á sentir el daño que habia hecho cuando ya no tenia remedio; y excusándose primero á reconocer la nueva república, y reconociéndola al cabo por medio del ministro americano en Madrid, se consolaba buenamente, diciendo que él nunca habia hecho tratados directamente con los Estados-Unidos de América (17).

Triste consuelo debiera serle este, cuando aun antes de firmar el referido tratado de paz, veia ya ardiendo el fuego de la insurreccion en las colonias españolas del continente americano. Aun sin hablar del que pronto pudo extinguirse el año 1781 en la ciudad del Socorro, provincia de Quito, el que desde Oruro se incendió en el mismo año de 1781, esto es, á los dos años de la famosa convencion de Aranjuez, en gran parte del Perú con explosiones en las distantes provincias de la Nueva Granada y Méjico,

fue tan considerable, segun Coxe, como que Tupac-Amaro llegó á reunir bajo sus órdenes hasta 60 mil hombres, de los cuales 20 mil estaban armados á la europea, con cuyo motivo añade el mismo autor, que « si la Inglaterra hubiese imitado esta vez la conducta de la España hácia la Inglaterra, se habria asegurado otro imperio á los Estados independientes en el Nuevo-Mundo (18).» En buen hora que la insurreccion del Perú no tuviese, si se quiere, la tendencia republicana de la de los Estados-Unidos del Norte, no obstante que es difícil augurar en lo que habria venido á parar, y en buen hora tambien que en una y otra no se procediese de acuerdo. Pero ¿quien podrá dudar que aun cuando para la insurreccion de Tupac-Amaro en nada sirviese de estímulo, lo que no es fácil tampoco de creer, la del Norte de América, se aprovechó á lo menos la ocasion que para la independencia del Perú daba el empleo de las fuerzas del gobierno español en sostener la insurreccion de la América del Norte? Al cabo la fuerza militar española logró sufocar entonces la insurreccion de Tupac-Amaro, y con atroces castigos vinieron á pagar los complicados en ella, asi como en tantas otras conspiraciones ultramarinas han pagado otros, la culpa «de aquel gobierno español que debia considerar como su propia obra todas las tentativas de rebelion, pues que habiendo por su parte favorecido la revolucion de las colonias inglesas, habia en cierta manera abdicado por sí mismo su dominacion en América (19). Si ya durante la guerra de la independencia del Norte de América el gobierno español tuvo serios motivos de alarma sobre la tranquilidad de las colonias españolas, porque sublevaciones en varias partes de Méjico y del Perú le hacian ver que habia sido impolítico el mezclarse en los disturbios ocurridos en las co-

lonias de otras naciones (20); despues de ella fueron ya en breve frecuentes los avisos de los vireyes del Perú, de Santa Fe y de la Nueva-España sobre los gérmenes de libertad que iban fermentando en las cabezas de los habitantes de sus vircinatos. Algo mas adelante hubo ya que desbaratar conspiraciones formadas por los españoles americanos, á quienes el amor de la independencia, las doctrinas de la revolucion francesa y sugestiones extrangeras provocaban á designios hostiles (21).» Y si de la insurreccion de Tupac-Amaro, durante la guerra en favor de la de los Estados-Unidos de la América del Norte, ha querido disputarse el que tuviera ó no tendencia democrática, no puede caber la misma disputa acerca de los *designios hostiles* de varios puntos de la América del Sud posteriores á dicha guerra, porque todos notoriamente han tenido la tendencia republicana en que han sufrido tantas calamidades. Y si esta tendencia republicana, en que se supone haber influido las doctrinas de la revolucion francesa, no se imprimió á la Francia misma sino, en mucha parte á lo menos, como consecuencia del establecimiento de una república en la América del Norte, ¿quien bajo todos conceptos sino «la administracion española fue la que excitó por sí misma sus vastas posesiones del continente americano á la independencia, haciéndolas sufrir los horrores de una guerra devastadora? (22).» ¿No se habria siquiera evitado esto último, ya que el impulso para la independencia estaba dado tan fuertemente, no se habria siquiera contenido el movimiento republicano y promovido el establecimiento de monarquías en el Nuevo-Mundo, no se habria tambien conciliado la emancipacion de la América del Sud con los intereses de la metrópoli, si ya en el caso en que la España y sus colonias se halla-

ban, se hubiese adoptado el proyecto del conde de Aranda ú otro que sustancialmente se le pareciese? ¿Y cuyo será el cargo de haber á un mismo tiempo dado el prematuro impulso á la emancipacion de la América del Sud, é impulso hácia una democracia para la que no estaba preparada, y de no haber aprovechado el instante que acaso era favorable para constituirla en monarquías, ya que era visto que despues de la independencia de la América del Norte no podia menos la América del Sud de dejar muy pronto de ser colonia dependiente?

Muerto Carlos III, su segundo hijo Carlos IV, á quien el padre antes de salir de Nápoles habia declarado la sucesion al trono de España, porque su hijo mayor D. Felipe era totalmente imbécil, en nada pensó menos que en algunos de los convenientes arreglos que el crítico estado de la América del Sud exijia por instantes. Combatiendo la revolucion francesa creyó que todo lo compondria en América y en Europa. Ninguna cosa podia discurrirse mas impolítica ni mas contraria á los intereses de la España que la guerra con Francia. El ilustre conde de Aranda se atrevió á manifestarlo á Carlos IV, antes y despues de comenzada la guerra, con la misma entereza que habia mostrado con Carlos III, relativamente á los negocios de América. Por premio de su zelo y de la suma discrecion de sus consejos no recogió sino los insultos de un lampiño diplomático, que por merced de la reina María Luisa acababa de pasar del manejo de las riendas de un caballo, al manejo de las riendas del Estado. Carlos IV, á quien agraviaban mas que al mismo conde de Aranda los insultos que en su presencia hacia la impudente avilantez de Godoy á las canas venerables de tan digno y fiel servidor del trono y de la nacion, dispuso que el conde de Aranda fuese desterrado

á Granada, y que se continuase activamente la guerra, segun la opinion del nuevo improvisado ministro. La guerra se comenzó, se hizo y se terminó con el éxito que es notorio.

Desde 1630 se habian ido los franceses estableciendo mas ó menos furtivamente en la isla de Santo Domingo; pero como apéndice al tratado de Paris de 1783, en que se reconoció la independencia de los Estados-Unidos de la América del Norte, no solo se reconocieron tambien, sino es que se ampliaron muy considerablemente los establecimientos franceses en dicha isla de Santo Domingo. Apenas principiada la revolucion de Francia, el gobierno español que se habia propuesto combatirla en Europa, quiso asimismo combatirla por medio de la América, á cuyo fin prestó todo socorro á los negros esclavos *Juan Francisco* y *Biassou*, que proclamándose defensores de Luis XVI en Santo Domingo, alzaron el 22 de agosto de 1791 el pendon de la contrarevolucion, decorándose con la cruz de S. Luis, y llevando escarapelas y banderas blancas (23). Este uso que se hizo de los negros, y la oposicion que con él se combinó de los blancos al cumplimiento del decreto expedido por la Asamblea nacional en 15 de mayo precedente, concediendo el goce de los derechos políticos á los hombres de color libres, nacidos de padre y madre libres, trajeron inevitablemente la declaracion del comisario civil Sonthonax en 29 de agosto de 1793 sobre la emancipacion general de los negros de la parte francesa de la isla, y su confirmacion por decreto de la Convencion de 4 de febrero siguiente; trajeron los desastres anteriores y posteriores á la declaracion; y trajeron en fin la subsecuente independencia de toda la isla. ¿Y será creible que fuese

tal la ceguedad del gobierno español, que por oponerse á la revolucion de Francia promoviera en Santo Domingo una contrarevolucion, de la cual no debia prometerse, con respecto á sus colonias que tanto queria conservar, menos malos resultados que de la revolucion que habia favorecido en la América del Norte? ¿No columbraba siquiera el peligro, que de la emancipacion de los negros de Santo Domingo amenazaba á sus islas de las Antillas y á la inmediata Costa-firme, y el que de la independencia del mismo Santo Domingo podria derivarse á todo el continente americano del Sud? ¿No quedaba este ya provocado por el ejemplo que de un lado le daban los hombres blancos de la América del Norte, y el que de otro lado le daban las gentes de color de la isla de Santo Domingo? ¿Pudiera de propósito hacerse mejor para animar á la revolucion á toda clase de habitantes de la América del Sud? Al cabo los manejos y la guerra del gobierno español contra la revolucion de Francia vinieron á parar en que ya el 7 de junio de 1796 se le viese aliado de la república francesa, en cuyo favor renunció la mitad que le restaba de aquella hermosa isla española, que fue el primer descubrimiento de Colon. La paz de Basilea de 22 de julio de 1795 que condujo á esta alianza entre el monarca español y la república francesa, produjo ciertamente *la libertad de la presente augusta delfina de Francia*, cangeada por los comisarios de la Convencion que Dumouriez habia entregado al Austria y por otros funcionarios franceses. Pero en cambio de este único beneficio ¡á que vaivenes, degradaciones, riesgos y calamidades no llevó á la monarquía española! pues que desde ella la España « no se debia mirar sino como una provincia de Francia, de donde esta sacaba á su beneplácito

hombres, dinero y navíos, y donde sus gobernantes no representaban otro papel que el de prefectos del gabinete de las Tullerías», segun nos lo dicen los mismos historiadores franceses (24). Contrayéndonos á los inmediatos efectos de la tal alianza sobre la suerte de las colonias españolas, vemos que ella nos costó la isla de la Trinidad, cedida por la paz de Amiens de 1802 á la Inglaterra, y la Luisiana cedida en 1803 á la Francia (25).

Los desgraciados sucesos de nuestras armas en la guerra que precedió á la alianza, y el menosprecio en que por ellos cayó el gobierno, dieron osadía á Picornel para intentar en Madrid una revolucion que preparaba para el dia de S. Blas, 3 de febrero de 1796; enviado preso á las bóvedas de Puerto Cabello, tramó allí otra al año siguiente, de cuyas resultas huyó á los Estados-Unidos. En 1803 se dejó ya sentir otra conmocion en Guamote, provincia de Quito. Desde la América del Norte logró el general Miranda, despues de dos tentativas frustradas, conducir una expedicion en 1806 para sublevar la Costa-firme; batida completamente apenas llegada á Coro, escapó su gefe. Acompañaba á Miranda en esta expedicion el aventurero ingles Downie, que vino posteriormente á ser general en España, donde convertido á la religion católica, y en defensor acérrimo del poder absoluto, mereció toda especie de gracias del Sr. D. Fernando VII, y á su muerte era gobernador del Alcázar de Sevilla y subinspector de los voluntarios realistas de Andalucía.

¿Y que medidas tomaba el gobierno de Carlos IV para contener ó enderezar los efectos del vehemente impulso que en su tiempo y desde el reinado anterior se habia dado al movimiento revolucionario de la América del Sud? ¡Ah! únicamente aquellas que por sí solas eran capaces

BIBLIOTECA NAZIONALE ROMA

de producirlo, aun cuando anteriormente no se hubiese dado. La España puede blasonar de un catálogo numerosísimo de dignos funcionarios públicos, peninsulares y americanos, colocados en todos los destinos de sus colonias. Pero desde que el procaz valido de María Luisa y Carlos IV hizo de todos los empleos de la monarquía una feria de subastas, de deshonor y colusion ¿que empleados habian por lo comun de mandarse á América, sino los que exclusivamente fuesen á atesorar lo que necesitaban para su fortuna, y para la particion que de ella tenian que hacer? Lejos de mí la bastarda idea de injuriar ó desacreditar á nadie. Hubo ciertamente excepciones muy loables; pero hablando generalmente ¿cuantos Branciforte y Viguris no se escalaron á los primeros puestos de nuestras provincias ultramarinas? ¿Y no era la codicia y el afan que de enriquecerse á todo trance y por todos medios llevaban al pais de las minas de oro y plata unos hombres semejantes, ó por mejor decir, las iniquidades y atropellamientos que con tal objeto cometian unos hombres semejantes, no era sobrado motivo de irritacion é inquietudes? Porque valga la verdad, si el abuso en los nombramientos de empleados para la península durante dicha época fue uno de los poderosos motivos del disgusto universal, que trajo el odio y el alzamiento contra la administracion de aquel tiempo ¿como, siendo justos é imparciales, dejaremos de conocer que el mismo disgusto no podia menos de obrar aun mas poderosamente en América, cuya distancia de la metrópoli proporcionaba mayor arbitrariedad, y dificultaba mas los medios de evitarla ó repararla? Lo peor respecto á la union de la metrópoli y colonias era, que siendo la ineptitud de dichos funcionarios públicos igual á su corrupcion, hallábanse por aquella im-

pedidos de atajar las funestas consecuencias del descontento que con esta producian.

III.

Mas sin embargo, se dice, el continente americano del Sud habria subsistido unido á la metrópoli, sino hubiese sido por la revolucion de España de 1808. No va esto muy conforme con el estado en que por los mismos sucesos experimentados y por los mismos avisos de los vireyes hemos visto hallarse el continente americano del Sud desde la guerra para la emancipacion del continente americano del Norte. Pero aun concediéndolo asi, y prescindiendo de lo problemático que fuese el plazo de la ulterior duracion de la union, todavía es preciso para mi exámen indagar, quien trajo la revolucion á España; cosa que debe aclararse bien, porque como ha dicho un filósofo, los autores y causantes de los males de las revoluciones no son los materiales instrumentos ó ejecutores de ellos, sino los que dan ocasion á las revoluciones. Si se conviniese en que la revolucion toda de España procedió del movimiento de Aranjuez en marzo del citado año, y que este movimiento dimanó de los desórdenes de la administracion, á lo menos desde el fallecimiento de Carlos III, evidente será de suyo que los verdaderos culpables de la independencia del continente americano del Sud, mirada como consecuencia de la revolucion española, serán los que intervinieron en dicha administracion perversa que acarreó la revolucion. Y si quiere suponerse que la revolucion española no habria pasado del movimiento de Aranjuez sin la agresion de Bonaparte, menester será tambien inquirir quien dió motivo á la agresion, para que aun asi veamos quien sea el culpable de la eman-

cipacion del continente americano español, mirada como resultado de la agresion de Bonaparte.

Desde que en 1805 ocuparon los franceses á Nápoles, aquella reina tuvo una correspondencia muy seguida con su yerno el príncipe de Asturias, por la cual aparecian los deseos que éste mostraba de reinar para vengarla de los agravios que la hicieran los franceses. El tenor de esta correspondencia, hallada el año de 1808 sobre el bufete del duque del Infantado en dos cajas que habian sido de cigarros habanos (26), se encuentra perfectamente de acuerdo en el punto de que tratamos, con el de la carta que en 29 de noviembre de 1807 dirigió Carlos IV á Napoleon, manifestándole que cuando se ocupaba en la destruccion del enemigo comun de ambos (la Inglaterra), y creia que las maquinaciones de la que fuera reina de Nápoles, hubiesen sido enterradas con la hija de dicha reina, veia con un horror que le hacia estremecerse, que el espíritu de la mas criminal intriga habia penetrado hasta el seno de su palacio, en el proyecto que su hijo habia formado de destronarle, y de atentar contra la vida de su madre; de todo lo cual, asi como del proceso incoado contra el príncipe de Asturias, y de la intencion en que de desheredarle se hallaba Carlos IV, se apresuraba éste á dar cuenta á Napoleon, suplicándole le ayudase con sus luces y consejos. Difícil seria que aun cuando en Nápoles el año 1805 no hubiese habido alguna persona igualmente descuidada como en Madrid lo fue, en 1808, el duque del Infantado, dejase de saber Napoleon por medio de sus agentes diplomáticos, cual fuese con respecto á él entonces la disposicion de ánimo del príncipe de Asturias. Mas aun cuando nada hubiese podido traslucir de ello á la sazon, esto es el año 1805, ya desde el año siguiente no pudo ignorar

cuales fuesen las intenciones, no solo del príncipe de Asturias, sino del gabinete español, ora hubiesen sido unas y otras conformes en 1805, ora no lo hubiesen sido. La estrepitosa proclama del príncipe de la Paz en octubre de 1806 las descubrió de par en par. Si por un lado nada podia haber más risible que el generalísimo Godoy quisiese apostárselas á Napoleon en lo militar, y que ofreciese *cubrir á la nacion española con el manto de su proteccion*, por otro lado nada podia concebirse tan estúpido en política, como un ruido vano que no hiciese sino alarmar á aquel contra quien se dirigia. ¿Pretendia el gobierno español coadyuvar á la cuarta coalicion contra la Francia? El obrar activamente y las alianzas oportunas era lo que le convenia. ¿Pretendia quedarse á la espectativa de los sucesos para decidirse á la paz ó á la guerra? Nada le era mas contrario al intento que un vano lenguage hostil, que sin valer nada á la coalicion, lo declaraba desde luego enemigo de Napoleon. La batalla de Jena desvaneció todos los proyectos del gobierno español contrarios á Napoleon, y entonces ya, como de ordinario siempre sucede, á las fanfarronadas siguieron las bajezas y las humillaciones mas vergonzosas y degradantes. En obsequio de Napoleon habia ya la España sacrificado su escuadra el aciago 21 de octubre de 1805 en Trafalgar; despues de Jena hubo tambien de sacrificarle su ejército, enviándole sus mejores tropas con el general marques de la Romana. Tan desatinado el gobierno español cuando obraba de aliado de Napoleon, como cuando queria hacerle la guerra, desproveyó asi completamente en sus miserables oscilaciones la nacion de casi toda la fuerza militar de mar y tierra, que era lo mismo que dejarla á merced de Napoleon. Creyó que con aumentar sus debilidades y sus

sumisiones podria hacerse respetar, esto es, eligió el camino mas opuesto para ello, tomando por basa de su manejo «el no proponer jamas nada, sino mirar como un principio de sana y prudente política, *que al fuerte toca proponer y al débil aceptar*» (27). Carlos IV, satisfecho con adquirir un estado soberano para Godoy, accedió al destronamiento de su hija y de sus nietos por aquel estupendo tratado, que en 27 de octubre de 1807 firmaron en Fontainebleau el mariscal Duroc y D. Eugenio Izquierdo, y que á Cevallos pareció el mas ventajoso que la España hubiese nunca hecho (28), cuyo tratado no era sino un artificio para facilitar el paso de los franceses á Portugal, y á fin de que se les entregasen todas las plazas y fortalezas de España, como en efecto se hizo (29). El príncipe de Asturias dirigió tambien el 11 del mismo octubre la carta de solicitud de proteccion y de muger (30) «al héroe que hacia olvidar todos los que le habian precedido y que era enviado por la Providencia para salvar la Europa del trastorno total que la amenazaba, para afirmar los tronos vacilantes, y para dar á las naciones la paz y la felicidad», en consideracion de todo lo cual el príncipe de Asturias «*imploraba* con la mayor confianza *la proteccion paternal* de Napoleon á fin de que no solamente se *dignase concederle el honor* de *ligarlo* á su *familia*, sino que allanase todas las dificultades y disipase todos los obstáculos que pudieran oponerse á este objeto de sus votos». Y en fin despues de la renuncia de Carlos IV y de su protesta contra la renuncia, tanto él, como su hijo vinieron á hacer árbitro de sus querellas y de la suerte de la nacion al emperador de los franceses, á quienes ambos prodigaron los títulos, los épitetos y los encomios mas lisongeros.

Napoleon se hizo el desentendido de la citada proclama del príncipe de la Paz, y bien al reves de lo que este hizo en ella revelando los pensamientos del gobierno español, comenzó á tomar sus disposiciones reservadas y envueltas en toda la sombra del misterio, para apoderarse de la España y del Portugal. ¿Pero seria esta una idea que le sugeriria su sola ambicion, ó que le sugeriria la proclama, descubriéndole que bajo el disfraz de un aliado, el gabinete español no era sino un enemigo suyo encubierto, que espiaba el momento de poder declarársele abiertamente contrario? Cuestion es esta que cada cual la resolverá á su manera. El duque de Rovigo afirma lo último hablando de Portugal, donde dice que Napoleon se vió obligado á mandar sus tropas, asi por desalojar de allí el influjo ingles, como porque sabia que este influjo era la causa de la mencionada proclama para un movimiento general y combinado al mismo tiempo en España y Portugal. Pero sea de esto lo que quiera, lo que no admite cuestion es que si el gobierno español, ya que desde la revolucion francesa quiso salir de la neutralidad que tan conveniente le era, y que tanto le aconsejó el conde de Aranda, hubiese tenido siquiera el mismo decidido y firme carácter que el portugués en su union á los ingleses desde antes de entregar sus escuadras, sus ejércitos y sus plazas á Napoleon, es muy dudoso á lo menos el que Napoleon intentara la invasion de España. ¿Como no habia de temer que unida esta á la Inglaterra, y con un gobierno de firme y decidido carácter, con escuadras, con ejércitos y con plazas fuertes le opusiese una resistencia igual ó mayor á la que luego le opuso huérfana de gobierno, desprovista de recursos, sin escuadras, sin ejércitos, ocupadas sus plazas y gran parte de su territorio, y teniendo que crearlo todo para la resis-

tencia? Y lo que tampoco admite cuestion es, que si las debilidades, la torpeza y oscilaciones del gobierno español no podian menos de alentar á Napoleon para la agresion de España, mucho mas deberian alentarle para ella las funestas disensiones de la familia real, cuyo resultado no fue otro, sino el que esta á porfía procurase ponerse en manos de Bonaparte, y hostilizándose padres é hijos poner en manos de Bonaparte tambien el destino de toda la nacion. Mientras mas se pondere la ambicion de Bonaparte, mas resaltará la imprudencia de conducta semejante, la cual en un hombre verdaderamente ambicioso no podia dejar de suscitar el designio de aprovechar en beneficio suyo las discordias de terceros, que por mas demostraciones de amistad y consideracion que le aparentasen, acabában de acreditarle serle enemigos. Este designio produjo la agresion, y para contrarrestar la agresion no hubo otro recurso que el de la revolucion. Visto es por lo tanto quienes fueron los que desde 1805 y 1806 estuvieron dando motivos que atrajesen la agresion, de que dimanó la revolucion española y sus consecuencias en el continente americano del Sud, aun en el supuesto de que la revolucion española no hubiese pasado del movimiento de Aranjuez sin la agresion de Bonaparte.

IV.

De todos modos no pudiéndose negar que el movimiento de Aranjuez tuvo uno du sus mayores fundamentos en el deseo de la mudanza de una administracion, que se creia vendida á los franceses, habiéndose ya divulgado del tratado de Fontainebleau algo mas que de la carta de 11 de octubre, y con interpretaciones tan favorables á esta como contrarias á aquel; y persuadiéndolo inmediatamente asi tambien el empeño que los franceses pusieron

en salvar á Godoy, el verdadero principio de la revolucion española debe indudablemente contarse desde el 19 de marzo de 1808, dia en que el Sr. D. Fernando VII fue proclamado como rey de España en virtud de la renuncia de su padre, consiguiente al grito del pueblo contra Godoy. Y cualesquiera que sean las mas ó menos causas á que se atribuya este grito, no será tampoco disputable, que el Sr. D. Fernando VII tuvo en su mano el estar á la cabeza de su pueblo, el seguir la suerte de su nacion, y el permanecer al frente de la revolucion, que si no se contemplase como promovida por él mismo, no se controvertirá que fue obra de sus mas allegados devotos y partidarios. Si el Sr. D. Fernando VII hubiese ejecutado esto que estuvo en su mano ¿podria nadie imputarle, ni él podria tampoco imputar á nadie las resultas de haber él hecho lo contrario? Cuando el grito de Aranjuez fue desde luego unisonamente correspondido por toda la nacion, cuando el pronunciamiento de esta fue general, é idéntico el entusiasmo en todas las provincias, el Sr. D. Fernando VII subsistiendo entre sus súbditos ¿que tenia que temer? ¿La guerra? «La dificultad de hacer la guerra ofensiva en España, dice un escritor italiano, ha sido de tal modo reconocida, que despues de Carlos V, si se exceptúa la corta campaña de Luis XIII en el Rosellon, los reyes de Francia, que tantas guerras sostuvieran contra los españoles de la dinastía austriaca, procuraron ventilar sus querellas en Italia ó los Paises-Bajos sin aventurarse nunca á pisar los Pirineos» (31). Asi que la guerra siempre habria podido hacerse como se hizo despues; durante ella el Sr. D. Fernando VII habria tenido siempre tambien segura su retirada á un puerto de mar, desde el cual habria podido en todo evento pasar con su real fami-

lia á la América, como lo hizo la real familia de Portugal. Esta resolucion nada perjudicaba á su vuelta, habiendo sido feliz el éxito de la guerra, como volvió el Sr. Don Juan VI, y le aseguraba un imperio en el Nuevo-Mundo, si la guerra hubiese sido desgraciada. En todo caso quitaba á los americanos la razon ó el pretexto de su alzamiento, que fue la cesion que de ellos se hizo á la familia de Napoleon; y en todo caso proporcionaba asimismo la ejecucion del proyecto del conde de Aranda (32).

La luz que acerca de los planes de Napoleon derramaban la correspondencia de Izquierdo hallada entre los papeles de Godoy, y los informes que verbalmente fue á dar D. José Hervás, y sobre todo la fatídica carta del mismo Napoleon de 16 de abril, donde tan claramente se divisaba ya el por venir, no parece que permitian dudar del partido enérgico á que era necesario recurrir. Desgraciadamente los altos consejeros del gabinete del rey, que tanto se han vanagloriado siempre de su sabiduría y de sus servicios, fueron los únicos que no vieron entonces lo que vieron todos los zelosos é ilustrados servidores de Fernando VII, y lo que vió toda la nacion. Y desgraciadamente tambien en el ánimo del monarca prevaleció el dictámen de sus altos consejeros, para que fuese á tributar el homenage que correspondia *á su íntimo amigo y augusto aliado, y al muy alto carácter de Napoleon*, y á arrojarse en los brazos *de su augusto y generoso amigo.* La irritacion del Sr. D. Fernando VII contra los pueblos que se empeñaban en impedirle su vigae á Bayona, acreditó sobradamente la firme resolucion que le habia inspirado un dictámen, que equivalia á persuadirle que abandonase á sí misma la revolucion española, y se desentendiese de la dignidad de su reinado, que tanto importaba

en el principio de él, y que tanto hubiera podido frustrar los intentos de Napoleon. Si despues de todo cuanto hemos visto, ha quedado algo de cierto en el cuando y en el como debá estimarse libre un príncipe, no parece que lleguen á extenderse las dudas á si el Sr. D. Fernando VII fue libre en ir ó no ir á Bayona, mediante á que sus zelosos é ilustrados servidores le proporcionaban todos los medios de que no fuese, y mediante á que la nacion que supo alcanzarle su libertad luego que la hubo perdido, habria mucho mejor y mas fácilmente podido mantenerle en ella sino la hubiese perdido. Libre fue el Sr. D. Fernando VII, dice un grave testigo ocular, en ir ó no ir á Bayona, y señalando la razon que lo determinó al viage, añade que quiso ir, y que quiso ir en toda prisa por anticiparse á los informes contrarios á su advenimiento al trono, que pudiesen llegar á Napoleon (33). Cualquiera que sea la parcialiadad que en este testigo se presuma, á causa de sus frecuentes inexactitudes, hablando de muchos sucesos de España, la razon que él da para el viage del rey Fernando es tan natural y verisímil, que pareceria imposible el fijarse en otra, aun cuando el mismo rey Fernando no la hubiese confirmado en la carta que desde Vitoria escribió á Napoleon el 18 de abril, explicándole los motivos que le habian decidido á salir inmediatamente para Bayona, que eran «la confianza que le inspiraba Napoleon (á cuya carta del 16 respondia!!) y el deseo de convencerle de que la abdicacion de Carlos IV habia sido hecha espontáneamente.» A esta cuestion de la renuncia de Carlos IV se habia dado el semblante de un litigio, que habia de sentenciar Napoleon, y como en todo litigio procura cada cual de los contendientes ser el primero que hable al juez, para prevenirlo en su favor, los

altos consejeros del Sr. D. Fernando VII hubieron sin duda de creer un gran golpe de su política, el que este diese el paso, que generalmente da todo el que mira sometidos sus derechos á un fallo. A no ser esto, eran tantas y tan obvias las razones que militaban para no emprender el viage, á lo menos hasta Bayona, que no cabe imaginarse en ningun sentido comun el que hubiese quien de buena fe lo aconsejara, ni quien hubiese podido obrar en contra de ellas.

En Bayona honró mucho al Sr. D. Fernando VII el recuerdo que hizo de la autoridad y del carácter de las Córtes españolas, «sin cuyo consentimiento expreso y libre, como representantes de la nacion, ni el Sr. D. Carlos IV, ni el mismo Sr. D. Fernando VII podian acceder á la mudanza de la dinastía reinante» (34). Y mucho le honró tambien la entereza con que separándose de aquel principio de política, «*que al débil toca solo aceptar lo que el fuerte le proponga*», rehusó admitir la corona de Etruria en cambio de la de España. Si la misma sabiduría y entereza hubiese habido siempre en los consejos del rey Fernando, no habrian tenido lugar su viage á Bayona, ni las renuncias que le sucedieron de la familia real de España en favor de Napoleon. Tales renuncias que Napoleon arrancó, ya por efecto de resolucion suya anterior, ó ya por efecto del poco aprecio que el mismo testigo ocular, que acabamos de citar, dice que de las personas de la real familia de España concibió Napoleon al verlas y tratarlas, trajeron, aunque contra las disposiciones de las autoridades que mandaban en nombre y por delegacion del Sr. D. Fernando VII, y contra lo que este mismo ordenaba públicamente desde Bayona, el deseo de substraerse la nacion al dominio á que las renuncias la trasla-

daban; este deseo no hizo sino continuar la revolucion de Aranjuez, promovida por los partidarios del Sr. D. Fernando VII, y aprobada á lo menos por este, mediante á que de ella partia su advenimiento al trono, en que á pesar de la protesta de Carlos IV y de las determinaciones de Napoleon pugnó por sostenerle la nacion con su héroica lucha. Y continuada la revolucion con este que fue uno de los objetos esenciales de ella, los americanos españoles encontraron, hallándose el Sr. D. Fernando VII ya cautivo, la ocasion de aspirar á la independencia á que tanto propendian, y no podian menos de propender, muy especialmente desde la de los americanos ingleses; ocasion que no se les habria proporcionado, ó no se les habria proporcionado con tendencia democrática, si el Sr. D. Fernando VII se hubiese quedado en España, y hubiese tomado algunas de las resoluciones que se dejan indicadas. ¿Quien, pues, dejará de ver en el viage del Sr. D. Fernando VII á Bayona, y en las disensiones de la familia real de España que lo motivaron, una de las principales causas del estado actual de las colonias españolas del continente americano del Sud, en tanto perjuicio de ellas, como de la metrópoli?

Por el tratado de 24 de marzo de 1808 que se ajustaba entre el príncipe de Tayllerand y D. Eugenio Izquierdo, se convenia en que de allí en adelante los franceses harian el comercio de la América lo mismo que los españoles y en absoluta igualdad de ellos (35). Esto que desde luego barrenaba las leyes españolas de Indias, el sistema colonial mercantil que entonces seguian todos los pueblos de Europa, y excitaba los zelos y pretensiones de las demas naciones, autorizaba tambien á Napoleon para enviar á la América española las personas que quisiese (36). Las re-

nuncias de Bayona lo autorizaron mucho mas para enviar agentes de otra especie, esto es, comisionados que exijiesen el reconocimiento del nuevo rey de España, José Bonaparte. Las vergonzosas transaciones de Bayona, dice un historiador ingles, produjeron una infinidad de emisarios de Napoleon á todos los puntos de América, los cuales pusieron en fermentacion los ánimos. El virey de Nueva-España, viéndose con unas órdenes públicas del Sr. D. Fernando VII, y otras secretas del mismo, contrarias á las públicas, creyó deber formar una junta, compuesta mitad de individuos europeos y mitad criollos (37). Esta resolucion que hizo sospechosas las intenciones del virey, trajo su deposicion en 15 de setiembre de 1808, quedando encargado del gobierno del vireinato el general Garibay, al que sucedió en el mando el arzobispo Lizana, en cuyo lugar posteriormente gobernó la Audiencia hasta la llegada del general Venegas. Pero la desorganizacion que necesariamente resultó de esta interina y precaria sucesion de mandos, la cual duró cerca de dos años, y la rivalidad y encono que promovia y agitaba entre europeos y criollos fue preparando la erupcion que vino casi á coincidir con la llegada del nuevo virey. Detenido este en Cádiz despues de su nombramiento, para rebatir un ataque que sobre su conducta militar en la batalla de Uclés le dió el duque del Infantado, no desembarcó en Veracruz hasta fines de julio de 1810; y el dia 10 de setiembre inmediato, ya el cura de los Dolores, Hidalgo, auxiliado poderosamente por el capitan de milicias Allende, prorrumpió abiertamente en la revolucion, que nunca se logró extinguir, y que por entre alternadas vicisitudes vino al cabo á parar al punto en que hoy la vemos.

Aun en la mayor perplejidad que el virey de Méjico se

vió por el mismo tiempo el virey de Buenos Ayres, con la llegada de Mr. Jeassenet, enviado por Napoleon en virtud de las renuncias de la familia real de España, para la sumision de aquel vireinato al nuevo rey José Bonaparte. Dudoso el bizarro D. Santiago Liniers, que tan completamente acababa de derrotar, en 1806, y 1807 las dos expediciones inglesas de Beresford y Whitelocke, de lo que habria de hacer en un caso que se le presentaba mas árduo que el de las mas difíciles acciones de guerra, dió una proclama, en la que refiriéndose á los antecedentes de la mision de Jeassenet y á la voluntad del rey Fernando, concluia en sentido que parecció ambiguo, como para ganar tiempo, diciendo que Buenos Aires correria la suerte de la península, y seria siempre fiel á su legítimo soberano, de quien esperaba los auxilios competentes. No necesitaba de tanto el díscolo y ambicioso brigadier Elío para alzarse contra Liniers; á título de defender los derechos del Sr. D. Fernando VII, formó una junta en Montevideo, á cuyo nombre él mandase, y por medio de la cual se suscitasen alborotos en Buenos Aires para que se desobedeciese al virey. En varios de estos alborotos, y especialmente en el de 1º de enero de 1809, la autoridad del virey fuè gravemente insultada, pero pudo sostenerla Liniers con el apoyo de la Audiencia que se le asoció al mando, y que siempre le mantuvo á su frente (38). Esta circunstancia, y el reconocimiento que desde luego prestó Liniers á la Junta Central, á quien inmediatamente dió cuenta de todo, alejó de Liniers la sospecha de complicidad con el emisario de Napoleon. Dicha complicidad, de la que nada se probó entonces, ni se ha mostrado públicamente justificado despues, tampoco la hace creible en Liniers la consideracion de que, aunque frances,

debia reputarse como emigrado por adicto á la causa de los Borbones, pues que desde Malta, donde era caballero de la órden de S. Juan, pasó al servicio de España sin haber militado nunca en su patria. Asi que las circunstancias, el apuro y conflicto en que se le puso, y no su intencion, parece que á lo sumo es lo que deberá culparse (39). Hubo la desgracia de que en seguida la Junta Central enviase de virey de Buenos Aires al teniente general D. Baltasar Hidalgo de Cisneros. Quien le haya conocido, podrá decir si sus talentos corrrespondian para el mando que se le dió en ocasion tan crítica y espinosa, y en paises en que tanto se recordaban de la rebelion de Tupac-Amaro, y donde el alzamiento de Elío y la formacion de su junta provocaban recientemente á seguir estos ejemplos. Asi fue que á poco de anunciarse Cisneros en posesion de su destino, por su proclama de 5 de agosto de 1809, habiéndose retirado Liniers al interior del pais, se avino Cisneros á desarmar á los Españoles europeos, con los que Liniers habia derrotado las dos considerables expediciones inglesas, y á permitir en 25 de mayo de 1810 la creacion de una junta, de que fue nombrado presidente, si bien en el siguiente dia 26 fue despojado de la presidencia, y le sucedió D. Cornelio Saavedra, comandante del cuerpo de Patricios. Esta junta, que debe considerarse como emanacion de la formada por Elío en Montevideo, expelió poco despues del pais á Cisneros y á los individuos de la Audiencia (40); y desde entonces se ha mantenido la insurreccion allí, que fue donde se enseñó el modo práctico de consolidarla. La parte que en este contagioso ejemplo pudieron tener Elío y Cisneros, no les impidió merecer las mayores gracias del Sr. D. Fernando VII despues de 1814. El primero, confirmado en su

capitanía general de Valencia que recibió del gobierno constitucional, fue ascendido ademas á teniente general, y el segundo obtuvo la capitanía general del departamento de S. Fernando, el ministerio de marina, la llave de gentilhombre de la real Cámara, y hasta la gran cruz de la órden de Isabel la Católica, instituida para recompensar á los que hubiesen hecho grandes servicios en América!!!

El mes de febrero de 1809 ya habia tronado en Quito la tempestad revolucionaria, que desvanecida momentáneamente, asi como la junta de 10 de agosto siguiente, formada por la causa misma que la que Iturrigaray queria formar en Méjico, vino al cabo á parar hácia mediados de 1811 en el trágico fin del conde Ruiz de Castilla, presidente de aquelle Audiencia, y en el de otros varios funcionarios públicos, y en la expulsion del virey de Santa Fe, Amat, que con trabajo logró, aunque maltratado y corriendo grandes riesgos, salvar su vida de la revolucion que en Santa Fe estalló el 23 de julio de 1810. El 19 de abril del mismo año ya tambien se habia mostrado en Caracas la revolucion, que sucesivamente se fue propagando á otros parages de América.

Ninguna de estas ocurrencias, resultado indisputable del viage del Sr. D. Fernando VII á Bayona, podrán ciertamente atribuirse en nada á las Córtes, ni á los constitucionales, mediante á que Córtes no las hubo hasta 24 de setiembre de 1810, ni Constitucion hasta 19 de marzo de 1812. ¿Quiérense empero atribuir en poco ó mucho algunas de las que sin anacronismos puedan acomodarse las fechas, de entre aquellas de que acabamos de hablar, ó de las inmediatas posteriores del mismo género, á las proclamas de las juntas provinciales ó central, en que se anunciaba á

los americanos que ya eran libres é iguales á sus hermanos de Europa, y que sus provincias tampoco eran ya colonias, sino partes integrantes de la monarquía española? En primer lugar, no sé yo que esto se dijese hasta que la junta central, instalada el 25 de setiembre de 1808, determinó llamar á si vocales que en ella representasen á los pueblos de América, lo cual ejecutó por decreto de 22 de enero siguiente. En segundo lugar, muchos podrian decir, segun la política del dia, que las proclamas no son leyes, y que por lo tanto su lenguage no va siempre ceñido al rigor lógico de las disposiciones trascendentales á que se arreglan los derechos, y en que deben fundarse las pretensiones. En tercer lugar, lo que verdaderamente es mas sólido y nada evasivo, es que el tenor de dichas proclamas no era, en realidad, otra cosa sino una declaracion explícita de lo que de hecho sucedia desde que los Españoles se apoderaron de América «La España, dice Muriel, siempre fue bajo diferentes aspectos mas liberal que otros pueblos de Europa en sus concesiones á las colonias.» Y apoyándose en la autoridad del baron de Humboldt añade, «que los reyes de España, al tomar el título de reyes de Indias, han considerado estas posesiones lejanas, mas bien como *partes integrantes* de su monarquía, y provincias dependientes de la Castilla, que como colonias en el sentido que desde el siglo XVI aplican á esta voz los pueblos comerciantes de Europa» (41). He querido apoyar mi asercion, que de suyo es evidente á cuantos conocen el sistema colonial de los Españoles, asi como he apoyado y apoyaré otras de mis aserciones en la autoridad de Muriel, porque habiendo este, aunque emigrado como pertidario de José Bonaparte, merecido del Sr. D. Fernando VII la gracia de la cruz de Carlos III, por su traduccion y adiciones de

la obra del ingles Coxe, lo que ha dicho en su traduccion y adiciones debe considerarse aprobado por el Sr. D. Fernando VII. En cuarto lugar, ¿quien no ve que los americanos no atendian para su revolucion á lo que se les dijese en proclamas, sino á la oportunidad de que las circunstancias les prestaban para ella, cuya oportunidad nunca habrian desperdiciado, fuera lo que fuese lo que las proclamas les dijesen? ¿Era por ventura agraviarlos el decirles, que en un sistema liberal como el que la España comenzaba á adoptar, gozarian de los beneficios de él indistintamente con los Españoles? Si esto les era motivo para rebelarse contra los que les hacian tan lisongeras promesas, ¿cuanto mayor motivo no habrian creido dárseles no haciéndoselas, ó diciéndoles lo contrario á ellas? ¿No lo confirma irrefragablemente asi, el que despues del regreso del Sr. D. Fernando VII á España los americanos alegaban por justa causa de proseguir en su alzamiento la reinstalacion del poder absoluto en la península? Dentro de las mismas Córtes constituyentes ¿cual no fue el clamor de muchos diputados americanos, entre ellos varios de los que posteriormente suscribieron la representacion y manifiesto de 12 de abril de 1814, contra la supresion de la libertad de imprenta que Venegas ordenó en Méjico; clamor que principalmente se fundó en la desigualacion que de este hecho resultaba entre Españoles europeos y americanos, faltándose á las promesas? Finalmente la culpa del efecto de tales proclamas, si es que culpa hubo en ellas, y lo que fue mas, la culpa del ejemplo que con las juntas de España se dió á los americanos para que formasen otras, y es lo que ciertamente influyó mucho en la independencia y le allanó el camino, debilitando la fuerza de las autoridades y trastornando todo el

régimen establecido, será de quien dejó flotante el poder en manos de las juntas peninsulares, y de quien precisó á su nombramiento al verse desamparados los pueblos de su rey, y con la oposicion que al movimiento de ellos hacian las manos á quienes el mismo rey en su voluntaria ausencia dejó encomendado el gobierno. ¿Como sino formando juntas se hubiera en tales circunstancias podido defender la España?

No se infiera de nada de lo que llevo dicho, que soy un apologista de la igualdad que luego la Constitucion estableció entre Españoles europeos y americanos. Jamas ha existido pueblo alguno, ni creo que podrá existir con absoluta igualdad de leyes, fundamentales ó no, entre la metrópoli y sus colonias, mayormente cuando estas se hallan muy lejanas. El extraño pensamiento de la igualdad constitucional, del que procedió el otro no menos extraño de hacer venir cada dos años á las Córtes españolas diputados de todas las colonias, inclusas las islas Filipinas, es en mi concepto una de las tachas que pueden ponerse á una Constitucion, que no tenia pocas de suyo con solo la demasiada extension que le daban los mas que inútiles artículos doctrinales y el espíritu reglamentario; es un error que se tomó de la Constitucion francesa de 1793, desentendiéndose del detenimiento con que los sabios autores de la de 1791, de la que la Constitucion española copió tantos artículos, se habian manejado en el asunto. Muy en breve las Córtes españolas palparon la imposibilidad de que unas mismas leyes rigiesen indistintamente en las provincias de la monarquía en ambos mundos. Entre los varios ejemplares que podrian citarse de este desengaño, sobresale el de un código entero, que si acaso no es de tanta entidad como el fundamental

del Estado, es el que mas se aproxima á su importancia. Hablo del código penal, acerca del que se resolvió que no fuese aplicable á las posesiones ultramarinas de España hasta que con las variaciones oportunas fuese adoptado á ellas.

En medio de todo será necesario convenir, en que al error de la igualacion constitucional de toda la monarquía española fueron en cierta manera compelidas las Córtes por el decreto de la Junta central de 1º de enero de 1810 sobre la convocacion de ellas, y representacion supletoria de América; decreto extendido por los consejeros D. Melchor Gaspar de Jovellanos y D. Miguel de Lardizabal y Uribe, ministro de Indias del Sr. D. Fernando VII en 1814. Y no menos será necesario convenir en que nada omitieron las Córtes para que supuesto dicho error, se evitasen sus perjuicios en la América, y para estrechar los vínculos de union entre esta y la península. Medidas de pacificacion, amnistías, gracias, beneficios en aumento de industria, de prosperidad y riqueza, medios coercitivos de reprimir la disidencia, todo lo pusieron en práctica. Para ocurrir á estos últimos medios establecieron con los oportunos arbitrios y recursos el año 1811 la Comision de reemplazos de Cádiz, que no solo hizo el servicio de que fue encargada, durante la época de las Córtes, sino que despues del regreso del Sr. D. Fernando VII en 1814 fue la caja y el arsenal principal, donde ha acudido S. M. para sus expediciones de América. Temiendo las Córtes el auxilio que desde el principio de la revolucion de la América del Sud le estaban dando los extrangeros, habiéndose sabido que á nombre de la Regencia se expidió en 1810 una órden permitiendo allí el libre comercio de ellos, la anularon, y por ella fue procesado el oficial mayor de

la secretaría de Indias, D. Manuel Albuerne. Estos eran esfuerzos que costaban mucho trabajo á las Córtes, en cuyo seno verdaderamente habia algunos diputados americanos, que como gerentes ó valedores de la independencia de su pais los impugnaban ó entorpecian. De ello hubo una prueba evidente en el artículo, que hablando de las contradicciones y *algo mas* que la diputacion americana sufria en el Congreso, se insertó el año 1811 en el periódico que se publicaba en Londres con el título *del Español*, en cuyo artículo fue suplantada la firma de D. José Perez, diputado por la Puebla de los Angeles. Todavía fue mucho mayor la prueba que en el mismo año dió otro diputado americano, mostrando abiertamente la cara en su odio á la union de las Américas y España. Este diputado fue D. Manuel Alvarez Toledo, que escapado subrepticiamente de Cádiz, por haberse descubierto su intriga para la sublevacion de la parte española de Santo Domingo (42), se trasladó á los Estados-Unidos, donde publicó un Manifiesto incitando á la rebelion y ridiculizando á las Córtes españolas, entre otras cosas, porque dejaban demasiada latitud á las facultades del rey. No satisfecho aun con esto, llevó una expedicion de los Estados-Unidos contra Tejas, si bien en su primer hecho de armas fue completamente derrotado en Medina por el coronel D. Joaquin Arredondo el 18 de agosto de 1813. Raro es que cuando son perseguidos acerbamente tantos españoles que en la Península y Ultramar han defendido á costa de su sangre los derechos del Sr. D. Fernando VII, sin la mas leve sospecha de otro crímen que el de haber obedecido unas reales órdenes, cuya espontaneidad no les incumbia, ni les era posible escudriñar, D. José Alvarez Toledo haya merecido tanto el favor del Sr. D. Fernando VII como

llegar á estar hoy siendo su embajador en Nápoles! ! !

V.

Restituido á España en 1814 el Sr. D. Fernando VII, uno de sus primeros cuidados fue enviar una fuerte expedicion á América, que le asegurase el dominio de ella. La comision de reemplazos proporcionó los fondos necesarios, y para gefe fue escogido D. Pablo Morillo, que promovido desde sargento de marina á mariscal de campo durante la revolucion española, todavía recibió el grado de teniente general, en premio anticipado de lo que habia de hacer en su empresa. La expedicion se preparó para el rio de la Plata, cuyas provincias se mantenian en insurreccion desde la época que hemos dicho. Un real decreto inesperado vino súbitamente á hacer saber al público, que habiéndose pasado la conveniente estacion de que la expedicion fuese á su destino primitivo, lo cambiaria dirigiéndose á Costa Firme. ¿Y porque la expedicion no se preparó en su oportuna estacion, ó porque no se aguardó á que otra vez llegase esta? Pero ya fuese que el cambio procediera de la causa expresada en el real decreto, ó ya del plan ó informe que con recta, ó con torcida, ó con sándia intencion dió el canónigo de Panamá, D. Francisco Cabarcas, la expedicion no se dirigió al rio de la Plata, donde tanto hubiera convenido, y sí á Costa-Firme, para donde tan inútil era desde luego, como perjudicial fue despues. La Costa-Firme por los esfuerzos de Monteverde, de Boves, de Cagigal y de Morales se hallaba entonces en bastante buen estado: Miranda que volvió á reaparecer en ella, y Nariño, otro de los principales gefes de la insurreccion, habian sido hechos prisioneros y enviados á España; Bolivar abandonaba el pais; no hacian falta sino buques de guerra para someter Cartagena y la isla Margarita, contra la cual ya se disponia

una expedicion, cuyo éxito no parecia dudoso atendidos los talentos y el valor de los gefes de la Venezuela, el crédito que se tenian grangeado, y sus muchas y buenas tropas de naturales del pais, que aclimatadas y con grandes relaciones en él eran las mas á propósito para la fatiga y el modo de hacer allí la guerra.

Dada á la vela la expedicion de Morillo el 18 de febrero de 1815, las primeras noticias de ella fueron la reduccion de la isla Margarita, si bien dejándola á discrecion del mismo Arizmendi que la habia rebelado, y que en el primer momento favorable que se le presentó, volvió á rebelarla, y la constituyó en cuartel general de los disidentes. En 15 de abril de 1815 fue sometida por Morillo. En noviembre inmediato ya estaba otra vez en insurreccion, y en el siguiente marzo se reunieron en ella las tropas de la isla, de que Arizmendi pudo disponer, con los 3500 hombres que Bolivar llevó de Santo Domingo, entre ellos 500 negros que le dió Petion. Estas tropas, embarcadas en dos buques de guerra, y trece trasportes al mando de Brion, comerciante de Curazao, que tomó el título de almirante, se presentaron en junio sobre las costas de la Venezuela. Dos veces intentó Morillo luego recobrar la isla Margarita en 1817 y 1819, y ambas tuvo que abandonar su proyecto (43).

A poco de la noticia de la sumision que Morillo alcanzó de la isla Margarita, se supo el incendio del navío S. Pedro Alcántara, que era el almacen general de armamento, monturas, vestuario y dinero de la expedicion. Todavía ignoramos realmente como y porqué fué la quema de este navío. Un denodado oficial de su dotacion, Lizarza, culpó públicamente al comandante. Lizarza fue encerrado en un calabozo, y el comandante del navío, Sala-

zar, vivió siempre tranquilo, sin que yo á lo menos, por mas que lo he preguntado, haya sabido que nunca se le hiciese cargo alguno con el rigor competente, como tampoco al gefe de escuadra Enrile, gefe de las fuerzas navales de la expedicion. Sin duda por haber quedado nulo ó casi nulo el mando de este gefe con la quema del navío, apenas se le oyó nombrar en las campañas de Costa Firme despues de tomada Cartagena el 6 de diciembre de 1815, y en junio de 1817 ya estaba de regreso en Cádiz, conduciendo por trofeo un águila que con gran pompa y escolta fue conducida á Madrid. La gratitud, sin embargo, que S. M. profesa á sus servicios, acaba de acreditarse con el nombramiento que de él ha hecho de segundo cabo militar de las islas Filipinas, con la expectativa de llegar presto á ser capitan general de ellas.

No entra de ninguna manera en mi plan el tejer la historia de las campañas del general Morillo en América; el resultado de ellas dice mas de lo que yo pudiera escribir, sin que esto ceda en menoscabo del valor de Morillo y de sus tropas. Pero no me parecerá aventurado el decir yo, que en una guerra que debia hacerse mas con política que con armas, precisamente lo que faltó fue la política. Con una indiscreta persecucion se agrió á Bolivar, que en Jamáica, Santo Domingo y Curazao encontró los recursos que necesitaba para vengarse, y cuya llegada á Costa Firme habria podido impedir el navío si no se hubiese quemado; con preferencias á las tropas expedicionarias se descontentó á las del pais, que habituadas ya al oficio de la guerra se pasaron á Bolivar, y se enagenaron los ánimos de los gefes que antes las habian mandado; con indisciplinas y orgullo de confiada dominacion, (44) y con vejaciones se oprimió aun á los españoles europeos establecidos de largo

tiempo en aquellas provincias, y que mayores sacrificios hicieran por la union de ellas con la metrópoli. Me consta que muchas representaciones suyas en el sentido que expreso, y á las que yo me remito, deben hallarse en el gobierno español desde 1817 y 1818. Como quiera, despues de cinco años y medio de guerra el armisticio de Trujillo por seis meses, (que solo duró algunos dias) y la conferencia de Santa Ana, de 25 y 27 de noviembre de 1820, manifestaron bien á las claras, por entre los brindis y festejos con que la última fue celebrada, que habia á la sazon en Costa Firme lo que no existia cuando Morillo llegó, á saber, gefes y ejércitos enemigos que se trataban y respetaban de igual á igual. Obró, pues, muy cautamente Morillo en instar por ser relevado de un mando, que ya era mucho mas comprometido que cuando lo recibió, y en procurarse asi una retirada prudente, que echando sobre otro la vergüenza de evacuar el pais, le asegurase á él en todo caso, sobre el grado de teniente general habido antes de salir de Cádiz, el condado de Cartagena, aunque abandonase á Cartagena, y la gran cruz de Isabel la Católica, aunque amenazase próximo el instante en que por la batalla de Carabobo, solo la memoria de esta ínclita reina era lo que con aprecio ó con encono habria quizá de conservarse en aquellas regiones (45).

Las noticias que llegaban á España del estado y sucesos de las tropas de Morillo en Costa Firme no eran los mejores auspicios bajo los cuales se intentase otra expedicion á América. Sin embargo, el gobierno la intentó en fuerza mas considerable que la de Morillo, y que si no pasaba tambien la oportuna estacion, ó no se atravesaba algun otro plan ó informe secreto, debia partir ahora para las provincias del rio de la Plata. Para esta expedicion, que se

tituló grande, se agotó toda especie de recursos, asi de la comision de reemplazos, como de las indemnizaciones francesas que pertenecian á individuos particulares, y cuanto pudo haberse á las manos. El mando se confirió al teniente general, conde del Abisbal, y no se perdonó violencia alguna para incluir en ella á cuantos gefes militaires y económicos se tuvo por conveniente, desestimando toda escusa, por fundada que fuese, (46) y la oposicion que la mayor parte de ellos mostraba, tanto á embarcarse para América, como para dejar en la península, segun se les ordenaba, á sus familas, cuyo abandono de socorros preveian en su ausencia (47). No menos atropellamientos se hicieron para reunir los trasportes necesarios, obligando á todo el que en algun puerto de España tenia un buque á propósito, á que lo habilitase á su costa, y lo mandase á Cádiz, donde tambien habia de mantenerlo á su costa, bajo la esperanza de que la comision de reemplazos abonaria el flete y estadías que el gobierno por sí habia señalado. Al fin los trasportes extrangeros fueron exactamente pagados de los precios convencionales que voluntariamente ajustaron, pero aun es hoy el dia en que los trasportes españoles apenas habrán percibido un quince ó veinte por ciento de los precios que les señaló el gobierno.

A los motivos de disgusto ya expresados que se dieron al ejército expedicionario desde su reunion en las inmediaciones de la isla gaditana, parece que hubo empeño de ir agregando sucesivamente otros, que aun sin especial don de profecía hiciesen vaticinar lo que debia aguardarse de una expedicion formada de acuesta suerte, y explican suficientemente el como los acontecimientos de julio de 1819 no retrajeron de insistir en la conspiracion descubierta, y que el gobierno tuvo por cortada entonces. El

soldado debia embarcarse con solo dos uniformes, uno de invierno y otro de verano, sin mas repuestos, pues que aun el de las armas estaba reducido en todo á 18000 fusiles, que se suponian útiles en estado de servicio. Y debia embarcarse en buques que ni siquiera se permitió desinficionar, desestimando el gobierno las representaciones que al efecto se le hicieron, fundadas en la mortandad que en dichos buques se habia sufrido de resultas de la epidemia padecida en la isla gaditana, y en las providencias mismas del gobierno, que mandaba al lazareto de Mahon el navío Asia, procedente de la Habana y entrado en Cádiz. Debia embarcarse sin competente dotacion de hospitales, pues que se habia demostrado que la señalada á la expedicion no alcanzaba á cubrir siquiera el cálculo ordinario de las hospitalidades en tierra, aun graduándolas al pie de paz. Debia embarcarse sin reconocerse siquiera los víveres que contaban siete meses de hallarse á bordo; lo mas que pudo lograrse á fuerza de repetidas instancias, fue que el gobierno, satisfecho segun dijo, de la buena calidad de los víveres, añadiese que autorizaria el reconocimiento únicamente en el caso de que el general en gefe y el intendente se obligasen á ejecutarlo en término, que no habia de pasar de doce dias. Debia embarcarse, por último, con la promesa, es verdad, de que en la expedicion irian sesenta millones de reales para los gastos de ella en América, pero con la certeza de que el dinero que habia de llevar la expedicion, no excedia de doce millones de reales. ¿Dejaba de ser natural que en tales circunstancias el soldado no separase jamas su vista del fin que habian tenido 42167 de sus compañeros, enviados á América desde las insurrecciones de ella (48), y que los gefes ilustrados recor-

dasen las tentativas ensayadas con infinitamente menores medios en Navarra, Coruña, Granada, Madrid, Costa de Cantábria, Cataluña y Valencia? ¿Y era difícil que desde el principio llegaran á entenderse el soldado y sus gefes ilustrados del ejército reunido el año 1819 en las inmediaciones de la isla gaditana para la gran expedicion de Ultramar?

Yo no trato ahora de calificar la moralidad ó conveniencia política de su alzamiento; solo me he propuesto hablar de él con relacion á su influjo en la independencia del continente americano del Sud. Los viles sicofantas, las plumas alquiladizas, erigiéndose en sibilinos oráculos, y suponiendo desde luego á su antojo que la gran expedicion de 1819 habia de conseguir un éxito muy diverso de la no pequeña expedicion de 1815, se han desatado en baldones é improperios contra los autores y cooperadores del alzamiento del ejército de la expedicion de 1819, dando por sentado, que si esta hubiese tenido efecto, todo el continente americano del Sud se hallaria hoy sujeto á la metrópoli. ¡Oh! si el deseo de union y de olvido de todo lo pasado que animó á dichos autores y cooperadores del alzamiento, no les hubiese impedido la publicacion de la correspondencia encontrada en las secretarías del cuartel general de Arcos ¡que de engaños no se habrian disipado!; que de dilapidaciones no se habrian manifestado tapadas ó que procuraban taparse bajo exterioridades de zelo por las expediciones de América! Y lo que es mas ¡que de dificultades no se habrian visto presentarse, no solo para los progresos de la expedicion de 1819 en las provincias del rio de la Plata, sino aun para su desembarco y primeras operaciones en ellas! El conde de Calderon elevó al gobierno una consulta sobre el modo con que debia mirar la plaza de Montevideo, llave del rio

de la Plata, y sin la que sus operaciones no tendrian otra base sino Cádiz. La respuesta del gobierno fue que mirase á Montevideo *como sino existiese*. Replicó el conde de Calderon, que esto era imposible, supuesto que Montevideo existia de hecho, y que no podia dejar de ser considerado como plaza amiga, ó enemiga ó neutral, y que en cualquiera de estos conceptos sabria lo que deberia hacer para la resolucion conveniente, bien expugnándola, si era plaza enemiga, ó bien tomando de ella los oportunos auxilios en los respectivos casos de ser plaza amiga ó neutral; que no desembarcando en Montevideo, no le quedaba otro parage donde hacerlo sino la ensenada de Barragan, ó los Quilmes, en la banda occidental, á doce y cinco leguas de Buenos Aires, ó en Buenos Aires mismo; que á ninguno de estos parages podian llegar los buques mayores; que solo podrian hacerlo los menores, los cuales se iban á encontrar con las baterías de tierra opuestas, y con numerosa caballería, cuando la expedicion no tenia un solo caballo de tiro ó de montar; que aunque llegaran á superarse todos estos obstáculos, la expedicion, si no dejaba aseguradas sus provisiones de boca en la banda oriental, careceria enteramente de ellas, retirándose el enemigo al interior y devastando el pais; que siempre era necesario un ancladero, como punto de reunion y de reparo para todos los buques, grandes y chicos, por si los temporales ocasionaban alguna dispersion, como era muy factible, aun hallándose todos los buques en mejor estado del que algunos tenian desde antes de salir de Cádiz (49); que no menos esencial era un lugar donde las tropas descansasen algo de su larga navegacion, y se preparasen para la fatiga. A tan sólidas y fundadas razones el gobierno no hizo sino referirse simplemente á lo que anteriormente

ténia resuelto; esto es, *que se mirase á Montevideo como sino existiese.*

Pero por mas que el gobierno resolviese esto, las dificultades quedaban siempre subsistentes, y ellas bastan para acreditar que el éxito de la expedicion de 1819 no debia contemplarse menos dudoso que el de la expedicion de 1815, la cual en el pais donde se dirigió, habia encontrado desde luego tropas españolas en bastante número y de buena calidad, terreno propio donde abastecerse de víveres, y plazas fuertes en que apoyar sus operaciones desde su llegada, ó tomándolas al enemigo. Mas aun dando de barato que la expedicion de 1819 hubiese sido mas feliz que la de Morillo y la de tantas otras tropas enviadas al continente americano del Sud despues de las insurrecciones de él ¿quien tuvo la culpa del particular disgusto del ejército expedicionario de 1819, y del general disgusto de toda la nacion? ¿quién de que el alzamiento de 1819, completado en 1820, fuese ya la octava conspiracion descubierta en España desde 1814?

El real decreto de 4 de mayo de aquel año, expedido en Valencia por el Sr. D. Fernando VII, tan libre y espontáneamente como que ya se hallaba reintegrado en su poder absoluto, dando cuenta de cuales fueran sus intenciones « desde que la divina Providencia lo colocara en el trono de sus mayores *por medio de la renuncia espontánea y solemne de su augusto padre,* empeñaba á los Españoles la palabra y el juramento del Sr. D. Fernando VII acerca de que no quedarian defraudados en sus esperanzas; les aseguraba que S. M. aborrecia el despotismo, que era ya incompatible con las luces del siglo; que se juntarian Córtes lo mas pronto que fuese posible, poniéndose desde luego mano en preparar y arreglar lo que pareciese mejor

para la reunion de estas Córtes; que se estableceria sólida y legítimamente cuanto conviniese al bien de sus reinos; que la libertad y seguridad individual y real quedarian firmemente aseguradas; que la libertad de imprenta no tendria otros límites que los que la sana razon prescribe para que no degenere en licencia; que á fin de que cesase toda sospecha de disipacion, se separaria la tesorería de la asignacion de la casa real, de la de las rentas que con acuerdo del reino se impusiesen y asignasen para la conservacion del Estado en todos los ramos de su administracion; que las leyes que en lo sucesivo hubiesen de servir de norma para las acciones de sus súbditos, serian establecidas con acuerdo de las Córtes; que para que entretanto que se restableciese el órden, y lo que antes de las novedades introducidas se observaba en el reino, acerca de lo cual sin pérdida de tiempo se iria proveyendo lo que conviniese, no se interrumpiera la administracion de justicia, continuasen las justicias ordinarias de los pueblos que se hallaban establecidas, los jueces de letras donde los hubiese, y las audiencias, intendentes y demas tribunales de justicia en la administracion de ella, y en lo político y gubernativo los ayuntamientos de los pueblos segun de presente estaban, y mientras que se establecia lo que conviniera guardarse, hasta que oidas las Córtes que S. M. llamaria, se asentase el órden estable de esta parte del gobierno del reino.» Si las promesas juradas libre y espontáneamente de este decreto eran las «basas que podian servir de seguro anuncio de las intenciones del Sr. D. Fernando VII en el gobierno de que S. M. se iba á encargar, haciendo conocer en él, no un déspota ni un tirano, sino un rey y un padre de sus vasallos»; si las promesas, repito, juradas libre y espontáneamente de este

decreto, que puede ser considerado como la declaracion de Luis XVIII en S. Ouen, hubiesen tenido el mismo cumplimiento y hubiesen sido seguidas de providencias semejantes á algunas otras de las benéficas que siguieron á dicha declaracion, ó si á lo menos la administracion no hubiese sido tan viciosa desde 1814 ¿habria habido jamas en España el disgusto que producian las conspiraciones? No ciertamente, dijo el lord Liverpool en su discurso de 14 de abril de 1823, fundando en esto la razon de que en la Constitucion española, ni en el modo de su restablecimiento habia nada que pudiese autorizar la intervencion de potencias extrangeras.

Y no habiendo habido conspiraciones ¿podria tampoco nunca el Sr. D. Fernando VII haber dejado de contar con la cooperacion de la representacion nacional, que pudo haber establecido bajo otra forma y bajo otra nueva Constitucion, para medidas de union entre la España y sus posesiones ultramarinas, supuesto que aun las Córtes que sancionaron la igualdad constitucional de ellas y la metrópoli, lo mismo que las Córtes que habian seguido á las constituyentes, sino hubiesen sido, como dijo el lord Liverpool, mas obstinadas que los gobiernos absolutos de España en negarse al reconocimiento de la independencia de las colonias, á lo menos no podrán ser acusadas de haber pecado de facilidad ó ligereza en la materia? Mas cuando el decreto de 4 de mayo en vez de tener la ejecucion de la declaracion de Luis XVIII en S. Ouen, tuvo la de la liberal proclama de Carlos II de Inglaterra, desde Breda; cuando el restablecimiento de la inquisicion y del ascendiente hierofántico, (50) á que era consiguiente la usurpacion de riquezas y la persecucion encarnizada; cuando la arbitrariedad mas completa en juicios y sen-

*

tencias; cuando el favoritismo indecente y versátil de toda clase de personas que diariamente se suplantaban unas á otras en la gracia del monarca con solo ser inventores de chismes y de calumnias; cuando el desórden y la dilapidacion mas espantosa de las rentas del erario dejando frecuentemente sin racion al soldado y al marinero; cuando en fin el lamentable espectáculo de que apenas habria familia en España, que en la clase á que correspondia ó en alguno de sus individuos no se sintiese agraviada, fue lo único que apareció en seguida de las promesas libre y espontáneamente juradas del decreto de 4 de mayo de 1824 ¿cabia dejar de haber conspiraciones donde quiera y como quiera que ellas pudieran urdirse? Cuando en la práctica la nacion no veia sino lo contrario á las «basas que debian servir de seguro anuncio del verdadero gobierno de un rey, padre de sus vasallos;» cuando el decreto mismo citado calificaba lo que era un rey que no gobernaba con arreglo á dichas basas; cuando las antiguas y venerandas leyes de las partidas españolas, en cuya copilacion ciertamente no intervino Reguera Valdelomar, prescriben y mandan lo que el pueblo debe hacer con los reyes que merezcan aquella calificacion (51); cuando á consecuencia de la sola insinuacion que Bonaparte hizo al Sr. D. Fernando VII en 12 de setiembre de 1813 sobre que «la Inglaterra fomentaba en España la anarquía y el jacobinismo para establecer una república», ya se tuvo motivo suficiente para que S. M. sospechase aun antes de entrar en España, segun nos lo manifestó Escoiquiz, que el espíritu de las Córtes y el de la Regencia, á cuyo frente se hallaba el cardenal de Santa Escala, D. Luis de Borbon, tio del rey Fernando, era el de *infidelidad y jacobinismo;* cuando esto bastó igualmente para atormentar desapiada-

damente por inficionados de dicho espíritu á aquellos mismos que constantes en los principios de acrisolada lealtad tantas veces acreditados por mantener en el trono al Sr. D. Fernando VII, no cabia que pudiesen acreditarlo mejor que con la desaprobacion que acababan de hacer del tratado de Valençay á que en 8 de diciembre del referido año indujo el propio Napoleon por medio del conde de Laforest, y cuyo objeto no era otro que lanzar á los ingleses de España, y separar á ésta de la coalicion europea contra el emperador de los franceses; y cuando por último parece que se empeñaba el gobierno con su proceder en dar ocasion á que se haya escrito, «que el príncipe que temió los combates, sabria castigar la victoria y el civismo, y que podria decirse algun dia, que el hijo de Carlos IV queria vengarse de la importuna fidelidad de sus súbditos (52)». ¿que extraño es, ni como podia dejar de preverse que retoñase y pululara una revolucion tras otra? ¿A quien pues deberán atribuirse todas las que antecedieron á la del ejército de la gran expedicion de Ultramar? ¿á quien asimismo esta última, que no tuvo diferente causa radical que las otras?

Los agentes principales del rey Fernando para las expediciones de Ultramar eran los que no menos habian contribuido al descrédito del gobierno y de las empresas mismas del rey Fernando. ¿Bajo que punto de vista no presentó á este la carta reservadísima que el ministro de Indias D. Miguel de Lardizabal y Uribe escribió en 1815 al teniente general D. Francisco Javier Abadía, inspector de todas las tropas expedicionarias de Ultramar; carta que Abadía creyó deber remitir, con comentario aun mas agravante, á su hermano D. Pedro, establecido en Lima, para que le sirviese de aviso en sus especulaciones mercantiles? Interceptada y publicada esta carta por los disi-

dentes de Cartagena, vinieron en seguida á España infinitos ejemplares de ella, y la nacion toda se enteró de que la única esperanza de todo un ministro de Indias del rey Fernando, «para que la nave del Estado no acabase de zozobrar, era la venida de la *pilota* del Brasil,» esto es, de la jóven de 16 años destinada á casarse con el rey Fernando !!! ¡Que confesion! ¡y que efecto no debia producir esta confesion por boca de un hombre que tanto ruido habia hecho con su *realismo* exajerado, y que al carácter de ministro del rey Fernando agregaba el de uno de sus mayores validos, confidentes y agraciados! Y si á un hombre de esta categoría en el reinado del Sr. D. Fernando VII, y al inspector de todas las tropas que debian ser enviadas á Ultramar no les quedaba ya en 1815 otra esperanza, y ella era vana para todo hombre sensato, y ridícula para todo el que no era interesado en conservar privanza y altos empleos ¿como podian dejar de apelar á otros recursos, los que creyesen que se necesitaban remedios ó preservativos mas eficaces, los cuales no fuese posible encontrar en la voluntad del rey Fernando, y sin los que todas las expediciones á Ultramar nunca saldrian de la esfera de sacrificios inútiles?

Hablemos, empero, rápidamente de todo el curso de la conspiracion de 1819 para, asi como conocemos el orígen de ella, conocer tambien los que acaso mas contribuyeron á que fuese consumada. Dijimos ya que en las circunstancias del ejército expedicionario no era difícil que llegaran á entenderse desde el principio el soldado y sus gefes ilustrados, que ó por diversos motivos, ó tal vez por uno mismo repugnaban el ir á América. El proyecto que en su consecuencia fue formado, plúgo extremadamente al conde del Avisbal, que no cesó de patrocinarlo por to-

dos los medios posibles. Mas trocado repentinamente su ánimo por razones que él se sabrá, y yo nunca he podido alcanzar, combinó una operacion con el suizo Sardfields, uno de los generales subalternos del ejército expedicionario, y con Cisneros, comandante de marina del departamento de S. Fernando. En la madrugada del 7 de julio de 1819 cayendo á un mismo tiempo Sardfields con tropas de Jeréz, y el conde del Avisbal con las que sacara de Cádiz y San Fernando, sobre las del ejército expedicionario, que maniobraban en el Palmar del Puerto de Santa María, proclamó el conde del Avisbal al rey, y arrestó doce ó catorce gefes de los principales de la conspiracion. ¿Que mas podia apetecer el gobierno de Madrid para desvanecerla? De hecho quedó ya desvanecida para el tiempo en que debia brotar, y los secretos y ramificaciones de ella debieron asimismo estar patentes por la conversion del conde del Avisbal, que tenia la clave de todo. ¿Y cuales fueron las providencias del gobierno de Madrid, y de los otros gefes expedicionarios, que tan ardientes servidores suyos se ostentaban? El gobierno de Madrid, temeroso sin duda de algun nuevo cambio del conde del Avisbal, y resentido de éste, no tomó otra que relegarle de cuartel á Valladolid, y enviar en su lugar al general Calleja, conde de Calderon. El general Calleja, por su fidelidad y valor, y por sus victorias en Nueva-España, debia tener ciertamente prestigio para su nueva mision al rio de la Plata. Pero era ya anciano para la clase de guerra y el destino militar que debia volver á emprender, y sobre todo cuando fue á la isla gaditana, carecia del pleno conocimiento necesario del estado en que se hallaba el ejército expedicionario, y no tenia en su mano los cabos del hilo de la conspiracion. Fuéle, pues, preciso á lo me-

nos hasta adquirir los informes convenientes, entregarse á la direccion del general frances emigrado Fournaz, segundo gefe de la expedicion, que habia quedado ejerciendo las funciones de primero desde la ida de Avisbal á Madrid. Y todo lo que la direccion de Fournaz le hizo ejecutar, fue que se quedara en Cádiz hasta que se puso el cordon sanitario, y que lo quebrantase despues de puesto, para trasladarse á Arcos, donde se dejara sorprender juntamente con el mismo Fournaz y todo el cuartel general el 1º de enero de 1820.

Y entretanto que llegó á Cádiz el general Calleja, y aun posteriormente ¿que es lo que hizo Fournaz, ya como gefe superior interino del ejército expedicionario, ó ya como segundo ejerciendo el oficio de director ó aconsejador del primero en propiedad? Indefinible y horrorosa fue su conducta bajo tal carácter. Indefinible, porque dejando á los doce ó catorce gefes de la conspiracion que arrestó el conde del Avisbal, inmediatos unos á otros, é inmediatos á los cuerpos y á los oficiales de ellos, con quienes estaban en relaciones, les dejó por consiguiente los medios de continuar fácilmente en la conspiracion, y de unir los eslabones de la cadena que pudiera haber roto su prision. Horrorosa, porque habiendo aparecido en la ciudad de S. Fernando la fiebre amarilla, y yéndola á declarar la comision médica que de Cádiz pasó á examinarla, se presentó ante ella Fournaz, diciendo que la fiebre amarilla no existia sino en la cabeza de los conspiradores, y que él la cortaria con la punta de su espada. Intimidada la comision médica hubo de declarar contra lo que sentia, que no existia fiebre amarilla en la ciudad de S. Fernando, lo cual hará eternamente pesar sobre el general Fournaz las 18 ó 20 mil víctimas de la epidemia por falta de

las debidas precauciones en S. Fernando y Cádiz, y los daños y calamidades de sus respectivas familias (53).

¿Y que era lo que el general Fournaz se proponia en desvanecer la idea de la existencia de la fiebre amarilla en la ciudad de S. Fernando? Si yo no me engaño mucho, motivo mas plausible no podia ofrecérsele á él, ni ofrecerse al gobierno, para alejar de allí un ejército contagiado ya segun ellos en lo moral, y amenazado de otro contagio físico. La humanidad y la política del gobierno clamaban á una por ello. Bien internados y separados unos de otros los cuerpos, habrian podido mejor ser preservados en lo físico y expurgados en lo moral; las comunicaciones entre los conspiradores se dificultaban, y sus pasos habrian sido mas descubiertos y espiados. Todo esto en èl concepto de no haber apelado á remedios mas eficaces, que parece que estaban mas indicados, cuales eran la disolucion de aquel ejército y formacion de otro con nuevos cuerpos, á lo menos en lugar de aquellos en que no se tuviese confianza, pues si de ninguno de los del reino se tenia, en balde era pretender la formacion de un ejército expedicionario. Y teniendo confianza de algunos cuerpos del reino, tampoco debió prescindirse de la formacion y embarque del nuevo ejército en otro punto distante de Cádiz. Los embarazos, los retardos que todo esto produjese, si es que fuesen mayores que los que producia la fiebre amarilla en la isla gaditana, al cabo para los empeñados en que la expedicion se hiciese, nada era en comparacion de tener que dejar de hacerla. Los acopios, los recursos que en Cádiz se hallaban, podian ser trasladados á cualquier otro punto; la escuadra invencible de Felipe II no salió de Cádiz, y si ahora la expedicion no podia salir de donde salió la escuadra invencible, otros buenos puertos habia en el Océano que poder sustituir al

de Lisboa. Y si nada de esto se hizo, si descubierta una conspiracion en julio de 1819, se la dejó sostenerse, y reaparecer victoriosa en enero inmediato ¿de quien sino de su torpeza tienen que quejarse el gobierno español de aquella época, y sus principales agentes y empleados? Y si no pueden quejarse sino de su propia torpeza ¿dejará esta de ser una de las potísimas causas del triunfante éxito del alzamiento del ejército de la grande expedicion, destinada á las provincias del rio de la Plata, y de que ella no hiciese allí los progresos de que se lisonjeaba el gobierno español en contra de la independencia americana? (54)

VI.

Al congregarse las Córtes en julio de 1820, no solo se encontraron la llama de la revolucion ardiendo sobremanera en todo el continente americano del Sud, sino que se encontraron tambien con que algunas considerables porciones del mismo continente habian ya sido desmembradas de la nacion española. Tomado Montevideo en 1814 por Alvear y Brown, fue conquistado por los Portugueses en 1816. El matrimonio de Fernando VII el propio año con una infanta portuguesa hacia creer que Montevideo seria devuelto á la España: pero esta vino á pagar ahora el resultado de la guerra de 1801, en que se adquirió á Olivenza y el ramo de naranjas que el generalismo Godoy envió de regalo á María Luisa; vino á ser tratada ahora de los Portugueses, segun lo habia sido del congreso de Viena, y segun lo estaba siendo de los mismos Portugueses desde que se propusieron eludir el tratado de S. Ildefonso de 1777, por el cual los límites del Paraguay se fijaron cuatro grados mas al norte de lo que era la especie de península ó delta, formada por el curso del Parana y del Paraguay, partiendo desde su confluencia hasta el grado 25 de latitud austral, para cuyo cumplimiento habia

hecho un viage inútil el encargado español D. Feliz Azara (55). Las Californias parece que de allí á poco fueron cedidas á la Rusia, si bien hasta 1819 no habia pasado esta de Bodega y de Buyada, desde donde se halla próxima á tomar posesion de aquel vasto territorio «en cambio del cual no se sabe lo que la España haya obtenido (56). La venta que de la Luisiana habia hecho Napoleon á los Estados-Unidos despertó en ellos la idea de apoderarse de las Floridas. En la demarcacion de límites de la Luisiana los Estados-Unidos, dice un historiador nada parcial de los Españoles, «en vez de confesar francamente que habia materia de dudas razonables, pretendieron establecer derechos incontestables» (57). La resuelta intencion que este principio mostraba, halló luego el apoyo que pudiera necesitar en las reclamaciones que los Estados-Unidos hicieron por los daños, que alegaron haber sus nacionales recibido de los Españoles en apresamientos y detencion de propiedades. Las contestaciones sobre uno y otro punto, esto es, sobre demarcacion de límites y reclamaciones de indemnizacion de pérdidas de propiedades duraron muchos años, como puede verse en la historia que de todo publicó D. Luis Onis. Concluyéronse despues que ya á viva fuerza se habian apoderado los Estados-Unidos de la isla Amelia, Panzacola y S. Marcos, por el tratado de 22 de febrero de 1819, que cedió las Floridas á los Estados-Unidos. A este tratado faltaba solo la ratificacion, demorada á causa de algunas dificultades sobrevenidas con motivo de donaciones de territorios, que en las Floridas habia hecho por cantidad de muchos millones de duros el rey Fernando al conde de Puño-en-rostro, al duque de Alagon, á D. Pedro Vargas y á D. Antonio Ugarte. Declarando nulas estas donaciones las Córtes,

se ratificó el tratado, en defecto de lo cual los Estados-Unidos amenazaban con guerra, que realmente ya habia hecho el general Jackson desde 1818; así quedó justificada la sabia prediccion del conde de Aranda en 1783.

En el año de 1821 se envió á Méjico al teniente general D. Juan Odonojú en reemplazo de D. Juan Ruiz de Apodaca, en cuyo tiempo la revolucion habia tomado incremento en Nueva-España, á pesar de las amnistías y medidas conciliadoras de las Córtes, y de las ventajas que la América toda debia prometerse del restablecimiento de la Constitucion en la península. Lo que mas admirable era, que el incremento de la revolucion fuese producido por el brigadier D. Agustin de Iturbide, que luego se declaró emperador, y antes habia sido siempre de los mas adictos á la causa de la union de aquellas provincias con la metrópoli. El enigma pareció descifrado, con la noticia que un folleto impreso en Burdeos el año 1828 publicó de una carta, escrita el 24 de diciembre de 1820 por el Sr. D. Fernando VII al virey Apodaca, ordenándole que proclamase el absolutismo, cuyo encargo cometió Apodaca á Iturbide, el cual aprovechando los medios que al efecto se le dieron en otro objeto distinto á que le llamaba su ambicion y la oportunidad de satisfacerla, en vez de proclamar el absolutismo, proclamó la indepencia en Iguala el 24 de febrero de 1821; esto es, á los siete meses de jurada solemnemente por el Sr. D. Fernando VII la Constitucion en las Córtes. A la noticia daban toda la credibilidad posible el ser asi la voz general en Méjico, las sospechas que indujeron las juntas clandestinas en la Profesa, la conducta del padre Monteagudo, clérigo felipense y ultrarealista exagerado, las expresiones misteriosas del mismo y de otros altos funcionarios, la facilidad con que el depositario D.

Alonso Teran, perteneciente al partido del clérigo Monteagudo, puso á disposicion de Iturbide los fondos destinados á Acapulco, y sobre todo la deposicion que por tales antecedentes hicieron de Apodaca los europeos, confiando el mando en el general Novella hasta que llegase Odonojú. Pero luego ha sido desmentida en artículos del gobierno español, para cuya redaccion é insercion en los periódicos franceses destacó á Paris á uno de sus mas robustos defensores, M....., el cual asociándose en Paris con otro zeloso defensor de los tronos y de los altares, B..... logró que los dos alzasen fuertemente la voz contra la impostura de la revelacion del folleto de Burdeos, y obtuviesen, segun se susurra, en premio del buen desempeño de su comision, el uno, cierta condecoracion, y el otro, cierto empleo.

Yo no sé lo que pruebe la importancia misma que el gobierno español dió á la simple noticia de un folleto. Pero todavía comprendo menos, como el que la dió, haya consentido en dejar vacilante su opinion, cuando, segun tambien se susurra, habria fácilmente podido vindicarla y afirmarla, con solo declarar que él mismo fue el portador de la carta para Apodaca. Asi lo habria hecho sin duda, si hubiese reflexionado que hay muchas cosas en que conviene ó no decir nada, ó no decir á medias lo que se sabe, y se ha comenzado ya á decir voluntariamente. Algo y aun más que algo se cree generalmente que sobre el punto podria decirnos asimismo aquel D. José Joaquin Perez, obispo de la Puebla de los Angeles, que siendo en Madrid presidente de las Córtes el año 1814 se dió tal prisa y tan buena traza para concurrir al restablecimiento del absolutismo en España, vendiéndole la misma representacion nacional á cuyo frente se hallaba. Tiempo

le llegará quizá de descubrir esto, asi como le llegó ya el de descubrir el secreto en que mantuvo la época de haber puesto su firma en la representacion de los 69 diputados traidores (58).

El general Odonojú, ó por que realmente encontró las cosas de Nueva-España en un estado fatal, ó por que fue sorprendido y apocado, ó por que iba de antemano prevenido, concluyó el 24 de agosto del mismo año de 1821 el tratado de Córdoba, sustancialmente reducido á reconocer la independencia de aquel pais. Antes de recibirse esta noticia los diputados por la Nueva-España en Córtes, habian presentado el 26 de junio un plan dirigido al propio fin; las basas de este plan eran establecer en la Nueva-España una representacion nacional y un delegado del poder ejecutivo, á semejanza de lo que se practicaba en la América del Norte antes de su emancipacion; el delegado del poder ejecutivo deberia ser un infante de España. Verdaderamente este plan llevaba á la ejecucion del de el conde de Aranda. Las Córtes lo desecharon, asi como desaprobaron el tratado de Córdoda firmado por Odonojú. Desgraciadamente la Constitucion contenia un artículo catalógico de las provincias que componian la monarquía española, entre las que se enumeraban todas las de Ultramar. Tocar á un artículo de la Constitucion antes del tiempo y sin las formalidades que la misma Constitucion habia prescrito para que se pudiese alterar cualquiera de ellos, pareció peligroso en época, en que era notorio el que por este ú otro medio se pretendia destruir la Constitucion, habiéndose ademas tenido evidencia de que los gabinetes extrangeros contaban para ello con el apoyo que las pretensiones de los diputados americanos les darian. Esta circunstancia, al paso que temi-

bles hizo sospechosas las pretensiones, y contribuyó no poco á su inadmision, llegando á faltar entre diputados europeos y americanos aquella verdadera franqueza y sinceridad, que acaso hubieran podido traer á un amistoso convenio. Porque si en efecto por manejo de extrangeros la España venia á quedarse sin ninguna Constitucion, y los americanos conseguian su independencia, que mirarian como debida á los extrangeros y no á la España ¿que podia esperar para sí en la península y en la América? Tampoco puede negarse que en los Españoles obraban resentimientos del odio cruel que contra ellos se mostraba en América, y del momento que ésta quiso aprovechar para su emancipacion, abandonándolos y afligiéndolos en la heróica empresa que ellos acometieron contra Napoleon; y los constitucionales mas nímios ó preocupados sentian no menos el desprecio que la América hacia de un código fundamental, que miraban como la suma de toda perfeccion en instituciones políticas, y con el cual creian que la América y la España unidas é igualadas serian mas felices que de ninguna otra manera. A todo esto se agregaban las dificultades de que los infantes quisiesen pasar á América, mayormente presumiéndose, como apenas habia quien dejara de presumírselo, que las verdaderas segundas intenciones de los americanos eran constituirse en repúblicas, sin vínculo ni relacion alguna que de cualquier modo los ligase con el gobierno de España.

No obstante, las Córtes veian ya bien la necesidad de adoptar una medida que pusiese término al derramamiento de sangre y á las discordias de Españoles de ambos mundos. Esta medida no era tan fácil como algunos se imaginaban, si en ella habian de combinarse el decoro y el in-

teres de la España peninsular y la conveniencia y el deseo de la América. No todas las provincias de esta se hallaban en igual caso; no en todas se sentia el mismo influjo y auxilio extrangero, en virtud de los cuales tomaban cuerpo ó violencia las insurrecciones; no en todas la importancia ó facilidad de ser mantenidas para la España era idéntica; no en todas, por último, era una la proporcion entre los indios, las castas y criollos, ni uno por consiguiente tampoco el predominio de los últimos, que eran los empeñados en hacer á sus padres la guerra, que tal vez algun dia harian á ellos los indios y las castas. Asi que con suma prudencia las Córtes determinaron que se nombrasen comisionados, que pasando á distintos puntos de América se informasen circunstanciadamente de todo, y oyesen cuantas proposiciones les fuesen hechas (59), y que se circulase á los gabinetes extrangeros un Manifiesto, persuadiéndoles que siendo las que se versaban entre Españoles europeos y americanos disensiones de familia, no debia intervenir en ellas ninguna potencia extrangera. El Manifiesto se imprimió, y tuvo general aceptacion. Si en cualquier tiempo tambien se llegasen á imprimir las instrucciones que se dieron á los comisionados de América, asi como las que se extendieron para algunos gefes políticos y militares de ella durante el período constitucional, creo que asimismo lograrian igual suerte. Instando posteriormente la Inglaterra, (esto es, cuando la España solicitaba su mediacion para con la Francia) sobre lo que Liverpool dijo en 24 de febrero de 1824 que habia estado solicitando desde 1810, en cuanto á que se admitiese su mediacion para algun arreglo, aun sobre la basa de la independencia, entre la metrópoli y las colonias españolas, el gabinete de Madrid parece que contestó que

veria con gusto la mediacion inglesa en este punto. El gobierno ingles repuso, segun dijo Canning en 14 de abril de 1823, que estaba pronto á ofrecer la mediacion, «bajo la condicion de que ella no estuviese pendiente del resultado de las cuestiones entre la Francia y la España.»

Como nunca ha dejado de ser ilusoria toda transacion política que no pueda hacerse respetar con la fuerza, los gobiernos constitucionales de España, ó bien para cimentar sólidamente las que necesidad ó la mútua conveniencia exigiese, ó bien para mantener las posesiones ultramarinas que la posibilidad dictase, procuraron que al mismo tiempo que se enviasen los comisionados, y se cuidase de dar seguridades y proteccion á las propiedades que desde ellas se trasladasen á la península (60), se atendiese no solamente á los medios de adquirir la fuerza material conveniente á todo esto, sino tambien á consolidarla con la fuerza moral que dan los premios á los que han merecido bien de la patria. Premios se dispensaron á la ciudad de Puerto Cabello y á todos sus heróicos defensores; premios se dispensaron en S. Juan de Ulua desde su dignísimo comandante el general Dávila hasta el marinero Juan Norro, conocido por el malagueño. Premios se dispensaron á los pricipales gefes del bizarro ejército del Perú que mas se habian distinguido en sus gloriosos hechos de armas, y á los comisionados del mismo ejército que vinieron á pedir los únicos auxilios de que decia necesitar, que eran armas y algunos buques de guerra. Para enviar las armas desde luego, se contrató con una casa española de Burdeos la expedicion de un barco que las llevase, y salió de Hamburgo con bandera extrangera á fin de evitar los riesgos de la navegacion, yendo hecho cargo de ellas un oficial comisionado del gobierno, el cual fue al proprio tiempo portador de las citadas gracias á los princi-

pales gefes del ejército del Perú, y de la noticia de que el gobierno se ocupaba muy eficazmente en mandar á la mayor brevedad dos navíos de guerra con el número correpondiente de fragatas y bergantines. Como nuestra marina habia naufragado en Trafalgar, y con los restos de ella acabara la revolucion de 1808, ya por consecuencia natural de la misma revolucion en que solo se nos dejó la guerra terrestre, y ya por el interes que, en que se rematasen, tuvieron los que no habiendo conseguido, segun querian, *que se les entregasen en depósito para mantenerlos para el Sr. D. Fernado VII*, lograron á lo menos, *que para que no cayesen en poder de los franceses* fuesen llevados á Mahon y á la Habana, quitándose de este modo de la vista del gobierno, á quien por otra parte ya se cuidó que sus medios no alcanzasen para habilitacion de buques, pues que en la primera invasion de los franceses en España sucedia lo mismo que se ha confesado despues en diciembre de 1826, con respecto á la segunda, y es que no faltaba quien «para no perder en ningun caso tenia siempre puesto un ojo en la península y el otro en las colonias españolas;» y como despues de dicha revolucion nada se hizo en favor de nuestra marina sino la compra de los inservibles navíos rusos, en que se consumieron las 400 mil libras esterlinas que por el tratado de 23 de setiembre de 1817 sobre la abolicion del tráfico de negros, dieron los ingleses, y pertenecian á indemnizaciones de individuos particulares; eran precisos esfuerzos extrordinarios para proporcionarse los buques indispensables á las atenciones de los varios puntos de América donde se requerian (61). Sobre las cuatro fragatas que en el Ferrol y Cartagena habia mandabo construir el ministerio constitucional de 1820, y otros tantos bergantines que en 1823 se habian manda-

do hacer en Mahon, todavía á propuesta del gobierno, las Córtes lo autorizaron para reparar los buques que se pudiese, cualquiera que fuese la cantidad que hubiera de invertirse en ello, no obstante que por regla general estaba mandado, que no se reparasen aquellos, cuya carena costase mas de la mitad del valor total del buque; lo autorizaron para las convenientes medidas que exigia la disciplina marinera; lo autorizaron para disponer del número de hombres de mar que se estimó necesario; lo autorizaron en fin, para una contrata de cuatro navíos y una ó mas fragatas que debian tomarse en pais extrangero, y que llegó á ajustarse en términos muy económicos, y con precauciones oportunas, á fin de que no se repitiese el engaño de los navíos rusos. Por de pronto se enviaron los buques que hubo disponibles, que fueron la fragata Constitucion y las corbetas Temis y Maria Isabel, asi para disipar los efectos de la expedicion de Ducoudray Holstein, que de los Estados-Unidos se dirigió á la isla de Puerto Rico de inteligencia con Dubois y otros negros franceses de dentro de la isla, como para renovar la division de D. Angel Laborde, quien enviado á Costa Firme á poco de restablecida la Constitucion, habia estado haciendo allí con su fragata Ligera, que se hallaba ya en malísimo estado, constantes servicios importantísimos que harán eterno honor á sus talentos y á su valor. Por estos servicios se hizo acreedor á ser ascendido á brigadier, y que nombrado sucesor de Gaston en el apostadero de la Habana, se le confiriese el mando de las fuerzas navales, y que desde la isla de Cuba habian de atender al seno Mejicano; el mérito de este distinguido oficial se halla ejecutariado tambien con la confianza que de él ha hecho igualmente S. M. posteriormente al mes de octubre de 1823. A la misma isla de Cuba fueron

destinados los gefes político-militar y de hacienda que se estimaran mas á propósito, con especial encargo de que socorriesen al general Morales, que en la Venezuela pugnaba con gran teson por restablecer los vínculos fraternales entre ella y la metrópoli; ademas tanto á la isla de Cuba, como á la de Puerto Rico fueron enviados de refuerzo para sus guarniciones respectivas no pocos de los prisioneros que entre los facciosos podian tener esta aplicacion, segun los decretos de las Córtes. Al paso que se atendia á todo esto, no se descuidaba el cumplimiento del tratado, sobre que instaban los Holandeses relativamente al bloqueo de Argel, para el que en febrero de 1823 salió el almirante Vacaro con el navío Asia, la fragata Casilda, la corbeta Aretusa y el bergantin Aquiles; ni los comboyes de los buques mercantes; los cuales comenzaron á la entrada del mismo año con dicho bergantin Aquiles y la fragata Perla. Todos estos son hechos palpables, y las personas á que se refieren existen en España, y pueden deponer de ellos.

Parecia escandaloso estar viendo diariamente llegar de América gefes militares, que habiendo tenido gobiernos ó mandos de tropas, los perdieron sin que siquiera se les preguntase como ó por qué. A ellos, asi como tambien á los demas funcionarios principales que asimismo llegaban de América, el gobierno les habia pedido informes detallados de las ocurrencias y estado en que dejaban el respectivo pais en que estuvieron empleados. Con estos informes y con los que el gobierno recibiese de sus comisionados á América, debia instruirse un expediente, del que resultase el plan general ó los temperamentos particulares que el gobierno hubiese de presentar á las Córtes acerca de todas ó cada una de las provincias del continente ame-

ricano del Sud, pues en cuanto á las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas nadie vacilaba en que podia y convenia recíprocamente á ellas y á la metrópoli mantenerse la union. Pero respecto á los empleados militares de que hablamos, parecia que segun las leyes militares debia exigirse algo mas que dichos informes; debia exigirse su justificacion por un proceso, que al mismo honor de ellos convenia tanto como á la pública satisfaccion, que es esencial en gobiernos representativos. La conducta de los que hubiesen sido buenos servidores del Estado quedaria acrisolada, y nunca podria confundirse con la de los que á lo menos hubiesen sido débiles ó mal aconsejados, si es que hubiese habido alguno de estos, lo que no podia constar sino por la solemnidad de un juicio. Ademas de exigir este la justa diferencia de penas y recompensas, sin cuya imparcial aplicacion ningun estado prospera, lo exigia no menos imparcialmente la política. ¡ Que multitud de datos sustancialísimos no habrian suministrado tales juicios, para conocer el respectivo orígen y curso de las revoluciones americanas! ¡ De cuanta utilidad no habrian ellos sido para el expediente de que hemos hecho mencion! Obvio será concebirla fijando, por ejemplo, nuestra atencion en lo que podia haber dado de sí el proceso de D. Juan Ruiz de Apodaca, descubriendo como Iturbide se atrevió á proclamar con 700 hombres la independencia, que llevó á cabo, no obstante la considerable superioridad de fuerzas que se hallaban á las órdenes inmediatas del mismo Apodaca, y las divisiones de los generales Negrete, Liñan y Cruz.

En gobiernos absolutos ó en gobiernos que desde luego se forman un plan de que no tienen que dar cuenta á nadie, podrá bastar si se quiere ó se consiente, que el

gefe del Estado se halle satisfecho del proceder de sus empleados, y esto parece haber acreditado el Sr. D. Fernando VII cuando elevó á ministro de la guerra al general D. José de la Cruz. Pero en gobiernos donde es menester que la nacion se convenza de como es administrada y de todo lo que interviene en su administracion, nunca puede prescindirse de darle noticia exacta de cuanto concierne á ello, y sin duda esta fue la razon de que por el correspondiente ministerio de Ultramar se insistiese tanto en la formacion de dichos juicios, como consta por los papeles de su secretaría. Si todos los planes que hemos insinuado, si las esperanzas que debian infundir los preparativos de fuerzas navales que debian dirigirse á las Américas, y la circunspeccion con que se instruia el referido expediente se desvanecieron, por que los recursos todos del gobierno fueron distraidos de los objetos á que se dedicaban, primero por la agresion de los guardias de Madrid, luego con la guerra civil de las provincias vascongadas, Aragon y Cataluña, y en fin por la invasion de los franceses, véase si de ello no habrán sido los autores los que causaron dicha agresion y guerra civil, y los que llevaron á España los franceses; cuestion que no necesito yo resolver ahora. De todos modos será siempre cierto que á pesar de los obstáculos que se opusieron al gobierno constitucional para embargarle su accion, al concluir dicho gobierno, todavía el pabellon español tremolaba en Puerto Cabello, en S. Juan de Ulua, en el archipiélago de Chiloe y en la vasta region del Perú, puntos todos de donde desapareció despues (62).

¿Y como desapareció del Perú, donde un brillante ejército que nada pidió nunca, segun hemos dicho, sino armas y marina, se habia estado siempre cubriendo de

gloria por catorce años consecutivos? ¿Como este ejército en que siempre se habia observado la mayor cordialidad entre sus gefes, dió el funesto ejemplo de que llegasen á las manos y se combatiesen una á otra dos de sus mismas divisiones? ¿Como este ejército acostumbrado á vencer con fuerzas inferiores á las de sus enemigos, vino á sucumbir y desaparecer el 8 de diciembre de 1824 en Ayacucho, cuando Bolivar se hallaba en los mayores apuros, y cuando contaba con mucho menores fuerzas que Laserna? (63) ¡Ah! Fray Manuel Martinez, atleta que tan gigantesco quiso mostrarse del poder absoluto, despues de haber sido el encomiasta mas exagerado de la Constitucion (64), elogió sobremanera en la gaceta de Madrid, (donde tenia la parte directiva de aquellos artículos intrincados que no podian fiarse sino á persona de notorio abono) la insurreccion del general Olañeta apresurándose á proclamar el poder absoluto en el Perú, antes de haber recibido órden alguna de Laserna al efecto (65). Si fray Manuel Martinez hubiese considerado que una tal resolucion de Olañeta, ya procediese de título de virey que hubiese recibido de Madrid y que debió mostrar á Laserna, si no guiado de ambicion queria verdaderamente la conservacion del Perú para la España, ó ya procediese de otra clase de instrucciones secretas que Olañeta recibiese, llevaba á la pérdida cierta del Perú, no habria descosido su morral de panegíricos en tan mala coyuntura. Ya que fray Manuel Martinez osaba disparar tanta metralla contra el alzamiento del ejército de la isla gaditana luego que le vió caido, debió reflexionar las consecuencias que al Perú pudiera traer el alzamiento de un gefe subalterno contra el gefe superior, y la discordia que asi introducia en el ejército el hombre mismo que acaso mas favores habia re-

cibido de Laserna. Debió reflexionar que si el alzamiento de Elío contra Liniers, sea el que se quiera el motivo que para el tuviese, influyó en los primeros concertados pasos revolucionarios de la América meridional española, otro alzamiento de Olañeta contra Laserna podia no menos influir en que aquella acabara de desprenderse de su metrópoli.

Otros gaceteros del gobierno de Madrid han asegurado que el ejército español del Perú fue *vendido* en Ayacucho, y obligados á dar una explicacion de quienes fuesen los *vendedores*, se encontraron en gran aprieto (66). Al cabo salieron de él, diciendo que eran el partido de independientes que habia en el Perú y fraternizaba con las tropas de Colombia, y el cuerpo que militaba en el Sudeste del Perú, cuya cooperacion invocó en vano el general Laserna. A los primeros, añaden los mismos gaceteros, que no tienen dificultad de imponer el nombre de traidores, pero *que no se atreven á darlo* á los que por disputas sobre la autoridad, *ó por otras causas que contará la historia*, fueron tan imprudentes que expusieron su suerte y la de aquella vastísima region á una perdicion segura, por no unirse á los que estaban al frente del enemigo. Tenemos, pues, aqui que el héroe mismo de un gacetero del gobierno de Madrid debe ser contado, segun otros gaceteros del gobierno de Madrid, en el número de los *vendedores* del Perú, *tal vez por causas que contará la historia* que dichos gaceteros se escusan de escribir, aunque no sea probable que les falten los materiales para ella (67), respecto á que tan conexionados se encuentran con el hombre bajo cuya direccion escriben; este es el ex-canónigo de José Bonaparte, D. Sebastian Miñano, iniciado en todos los misterios del actual gobierno espa-

ñol, y su espadachin y faraute en las pendencias literarias (68). Tambien dejo yo para la historia la revelacion de si ademas de los insinuados vendedores hubo algunos otros en el Perú; ahora podemos vislumbrar solo entre celages lo que acaso el tiempo aclarará, cuando se sepa por las fortunas hechas y los medios con que se han hecho, donde fue á parar el precio de la venta, si es que á ella concurrieron otros vendedores, y no haya miedo que nunca teman esta revelacion los honrados y valientes Laserna, Valdés, Ferraz y Rodil. A mi actual propósito basta haber indicado sumariamente los hechos, por donde pueda juzgarse si han sido los gobiernos absolutos ó los constitucionales de España los que dieron y completaron el movimiento revolucionario democrático al continente americano del Sud; la parte que cada cual de ellos pueda haber tenido en esto; y si en los últimos hubo ó no obstinacion temeraria, contra lo que exigian las circunstancias en que se vieron colocados. Contemplados hasta aqui los hechos relativos á la América del Sud, tales como ellos han pasado, no nos faltará, para la cabal confrontacion, sino examinar si pudo ó no haber alguna diferencia en algunos de ellos de un modo trascendental á lo futuro, dando otro giro á la direccion de los negocios públicos en los instantes postreros del régimen constitucional.

VII.

Vengamos ya, pues, á considerar el negocio por su aspecto mas delicado quizá é importante. Tal es el de si la España transigiendo en su último período constitucional sobre reforma de sus instituciones políticas, y evitando de este modo la invasion extrangera, habria logrado tambien, á consecuencia de este paso, quedar expedita para transigir igualmente con sus colonias del continente ame-

ricano del Sud, ó para someter todas ó algunas de las disidentes.

¿*Debió* la España en su último período constitucional reformar sus instituciones políticas? He aqui la primera cuestion que se presenta en la materia. Si el *deber* se contempla con respecto á las mejoras que exigian instituciones de intolerancia religiosa, y no de pocos defectos políticos, claro es que la España *debia* en ocasion oportuna y decorosa y por trámites legales reformar su constitucion, y de esto no habia español alguno de entendimiento que dejase de estar penetrado. Mas si el *deber* se contempla con relacion á un derecho que los extrangeros tuviesen para dictar á la España la clase de reformas que hubiese de ejecutar, y el momento de ejecutarlas, la cuestion varía tan enteramente de respuesta, como que el confesar aquel *deber* de la España entonces, equivaldria á negarle su independencia nacional; á negarle aquella misma independencia nacional, por la cual acababa de hacer tantos sacrificios, y cuya conservacion le habia merecido tantos elogios de todas las potencias del orbe, en la guerra á que tan heróicamente se lanzó el año de 1808 contra la agresion de Bonaparte. En este sentido dijo muy bien Macdonall el 28 de abril de 1823 en la Cámara de los Comunes, que no alcanzaba como los ministros ingleses habian encontrado el modo de conciliar la independencia de España, con el consejo que la dieron de que modificase sus instituciones políticas atendiendo á la pretension de extrangeros. Pero los ministros ingleses no solo encontraron el modo de esta conciliacion, sino tambien el de conciliar la invasion con la independencia de España, segun se vió en el despacho de Canning á Stuart con fecha de 31 de marzo del referido año de 1823.

La exactitud con que para denotar el mayor castigo que pudiera darse á un pueblo, se le amenazó de entregar sus mas preciosas joyas *á manos de extrangeros* (69), ha sido siempre aplicable á todos los pueblos del mundo. Cuando Demóstenes para inflamar á los Atenienses á la guerra contra Filipo, «por lo mismo que habian sido abandonados de todos, y quedado solos en la lucha» les ponderaba la mengua que era el que el mando de las armas no se confiase á nacionales, y la que aun era mayor, el someterse á la voluntad de un *bárbaro*, segun llamaban los griegos á los extrangeros, no hacia otra cosa en ello sino excitar diestramente el justo odio, que ni el ficticio hijo de Júpiter Ammon, ni ninguno de los grandes conquistadores, mas engreidos de presentuoso orgullo, han podido menos de reconocer en todos los paises contra el dominio ó intervencion extraña (70). Este sentimiento no solo se encuentra impreso en el corazon del hombre por el dedo de la naturaleza misma, sino que ademas lo ha llegado á confirmar la experiencia amarga de los lamentables desengaños acarreados por el furor de los partidos, que algunas veces se desentendieron de él. Fácil seria allegar infinitos testimonios, que de lo uno y de lo otro á cada página nos suministra la historia. Pero son tan concluyentes y tan del caso algunos de los que en nuestros dias nos ofrecen los mayores adictos á la causa ds la restauracion en Francia, que ni puedo dejar de citarlos, ni quiero recurrir á otros.

Cazales, aquel Cazales que con tanto valor sostuvo en la Asamblea nacional las prerogativas del trono y de la nobleza, y que por defenderlas habia emigrado á Coblenza, sintiendo, al ver pasar los prusianos del duque de Brunswick con direccion á la Francia, el desprecio que de los franceses y de los verdaderos intereses de ellos ma-

nifestaba aquel ejército, no pudo menos de exclamar con lágrimas en sus ojos, «maldito el hombre que llama á los extrangeros y que se fia de ellos» (71). La conducta de los aliados al principio de la revolucion francesa, dice Barbet du Bertrand, en lugar de acreditarlos de auxiliadores de los realistas franceses, no hizo ver en ellos sino enemigos quo se anunciaban con todas las pretensiones de conquista, y daba márgen á creer que á la Francia se deparaba una suerte igual á la de Polonia (72). Los semi auxilios que para perpetuar la guerra de la Vendée dieron los ingleses, y con los que no se consiguió sino la destruccion de algunos territorios y el sacrificio de los franceses de Quiberon (73), eran sin embargo estimados de los realistas, que se contentaban de que los ingleses no les enviasen tropas, porque ninguno de los gefes de dichos realistas, y en especial el general Charette querian hacer odiosa su causa trayendo extrangeros á Francia (74).

Todavía aun mas mas expresivo y mas ápropósito que ninguno de estos testimonios es el del vizconde de Chateaubriand. ¿Que es, en efecto, lo que dijo el vizconde de Chateaubriand, no cuando era secretario de la embajada de la república francesa en Roma, ni cuando admitió el nombramiento de ministro de la misma república en Valais, ni cuando proclamaba á Napoleon *como el enviado en signo de reconciliacion por la Providencia al cansarse ella de castigar*, sino precisamente cuando logrado el objeto de sus nuevas pretensiones, se hallaba sentado en aquella silla ministerial desde la cual habia de asegurar algun dia (el 30 de abril de 1823), *que se constituia responsable con sus demas colegas de ministerio, de cuanto se hiciese y se dijese en España?* Dicho tenia en su *Monarquía segun la Carta*, «de-

bo sin duda á la sangre francesa que circula por mis venas, la impaciencia que experimento cuando me hablan de opiniones procedentes de fuera de mi patria y si toda la Europa *civilizada* quisiera obligarme á recibir la Carta, yo me iria á vivir á Constantinopla.» «En la gran familia de los pueblos, ha añadido posteriormente, cuando uno cae bajo la opresion, dan los demas un paso hácia la esclavitud..... Es bueno que se sepa, que siendo franceses antes que todo, nuestra política será propia nuestra, y no la vergonzosa inspiracion de una política extrangera.» (75) A cargo suyo queda ahora explicar, como durante su ministerio en 1823 llegó á imaginarse, que los Españoles *debieron* sentir otros impulsos de sangre diferentes de los que él mismo sentia, y tomar un rumbo opuesto al que él mismo les tenia señalado. Y á cargo suyo queda tambien explicar, si el que voluntariamente quiso constituirse *responsable* de cuanto se hiciese y se dijese en España conduciéndola en 1823 á que *cayese bajo la opresion*, es ó no *responsable* igualmente de los *pasos* que en otros pueblos se hayan intentado despues *llevándolos hácia la esclavitud.*

Dedúcese de lo expuesto, que si aun en la opinion de los mas zelosos partidarios de la *legitimidad*, no puede haber persona alguna de verdadero honor y civismo, que apetezca ó que consienta de grado jamas la intervencion extrangera en los negocios de su patria, ora porque esta intervencion repugna naturalmente á todo hombre, ora porque ella siempre ha sido funesta, la España tampoco debia sufrirla, cuando por semejante intervencion se la impusiese la obligacion de reformar su código fundamental. Asi es que en tal concepto la resistencia de los Españoles á admitir la ley que los extrangeros les dictasen, no

fue desaprobada por nadie que en cualquier ángulo de la tierra abrigaba los referidos sentimientos de honor y de civismo, sin excluir de este número los mismos cuyo dictámen era que la Constitucion española necesitaba enmiendas. Canning en sus discursos del 14 y 28 de abril de 1823, hizo la apología del punto de honor, que con tanta justicia llevó á los Españoles á no escuchar siquiera una sola palabra de modificacion de su Constitucion sobre la basa que la Francia proponia (que era el que las instituciones de los pueblos *debian* ser dádivas de los reyes), y del tono firme, noble y sereno con que el ministro español S. Miguel habia contestado á las notas de la Santa Alianza. El ilustre y sabio lord Holland escribia tambien á principios del mismo año á sus amigos de España, que aun cuando su voto habia sido siempre que la Constitucion española *debia* variarse en algunos puntos, no lo era menos entonces, que la España *no debia* prestarse á variarla, cuando á la fuerza querian exigírselo extrangeros apoyándose en el absurdo y liberticida derecho de intervencion. El propio lenguage resonaba por boca de Brougham en la Cámara de los Comunes el 4 de febrero de 1823; y por la del conde de Grey en la de los Pares el 24 de abril siguiente. En corroboracion de su voto dijo este último; « yo soy partidario de la reforma parlamentaria, pero si una potencia extrangera quisiese imponernos la reforma, yo seria el primero en pedir, que se rechazase con las armas semejante intervencion. » Acordes á estos sufragios de tanto peso podríanse alegar otros muchos igualmente imparciales y respetables, si necesarios fuesen á la evidencia que de suyo tiene el que la España, guiándose por todo principio de derecho público, y por todo sentimiento de honor y patriotismo no *debió* de modo alguno reconocer la

intervencion extrangera en sus negocios interiores, ni prestarse á transigir con ella sobre reforma de sus instituciones políticas.

Mas aun cuando todo esto sea indisputable, se ha dicho por algunos, todavía el *deber* de la España hubo de ser considerado con arreglo á las circunstancias. Estas requerian, se añade, el que no se aventurase el todo en una guerra insostenible, ya que á lo menos las transacciones habrian asegurado una parte de buenas instituciones políticas, pues que á veces la felicidad real de los pueblos exige, que á las ventajas positivas de ellos se resigne ó se sacrifique el rigor del derecho de las naciones. No entraré yo en el exámen de si la guerra era ó no efectivamente insostenible, porque no habiéndose ella hecho verdaderamente, tampoco hay ya que ocuparnos de cual pudo haber sido su resultado, si se hubiese hecho. Asimismo me abstendré del cálculo de si la España, defendiendo la causa general de todos los pueblos, contra intervenciones extrangeras, habria llegado ó no á verse obligada á sostener una guerra, si para evitarla hubiese habido la eficaz mediacion que la España tenia razon de prometerse, y que no hubo. Vanos son ya estos problemas hipotéticos, que cada cual resolverá á su manera segun los datos de que proceda. Otra es la cuestion que concierne directamente á mi actual objeto, y á que debo contraerme, en la cual hay hechos notorios sobre que estribarnos para no decidirla arbitrariamente. Esta cuestion preliminar, de que depende la resolucion de la de aquello que se pretenda, que la España *debió* hacer en los últimos tiempos de su régimen constitucional relativamente al punto de que tratamos, es la de si la España pudo ó no llegar á transigir con las potencias de la Santa Alianza, ó si estas no se propusieron

desde luego sino el restablecimiento del poder absoluto en España. Procuraré en esta cuestion limitarme á un breve compendio de lo que sobre ella habrá sin duda de decirse mas extensamente en otra parte, cuando sea llegado su momento y su ocasion oportuna.

VIII.

Para que los Españoles hubiesen conseguido por transaciones con la Santa Alianza evitar la invasion de España, y que esta mantuviese un gobierno, que no fuese el del poder absoluto, debe suponerse antes que alguna vez pudieron tener lugar dichas transaciones, ó lo que es lo mismo, que alguna vez hubo términos hábiles para ellas, porque si nunca los hubo, tampoco jamas podrá decirse que la España, dejando de transigir, dejó de hacer lo que *debia*, ó que poniéndose en guerra ó aventurándose á ella, hizo lo que *no debia* atendidas las circunstancias en que se hallaba. Veamos, pues, lo que en realidad hubo acerca de todo esto.

Entre los elementos con que para las transaciones era preciso contar, la voluntad del Sr. D. Fernando VII tenia una parte tan esencial, cuanto la Santa Alianza habia erigido en principio, que las instituciones de los pueblos deben emanar libre y exclusivamente de la voluntad de los reyes. ¿Y la libre y exclusiva voluntad del Sr. D. Fernando VII ha sido alguna vez no gobernar con poder absoluto? Prescindamos del apego que á esta forma de gobierno hubiese S. M. heredado del que, segun Muriel, le ha tenido toda la dinastía de los Borbones en España. Prescindamos tambien de la parte controvertible que en ciertas y determinadas conspiraciones se atribuyó al Sr. D. Fernando VII para el restablecimiento del poder absoluto en España y en América. ¿Pero cabe pres-

cindir de que habiendo S. M. ofrecido en 4 de mayo de 1814 templar su poder absoluto por medio de un sistema representativo, acreditó luego con hechos durante seis años consecutivos que nunca fue tal su voluntad? ¿Cabe prescindir de que en el nombramiento para secretario del consejo de Estado, que S. M. hizo de D. Antonio Ugarte en 1824, uno de los méritos á que S. M. se refirió para concederle esta gracia, eran «los servicios que en los tres años de la segunda época constitucional habia practicado, comunicando con riesgo de su vida órdenes reservadas de S. M.», y de que en el elogio que la gaceta de Madrid hizo del conde de la Puebla del Maestre, al dar noticia de su fallecimiento, se dijo, «que habia sido el órgano por donde S. M. comunicaba sus sentimientos á los príncipes de Europa»; esto es, que dichos dos individuos habian sido agentes de S. M. para subvertir el sistema constitucional y reinstalar el absolutismo? (76). Aun cuando se hubiese ignorado esto en España durante el sistema constitucional, en que las públicas expresiones de S. M. persuadian lo contrario, ni podian ignorarlo entonces los príncipes con quienes se mantenian las comunicaciones secretas, ni ya cabe tampoco que pueda nadie prescindir de que abolido por S. M. el sistema de elecciones de Ayuntamientos, que desde tiempo inmemorial habia regido en algunos pueblos de España, y el establecido por Carlos III para otros, decretó en 17 de octubre de 1824, que en lo sucesivo debian hacerse estas elecciones: «evitándose todo lo que tuviese tendencia á la popularidad»; y que en decretos de 19 de abril de 1825 y de 14 de agosto de 1826 declaró S. M. ademas, que «nunca consentiria alteraciones en la presente forma de su gobierno», añadiendo en el primero, «que tenia las

mas positivas seguridades de que aquellos augustos aliados que le habian dado tantas pruebas de su íntimo afecto y eficaz cooperacion para el bien de sus Estados, continuarian prestando en todas ocasiones apoyo á la legítima y soberana autoridad de su corona, sin aconsejar ni proponer directa ó indirectamente innovacion alguna en la forma de su gobierno». Si pues la voluntad del Sr. D. Fernando VII en ninguno de los períodos de su reinado ha sido dejar de gobernar con poder absoluto, si de esto se hallaban enterados los príncipes de la Santa Alianza por los públicos acontecimientos de 1814 á 1820, y por las comunicaciones secretas de 1820 á 1823, y si el axioma político de la Santa Alianza es que las instituciones deben emanar libre y exclusivamente de la voluntad de los reyes, yo no sé como habiéndose de contar con la voluntad del Sr. D. Fernando VII, puede concebirse que jamas hubo en España posibilidad de negociar transacciones.

¿Y podrá á vista de esto suponerse que, no obstante, los príncipes de la Santa Alianza, á quienes desde el restablecimiento de la Constitucion estuvo siempre el Sr. D. Fernando VII *comunicando sus sentimientos*, y que posteriormente le han estado *continuando* las positivas seguridades de apoyar en todas ocasiones la legítima y soberana autoridad de su corona, sin aconsejarle ni proponerle directa ó indirectamente innovacion alguna en la presente forma de gobierno, hubiesen en contradiccion al axioma político que ellos mismos proclamaron, tratado de hacer á la libre voluntad del Sr. D. Fernando VII la violencia que contra el partido constitucional alegaron como causa de la invasion? Y no habiendo de mediar esta especie de violencia, el empeño de que las instituciones de España quedasen al arbitrio del Sr. D. Fernando VII

¿era, por ventura, otra cosa sino empeñarse en que restableciera su poder absoluto?

Algunos, sin embargo, pareció querer alucinarse con lo que, segun ellos, debia esperarse de los principios de la moderacion, que se supone haber acreditado para con la Francia los soberanos que concurrieron á la restauracion de los Borbones en ella. ¿Y es quizá tan inconcuso que lo sucedido en Francia el año de 1814 fue verdadero y único efecto de tales principios de moderacion? Si ellos estaban arraigados en el ánimo de aquellos soberanos ¿porqué no se ejercitaron tambien para con la España desde 1814 á 1820, y porqué no se han ejercitado desde octubre de 1823 hasta hoy? El estado de la España en ambas épocas no merecia que siquiera en recompensa de lo que los referidos soberanos debieron á esta nacion magnánima, y no á su rey cautivo, les hubiese hecho intervenir con algun consejo ó propuesta eficaz para aliviarle y mejorarle? (77). Materia muy dilucidable será si lo sucedido en Francia el año 1814 fue efecto de moderacion de los expresados soberanos, ó del respeto que infudieron la opinion pública y los intereses creados por la revolucion, combinado sagazmente por la hábil política inglesa para tener en Francia un gobierno bajo su tutela. Mas séase la que se quiera la moderacion de dichos soberanos en 1814, si es que fue alguna, no puede creerse la misma despues. «La especie de moderacion que habia caracterizado la conducta de los soberanos, dueños de nuestro territorio, en 1814, ha dicho una elegante y filosófica pluma francesa, procedia de causas que ya posteriormente no existian. Estos soberanos tan frecuentemente anonadados en el momento mismo en que la esperanza de su triunfo los embriagaba, se habian amoldado á la obe-

diencia. Acostumbrados á sufrir la ley del vencedor, que mas de una vez no habian podido desarmar sino prodigándole sus tesoros, cediéndole sus provincias, y mendigándo su alianza, se sentian en revolucion, por decirlo asi, sublevándose contra él. De aqui vinieron las declaraciones tranquilizadoras, las promesas seductoras que acompañaron su primera entrada en Francia. Gozaban con trémula modestia de una felicidad inesperada, y ocultaban el temor bajo apariencias de magnanimidad (78).

Los congresos que sucesivamente se reunieron despues del año 1814, descubrieron bien á las claras, cuales fuesen ya desde entonces á lo ménos los verdaderos principios de los soberanos aliados. En el de Viena de 1815, donde se sancionó la basa de la *legitimidad*, se desplegó al mismo tiempo la mayor ambicion para apoderarse cada soberano de cuanto pudiese; y la Polonia, Génova, Venecia, las islas Jónicas, Parga, las dos Sicilias y varios distritos de Alemania perdieron toda esperanza de libertad (79). En el de Aquisgran de 1818 la Santa Alianza se metamorfoseó, segun el protocolo de 15 de noviembre, en *union de fraternidad cristiana*, en que pudiese entrar, como efectivamente entró la Inglaterra, para « sostener las miras pacíficas y bienhechoras que asistian á todos los soberanos y consolidaban la tranquilidad general, si bien no debiendo *intervenir* en los negocios de otros Estados sino cuando *estos* reclamasen *formalmente* la intervencion, y *asistiesen* por sí directamente ó por sus plenipotenciarios á las deliberaciones.» En el de Carlsbad del año siguiente se organizó metódicamente la persecucion de aquellas mismas ideas liberales que los soberanos habian proclamado, y de aquellas mismas sociedades secretas que ellos habian creado ó fomentado para incitar á los pueblos contra el imperio de Napoleon.

En tal situacion ocurrió el 1º de enero de 1820 la revolucion española. Obvio es conocer por los antecedentes de los tres congresos referidos, y por los trabajos de la dieta de Francfort y de la comision de Maguncia, que fueron emanaciones suyas, cual seria ya desde luego la disposicion de ánimo de los príncipes de la Santa Alianza con respecto á ella. El emperador Alejandro, que pagado en Paris á la moda del liberalismo el tributo que en Erfurt pagó al poder de Napoleon, parece que ufano ya con sus triunfos no recordaba otra cosa restituido á sus vastos dominios sino la doctrina de la legitimidad, fue el primero en mostrar contra la revolucion española, mayor cólera que la que mostró contra Alexis Orlow y contra el conde de Phalen y sus respectivos conjurados para los asesinatos de Pedro III y Paulo I, abuelo y padre de Alejandro. En la contestacion que dió á la noticia de los sucesos de España, que le comunicó el ministro español Zea Bermudez, y en la circular que con motivo de esta contestacion pasó á sus agentes diplomáticos cerca de las cortes extrangeras en mayo de 1820, dijo «que aun cuando los sucesos de España no se mirasen sino como consecuencias deplorables de los errores que desde 1814 parecian presagiar una catástrofe en la península, nada sin embargo podia justificar los atentados que abandonan al azar de una crísis violenta los destinos de la patria; que en virtud de sus comprometimientos de 15 de noviembre de 1818 debia estimatizar con la mas fuerte reprobacion los medios revolucionarios practicados para dar á la España instituciones nuevas; que creia que las potencias todas, garantes de la tranquilidad que habian conseguido á la Europa, y con quienes iba á ponerse de acuerdo, hablarian con voz unánime el lenguage de la verdad al go-

bierno español, pues que ni á él, ni á ninguna otra potencia aislada tocaba pronunciar *un juicio definitivo* sobre los hechos que habian señalado los primeros dias del mes de marzo en España; que la correspondencia de las potencias con el gobierno español despues de la pacificacion general probaba los votos del emperador, porque la autoridad del rey pudiera consolidarse en ambos emisferios por los principios generales y puros que S. M. consagrase, y con el apoyo de instituciones fuertes, *pero mas fuertes aun por el modo regular de su establecimiento*, supuesto que emanadas de los tronos las instituciones llegan á ser conservadoras; y salidas de entre turbaciones no engendran sino el caos; que la revolucion no habia hecho sino cambiar de terreno, y que los deberes de los soberanos aliados no podian haber cambiado de naturaleza; que el poder de la insurreccion *no era ni menos formidable, ni menos prligroso que habia sido en Francia;* que el atentado de España era lamentable para la península, lo era para la Europa, y la nacion española debia desde luego á los dos hemisferios el ejemplo de un acto expiatorio; que los cinco soberanos aliados, expresando inmediatamente al gobierno español los deseos que siempre han tenido de la felicidad de la España en Europa y América por instituciones conformes al progreso de la civilizacion y á la necesidad de los tiempos..... deberian manifestarle asimismo que la salud de la España y el bien de la Europa exigian que el crímen fuese condenado, lavada la mancha y el escándalo destruido; que el honor de esta reparacion correspondia á las Córtes españolas, deplorando y reprobando altamente el medio empleado para establecer una nueva forma de gobierno en su patria, consolidando un régimen sábiamente constitucional, decre-

tando leyes contra las sediciones y alzamientos..... y ofreciendo al rey en nombre de la nacion prendas de obediencia; que entonces, en fin, y solamente entonces los soberanos aliados podrian mantener con la España relaciones de amistad y confianza.»

Un acontecimiento que algunos juzgaron muy feliz para la causa de la libertad, vino á serle á la sazon el mas ominoso y desgraciado. Este acontecimiento fue la revolucion de Nápoles, á que en breve siguió tambien la del Piamonte. Las potencias de la Santa Alianza comenzaron á temer la propagacion de semejantes movimientos, y en especial la Prusia y el Austria, donde tantas señales se advertian de que los pueblos deseaban mejoras en su gobierno; este temor efectivo les daba asimismo un pretexto plausible contra todas las revoluciones en cualquiera parte. El Austria ademas lo encontró muy peculiar. La revolucion de Nápoles principió en Nola la noche del 1 al 2 de julio de 1820. En 25 del mismo mes ya el gabinete de Viena pasó una nota á sus ministros cerca de las cortes de Alemania exponiendo «que los últimos sucesos de Nápoles habian probado con mayor fuerza y evidencia *que ningun otro de los anteriores del mismo género*, que aun en un Estado administrado con *regularidad y sabiduria*, y en un pueblo tranquilo, moderado y *contento* con su gobierno, el veneno de las sectas revolucionarias podia producir los sacudimientos mas violentos y acarrear una pronta catástrofe..... por lo que habiendo el estado político de cosas, *establecido en* 1815 *bajo la garantia de todas las potencias de Europa*, llamado al emperador á ser el *guardian natural y el protector* de la tranquilidad pública de Italia, el emperador se hallaba *firmemente* resuelto á desempeñar este importante *deber*.»

Explicados ya asi los emperadores de Rusia y Austria, no podia haber oscuridad en lo que se determinaria en el congreso de Troppau, donde en 1820, y al año siguiente en Laybach los soberanos aliados arreglaron su plan y disposiciones de ataque, el cual, segun lo acreditó la experiencia, debia ser igual con respecto á Nápoles y el Piamonte, que con respecto á la España. «Los sucesos, dijeron el Austria, la Rusia y la Prusia en la circular que en 8 de diciembre de 1820 dirigieron á sus agentes diplomáticos cerca de las cortes de Alemania y del Norte, que han tenido lugar el 8 de marzo en España, y el 2 de julio en Nápoles, y la catástrofe de Portugal, han debido necesariamente excitar un sentimiento profundo de inquietud y de dolor en aquellos que están *encargados* de velar por la tranquilidad de los Estados, y hacerles conocer al mismo tiempo la necesidad de reunirse para deliberar de consuno sobre los medios de precaver todos los males que amenazaban inundar la Europa. Era natural que estos sentimientos produjesen una viva impresion en las potencias que habian recientemente ahogado la *revolucion*, y que la veian levantar su cabeza de nuevo. No era menos natural que estas potencias para combatirla tercera vez, recurriesen á los mismos medios que habian empleado con tan feliz éxito en aquella lucha memorable que libertó la Europa del yugo que por veinte años habia sufrido. Todo hacia esperar que esta alianza, formada en las circunstancias mas críticas, coronada por los mas brillantes sucesos, y *afirmada por las convenciones de* 1814, 1815 y 1818, asi como habia preparado, fundado y afianzado la paz del mundo, y libertado el continente europeo de la tiranía militar del *representante de la revolucion*, seria igualmente capaz de poner freno á una

dominacion nueva, no menos tiránica, no menos horrorosa, la de la rebelion y el crímen.» Conforme á estas intenciones tenian ya declarado desde el 20 de noviembre anterior que se hallaban decididos «á no reconocer gobiernos formados por revoluciones» (80); y en 23 de diciembre inmediato, cuando ya el rey de Nápoles se hallaba en Liorna, añadieron, que esta decision, asi como la de destruir el órden de cosas entonces existente en Nápoles, hasta con la fuerza, si no bastase la persuasion, *era firme é irrevocable* (81). El Austria en su manifiesto de 13 de febrero de 1821, en que atribuyó á las ocurrencias de España del año anterior el vuelo de los *carbonarios*, autores de la revolucion de Nápoles, los cuales sin aquellas ocurrencias habrian, como tantas otras sociedades secretas, caido en impotencia y olvido, dijo «que el rey de Nápoles desde su llegada á Laybach pudo convencerse de que seria absolutamente *ilusorio* querer fundar ningunas proposiciones sobre basas *irrevocablemente* desechadas por los soberanos aliados.» Al terminar estos sus sesiones en Laybach, expidieron en 12 de mayo de 1821 á sus agentes diplomáticos en las cortes extrangeras, otra circular en que puede mirarse epilogado su catecismo político. «Las mudanzas útiles ó necesarias, dijeron, en la legislacion y en la administracion de los Estados no deben emanar sino de la libre voluntad y del impulso reflexivo é ilustrado de *aquellos á quienes Dios ha hecho responsables del poder*..... y por lo tanto, añadieron, que respetando *los derechos é independencia de todo poder legislativo*, mirarian sin embargo como nula y rechazada por los principios que constituyen el derecho público de Europa, toda pretendida reforma ejecutada por la *rebelion y la fuerza abierta*.» El rey de Prusia, eludida

ya la promesa de Constitucion que en 22 de mayo de 1815 habia hecho á sus pueblos (82), definió en su manifiesto de 5 de junio del mismo año (1821) lo que entendian los soberanos aliados por *rebelion*, que era «cualquiera resistencia á las órdenes de la autoridad existente (83).» Y la Rusia en 10 de mayo del propio año habia dado la seguridad de que sus tropas habian detenido su marcha hácia la Italia desde que supo de cierto, «que el gobierno legítimo habia recobrado la plenitud de su autoridad en el reino de Cerdeña.»

Aparece, pues, de todo esto el anatema y anatema *irrevocable* que desde 1820 estaba fulminado, aun mas especialmente todavía que desde 1815, contra la *revolucion*, y contra todo pueblo que no recibiese las *mudanzas útiles ó necesarias* en su legislacion y su administracion, «exclusivamente de la libre voluntad y del impulso reflexivo é ilustrado de aquellos á quienes Dios ha hecho responsables del poder.» Mas siendo esto asi, segun queda probado, ¿como es, ocurre desde luego preguntar, que estando tan designada la España en dicho anatema, no solo porque asi con respecto á ella lo expresan los documentos que acabamos de citar, sino porque ademas era mirada como el foco de que salian las revoluciones, y el ejemplo que excitaba á ellas, los soberanos aliados se separaron de Laybach, sin haberle decretado la guerra, ni otra alguna intimacion? ¿como es que hasta el autócrata de todas las Rusias, que tan atrabiliario enojo habia mostrado contra la revolucion española desde la primera noticia de ella, pareció luego mas aplacado; y aunque en 1822 se escusó á recibir al embajador constitucional español D. Manuel Salmon, fue á pretexto de que no le agradaban las calidades personales de éste, sin dejar por

eso de admitir en la corte de S. Petersburgo al mismo Zea Bermudez y al cónsul general Argaiz, los cuales fueron entre los demas diplomáticos á su palacio el 21 de diciembre de 1821, dia de su cumpleaños, ni dejar de tener en Madrid á su encargado de negocios, el conde Bulgari? ¿como es que aun hasta despues del congreso de Verona la España estuvo siguiendo sus comunicaciones bajo un pie amistoso con todas las potencias de Europa, y estas las estuvieron siguiendo con ella? La respuesta á tales preguntas es muy sencilla. En primer lugar, los soberanos aliados se vieron contenidos, para no obrar hostilmente desde luego contra la España, por la innegable ocasion que al levantamiento de ella dieran los notorios excesos del gobierno absoluto restaurado en 1814, por el temor de la energía que acababa de manifestar la nacion en la guerra contra Bonaparte, y por la memoria del reconocimiento y de los tratados celebrados con la misma bajo el propio régimen de la constitucion que se habia restablecido. Efectivamente en buena lógica un mero restablecimento de la Constitucion del año 1812, no podia titularse nuevo gobierno *formado por la rebelion y la fuerza abierta;* ni tampoco podia tacharse el defecto de la *legitimidad* de la Constitucion, sin tachar al mismo tiempo el pronunciamiento de que la Constitucion resultó, y las consecuencias que aquel pronunciamiento tuvo en favor de todos los soberanos de Europa, y muy particularmente del Sr. D. Fernando VII. En segundo lugar, los soberanos aliados aguardaban á ensayar primero sus fuerzas y sus manejos en Italia, donde juzgaban mas fácil el triunfo por las ventajas topográficas que allí tenian, para que luego el ejemplo de las sumisiones de Nápoles y del Piamonte, y la probada eficacia de los manejos influyesen en la caida

del sistema constitucional de España. En tercer lugar, la Santa Alianza veia al gobierno ingles en una situacion tal, que le obligaba á poner distinciones entre las revoluciones de Italia y la revolucion de España, y no se quiso aventurar á una guerra con esta sin previa seguridad de que por parte de la Inglaterra no hallaria obstáculo.

IX.

Ciertamente los soberanos aliados no pudieron haber encontrado para sus planes desde 1814 instrumento ni colaborador mas adecuado que Castlereagh. Las guineas inglesas fueron prodigadas en Valencia al Sr. D. Fernando VII, cuyos consejeros no solo le habian inducido á revelar el proyecto de los ingleses, de sacarlo de Valençay por medio del baron de Kolly, sino á que acabase de firmar el tratado de 8 de diciembre anterior, para que fuesen empleadas contra aquel gobierno y aquellas Córtes que desaprobaron dicho tratado (84). En el congreso de Viena habia Castlereagh sentado la máxima de que *el amor á la libertad era una locura inocente*, y el año siguiente (1816) calumnió del modo mas grosero en el Parlamento el espíritu que habia dirigido las Córtes españolas. En abril ó mayo de 1820 expidió notas diplomáticas á sus agentes cerca de las cortes extrangeras, hablándoles contra la intervencion y en favor de la intervencion en los negocios de España, y trazando realmente el plan que á los soberanos aliados convenia seguir en la península (85). No satisfecho con negarse á recibir el embajador constitucional de Nápoles, pasó en 19 de enero de 1821 otra nota á sus dichos agentes diplomáticos en el extrangero, diciéndoles que «el gabinete británico desaprobaba altamente el modo y las circunstancias con que se habia verificado la revolucion de Nápoles», y aunque negándose á intervenir

en ella, concluia con que «se tuviese bien claramente entendido, que ningun gobierno podia estar mas dispuesto que el gobierno ingles á mantener el derecho de todo Estado ó Estados *á intervenir*, cuando su seguridad inmediata ó sus intereses esenciales esten seriamente comprometidos por los negocios domésticos de otro Estado..... que el gobierno ingles hacia justicia á la pureza de intenciones, que sin duda habia animado á los soberanos aliados en la adopcion del curso y providencias que habian tomado; y que la diferencia de sentimientos que mediaba en tal objeto entre ellos y el gabinete británico, no podia de modo alguno alterar la cordialidad y buena armonía de la alianza relativamente á todo otro objeto, ni disminuir su zelo en la ejecucion completa de todos los empeños existentes.» Esta fue la nota remitida tambien á Canning y Stuart á Troppau, que estuvo en gran reserva hasta que se adquirió noticia de ella por el extrangero, y de la cual dijo el lord Holland en la cámara de los Pares, que animaba á los aliados, y que no solo probaba parcialidad, sino connivencia con ellos. Finalmente asi como Castlereagh, tuvo pronto el navío *Venganza* para llevar al rey de Nápoles á Liorna, asi tambien declaró en el Parlamento, que la Inglaterra tomaria una parte activa en la guerra, si dicho monarca ó su familia corriesen algun riesgo en sus vidas.

Hasta aqui la política del gabinete británico habia caminado perfectamente de acuerdo, mas ó menos descarada ó solapadamente, con la de los Soberanos de la Santa Alianza, á cuyos principios, ya que no á la alianza misma dijo Castlereagh, en pliego que el 6 de octubre de 1815 dirigió al emperador de Rusia, que el gobierno ingles se adheria. Pero el disgusto que de tal política se advertia

en el pueblo ingles contra el ministerio, y que tan repetidamente se habia manifestado en los muchos insultos sufridos por Castlereagh en la calle y en su casa, en las reuniones de Birmigham, Smithfield, Stockport, Manchester, Norwich, York y Londres, en el ataque contra la vida del príncipe regente cuando en 1820 iba á la apertura del Parlamento, y sobre todo en agosto de 1821 con motivo de la muerte de la reina, no permitia al gobierno decidirse á mostrar públicamente haber abrazado los principios de la *legitimidad*, contrarios á los que *legitiman* la constitucion y los fueros y libertades inglesas (86), y el derecho de la casa reinante al trono. Estorbábaselo tambien la prevision de lo que muy en breve tendria que hacer, ó se proponia ya hacer con respecto á la Grecia, y á la América del Sud, en lo cual verdaderamente el gabinete ingles reconociendo gobiernos formados por la *rebelion y la fuerza abierta*, ha sido mas consecuente siquiera que las potencias de la Santa Alianza. Por lo tanto, «ya en el congreso de Laybach, dice el historiador del reinado de Luis XVIII, el gabinete británico dejó percibir una especie de tergiversacion en la franca profesion del símbolo monárquico, bajo el cual acababan de estrechar nuevamente su alianza los soberanos. Sin negar positivamente la doctrina de que *la omnipotencia legislativa no tiene otro orígen legítimo sino la iniciativa real, la Inglaterra rehusó firmar el formulario en Laybach*» (87). En estas meras diferencias formularias, pues, y en las causas que obligaban al gabinete ingles á salvar ciertas apariencias, se encontrará la razon del porque, acto continuo de destruidas las revoluciones de Nápoles y del Piamonte, no se acometió tambien la contrarevolucion de España. La Santa Alianza recelando que los embarazos que el gabinete

británico experimentaba para acompañarla en la pública profesion de sus doctrinas políticas, le precisasen tal vez á contrariarla de algun modo de hecho, creyó deber dejar trascurrir algun tiempo, dando lugar para asegurarse de que la Inglaterra no se opondria á sus proyectos hostiles contra la España, y para asegurarse tambien de que estos tendrian cumplido efecto.

X.

Al intento de no aventurar la Santa Alianza paso alguno en sus proyectos hostiles contra la España, y de caminar con el detenimiento y prudencia que veia convenirle segun la nota de Castlereagh, procuró inmediatamente ganarse cuantos periódicos y escritores pudo, para que estrepitosamente desacreditasen la revolucion y las instituciones de España; y la Francia se encargó de minarlas ademas por otros medios. La fiebre amarilla que en algunos pueblos de España se sintió el año 1821, dió ocasion ó pretexto á la aproximacion de tropas francesas hácia la frontera, y aun cuando se aseguró *que solo la malevolencia podia atribuirles otro objeto que el de un cordon sanitario* (88), se convirtieron luego en ejército de observacion, y por último en ejército de operaciones. Mientras fueron solo cordon sanitario y ejército de observacion, estuvieron fomentando la insurreccion de las provincias limítrofes; en esta insurreccion y en lo demas conexionado con ella se gastaron los 34 millones de francos, que la España se obligó en 1824 á reintegrar á la Francia, y que fueron el preludio de los demas gastos de la guerra hasta los 207 millones, acerca de los cuales dijo Villele: «todas las investigaciones mas severas y la mas escrupulosa pesquisa no darán otro resultado, sino el de que si la campaña de España ha costado mas de los cien mi-

llones que se pidieron para ella, no es en tal ó cual circunstancia particular donde debe buscarse la causa. Esta causa se reduce á que una guerra semejante no podia hacerse felizmente sino por medios extraordinarios. *Era preciso sacrificar dinero para economizar hombres; era preciso sacrificar dinero para acelerar los sucesos*». Asi se fue preparando la guerra contra la España desde 1821, y muy particularmente desde principios de 1822, mucho antes del discurso de Luis XVIII de 5 de junio de este último año, y mucho antes del congreso de Verona (89).

Cuando Villele hablaba en la cámara de diputados el 28 de abril de 1825 en los términos que hemos copiado, y cuando en sus cuentas presentaba la partida de doce millones de francos, suministrados á los realistas españoles para armamento, vestuario y demas necesario antes de la invasion, no sé yo si tendria presente lo que el 30 de abril de 1823 habia dicho su compañero Montmorency en la cámara de los Pares. Contradiciendo la ignorancia que el gobierno ingles alegaba, del lugar que en Verona debian ocupar los negocios de España y de los agravios que esta hubiese hecho á la Francia, aseguró Montmorency, que el gobierno frances jamas habia dejado ignorar al gobierno ingles los justos motivos de queja é inquietudes que le llegaban de los Pirineos, ni tampoco le habia dejado ignorar, que el gobierno frances «habia desmentido por explicaciones positivas los rumores muchas veces renovados, de maquinaciones secretas, que de parte de la Francia hubiesen tenido por objeto excitar y soldar los realistas españoles. El gobierno frances que en esto, como en todo, añadió Montmorency, ha dado pruebas de franqueza y de lealtad, tenia derecho de ser creido de sus aliados, y ha debido maravillarse de que últimamente el

lord Liverpool haya dado á semejantes rumores una especie de asentimiento tácito.»

Los justos motivos de queja é inquietudes, ó séase los agravios que Montmorency alegó haber la Francia recibido de la España, estaban reducidos á incursiones que decia haber hecho los Españoles en territorio frances, y á medios de sublevaciones que para con la Francia habian usado. Mas ya que Villele con cuentas y recaudos justificativos llegó á acreditar á lord Liverpool la razon que le habia asistido para dar algo mas que *asentimiento tácito*, á los rumores cuya exactitud negaba Montmorency, invocando en favor de su palabra la *franqueza del gobierno frances en todo, y el derecho que tenia para ser creido de sus aliados* (sin duda porque estos no debian suponer que tratara de engañarlos), no creo que llevará á mal el mismo Montmorency, que yo me atreva á decirle que jamas los Españoles constitucionales habrian pisado el territorio frances, sino hubiese sido teniendo que perseguir ó escarmentar las provocaciones de los llamados realistas Españoles, abrigados, pagados y sostenidos por la Francia en sus incursiones y en sus derrotas en España. Ni tampoco deberá llevar á mal que yo le añada, que el gobierno y las Córtes españolas de nada estuvieron siempre mas distantes, que de intentar medios de sublevacion en Francia. Si de ello quiere tener una prueba tan perentoria, como de la realidad de los rumores que él desmentia, no tiene sino ver la oposicion que el gobierno y las Córtes mostraron siempre hasta á recibir extrangeros en su servicio. Y si á esta prueba quisiese aun agregar otra corroboracion de mucho peso, en Paris tiene persona de quien adquirirla; en Paris tiene un general frances, que el año 1824 imprimió en Londres cargos terribles contra

el gobierno y las Córtes españolas, por no haberse prestado nunca á un proyecto, de que, segun su autor dependia la salvacion de la España. Este proyecto era el de una legion extrangera, que dicho general se proponia formar y mandar para que maniobrase en las faldas del Pirineo. Y si Montmorency no llevase á mal mi atrevimiento en lo que acabo de decir, creo que todavía llevará menos á mal, que omita indicar siquiera la contestacion que pudiera darse á lo que él profirió en órden á que, «los sucesos de julio (de 1822) acreditaron incontrastablemente la cautividad del Sr. D. Fernando VII, los peligros de su real familia, y la guerra civil en muchas provincias, y quitaron su último apoyo á los votos y á las esperanzas de la moderacion.»

El congreso de Verona se reunió el 19 de octubre de 1822, y se disolvió el 14 de diciembre inmediato. Con indicar solamente esta corta duracion del congreso, y que el presidente de las conferencias fue Meternich (90), esto es, el hombre que en junio de 1820 escribia al baron de Berstett, primer ministro del gran duque de Baden, «que todo órden legalmente establecido contenia en sí el principio de un mejor sistema, á menos que no fuese obra de la arbitrariedad y de un ciego fanatismo, como la Constitucion de las Córtes de 1812,» y el alma de aquella política austriaca, que uno de los mayores partidarios de la legitimidad no ha dudado llamar *púnica* (91), que no sé yo como llamarán los partidarios de Napoleon, y de la que lord Holland aseguró que era necesario hacerle la justicia de su eterna consecuencia en no haber jamas dicho ni hecho nada liberal, creo que está suficientemente enunciado, que el tal congreso de Verona no era mas que otro mero formulario para convenir únicamente el

modo de extender y ejecutar lo que ya estaba anteriormente resuelto. Si cuando *de Pradt* exrañaba, que los príncipes quisieran incomodarse en viajar á los congresos, para determinar en ellos lo que ya anteriormente tenian determinado, hubiese tenido presente lo que en la materia habia enseñado el diplomata Castlereagh, no se habria parado tanto en que los congresos sirviesen mas bien *para ejecutar un proyecto ya decidido, que para formar un sistema de política en circunstancias difíciles y delicadas.* Restaba, sin embargo, acabar de sondear las verdaderas actuales intenciones del gabinete británico, y esto lo hizo la Francia proponiendo teoremas políticos, ó mas bien metafísicos é insidiosos sobre los casos en que deberia hacerse la guerra á la España, cuales eran, si esta la declarase á la Francia, procurase extender sus doctrinas, ó amenazase de algun riesgo contra las personas de la familia real, ó de mudanza de dinastía. Luego que por las respuestas de Welligton lograron los soberanos aliados el verdadero objeto del Congreso, que era explorar al gabinete británico, y averiguaron que este se reduciria á vanas protestas contra un derecho de intervencion que tenia explícitamente reconocido, «cuando la seguridad immediata ó los intereses esenciales de un Estado estén seriamente comprometidos por los negocios interiores de otro,» ó séase *por un peligro directo é inminente;* y que su indiferencia á lo menos, respecto á los negocios de España llegaba hasta ni aun querer ser mediador, cuando pudiera serlo útilmente, ya no se trató sino de acordar los auxilios que habian de darse á la Francia, como esta la propuso, para que todos los soberanos aliados procediesen uniformes en los medidas que la Francia tomase con respecto á la salida de embajadores de Madrid, y á la guerra de inter-

vencion. En seguida, convenidos de absoluta conformidad estos puntos, los soberanos aliados usaron inmediatamente del claro idioma, con que en su documento de 14 de diciembre de 1822, dando cuenta de sus miras y tareas, hablaron de la España. «Si alguna vez, dijeron, en el seno de la civilizacion se ha levantado una potencia enemiga de los principios conservadores, enemiga sobre todo de los que son la basa de la union europea, esta potencia es la España en su desorganizacion actual..... Asi que los monarcas aliados no creerian haber llenado su noble objeto, á no arrancar de las manos de los fautores de tan odiosas tramas las armas pue ellos podrian convertir contra la tranquilidad del mundo. « Al mismo tiempo, segun tambien resulta de dicho documento, expidieron órden terminante, y no condicional de modo alguno, á sus embajadores para que saliesen de España, cosa que debe tenerse muy presente para no atribuir esta salida á la contestacion del gobierno español á las notas de los soberanos de la Santa Alianza, los cuales todavía añadieron en el citado documento, «que cualesquiera que fuesen las résultas de la órden dada á sus embajadores, los soberanos habrian probado á la Europa, que *nada podia hacerlos retroceder de una determinacion sancionada por su intima conviccion.*»

De las notas de los soberanos aliados y de su contestacion, por ser bien conocidas generalmente, no juzgo deber decir mas, sino que asi como antes de las notas no se insinuó por nadie ni una sola palabra siquiera á la España sobre reforma de su Constitucion, asi tambien el tenor mismo de las notas ponia bien de bulto, que con ellas á lo que se aspiraba únicamente era á imposibilitar toda conciliacion. En insultos, vituperios y provocaciones, que

á lo que las notas se reducian, no creo que nadie verá jamas el conveniente principio de concesiones ó transaciones amistosas; principio, repito, porque quiero, que ya que en documentos oficiales se ha dicho lo contrario con insigne falsedad, quede bien grabado en la memoria de todos, que antes de dichas notas ninguna formal proposicion, ni aun la mas leve indicacion oficial, directa ó indirecta, habia recibido el gobierno español, en que se le hablase de vicios de sus instituciones políticas, pidiéndole que las corrigiese (92). Todavía por si á pesar del tenor descomedido de las notas, el gobierno español pudiera doblegarse al aparato de la fuerza, se cuidó con todo estudio precaver este accidente. La manera fue no entregar las notas al gobierno español, hasta tres ó cuatro dias despues que la de Francia corrió impresa en el *Monitor* de 27 de diciembre. ¿Se vió jamas en diplomática un proceder semejante? ¿Era tal el modo de entablar y conducir el negocio á punto de una transacion? ¿No es evidente de suyo, que lo que se intentó fue irritar desde luego al pueblo español, para que el gobierno y las Córtes tuviesen las manos atadas, aun cuando se hubiesen hallado en disposicion de entrar en algun acomodamiento? Y esto mismo, que era precisamente lo que se buscaba ¿no fue lo que sucedió? ¿No se excitó al momento en Madrid un clamor general contra el gobierno, y aun no llegó á sospecharse de su buena fe, porque no daba cuenta á las Córtes de unas notas, que todos se resistian á creer que dejasen de estar en su poder, cuando una de ellas, que se referia á las otras, habia ya sido publicada en un periódico? ¿Hay alguna persona, no solo de las que á la sazon se hallaban en Madrid, sino aun en toda España, que no pueda testificar estos hechos? Y si estos hechos son in-

contestables, ellos probarán al mismo tiempo dos cosas. Primera, la imposibilidad en que el gobierno español se vió de ganar tiempo despues de las notas en contestaciones diplomáticas, bien fuese para venir á parar en una transacion honrosa, ó bien para prepararse á la guerra. Los que han querido hacerle un cargo de no haber ganado asi tiempo, preciso es que se desentiendan de los hechos, ó que se supongan que el alcance del gobierno español fuese mas limitado que el del comun de los hombres, mediante á que si no, no podia dejar de ocurrirle un pensamiento, que á nadie de mediana capacidad dejaria de ocurrir en iguales circunstancias. El cargo para el ministerio de aquel tiempo, que ciertamente no correspondió á las grandes esperanzas que infundió su nombramiento, será en mi concepto, el no estar ya preparado para la guerra cuando recibió las notas, ó el no haberse preparado despues de ellas tan activamente como debiera. Si esto procedió de suya ó de agena falta, eso seria menester oírselo, y eso no puedo yo juzgarlo ahora.

La segunda cosa que probarán los hechos de que voy hablando, es que la resolucion del gobierno y de las Córtes españolas con motivo de las notas, fue una resolucion nacional, *propia de todo el que abriga en su pecho sentimientos de honor y de civismo* (93). Ella fue conforme al voto que desde la lectura de las notas se pronunció en el pueblo antes de la contestacion del gobierno y de las Córtes. Las infinitas exposiciones, absolutamente espontáneas y sin amaño alguno de ningun género, que despues recibieron el gobierno y las Córtes, coincidian todas en idéntico voto. Estas exposiciones no eran en verdad generalmente, si bien muchas lo fueron, de gentes de la faccion interesada, ó de la cáfila gregaria y baldía de que se formó la

masa contrarevolucionaria. Pero lo fueron de aquella clase media, depósito de ilustracion y probidad, que es la que en todos los pueblos del mundo constituye la opinion nacional, y que desgraciadamente por la estancacion de propiedades en pocas manos, y la falta de industria y de comercio, procedentes de causas no imputables á la nacion española, es en ella respectivamente menor que en otras partes. «La guerra que se observa ahora entre los Españoles, decia lord Liverpool el 14 de abril de 1823, es de eclesiásticos y proletarios de una parte, y de propietarios y negociantes de otra, no siendo dudoso cual es aquella donde se halla el fanatismo religioso, y cual la que tiene en sí las luces.» Punto es este, que no debiera olvidarse en las diatribas que á los constitucionales se han hecho sobre que la mayoría de la nacion era contraria á ellos. Y punto es este, que todavía debe menos olvidarse para juzgar de esas *aclamaciones de alegría*, con que se ha dicho que la nacion española recibió al príncipe frances, que despues de largos infortunios *recibió del cielo la mision* de terminar las convulsiones de la península (94).

Como por desgracia suya los ministros franceses se han estado contradiciendo en lo que fueron hablando relativamente á la guerra de España, tenemos datos seguros para juzgar de algunas de sus esenciales ascerciones, y por consiguiente del sistema de la política del gobierno frances acerca de la intervencion. En 1828 llegó á Villele su turno de ser desmentido por La-Ferronays en una cosa que Villele aseguró en 1823, asi como hemos visto que Villele en 1825 desmintió tambien otra cosa que en 1823 habia dicho Montmorency. Negando La-Ferronays que jamas á la Francia se le habia puesto en la alternativa que pretendió hacer creer Villele, ó de *pelear por la revolu-*

cion española en las fronteras del Norte, ó de hacer la guerra á esta revolucion en España, no nos ha ofrecido ciertamente un problema de muy difícil resolucion en órden á lo que haya de merecer nuestro asenso. Aun cuando cualquiera de las dos aserciones de Villele ó de La-Ferronays que fuese cierta, no probaria sino que la Francia ó por temor y mandato de las potencias del Norte, ó por propia determinacion hubo de estar siempre decidida invariablemente á la guerra, todavía la asercion de La-Ferronays tiene á su favor todas las razones de crédito. La-Ferronays fue uno de los enviados del gobierno frances al congreso de Verona, y por lo tanto debe suponérsele bien enterado de todo lo que allí pasó. Lo que el refiere, se halla conforme á el haber sido la Francia quien envió á Montmorency á Viena á poco de los sucesos de Madrid en julio, y para que con la relacion de ellos á su modo provocara el congreso, quien introdujo primero en el congreso de Verona la cuestion de la guerra, quien nunca la perdió de vista, quien la trató con gran calor y la presentó bajo diferentes fases, quien se estuvo disponiendo para las hostilidades aun antes de ir Montmorency á Viena, quien en fin logró llevarlas á cabo, si bien en todo ello no tuvo mucho que trabajar con los otros soberanos de la Santa Alianza, que ya de antemano estaban de acuerdo con la Francia. Montmorency, segun Canning (95) habia puesto todo empeño en que la cuestion de la paz ó de la guerra se mirase como una cuestion europea. «Despues de la salida de Montmorency del ministerio frances, el ministerio ingles fue un momento engañado por el ministerio frances, en cuanto á que el ministerio ingles creyó que habria tambien un cambio en el modo de considerar dicha cuestion. Pero el único cambio

era notado fue que, en vez de tratarse la cuestion como Montmorency queria, *Chateaubriand la trataba como cuestion puramente francesa*, sin embargo de que procurando luego hacer una especie de compromiso, la habia por último calificado de cuestion *enteramente europea y enteramente francesa*, expresion que tenemos alguna dificultad de comprender aqui (en Inglaterra), donde lo que sabemos son las rancias reglas de la antigua dialéctica.»

Aun la Rusia en el documento diplomático que publicó en 12 de junio de 1823, desenvolviendo los principios generales que habian guiado á todos los soberanos de la Santa Alianza para la guerra de España, y complaciéndose en sus resultados, expuso el motivo y el interes particular que ademas el gobierno frances tuvo para dicha guerra. «La Francia, dijo era en 1822 un volcan, sobre el cual caminábanos temblando..... Acreditaba diariamente la experiencia hallarse esparcidos en Francia elementos de revolucion, no solo entre los ciudadanos, sino en el mismo ejército, que debiera ser el verdadero sosten del trono, y la salvaguardia de la nacion francesa. ¿Qué habia pues que hacer? Estaba reducido el problema á servirse de una nacion que todavía no estaba tranquila, para obligar á otra y con ella á la *Europa entera* á un sosiego de completa solidez.» «La cuestion, señores, decia Chateaubriand el 30 de abril de 1823, *nunca* ha sido para nosotros el saber lo que íbamos á ganar tomando las armas, sino lo que íbamos á perder no tomándolas; *dependia de ello nuestra existencia*; tratábase de la *revolucion* que arrojada de Francia por la *legitimidad*, queria volver á entrar á la fuerza.» En su despacho á Canning, de 23 de febrero anterior, dejó ya sentado «que una revolucion que parecia haber tomado por modelo aquella, cu-

yos vestigios no estaban aun borrados, despertaba y removia en el seno de la Francia un tropel de pasiones y memorias.» Todavía la absoluta decision y la verdadera causa del gobierno frances para la guerra, las ha acabado de descubrir palpablemente en 1828 uno de los ministros, cuando en la cámara de Diputados ha dicho, que en iguales circunstancias á las del año de 1823 volveria á proponer que se hiciese de nuevo la guerra á la España, porque del mal nunca puede resultar el bien, ni el órden puede venir jamas de la rebelion, y porque *no es mas lícito insurreccionarse contra un rey legítimo que otorga una carta* que contra un rey legítimo que la reusa (96). Asi que lo cierto es, que despues de allanadas las dificultades, y de disipadas los sospechas que podian recelarse de parte de la Inglatera, ya el único punto que hubo de ventilarse entre la Santa Alianza en Verona, no fue el de si habia ó no de hacerse la guerra á la revolucion de España, puesto que toda la Santa Alianza se hallaba previamante convenida en el *irrevocable* acuerdo de que se hiciese, sino el de quien fuese el que hubiera de romper las hostilidades. «El emperador Alejandro, nos ha dicho una confidente y panegirista de él, deseaba que los rusos fuesen á la guerra de España, pero razones particulares en contemplacion del gobierno frances lo disuadieron, viniendo á cortar esta cuestion Luis XVIII con su sabiduría ordinaria, haciéndose cargo de emprender y sostener la guerra.» (97) Sin embargo la Rusia envió como de vigilante á Paris, durante la guerra, al conde Pozzo di Borgo, quien tuvo siempre á su ayudante Bouterlin como delegado suyo en el ejército del duque de Angulema.

La súbita disolucion del congreso de Verona asi que disparó el trueno de las notas, manifestó bien claramente

que el congreso no queria que se entablase con él ninguna ulterior correspondencia, mediante á reputar concluida su tarea, sentando el canon de su principal, si no exclusiva ocupacion, que fue «destruir el principio y el orígen de todas las insurrecciones en cualquier lugar, ó bajo cualquiera forma que ellas se presentasen» (98). Quedó, pues, con el encargo de seguir la correspondencia sobre este canon con la Francia únicamente, que como acabamos de ver, era la mas empeñada en la guerra. Ya es de inferir con tales antecedentes, cuales serian los pasos que para una conciliacion daria el gobierno frances. Recopilados se encuentran en el apéndice que á su memoria de 24 de abril de 1823, leida en las Córtes, puso el ministro S. Miguel, á saber, meras indicaciones vagas, indirectas, capciosas, cuyo fundamento era, que se declarase que *la Constitucion era dada por el rey, del cual debia emanar como de su fuente verdadera.* Ahora bien, con solo indicar esta propuesta, hecha por un gobierno, á quien el Sr. D. Fernando VII *habia estado comunicando sus sentimientos*, que nunca han sido los de moderar libremente su poder absoluto por ninguna especie de constitucion, hay mas que sobrado para convencerse, de que el gobierno frances en sus comunicaciones sobre modificacion de instituciones de España solo se proponia dos objetos. El uno era fascinar á los liberales franceses, haciéndoles creer que deseaba evitar una guerra que se habia propuesto hacer á todo trance, echando la odiosidad de ella sobre los constitucionales españoles. El otro era entretener el tiempo que necesitaba para prepararse á la misma guerra, y para que el éxito de ella estuviese ya afianzado de antemano por los medios que habia elegido *para economizar hombres y para*

acelerar los sucesos. Por si á las personas reflexivas, hubiese quedado alguna duda de este plan, no tendrán mas, para salir de ella, que ocurrir al discurso que el 28 de abril de 1825 pronunció Clermont-Tonerre, ministro de la guerra. «En cuanto á la época en que se determinó la guerra, dijo, ya habeis visto en el informe de la comision de exámen, que desde los meses de mayo y junio de 1822 se estaban haciendo los preparativos para ella. Y en cuanto á la época de entrar en España, no podia ser otra sino aquella en que la revolucion hubiese llegado á hacerse bastante odiosa, para que nuestras tropas fuesen acogidas como lo han sido; una época en que la revolucion de España no pudiera, como la revolucion francesa dominar por el terror, y oponernos una mas viva resistencia.»

El temor de esto último, ó mas bien la feliz campaña de Mina contra los facciosos de Cataluña, y la actitud que iba tomando la nacion española para la guerra, hizo recelar al gobierno frances, que el dinero que habia empleado *para economizar hombres y para acelerar los sucesos*, y del cual el general Foy dijo haberse en mucha parte distribuido en medios de corrupcion, no fuese dinero perdido, si retardaba la invasion hasta el punto que habia determinado primero. Y esto le hizo acelerarla, cortando repentinamente toda comunicacion con el gobierno español por la improvisa salida del embajador frances de Madrid, segun lo acreditó la contrata, que en defecto de lo necesario para el ejército se vió el duque de Angulema precisado á ajustar con aquel Ouvrard, de quien en la referida sesion dijo el mismo general Foy, que no cejaba en ningun género de empresas; con aquel Ouvrard que con voraz anelo acudia desde Paris á las necesidades de la regencia de Urgel, y corria luego desalado á Verona para

entenderse con la Santa Alianza, y desde Verona á Bayona para con su contrata recoger un copioso fruto de sus fatigas y servicios (99).

Visto es pues, por lo que llevamos expuesto hasta aqui, que la España antes de la invasion nunca pudo, ni llegó á tener términos hábiles para transigir directamente con toda la Santa Alianza, ni con el solo gobierno frances, que por comision de la Santa Alianza, ó por impulso propio, acorde con la *irrevocable* decision de toda la Santa Alianza, estuvo siempre inapeablemente resuelto á la guerra, y que con sus exterioridades de desear evitarla, no aspiraba mas que á prepararse para ella, y á que la culpa recayese sobre los constitucionales de España. La misma conducta se habia seguido con respecto á Nápoles y al Piamonte, donde por la Francia y por la Rusia se hacian vagas indicaciones de transacion, en tanto que marchaban los ejércitos extrangeros, que habian de supeditar aquellos reinos. Veamos ahora si por la única mediacion que á la España quedaba, que era la de Inglaterra, pudo conseguirse que la invasion no se verificara, ó que se encontrase alguna vía de composicion.

XI.

El suicidio de Castlereagh en 9 de agosto de 1822 puede decirse que reconcilió al pueblo ingles con su gobierno, como sucede generalmente en todos los pueblos cuando hay cambios de los ministerios que les son aborrecidos. Aunque Cannig no fue puesto á la cabeza de la nueva administracion, el pueblo ingles se prometia grandes cosas del influjo que habia siempre de tener un hombre de los talentos de Canning, á quien recomendaba ademas la misma rivalidad que sostuviera con Castlereagh. Bajo tales auspicios Canning procuró afirmarse en el afecto del

pueblo ingles, y especialmente en el de sus comitentes de Liverpool, convirtiendo sus miras hácia la América del Sud, y en cuanto á la política del gabinete británico relativamente á las revoluciones de Europa, se adhirió enteramente á la de Castlereagh; lo cual en verdad no era mas que seguir Canning la senda por donde habia caminado durante la revolucion francesa. Dirános él mismo luego, cual fue el efecto de sus miradas sobre la América del Sud. Oigámosle antes, cual fue la política del tiempo de su ministerio con respecto á intervencion en los negocios de paises extraños. El lord Liverpool, primer lord de la tesoría entonces, explicada en 5 de febrero de 1823 la diferencia que encontraba entre la Constitucion de España y las de Nápoles y del Piamonte (100), añadió; «los principios contenidos en el discurso de la corona (leido el dia anterior en las Cámaras) son los *mismos* consignados en la nota que un amigo (Castlereagh), cuya memoria lloramos, escribió en 19 de enero de 1821, á saber, que la política de Inglaterra consistia en dejar que cada pais fuese el único juez, que debiese determinar el modo con que hubiera de ser gobernado, y en no permitir intervencion alguna extrangera, *excepto en los casos que la propia conservacion lo exigiese.* El mismo Canning repitió lo propio en 14 de abril inmediato, diciendo que él no habia hecho sino seguir los que encontró adoptados como máximas constantes del gobierno ingles en una nota *existente en su ministerio*, cuando por el mes de setiembre el rey le entregó los sellos de la secretaría de negocios extrangeros. Teniendo yo analizadas ya las notas de Castlereagh con motivo de las revoluciones de España y de Italia, no creo que ellas presentarán á nadie sino la idea de un comodin diplomático, que segun

las circunstancias del interes de la Inglaterra pudiesen servir y aplicarse á cualquier caso (101). Asi fue que no obstante la diferencia que los ministros ingleses encontraron entre la constitucion y la revolucion de España y las constituciones y revoluciones de Nápoles y del Piamonte, la política del gabinete británico fue igual para con todas ellas. Los hechos, que son los que únicamente descubren las verdaderas intenciones de todo el que puede obrar á su albedrio, son los que en realidad demuestran el uso que se ha tenido por conveniente de los principios teóricos. Examinando los hechos del gabinete británico un artículo del *Morning Post* de 26 de agosto de 1827, concluyó que el sistema de política seguido por Canning, era el mismo que habia seguido Castlereagh, y como una de las mayores pruebas de ello presentó la identidad de medidas tomadas por Castlereagh con respecto á la revolucion de Nápoles, y las tomadas por Canning con respecto á la revolucion de España. Remitiéndome yo á lo dicho en la materia por el artículo de aquel periódico, únicamente agregaré aqui, que no solo quiso Canning abrazar la mencionada identidad de medidas, sino que hasta quiso que la persona que representó al gobierno ingles, y ejecutó las medidas de él en Nápoles durante la contrarevolucion de aquel pais, fuese la misma que viniese á la península con el propio encargo durante la contrarevolucion de España (102).

De muy mal agüero fue desde luego en España el que á ella se mandase de embajador ingles á sir W. Acourt, cuyo crédito de *servilismo* (103) venia confirmado por su proceder en Nápoles. Pero aun á toda expectacion sobrepujó el estreno de sir W. Acourt en Madrid; este estreno fueron las reclamaciones de créditos de individuos particulares ingleses. Yo me desentenderé de la justicia ó in-

justicia de tales reclamaciones, en algunas de las cuales el embajador de una nacion de sistema representativo no tenia rubor de envolver la pretension, de que el gobierno español revocase ó procediese en contra de sentencias de tribunales de presas, ante los cuales los interesados pudieron interponer apelaciones, que no interpusieron; porque el contrabando de guerra estaba probado segun las leyes vigentes, ó lo estaba la falta de papeles competentes para los mares en que navegaban los buques; lo cual segun todo derecho de gentes era bastante para constituirlos buena presa. La única respuesta de sir W. Acourt, á los reparos que se hacian á su pretension, era que si el gobierno no podia revocar ó proceder en contra de sentencias de tribunales, lo podia todo con las Córtes, las cuales decretarian una indemnizacion, y que las leyes de Indias, como injustas ó inaplicables en el dia, debian contemplarse nulas, lo cual tampoco bastaba para dar á la solemne derogacion de ellas, necesaria para su nulidad, un efecto retroactivo. Pero aun desentendiéndonos de todo esto ¿como cabe desentenderse de que cuando en 1814 el gobierno ingles suministró dinero al Sr. D. Fernando VII sin hablarle de tales reclamaciones, á pesar de que algunas de las que se hacian por sir W. Acourt en 1823, traian orígen del año 1804, cuando no se habia apremiado por ellas desde 1814 á 1820, cuando el gobierno ingles se habria dado por contento, segun públicamente dijeron en 1824 los ministros, de que el emperador de Austria no se hubiese acordado de reintegrarle su préstamo, (104) viniese ahora el representante de este mismo gobierno ingles á ostigar á la España por el pago de dichas reclamaciones? ¡Y en que momentos! Cuando perentoriamente urgian las atenciones de la guerra, y la

escasez de fondos y de crédito. ¡Y de que manera! Nada menos que diciendo haber salido ya dos escuadrillas inglesas, para apoderarse de todos los buques españoles que encontrasen en las aguas de la isla de Cuba y de Costa-firme, y que lo único que ya habia lugar de hacer, si el negocio se resolvia instantánea y favorablemente, seria despachar avisos con contraórdenes. Yo dejo á la consideracion de cualquiera, si la Santa Alianza pudo ó no encontrar una cooperacion mas efectiva. Cooperacion en cuanto se disminuian los fondos ó el crédito, con que la nacion española podia contar para resistir la invasion. Cooperacion, que aun era peor, en cuanto se daba este pregon, de que en vez de deber esperar la España algun auxilio de la Inglaterra, se encontraba esta en desavenencias con aquella, y con ninguna disposicion á su favor. ¡Y quien sabe lo que esta cooperacion influyó en la criminal é indefinible conducta de Bernales, para que burlase al gobierno español privándole de recursos, á costa de violar la sagrada solemnidad de un formal contrato, que tan lucrativo era para Bernales! ¡Ni quien podrá calcular lo que todo esto influyó en el desaliento de algunos militares españoles!

El remordimiento de la conciencia, ó mas bien la vergüenza de los hechos mismos obligaba á sir W. Acourt á protestar en sus notas oficiales, que no se creyese que sus reclamaciones tuviesen conexion alguna con los proyectos de la Santa Alianza; en solo una de ellas repetia por tres veces, que únicamente la malevolencia ó la calumnia podrian suponer este enlace. Mas como este lenguage era análogo al que se usó hablándose del cordon sanitario, nunca podia ni podrá probar otra cosa sino lo que valen las palabras cuando estan en contradiccion con

los hechos. Lo que á lo menos no podia paliarse, ni tergiversarse, era lo que Canning confesó el 14 de abril de 1823, y es «que los buenos oficios que hubiera podido prestar Acourt en Madrid, fueron diferidos con motivo de las reclamaciones, sobre que se veia obligado á instar con una severidad que se habria avenido mal con comunicaciones amistosas!!!»

Al congreso de Verona fue enviado Welligton con la instruccion de 15 de setiembre (1822), entre cuyas breves cláusulas habia la de que se le encargaba, que *velase con toda solicitud sobre la seguridad de la familia real de España*, como si alguna vez la familia real de España hubiese dejado de tener seguridad. Pero era necesaria esta clánsula para ir asimilando las cosas de España á las de Nápoles, cuya diferencia se tenia sin embargo tan reconocida. Con esta afectacion de riesgos de la familia real de España, y con la aprobacion del derecho de intervencion *en los casos en que la propia conservacion lo exigiese*, segun decian las notas de 1820 y 1821 á que la instruccion se referia, la Santa Alianza tenia tambien para sus proyectos hostiles contra la España, toda la carta blanca que pudiera apetecer, y la misma autorizacion que el lord Holland dijo haber tenido con respecto á Nápoles, sin que Wellington necesitase poner nada de su propio ingenio en la materia. (105) Todavía esta autorizacion era menester que llegase á ser bien comprendida de aquellos á quienes se daba, y ciertamente yo creo que de ninguna manera pudo explicarse, ó darse á entender mejor que con un hecho ocurrido en Verona, y que Canning nos confesó el 28 de abril de 1823; hecho que no alcanzo yo á describir ni calificar bastantemente, y que dejo á mis lectores que lo hagan por sí mismos.

El hecho es que habiendo apenas sabido el gobierno español que se hallaba reunido el congreso de Verona, inmediatamente se insinuó con el gobierno ingles para que se constituyese mediador entre la Santa Alianza y la España. Canning en su citado discurso solamente refirió que se habia hecho la propuesta de la dicha mediacion, pero no habiendo sido hecha por la Santa Alianza, parece no quedar duda en que aludió al despacho de S. Miguel, de 13 de noviembre de 1822, dirigido por medio de Colon, encargado de negocios de España en Londres, segun se infiere tambien del oficio de Canning á Stuart, con fecha de 31 de marzo siguiente. He aqui precisamente el momento de que el gobierno ingles hiciese valer la fuerza de su consideracion política, y el interes que le inspiraba, no ya la causa de España solamente, sino la general de la libertad del mundo, y su horror á intervenciones extrangeras que no fuesen necesarias, como habia proclamado no serlo la que se meditaba contra la España. ¿Y que fue lo que el gobierno ingles hizo entonces? Dos caminos se le abrian á cual mejor para desvanecer ó contrariar en Verona la intervencion. El uno era insistir enérgicamente sobre la observancia del protocolo de Aquisgran, por el cual se estipuló, que no se trataria de negocios de ningun Estado «sin reclamacion expresa del Estado interesado, y sin que este asistiese por sí directamente, ó por sus plenipotenciarios á las deliberaciones.» No anduvo la Inglaterra por este camino, segun dijo Canning en 14 de abril del citado año, porque «el gabinete ingles ni siquiera esperaba que se tratase de España en el congreso de Verona» y cuando llegó á saberlo, se quedó *neutral* en la cuestion; lo cual no sé yo si convencerá y

aquietará á muchos, aun cuando la falta de noticias del gobierno ingles no estuviese contradicha, como lo fue por los ministros franceses Montmorency y Chateaubrian el 30 de abril de 1823, y por la asistencia de Wellington á las conferencias de Viena. (106) El otro camino que pudo tomar la Inglaterra, era aprovechar las circunstancias para admitir la mediacion que se le proponia, y sacar de ella todas las ventajas que su influjo le proporcionaba. ¿Y que fue lo que hizo el gabinete británico? Escuchémoslo de los labios mismos de Canning. «En Verona reusamos el papel de mediadores que se nos proponia entre la grande alianza y la España, porque no queríamos reconocer los derechos de unas potencias inspectoras sobre los negocios de Europa.» Y blasonando como de una gran victoria, de que el gobierno ingles hubiese allí obtenido el que los aliados no hablasen como corporacion, sino redactado y presentado separadamente sus notas contra la España, concluyó «que en Paris ofreció el gobierno ingles aceptar el oficio de mediador, porque se trataba ya de una cuestion de reino á reino.»

No viene esto muy conforme con lo que en el mismo discurso dijo Canning, acerca de los ministros Montmorency y Chateaubriand. en órden á que el uno trató la cuestion como europea y el otro como europea y francesa juntamente, y por consiguiente que ninguno en realidad la trató como puramente de reino á reino. Pero cuando de cualquier modo que se tratase la cuestion, ella estaba reducida á que la Francia, de acuerdo y en union de sus aliados, si ella sola no bastaba, hubiese de hacer la guerra á la España ¿que se adelantaba con que fuesen una ó varias notas las que se enviasen á la España con la intimacion? ¿No procedian, lo mismo de un modo que de otro, en virtud de acuerdos

de un congreso, y ejerciéndose el derecho de una corporacion de potencias inspectoras sobre los negocios del continente? Esta cuestion si que veo yo no hallarse reducida, sino á si habian de gastarse uno ó cuatro pliegos de papel en las notas. ¿Y es esta la victoria de que debió jactarse un hombre del talento de Canning, y el ministro de un imperio poderoso, ó es solo una puerilidad? ¿Y por esta puerilidad, que no era mas bien sino la ratera política de la nota de Castlereagh, dejó la Inglaterra de tomar el oficio de mediadora, que era lo importante en Verona, donde tal vez hubiera sido tiempo y ocasion oportuna de ejercitarlo con fruto, para venir á aceptarlo en Paris, donde despues de las resoluciones del congreso de Verona habia de ser tan inútil, como efectivamenta lo fue? Si ademas de esto atendemos al cuidado que lord Liverpool puso el 14 del mismo abril, en inculcar bien la idea de que el carácter de mediadora no lo tomó la Inglaterra sino despues de solicitada á ello por la España, lo cual contrasta singularmente con la oficiosidad de la Inglaterra en estar constantemente ofreciendo desde el año de 1810 su mediacion entre la metrópoli y las colonias españolas, no nos dará otra persuasion sino la misma que nos da el cuidado que Canning puso, por diciembre de 1826, en inculcar bien la idea de que en la Constitucion de Portugal, aunque traida por Stuart, no tuvo parte alguna la Inglaterra. Esta persuasion es que el gabinete británico en ambas cosas ha hecho mas que abandonar á sí misma la causa de la libertad, y ha sido contrariarla tortuosamente á lo menos, ya conviniendo con los planes de la Santa Alianza, ó ya auxiliándolos, segun la ocasion que le daban de medrar en sus intereses á toda costa y por cualesquiera medios, sin reparar en el daño de terceros, á

quienes debia y aparentaba amistad. Digo tortuosamente á lo menos, porque no me incumbe hablar de los acontecimientos de Portugal, posteriores á la época á que debo circunscribirme, y que han acabado de esclarecer del todo los anteriores misterios de la política inglesa en ella.

La mediacion inglesa entorpecida en Madrid, porque la «severidad con que Acourt tenia que obrar respecto al gobierno español se avenia mal con comunicaciones amistosas», y cuyo ejercicio fue reusado en Verona, «por no reconocer los derechos de unas potencias inspectoras sobre los negocios de Europa», vino al fin á ser intentada en Paris, donde casi puede decirse que ni fue vista, ni oida. Wellington la ofreció el 6 de diciembre, y Montmorency contestó el 24 inmediato, «que en atencion á que las diferencias de la Francia con la España no eran de naturaleza tal que pudiesen *admitir* un mediador, porque de hecho no existia desavenencia alguna entre las dos cortes, ni habia punto alguno especial de discusion, cuyo *acomodamiento* pudiese poner sus relaciones en el pie en que deberian estar..... S. M. C^ma^ habia creido no poder aceptar la mediacion.» Quedó pues la Inglaterra reducida á ocuparse, como añadia Montmorency, «en dar al gobierno español consejos que inspirándole ideas mas templadas, pudiesen producir una dichosa influencia sobre la situacion interior del pais,» ó bien en interponer aquellos *buenos oficios*, y no mediacion, entre la Francia y la España, de que algo mas adelante le dijo Chateaubriand, que el gobierno frances los *veria con placer*.

Tratándose de consejos es preciso que al momento se nos ocurra lo mucho que en Inglaterra se ha hablado, dentro y fuera del Parlamento, de los consejos que el gobierno

ingles dió á la España, y de los grandes motivos que ésta tiene de arrepentirse de no haberlos tomado. Mas si se exceptuan las generalidades sobre ser necesario reformar la Constitucion española ¿donde están, cuales fueron, en que consistian esos consejos? La Inglaterra no solamente jamas dió otros que las generalidades expresadas, sino que confesó siempre la suma dificultad de dar otros. Por dos veces dijo el lord Liverpool el 14 de abril de 1823 «que la Gran-Bretaña por nada de este mundo habria sido nunca inducida á pedir á la España que alterase ningun título de su Constitucion ó sistema de gobierno, que el pueblo español conceptuase esencialmente necesario á su honor é independencia, si bien el gobierno ingles conociese, como todos los demas, y en lo cual convenia todo español sensato, que eran indispensables algunas modificaciones en la Constitucion de 1812, para calmar el estado de guerra civil y convulsiones locales que agitaban el pais (107). En el *memorandum*, que revisado por Canning, entregó Wellington al lord Fitzroy Somerset el 6 de enero, no se hablaba sino de que al rey se diese el poder necesario para desempeñar sus funciones, y de que las reformas necesarias á este objeto se hiciesen de acuerdo con el rey. Somerset dando, el 25 del propio mes, cuenta á Canning de su mision, dijo «que habia procurado recalcar bien la idea de que la Inglaterra nada pedia á la España; que no le sugeria nada oficialmente; y que su único objeto, al tocar una cuestion tan delicada, era la sola esperanza de que ella pudiese conducir á la adopcion de un sistema, que pudiese poner término á las disensiones civiles, y *disminuir* las probabilidades de una guerra con la Francia.» En seguida, añadia, «he encontrado muchas personas que conocí anteriormente, y que

en el dia ni se hallan en las Córtes, ni en empleo alguno sujeto á responsabilidad, las cuales han convenido conmigo en las dificultades de que está ahora rodeada la España, y en la necesidad de algunas modificaciones en la Constitucion. Algunas, en verdad, desean mucho una mejora de esta clase, y la intervencion de la Gran-Bretaña; pero cuando se les pregunta como puede ser ejecutado lo uno, ó como podrá lograrse útilmente lo otro en las exigencias del momento, no saben dar ninguna contestacion satisfactoria.»

Resulta, pues, evidentemente de aqui, que la Inglaterra no solamente nunca propuso nada por escrito á la España sobre los artículos que hubiese de modificar en la Constitucion, sino que tampoco lo propuso siquiera de palabra el comisionado que expresamente envió el gobierno ingles para que instase por tales modificaciones; y que no solo no lo propuso, sino que por mas conferencias que tuvo con muchos Españoles, que deben suponerse ilustrados y patriotas, que tenian toda libertad de opinion, puesto que no se hallaban sujetos á ninguna responsabilidad, y que ademas deseaban las modificaciones, ni ellos, ni él acertaban con lo que se habia de proponer; siendo de advertir que el negocio era de tal naturaleza, que ofrecia tantas dificultades en la sustancia, como en el modo. Y resulta no menos, que dichos consejos, que á lo sumo podrán ser comparables á los que se dan á un enfermo sobre que se ponga bueno, ó á un pobre para que se haga rico, sin indicar siquiera á uno ú otro el camino ó los medios de adquirir la salud ó el dinero, no fueron tampoco dados al gobierno y á las Córtes, que parece ser á quien debian dirigirse, sino conferidos entre lord Fitzroy Somerset y sus amigos, para quienes no parece que

eran necesarios, mediante á que de por sí estos amigos, aun sin consejo de nadie, deseaban mucho modificaciones en la Constitucion del año de 1812.

Los *consejos* de la Inglaterra debiendo ser considerados como una parte de sus *buenos oficios* para con la España, despues de desechada la mediacion, naturalmente somos llevados á hablar de los *buenos oficios*, habiendo ya hablado de los *consejos*. Entre estos *buenos oficios*, parece que debe sobresalir sin duda la mision de Somerset, portador de los *consejos*: mision emprendida en circunstancias que aparentemente prometian ser las mas favorables por su simultaneidad con hallarse suavizada la *severidad* de sir W. Acourt, bajo cuya direccion encargaba Canning á Somerset que procediese, y levantado su entredicho con el gobierno español *para comunicaciones amistosas*. Las Córtes en 9 de enero habian asignado 40 millones de reales para el pago de las reclamaciones inglesas, (108) y el gobierno español en 12 siguiente invocó de nuevo los buenos oficios de la Inglaterra, ya por medio de Acourt, que *ofreció poner de su parte* todo cuanto cupiese.

La mision de Somerset, en la que no sé yo si Wellington tendria el mismo calor que manifestó por diciembre de 1826 en defender en la cámara de los Pares la conducta del Sr. D. Fernando VII, á quien ciertamente Wellington no debia la gloria, las distinciones y las rentas que debió al gobierno constitucional de España, nos ofrece varias observaciones. 1ª, la de la época de la mision. Somerset salió de Londres el 1º de enero de 1823, y el *memorandum* que recibió en Paris, tenia la fecha del 6; pero, como dijo muy bien Canning el 14 de abril siguiente, ya el discurso del rey de Francia á las cá-

maras pocos dias despues (el 28 del mismo enero) debió dejar pocas esperanzas de buen éxito á Somerset. 2ª la del carácter de la mision. Segun hemos visto ya, era puramente confidencial, y como de entretenimiento de un mero aficionado á algun espectáculo curioso, pues segun el discurso del diputado D. Agustin Argüelles en mayo de 1823, parece que nada de ella hubo de comunicarse al gobierno español, «si este en un paso, de que se le hacia reserva, observó la singular delicadeza de aparecer como que lo ignoraba.» 3ª la de la coincidencia de la llegada de Somerset á Madrid con la salida de la misma Córte del embajador frances conde de Lagarde (109) y con otros sucesos dignos de atencion. Apenas se hubo de saber en Paris la mision de Sommerset, el gobierno frances dió la órden al conde de Lagarde para que se retirase de España, diciéndole Chateaubriand, «que esto era lo único que podria autorizar la reunion de los cien mil hombres sobre las fronteras, que estaban ya prontos *con el designio de conservar la paz.*» Esta órden se comunicó el 18 de enero; el 22 llegó Somerset á Madrid, y el 26 partió de allí Lagarde. El modo de *conservar la paz*, que intentaba el gobierno frances, retirando de España á su embajador, para que pudiesen obrar cien mil soldados en ella, lo acabó de aclarar lo sucedido por aquel tiempo en Paris con el duque de S. Lorenzo, embajador español. Luego que este supo el empréstito que por el mes de noviembre anterior habia hecho Ouvrard á la regencia de Urgel, acudió al tribunal de policía correccional, pidiendo se aplicasen á Ouvrard las leyes, en cuyas penas habia incurrido dando auxilio á rebeldes contra la autoridad de S. M. C. La vista de este negocio se habia ido difiriendo con varios pretextos hasta el 28 de enero

que se señaló para ella. En este dia, que fue el del discurso de la corona á las cámaras, el guarda sellos del rey de Francia pasó un oficio al tribunal diciéndole, que *habiendo el duque de S. Lorenzo dejado de ser reconocido como embajador español*, carecia de personalidad para proseguir en su querella, y el tribunal decretó el sobreseimiento.

Ahora bien, si todos los *consejos y todos los buenos oficios* de Somerset, cualesquiera que ellos fuesen en su esencia y en su forma, fueron siempre tardíos, y tales que aun conduciéndose segun ellos la España, no habrian podido servir en la opinion del mismo Somerset, sino para *disminuir* las probabilidades de la guerra, no habiéndolos podido aprovechar la España, claro es que nunca pudieron servir de nada. Y de que nunca pudieron aprovecharse en favor de la España, creo que la demostracion es palmaria. Si al propio tiempo que á Madrid llegaba Somerset, se combinó que saliese de Madrid el único conducto que la Francia habia dejado hasta entonces, bajo el pretexto de que pudieran seguirse por su medio las comunicaciones; si esta salida fue ordenada de propósito para remover el solo embarazo, que se sentia para no acabar de llevar á las fronteras los cien mil hombres que estaban prontos para *conservar la paz* que se queria haciendo la guerra (110); y si en fin, por los mismos dias se despojaba tambien de su carácter en Paris al embajador español, y se protegian hasta para con los tribunales los públicos auxilios prestados desde el mes de noviembre anterior á los *rebeldes* contra el gobierno constitucional de España, ¿como cabe imaginarse que nunca ni los *consejos*, ni los *buenos oficios* de la Inglaterra por medio de Somerset pudieron ser favorables á la España, ó pudieron contri-

buir de modo alguno á que se *disminuyesen* siquiera las probabilidades de la guerra?

Réstanos ver ahora el efecto que produjeron los *buenos oficios* de la Inglaterra por medio de Acourt, á consecuencia de la nota que en 12 de enero le pasó el ministro S. Miguel. El único que en su citada Memoria del mes de mayo, dijo este haber tenido, fue «que mediante á que la Francia alegaba para la guerra los vicios de que adolecia la Constitucion española, la Inglaterra manifestase deseos de que por la España se ofreciese algo que pudiera servir de basa á sus negociaciones.» Original pensamiento me parece el que aquel de quien se pretende algo, sin saberse específicamente lo que sea, y que está contento y en posesion de lo que tiene, sea el que haya de proponer aquello de que quiera desprenderse, cuando voluntariamente no quiere desprenderse de nada. Y original modo de *negociar* interponiendo *buenos oficios*, ya que no mediando, es no dirigirse al que pretende, para que fije sus demandas, ó no proponer por sí el *negociador* el punto ó puntos determinados sobre que podria verificarse la conciliacion. Porque, seamos ingénuos, ¿no parece esto mas bien el modo de que hecha una propuesta por aquel de quien se pretenda algo indefinido, fuesen aumentándose tambien indefinidamente luego las demandas del pretensor, sin venirse jamas á un acuerdo, que era á lo que no podia quedar duda que aspiraba la Francia con sus vagas indicaciones? Partiendo ademas, segun la ya citada memoria de S. Miguel, todas las demandas del gobierno frances, de que se declarase que la Constitucion española era dada por el rey, *de quien debia emanar, como de su fuente verdadera*, el ministerio ingles, que habia rebatido este principio en sus escaramuzas polémicas

y galanas de abstractos colibetos políticos, omitia en sus comunicaciones con el gobierno español toda mencion de un principio, de que «ningun Español debia consentir siquiera que se le hablase, y que ningun ingles, hombre de Estado, podia sostener ó favorecer (111).» Mas como quiera este principio era la basa y el fundamento de todas las demandas de la Francia, lo que equivale á decir, que discordaban desde dicha basa ó fundamento el pretensor y el negociador en lo que habian de proponer. Y en tal discordia ¿como cabian *buenos oficios*, y como habia de adelantar la *negociacion?* ¿como el que ni aun llegaran á entenderse el que pedia, el que interponia sus buenos *oficios de negociacion*, y aquel de quien se pedia alguna cosa, que desde su basa ó fundamento no se habia podido convenir cual fuese ó hubiese de ser? Asi fue, que segun el mismo S. Miguel, las comunicaciones con el gobierno español se redujeron á simples lecturas que Acourt le hacia de los despachos de Canning, sin siquiera dejarle ó quedarse él con copias de ellos. Y asi fue lo que en tal estado de cosas no podia dejar de ser; que despues de algunas fojas que el gobierno ingles y el frances gastaron en sus despachos de la dicha clase, como de ceremonia para cubrir el expediente, el gabinete de las Tullerías vino siempre á insistir en lo que dijo para no aceptar la formal *mediacion* inglesa, y el gabinete de S. James hubo de sobrellevarlo resignadamente, meditando vengarse de este desaire en la España, segun luego veremos, y dejando rota toda *negociacion de buenos oficios* para evitar la guerra (112). He aqui á lo que se redujeron, y en lo que terminaron los *esfuerzos ejecutivos y los buenos oficios* que el rey de la Gran-Bretaña, en su discurso de 4 de febrero de 1823, dijo «que habia empleado, y que continuaria empleando

para calmar la irritacion que existia entre la Francia y la España.»

En vista de las perentorias y resolutas contestaciones del gobierno frances, tanto para no aceptar la *mediacion* inglesa, como para no desistir de los principios proclamados desde el congreso de Troppau, contra las instituciones que no emanasen *libre y exclusivamente de la voluntad de aquellos á quienes Dios ha hecho responsables del poder*, quisiera yo se me dijese, si es posible mas explícita declaracion de que en el gobierno que las daba, jamas hubo intencion de transigir de modo alguno con la España, supuesto que ni admitia *mediacion*, ni *acomodamiento* alguno que no fuese sobre dichos principios. La razon verdadera de ello la dió Chateaubriand el 30 de abril de 1823, diciendo terminantemente que *no cabia arbitrage entre la revolucion y la legitimidad* (113). De donde tambien se colige el fundamento con que Barbet du Bertrand ha dicho, que la Rusia, la Prusia y la Francia estuvieron siempre de acuerdo en Verona sobre no admitir *transacion alguna* con los principios del nuevo órden de cosas en España, y que si el Austria pareció vacilar algunos momentos, fue solo porque receló algo de la union íntima entre la Rusia y la Francia, pero que cedió muy presto asi que se convenció de los sentimientos nobles y generosos de aquellas dos potencias (114).

Los apologistas ó defensores de la conducta de la Inglaterra para con la España han dicho, que no podia ser otra sin exponerse la Inglaterra á una guerra que no le convenia emprender, ó que no se hallaba en estado de soportar. Pero ¿la arredró acaso este temor, de estipular que no se haria la guerra á Portugal, si el Portugal no la comenzaba (115), que la ocupacion de España no seria per-

manente, ni traeria desmembracion alguna de su territorio, y que de las colonias españolas, *cuya separacion de la metrópoli parecia estar decidida por el tiempo y los sucesos*, tampoco la Francia se apropiaria porcion alguna ni por conquista ni por cesion? El despacho de Canning, con fecha de 31 de marzo de 1823, que mencionaba únicamente estos casos, como «los únicos puntos de naturaleza capaz de hacer concebir la posibilidad de un choque entre la Inglaterra y la Francia, en la guerra de esta con España.» ¿no era asegurar la espalda á la Francia, no era darle una credencial y salvo conducto para todo lo demas que quisiese hacer en España? Si la Inglaterra hubiese mostrado la misma energía en asomar siquiera la posibilidad de la guerra para contener la invasion de España, como hizo respecto á *dichos únicos puntos* que acaban de referirse ¿podria nunca temer que real y verdaderamente se le encendiera una guerra, supuesta la dependencia en que de ella se hallaba entonces el gobierno frances (116), la *volcanizacion* en que se encontraba la Francia, el odio que en ella excitaba la idea sola de que la intervencion en España pudiera atraerle ejércitos extrangeros (117), y las miras que hácia el Oriente tenia dirigidas la Rusia? La Santa Alianza toda ¿no estuvo pendiente de la determinacion que la Inglaterra tomase, sin acabar de decidirse á emprender la guerra, por mas que la desease con *irrevoble* propósito, hasta que se aseguró de la *estricta neutralidad* que en ella guardaria la Inglaterra? (118)

Por otra parte ¿de que se trataba? ¿No sabia ya el lord Liverpool que todo Español sensato deseaba algunas modificaciones en la Constitucion? ¿El ministerio ingles todo no sabia que no habia *partido alguno* en España, que dejase de convenir en la necesidad de ellas? (119) ¿Som-

merset no habia escrito tambien á Canning, y por consiguiente á Wellington, sobre la disposicion que habia en España para la reforma de la Constitucion, cuando se pudiera hacer legalmente? El oficio mismo de S. Miguel, entregado el 12 de enero á Acourt, despues de interpelar el testimonio de este en lo que habia presenciado durante los dias anteriores, y de lamentarse de la conducta de la Francia por los males que su proteccion á los facciosos estaba causando á la España, ¿no decia que «los defectos que pudiese tener la actual Constitucion de España, debian ser reconocidos y remediados por la misma nacion libre y espontáneamente, porque lo contrario seria establecer un derecho de opresion el mas terrible é insoportable?» La sustancia de este oficio ¿no estaba de acuerdo con el noble discurso del presidente de las Córtes, y con el mensage que las mismas Córtes habian determinado, el dia anterior, que se pasase al gobierno? ¿Esto mismo no fue lo que volvió á inculcarse por las Córtes, cuando desde Sevilla dijeron á la nacion por boca de su presidente el 23 de abril, que *repetian*, que al formar la Constitucion, ni se habia querido dejarla expuesta á las variaciones del capricho, ni darle una eternidad agena de las cosas humanas, y que se someterian á formas precisas y determinadas, cuando á la nacion conviniese, las alteraciones que el tiempo y la experiencia acreditasen ser necesarias, pero sin consentirse que ningun otro poder sobre la tierra se atribuyese un género de iniciativa, que confundia y trastornaba los derechos mas sagrados? (120) Yo entiendo, segun mi modo de ver, que todo esto suministraba á la Inglaterra un convencimiento, de que cuando la nacion pudiese proceder libre y espontáneamente bajo un órden legal, la Constitucion habria sido modificada: y

que por lo tanto no era necesario sino dejar correr algun tiempo para que la nacion hubiese podido obrar por sí misma. Este convencimiento parece que en vez del despacho de 31 de marzo, que era un verdadero pasavante ó licencia dada á los franceses, debiera haber producido otra cosa en muy diferente sentido que los contuviera, y que unida precisamente á los motivos que hemos dicho, que determinaron á la Francia á anticipar la invasion, habrian dado muy diversos resultados á la causa de la España. A lo menos, si yo no me ofusco mucho, creo que un proceder de la Inglaterra, contrario absolutamente al que tuvo en aquellos momentos, habria sido mas consiguiente á los buenos oficios que aparentaba querer ejercitar en favor de la España, al interes que decia tomar en la felicidad de ella, á la destruccion de la injusticia de *intervenciones no necesarias*, y á la de aquellos principios «de que ningun Español debia consentir siquiera que se le hablase, y que ningun ingles, hombre de Estado, podia directa ó indirectamente *sostener ó favorecer.*» Por desgracia parece que mas que la destruccion de tales *principios*, hubieron de preponderar en el gabinete británico aquellos *principios* á que Castlereagh lo habia adherido en 6 de octubre de 1815. «En los principios que impelian á la guerra de España, dijo la Rusia á nombre de la Santa Alianza, en su documento de 12 de junio de 1823, la Inglaterra convenia con las demas potencias.... La sola diferencia del gobierno era acerca del modo de intervenir, la única objecion que puso fue á la entrada de tropas francesas en España; no hubo mas. *Si hubiera tenido un interes positivo en impedir esta intervencion armada, seguro de su poder é influencia*, habria usado otro lenguage.» He aqui, pues, la verdad del caso. He aqui porque Bar-

bet du Bertrand nos ha dicho con harta exactitud, *que el gobierno ingles afectaba ofrecer una mediacion, que él sabia que no habia de ser admitida* (121); y porque otro escritor se ha expresado tambien en estos términos, *la prudente Inglaterra se redujo á discursos y ofertas ilusorias de mediacion* (122). Habiendo pues habido una resolucion *firme é irrevocable* de parte de la Santa Alianza, y solo *ofertas ilusorias de mediacion*, que se sabia no habia de ser admitida, de parte de la Inglaterra en la guerra de España, claro es que la España nunca pudo tener, ni tuvo términos hábiles para transigir con la Francia, de modo que evitase la invasion. Recorramos ahora lo sucedido durante la invasion, para descubrir si en el curso de ella pudo la España hacer alguna transacion acerca de instituciones políticas.

XII.

La entrada del duque de Angulema en España fue precedida y acompañada de grandes promesas y esperanzas de los periódicos ministeriales de Francia y de Inglaterra, segun los cuales todo iba á quedar arreglado á las maravillas en España, no siendo dado imaginar otra cosa del estado de las luces del siglo, y de las que Luis XVIII habia adquirido en sus desgracias, y acreditado en su restauracion. Del lado derecho de la cámara de diputados franceses salian tambien enfáticos y alagüeños discursos en idéntico sentido, y aun cuando el barniz de sus sonoras frases no pudiera ocultar enteramente el fondo de las expresiones del informe de 11 de marzo en favor de la *mas indispensable y leal intervencion.... despues de haberse tentado todo para evitarla*, y contra «la extraña obstinacion del partido, que en España se habia apoderado del mando, haciéndole preferir una guerra insensata al fácil y patrió-

tico *regreso* hácia el órden *legítimo*,» (123) todavía como tanto se habian ponderado los desórdenes á que la Constitucion española daba márgen, y la tenacidad del gobierno en no prestarse á corregirla, y á evitar asi la invasion, se fue logrando que á esta se quitará mucha parte de su natural odiosidad, y que cundiese en España la idea de aguardar de mano de extrangeros las reformas, que no habian podido conseguirse del gobierno propio. De tales semillas se engendró la funesta secta de *transacionistas*, que ha sido la perdicion de la España, y no sé si diga de una gran porcion del mundo civilizado, por algun tiempo á lo menos; mis lectores juzgarán si á esta secta abrió ó no la puerta lo que algunos llamaron *moderantismo*, palabra que no menos que la de *energía*, tan andrógina ha solido ser en acepciones políticas y morales, especialmente en tiempo de revoluciones. (124) Los facciosos En España iban ya desapareciendo á pesar del apoyo y excitacion que se les daba de á fuera, y aun algunos de ellos se habian convertido en defensores de su patria en la península y en América. De creer era que pronto se habrian extinguido del todo, y venido á aumentar las filas de los constitucionales, luego que hubiesen visto bien sostenida la independencia de su pais. Porque si todos los pueblos del mundo generalmente se alistan en las banderas del vencedor, especialmente cuando este es nacional ¿que no hubiera debido prometerse la España de todos sus valientes y pundonorosos hijos, si algunos rebeses de las tropas francesas hubiesen recordado á los extraviados, memorias de la guerra anterior, y el campo de gloria que se les abria nuevamente concurriendo á la defensa comun? El *transacionismo* desvaneció tan fundados cálculos, dejando caer la espada de muchas de aquellas manos á quie-

nes se habia confiado, y que por sus juramentos y por su interes debieron tenerla siempre levantada; y asi hizo mas daño que cuantos habrian podido originarse de todos los partidos extremos.

Cuatro meses eran ya pasados despues de la entrada de las tropas francesas, sin que nada hubiese aun manifestado el duque de Angulema acerca de la suerte ulterior de la España. Al fin el 8 de agosto pareció el decreto expedido en Andujar por el duque de Angulema, en el cual «considerando que la ocupacion de España por las tropas francesas de su mando le ponia en la *indispensable obligacion* de proveer á la tranquilidad de aquel reino, y á la seguridad de las tropas suyas,» dispuso 1º que las autoridades españolas no pudiesen hacer arresto alguno sin la autorizacion del comandante de sus tropas dentro del distrito en que se hallasen. 2º que los comandantes en gefe de los cuerpos de su ejército hiciesen poner en libertad todos los que hubiesen sido presos arbitrariamente y por motivos políticos, singularmente á los milicianos que regresasen á sus casas, exceptuándose aquellos que despues de entrados en ellas hubiesen dado justos motivos de queja. 3º que los comandantes en gefe de los cuerpos de su ejército estuviesen autorizados para hacer arrestar á los que contraviniesen á la presente órden. 4º que todos los periódicos y periodistas quedasen sujetos á la vigilancia de sus tropas.» Aunque este decreto, como se vé, era mas de política conveniencia francesa en el momento, que de trascendental interes á la España, siempre disminuia las persecuciones, y daba una cierta esperanza de que comenzaria á adoptarse un sistema de amnistía y moderacion con respecto á lo general de la nacion. ¡Cual no se quedaria esta

al oir que el inmediato dia 26, ya otra explicacion del duque de Angulema sobre dicho decreto, publicada en el Puerto de Santa María, desvirtuó y anuló completamente el decreto de Andujar! Esta explicacion fue dada á consecuencia de una protesta de la Regencia de Madrid, con fecha del 13, dirigida al duque de Reggio, en razon de que veinte y dos Españoles, presos en la cárcel de villa, habian sido puestos en libertad por los franceses á virtud del decreto, lo cual *atacaba la soberanía* del rey, y ultrajaba la autoridad de la Regencia. Para dicha protesta contaba la Regencia con el *seguro* apoyo que encontró en el alboroto de Madrid, y en las sediciones de las tropas de la Fe, que el Trapista y Mr. el conde *d'Espagne* mandaban en Rioja y en Navarra. La exposicion que en 20 del mismo agosto enviaron las últimas á la Regencia hablaba del decreto de Andujar, «como del complemento de la *usurpacion* del duque de Angulema, y como de un *atentado* que ni aun se atrevió á cometer el tirano del mundo,» y concluia pidiendo «que fuese inmediatamente reprimido á toda costa, aunque la España se viese cubierta de cadáveres de sus hijos, pues esto era menos malo que el que viviese envilecida sufriendo yugo extrangero.» Asi el duque de Angulema, desde el primer paso conciliatorio que quiso dar en España, tocó el desengaño de que aun sus propias hechuras en el partido que iban á proteger sus tropas, se revolvian tambien contra él, como *usurpador* y *atentador* contra la soberanía del rey. Si esto debió ó no serle bastante para retroceder de un paso, acabado de dar por *obligacion tan indispensable*, como la que dictó el decreto, eso es ya otro punto que no me concierne á mí.

Antes de llegar el duque de Angulema al Puerto de Santa María, los generales franceses que le habian precedido

intentaron oblícuamente algunas comunicaciones con el gobierno español, ofreciendo concesiones políticas (125). Pero ya porque se dudase de la competente autorizacion de dichos generales, ó porque las comunicaciones no se entablaron en forma, ó por esperarse prontamente al duque de Angulema, ó por cualquiera otra causa, las comunicaciones no salieron de la esfera de privadas y confidenciales, sin carácter alguno ostensible. Al dia siguiente de llegar el duque de Angulema al Puerto de Santa María, escribió con fecha de 17 de agosto al Sr. D. Fernando VII una carta en que le decia; «el rey mi tio y señor habia pensado (y los sucesos nada han alterado su opinion) que V. M. restituido á la libertad, y usando de clemencia, tendria á bien conceder una amnistía, necesaria despues de tanta turbacion, y dar á sus pueblos, convocando las antiguas córtes del reino, garantías de órden, de justicia y de buena administracion. Puede contarse con cuanto la Francia y sus aliados, asi como la Europa entera scan capaces de hacer para este acto de vuestra sabiduría; yo no tengo inconveniente en salir garante de ello.» Antes de pasar mas adelante conviene observar la conformidad de esta propuesta con lo que Chateaubriand escribia á Canning en 23 de enero. «S. M. C^ma^ pide, que S. M. C. pueda hacer por sí mismo y de su propia autoridad las modificaciones necesarias en las instituciones, que han sido impuestas á la corona de España por algunos soldados en rebelion. A esta concesion libre de instituciones rectificadas por el rey Fernando, el rey de Francia piensa, que seria bueno añadir una amnistía plena y entera por todo acto político desde 1812 hasta el dia de la promulgacion de la concesion Real. Asi desapareceria de la Constitucion española el vicio de esencia y de forma, que po-

ne en peligro todas las monarquías. El que suscribe osa creer que proposiciones tan justas y moderadas obtendrán el asentimiento de todas las potencias de Europa.»

A los cuatro dias de la fecha de la carta del duque de Angulema, esto es, el 21, contestó el Sr. D. Fernando VII diciendo en sustancia, que si á sus súbditos conviniesen mayores garantías de órden y de justicia, que las que tenian, S. M. las acordaria con ellos; que convocar las antiguas Córtes, seria lo mismo ó peor que renovar los Estados generales en Francia; que deseaba una paz honrosa y sólida, que pusiese fin á los desastres de una guerra que la España no habia provocado; y que tenia comunicaciones pendientes sobre este punto con el gobierno de S. M. B. El embajador de este, sir W. Acourt, en el instante que supo el nombramiento de Regencia el 11 de júnio en Sevilla, habia tenido una conferencia secreta de mas de una hora con el Sr. D. Fernando VII, y acto continuo pasó una nota al gobierno español, diciendo que no podia reconocer la Regencia. De todos los ministros extrangeros que á la sazon habia en Sevilla, entre los cuales se contaba el de Sajonia, él fue el único que se quedó en Sevilla, donde tal debió ser su fama, que aunque protestante, fue aclamado por aquel católico pueblo, como gobernador en el tumulto que sobrevino á la salida del rey. El gobierno español inmediatamente que llegó á Cádiz contestó á la nota de Acourt, participándole la reintegracion del Sr. D. Fernando VII en el mando, supuesto que el nombramiento de Regencia no habia sido sino para el viage, que S. M. se negó resueltamente á hacer. Este aviso y contestacion del gobierno español á Acourt, se perdió ó se hizo perdidizo, cosa que no sé yo si llegó á averiguarse bien. Con este motivo el gobierno español repitió su despacho, y en

11 de julio respondió Acourt diciendo que iba á salir de Sevilla para Gibraltar, y que desde aquella plaza *neutral* (donde luego no queria que fuesen admitidos ni emigrados Españoles, ni ingleses procedentes de España), estaria pronto á dirigir, bien al gobierno, ó bien al ejército frances cualesquiera proposiciones, si el gobierno español procurase en algunas circunstancias la *intervencion del ministerio británico.* El gobierno español en 20 inmediato volvió á escribir á Acourt, instándole á que fuese á la plaza de Cádiz, á lo cual Acourt no dió respuesta alguna. Sin embargo su ofrecimiento habia animado al gobierno español á solicitar la intervencion británica, á lo que contestó Acourt en 31 de agosto, que para interponerla era menester que fuese aceptada por la Francia, y que propuesta al duque de Angulema por la nota del 27, habia este respondido, que falto de facultades para dicha aceptacion, habia trasmitido la propuesta al rey su tio, y avisaria el resultado á la mayor brevedad posible.

La pérdida del Trocadero sacó al gobierno español del estado en que se hallaba esperando el aviso que á Acourt tenia prometido el duque de Angulema, á quien el 4 de setiembre llevó el general Alava una carta del rey pidiendo un armisticio, y siendo ademas portador de una instruccion reservada, cuyo objeto era, que sin comprometerse á nada, y manifestando siempre la firme disposicion del rey á no gobernar nunca sino conforme á leyes fundamentales, y que á los Españoles garantieran todos sus legítimos derechos, y les asegurasen una verdadera representacion nacional, elegida uniforme y libremente por ellos con arreglo á sus costumbres y necesidades, y al espíritu del siglo, descubriera, en cuanto pudiese, las intenciones y la disposicion del duque de Angulema, y las

basas ó principales condiciones que exigiese para la paz ó el armisticio en sus casos respectivos. Alava ni aun consiguió hablar al duque de Angulema, el cual por su ayudante de campo, duque de Guiche, contestó el dia siguiente al Sr. D. Fernando VII; «yo no puedo tratar nada sino con V. M. solo y libre. Cuando esto se verifique, *yo empeñaré con instancia* á V. M. á decretar una amnistía general, y á que de su plena voluntad dé, ó á lo menos prometa aquellas instituciones, que en su sabiduría juzgue convenir mejor á las costumbres y al carácter de sus pueblos, para asegurarles su dicha y su tranquilidad, y que puedan servir de garantías para lo futuro.» En el propio dia el rey preguntó al duque de Angulema, que era lo que requeria para considerarle *libre*, á lo cual el duque de Angulema respondió al dia inmediato, «que el que S. M. se hallase en medio de las tropas del duque, ya fuese en Cádiz, ó en el Puerto de Santa María, ó donde S. M. tuviese por conveniente.» Ademas por separado, en una nota que el duque de Angulema mandó entregar al general Alava, se insistia en el contenido de su carta del 5, se pedia que el rey y la real familia se trasladasen al Puerto de Santa María ó Chiclana, y que una division francesa entrase en Cádiz, y se ofrecia que todo el que quisiese salir de España, podria hacerlo libremente. El rey manifestó el 7 al duque de Angulema, que estaba pronto á que tratasen los dos solos en plena libertad, bien fuese en un parage á igual proporcionada distancia de los dos ejércitos, y con la seguridad recíproca que correspondia, bien en algun buque neutral bajo la fe de su bandera. El duque de Angulema nada dijo por escrito, si bien en una larga conferencia de Alava con él manifestó negarse absolutamente á su conferencia con el rey en buque neutral, «porque la

Francia no queria que potencia alguna interviniese en los asuntos de España.» Nombró ademas á los generales Bordessoulle y Guilleminot para que tratasen con Alava sobre los medios de la pronta terminacion de la guerra. Singular es que habiendo dichos generales asegurado de palabra, *que se daria una amnistia*, y que antes de 48 horas de encontrarse S. M. del otro lado del puente de Zuazo daria tambien una proclama, «ofreciendo un gobierno constitucional que estuviese en armonía con las luces del siglo, no por brazos ó estamentos, sino por una representacion igual de todas las provincias, *porque el interes de la Francia exigia, que este género de gobierno representativo se estableciese en España*, para su tranquilidad y reposo, que no se conseguirian siendo diferentes los gobiernos de Francia y España;» singular es, repito, que habiendo dichos generales dado tales seguridades de palabra, no quisiesen dar estas proposiciones por escrito, ni se conviniese en el armisticio, ni se admitiese la intervencion de sir W. Acourt, ni se dejara de instar por la salida del rey y de su real familia de Cádiz, y por la ocupacion del mismo Cádiz ó de parte de la isla gaditana por las tropas francesas.

Sir W. Acourt habia pedido al gobierno español basas sobre que fundar su *mediacion*, y aunque luego con fecha del 12 avisó que esta no habia sido admitida por el duque de Angulema, ya con la del 7 el gobierno español le habia fijado estas basas, que no eran otras sino amnistía y gobierno representativo segun las luces del dia. Cortadas las comunicaciones con Acourt respecto á que ni queria ir á Cádiz, por mas que el gobierno español le habia repetido esta súplica, ni era admitida su mediacion ó séanse sus buenos oficios, volvieron sin embargo á abrirse las comunicaciones con los franceses, quienes en propor-

Digitized by Google

cion que mas estrechaban y hostilizaban la isla gaditana, mas esforzaban tambien su pretension de que el rey y su real familia saliesen de ella. Con esta pretension aparentaron últimamente ceder en la de ocupar dicha isla gaditana en el todo ó parte, porque sin duda sabian bien, que como luego sucedió, se habia de mandar que les fuese entregada en el momento mismo que el rey se hubiese separado de las murallas de Cádiz. En fin el rey vino á quedar en libertad de irse donde quisiera y nadie ignora lo ocurrido desde que el 1º de octubre de 1823 llegó al Puerto de Santa María.

He querido hacer esta lijera reseña de algunos de los hechos justificados del último período constitucional de España, porque ella sola me releva de la necesidad de muchas reflexiones. Si el gobierno español últimamente se allanó á transigir, y en las basas de transacion, que eran amnistía y gobierno representativo, los franceses decian estar conformes con el gobierno español ¿porque la transacion no se verificó? ¿porque no se suspendieron entretanto las hostilidades? ¿quien ha visto que estas continuen entre dos naciones que estan conformes en los términos de ajustar la paz? ¿que tenian los franceses que temer de una plaza sin recursos, y á la que tan estrechamente sitiaban por tierra y mar? No otra cosa ciertamente sino el que no se realizara el objeto, con que en el discurso de Luis XVIII se habia dicho que se emprendia la guerra; *que Fernando VII fuese libre para dar á sus pueblos las instituciones que no podian emanar sino de él;* entendiéndose *libre* Fernando VII, cuando se hallase en medio de las tropas francesas, segun la explicacion del duque de Angulema. Mejor diré, segun la explicacion que al duque de Angulema tenia dictada el gobierno frances, por-

que es menester advertir, que el duque de Angulema en su campaña de España no fue en realidad sino mero ejecutor de los planes de dicho gobierno, el cual logró llevarlos á cabo, tales como desde el principio se los habia propuesto. En las palabras que antes copiamos del despacho de Chateaubriand á Canning, hallamos el texto original de la primera propuesta del duque de Angulema al gobierno español. Veamos ahora tambien el de sus últimas propuestas en otro despacho del mismo Chateaubriand al conde de Lagarde con fecha de 18 de enero. «Todo estará acabado entre la Francia y la España, el dia que Fernando VII pueda por sí mismo y de su propia autoridad hacer las modificaciones necesarias en las instituciones que S. M. C. rectifique..... Cuando S. A. R. el duque de Angulema, que debe mandar los *cien mil franceses, se haya presentado en la orilla del Bidasoa, el rey Fernando podrá presentarse en la orilla opuesta, á la cabeza de sus tropas.* Los dos príncipes podrán en seguida tener una entrevista, que *acaso* será seguida de un tratado de paz, de modificaciones constitucionales, y de la amnistía que desea S. M. C^ma^. Entonces no solamente se retirará nuestro ejército, sino que nuestros soldados, nuestros navíos y nuestros tesoros estarán á la disposicion de la España.» Yo creo que nadie habrá ya que pueda dudar que la entrevista del duque de Angulema, al frente de cien mil hombres en el Bidasoa con el rey Fernando, que se sabia bien no podia llevar allí el mismo número de soldados constitucionales, y que se sabia bien que allí habia de ser inmediatamente rodeado de los facciosos españoles, auxiliares de los cien mil franceses, era idéntico, absolutamente idéntico á constituir el duque de Angulema *libre* al rey Fernando *en medio de sus tropas;* y el testimonio concluyente

de ello es, que luego el duque de Angulema se negó á una entrevista semejante, cuando el gobierno español le propuso que fuese «en un buque neutral bajo la fe de su bandera, ó en un parage á igual y proporcionada distancia de los dos ejércitos y con la recíproca seguridad conveniente.» Y yo creo que nadie habrá que pueda ya dudar tampoco, que aquel *acaso* de que habia de depender todo lo que en la entrevista del Bidasoa se acordase entre los dos príncipes, y que jamas pudo ser *acaso* para el gobierno frances que siempre supo las verdaderas intenciones del rey Fernando por sus *comunicaciones secretas*, era idéntico, absolutamente idéntico al resultado del *empeño con instancia* que cuando el rey Fernando estuviese *libre en medio de las tropas del duque de Angulema*, le habia de hacer este, para que de su propia *voluntad* diese, ó á lo menos *prometiese* aquellas instituciones que en su sabiduría juzgase convenir mejor á las costumbres y al carácter de sus pueblos, á fin de asegurarles su dicha y tranquilidad, y que pudiesen servir de *garantías para lo futuro*. La demostracion que acabamos de hacer, si por un lado lo es de que las proposiciones todas del duque de Angulema, no eran ideas que le iban saltando á medida de sus fáciles triunfos, adquiridos por los medios dispuestos para *economizar hombres* y *para acelerar los sucesos*, sino que eran efecto del plan que el gobierno frances coordinó desde el principio; de otro lado no menos debe serlo de que el único modo de haber trastornado este plan era, no el dejarse desarmar por capitulaciones que llevaban directamente á la ejecucion del plan del gobierno frances, sino pelear hasta el último extremo y con la mayor constancia.

Dificultades quizá encontrarán algunos en concebir como un rey puede *únicamente* hallarse *libre* en medio de

tropas extrangeras. Pero son tantas otras las que yo encuentro examinando los sucesos de la intervencion extrangera en España durante su último período constitucional, que en balde me cansaria en querer explicar una, quedando las demas en pie. Por ejemplo, si respecto á las instituciones que gustase dar á sus pueblos el rey de España, aun cuando no estuviese en medio de las tropas francesas, era bien conocida su libre voluntad por el amor heredado de los Borbones de España al gobierno absoluto, por los hechos mismos del rey Fernando desde 1814 á 1820, y por sus comunicaciones secretas con los príncipes de Europa desde 1820 á 1823; ¿á que vinieron, ó que significaban «las intenciones de Luis XVIII al emprender la guerra de España, no variadas por los sucesos, la garantía del duque de Angulema, y el apoyo de toda la Europa sobre que á la España se diese una amnistía, necesaria despues de tanta turbacion, y con la convocacion de las antiguas Córtes del reino, garantías de órden, de justicia y de buena administracion?» Si en los últimos dias del mes de agosto el duque de Angulema «necesitaba la respuesta del rey su tio para admitir ó no la mediacion ó séanse los buenos oficios del ministro británico» ¿como ya en los primeros dias del mes de setiembre, cuando aun no habia podido recibir dicha contestacion, da el duque de Angulema la terminante respuesta de que la Francia no queria mas *intervencion* en los asuntos de España que la suya propia? (126) Si el tratado de 24 de diciembre de 1824 sobre ocupacion de la España por las tropas francesas, tuvo por uno de sus principales objetos *la consolidacion de la legítima autoridad del Sr. D. Fernando VII*, y segun el discurso de Carlos X, el 27 de enero de 1828, «el estado de la España le permitia ya

retirar las tropas que habia dejado á disposicion de S. M C.,» esto es, cuando la dicha *autoridad* que se califica de *legítima*, era la del mas ilimitado poder absoluto, y cuando durante la ocupacion era visto el encarnizamiento, que lo mismo ha seguido despues de ella, de las persecuciones contra los liberales, verdaderos ó *presuntos* ¿de que sirvió el comprometimiento del duque de Angulema, «sobre empeñar con instancia al rey Fernando á decretar una amnistía general, y á que diese, ó á lo menos prometiese aquellas instituciones.... que asegurasen á sus pueblos su dicha y su tranquilidad, y que pudiesen servir de garantías para lo futuro? (127) Y si para hacer un *empeño con instancia*, se requiere tanto mas tiempo y firmeza, cuanto mayores sean los obstáculos que haya que vencer, y cuanto en el empeño esten mas comprometidos el honor y las públicas y solemnes palabras del que debe hacerlo ¿como es que el duque de Angulema se dió tanta prisa á salir de España, que el 23 de noviembre habia ya entrado en Francia? ¿Y como es en fin que despues de abandonada asi la España exclusivamente al poder absoluto del Sr. D. Fernando VII, todavía ademas dejaron de cumplirse, por parte de la Francia, las capitulaciones de plazas que con el duque de Angulema ó con sus generales á nombre de él se hicieron, no obstante que á ciertos generales de ejércitos españoles se asignó desde luego la misma pension, que acababa de ser estimada suficiente para dotar á los Pares del reino?

Si se pretendiese que el duque de Angulema creyó despues de la salida del rey Fernando de Cádiz, que no podia contrarrestar el partido que se apoderó de S. M., que no fue otro que el mismo que tambien se apoderó de S. M. en mayo de 1814, y del que en marzo de 1820 el rey

Fernando vino á decir en sustancia, que le habia quitado la libertad de juzgar y de obrar, supuesto que le disfiguró el estado y los deseos de la nacion, esto propio no podia dejar de preveerlo y conocerlo el duque de Angulema, no ya en fines de setiembre, sino desde lo sucedido con el decreto de Andujar en agosto anterior. Y si de parte del gobierno frances, de cuyo plan ya hemos dicho que el duque de Angulema era mero ejecutor, hubiese habido alguna buena fe, el temor de que en 1823 se repitiese lo sucedido en 1814, era lo que mas debiera estimularle á que las intenciones ya solemne y públicamente protestadas y enunciadas del duque de Angulema y del rey su tio, *con el apoyo de toda la Europa*, se asegurasen con una transacion garantida por la intervencion británica, como lo propuso el gobierno español ¿Habria habido jamas partido alguno en España que se hubiese opuesto á una transacion de esta especie, garantida por la intervencion británica, y apoyada por toda la Europa? Aun cuando cualquiera exaltacion ó furor hubiese intentado, lo que no es tampoco creible, algun insensato amago de resistencia ¿el duque de Angulema no habria tenido en todo caso el recurso expedito de preservar al rey Fernando de la violencia de todo partido de España, manteniéndole *libre* en medio de sus tropas, ya que asi habia dicho que únicamente se podia contemplar *libre* al rey Fernando? Supuesto que la nacion española habia llegado á un trance, en que debiera acallarse toda cuestion sobre el orígen que corresponde á las instituciones políticas, el único fácil y sencillo medio de salir de todas las graves dificultades del momento, era la expresada transacion, ajustada mientras el rey Fernando subsistia en Cádiz, con la intervencion británica y el apoyo de toda la Europa, y

sostenida luego por el duque de Angulema conservando en medio de sus tropas al rey Fernando *libre* constitucionalmente, por el tiempo necesario á afianzar la transacion, que probablemente no habria sido tanto como el que ha durado la ocupacion para conservarlo absoluto. Este plan sí que podria haber sido mas eficaz, que la blanda oratoria que luego se ha dicho empleada al efecto por el conde de Bourmont y el marques de Talaru, y cuyas resultas no fueron otras sino la desgracia del último (128). El andar en 1823 repitiendo promesas, era hasta ridículo é indecoroso. Las promesas estaban hechas libre y espontáneamente desde 4 de mayo de 1814; lo que importaba era la ejecucion de ellas, y la ejecucion de ellas se conciliaba perfectamente de la manera referida con la libertad del rey, y con el principio de que las instituciones emanasen del trono. Los que han ponderado tanto el valor de los consejos dados por la Francia y la Inglaterra á la España en las generalidades abstrusas de que modificase su constitucion de acuerdo con el rey, quisiera yo que nos hubiesen explicado, como se podia hacer esto antes de la invasion francesa, en términos de que en la libertad del rey no se hubiese contemplado óbice, quedando al mismo tiempo la nacion con garantías. El consejo que en 14 de abril de 1823 dijo el lord Liverpool haber dado la Inglaterra en 1814 al rey Fernando, de que aceptase y modificase la Constitucion, pudo entonces haber muy bien tenido lugar. Fuele fácil á S. M. disolver las Córtes, y ya disueltas las Córtes, le era todavía mas fácil haber establecido un nuevo sistema constitucional sobre las basas de su decreto de 4 de mayo, que dió tantas esperanzas, las cuales juntas al prestigio del triunfo nacional que se consideraba en el rescate del Sr. D. Fernando VII, y al que

á S. M. daba la persecucion que antes sufriera de parte de Godoy y de Napoleon, valieron infinito para que las Córtes fueran disueltas. Pero lo ocurrido mismo desde mayo de 1814 y el modo con que en 1820 se habia restablecido la Constitucion, eran obstáculos insuperables á que las Córtes se disolviesen por sí mismas, para que S. M. modificase *libremente* la Constitucion de 1812, ó que modificándola subsistiendo las Córtes y de acuerdo con ellas, este acuerdo se hubiese estimado *libre*. Todavía aun vencidas estas dificultades quedaba otra no menos grave, si no insuperable; cuya fuerza ponderó bien la comision diplomática de las Córtes en el dictámen que presentó á principios de mayo de 1823, en Sevilla; la dificultad era que las Córtes fuesen obedecidas en punto que ó la nacion ó los que de mas exaltados se jactaban en ellas, aunque algunos fueron desertores de la causa nacional, podrian hacer considerar como exceso de las facultades de Córtes no autorizadas competentemente para alterar la Constitucion. Consejos pues reducidos á palabras hueras de sentido sin indicar la manera práctica de que este pudiese ser comprendido y llevado á efecto, nunca fueron para mí á lo menos, sino un laberinto inexplicable, de que no podia encontrarse salida. La suerte de los acontecimientos, ya que no la de la guerra, descubrieron por último una salida, si es que alguna vez hubiesen querido que se tuviese una siquiera los que daban los consejos. El no haberla aprovechado, acabó de poner en evidencia, que no se trataba sino de sacar al rey Fernando de manos de un partido, segun se llamaba á los constitucionales, para entregarlo en manos de otro partido, que era el de los absolutistas; para entregarlo á otro partido, que no era el de la mayoría moral de la nacion, y cuya mayoría física, si

realmente existia, lo que yo niego, era tan impotente, que á pesar de todo género de auxilios extraños ha necesitado, para no desaparecer enteramente, de cien mil bayonetas francesas, á cuya retaguardia, en caso necesario, amenazaban ir todas las fuerzas de la Santa Alianza con anuencia y exultacion del gabinete británico (129). ¿No fue por ventura esto lo que inmediatamente, á saber, en 23 de marzo de 1824, se dijo que era haber ya *reconciliado la España con la Europa?* (130).

Si esto se halla puesto ya en evidencia tan plena ¿qué medios, ni que ocasion puede contemplarse que nunca tuviese la España á fin de transigir, despues de la invasion, de algun modo que le asegurase un sistema representativo cualquiera? Con los medios que el gabinete frances adoptó *para economizar hombres y acelerar los sucesos*, y con el señuelo que con sus promesas y exterioridades puso para el *transacionismo*, otro que el de transaciones fue su gran proyecto; otro el proyecto de la Santa Alianza, cuyo órgano político y cuyo material instrumento era la Francia. Este proyecto, ensayado en Italia, y del que la Italia y la España debian ser las primeras víctimas, no era mas que el de colocar todo el continente europeo bajo la férula del poder discrecionario. Si mis proposiciones pareciesen sospechosas, no deberá juzgarse tal el testimonio de un hombre, que ha blasonado de haber sido el primero que proclamó la legitimidad en Francia. «Hoy hace diez y seis años, dijo el príncipe de Tayllerand el dia que en la cámara de los Pares habló sobre la contestacion que debia darse al discurso de la corona, de 28 de enero, que llamado por el hombre que entonces mandaba el mundo, para ser consultado sobre la lid que iba á empeñarse con el pueblo español, tuve la

desgracia de disgustarle, anunciándole lo que sucederia, y el cúmulo de riesgos y de males que acarrearia en pos de sí una empresa tan injusta como temeraria. Perdí el favor en premio de mi sinceridad, y es raro ciertamente el destino que me conduce al cabo de tanto tiempo á emplear con el soberano legítimo los mismos esfuerzos, y á reproducir de nuevo el mismo dictámen y consejo.... Señores, la cuestion de la guerra no es como se afecta una cuestion de dinastía, sino una cuestion puramente de *partido*. No se trata de los intereses del trono, no, sino de los de un partido, tenáz en sus antiguos odios, en sus añejas pretensiones y que mas que á la conservacion aspira á la reconquista. Es una satisfaccion, una venganza la que se intenta tomar sobre las alturas del Pirineo..... La Constitucion española está llena de imperfecciones; yo lo pienso asi. ¿Mas de cuando acá se han creido autorizados los pueblos vecinos para exigir del modo que se hace ahora, de una nacion independiente, la reforma de sus instituciones políticas? ¿A que viene á reducirse en esta teoría la independencia de las naciones? ¡Que extraños legisladores, que singulares Licurgos cien mil soldados, y otros cien mil tras ellos! ¿A quien quiere engañarse con este quijotismo político? ¿Se persuade nadie que esta moderna cruzada sea un misterio para los pueblos? No, Señores. España conquistada, y como ganada para la causa de la libertad, España sin clases privilegiadas ofrece un espectáculo horroroso é insoportable al orgullo, y no conviene permitirlo. Es preciso hacer en España lo que no se ha hecho en Francia, la contrarevolucion.... Al rey se le engaña, Señores; desengañémosle, esta es nuestra obligacion. Se le dice que su pueblo quiere la guerra, y su pueblo no desea sino la paz.»

Mientras mas distante se crea haberse hallado la guerra de España, de los principios de justicia y de sabiduría de Luis XVIII, mas doloroso será que á su *engaño* diesen lugar las graves enfermedades de los últimos años de su vida; que estas enfermedades lo dieran á que le rodease é influyera en la política de su gabinete la faccion, «que ni con el tiempo ni con los sucesos, ni con los viages ha olvidado ni aprendido nada;» que al frente de esta faccion se colocara por la fama de sus talentos el hombre que «en el sistema de esclavitud de los antiguos habia descubierto la causa de la superioridad de ellos sobre nosotros;» el hombre que en la defensa de *teorías y de principios políticos* encontró el fundamento de la guerra de España, y para envolver al mundo entero en esta guerra, quiso que de ella se hiciese una cuestion *enteramente europea y enteramente francesa;* el hombre que osó constituirse responsable de cuanto *se hiciese y se dijese en España*, aunque sabia ya que se habia proclamado el poder absoluto en ella, y que el general Odonell habia calificado de *veleño ó cicuta* á la Carta francesa, á cuya introducion en España tenia dicho que se opondria, combatiendo á los que tratasen de llevarla; el hombre, á quien Luis XVIII arrojó de su lado en 1815 con indignacion, por haberse atrevido á suscitar dudas sobre las *rectas intenciones* de la voluntad del monarca, contenida en la órden de 5 de setiembre, relativa á la disolucion de una cámara que no habia sabido sino dividir y proscribir; el hombre que el mismo año, á la cabeza de un colegio electoral expresó al rey en una arenga muy semejante en el fondo á aquellas en que se repetia sin cesar que era menester exterminar los enemigos de la república, *la viva emocion con que veia el principio de sus justicias....* y ser lle-

gado el *momento de que suspendiese el curso de su inagotable clemencia* (131); el hombre en fin, que con su *Monarquía segun la Carta* habia intentado destruir la Carta de la monarquía (132). Si sus compañeros del ministerio *deplorable* concurrieron ó no con él al designio que manifiesta el discurso del príncipe de Tayllerand; si ellos fueron ó no causa de la inobservancia de aquellos compromettimientos personales que el duque de Angulema contrajo por sí y á nombre de su augusto tio durante la guerra de España, eso no tengo yo necesidad de decirlo. Refiérome á la opinion pública contra que se estrelló aquel ministerio. Y en cuanto á el que fuese el proyecto de las otras potencias de la Santa Alianza, no hay sino mirar generalmente en todas ellas la clase de gobierno con que son administrados sus pueblos, y mirar ademas la Italia por lo que hace al Austria, y á la Polonia por lo que toca á la Rusia, cuyo emperador mostraba en Paris tanto sentimiento de que sus estados *no se hallasen capaces* de una constitucion liberal (133). No tenian ellas necesidad de mostrar apego sino á lo mismo que existia en sus Estados para que existiese á su gusto; no necesitaban mirar este apego como el medio quizá mejor calculado para recobrar lo perdido, segun la sublime política de Metternich (134).

XIII.

Pero en Inglaterra, donde el proyecto de la Santa Alianza no era posible á la sazon ¿como es que sin embargo fue apadrinado del modo que hemos visto hablando de los sucesos anteriores á la invasion, y del que no menos aparece de la retirada de Acourt para entorpecer y dificultar sus *buenos oficios*, y continuar manifestando á la Santa Alianza su desvío del gobierno español constitucional? No es preciso recurrir para adivinarlo á la tendencia

que los principios políticos de Castlereagh pudieron dejar impresa en el ministerio ingles hácia la dilatacion de las prerogativas de la corona. Canning sin disimular ya que la intervencion en España habia sido una vergüenza, una afrenta, un terrible golpe al noble orgullo y sentimientos de la nacion inglesa, nos lo ha confesado sin embozos, circuloquios, ambages ni rodeos el 12 de diciembre de 1826. «¿Os parece, Señores, dijo á los Comunes, que no hemos sido compensados del desprecio que la Francia hizo de la mediacion inglesa? ¿Os parece que no lo hemos sido completamente del bloqueo de Cádiz? Yo consideré la España *bajo otro nombre que el de España;* yo consideré aquella potencia como España é Indias; *yo miré á las Indias*, y traje allí á existencia un nuevo mundo, *y asi enderecé la balanza del poder.*» No me es ignorado que estas palabras, asi como otras en que se amenazaba á la Santa Alianza con los refugiados en Inglaterra, fueron luego alteradas á pretexto de que los periodistas, que dieron cuenta del discurso de Canning, se equivocaron en lo que oyeron. Pero ademas de que siempre quedó la sustancia de las palabras que he copiado, no pudiendo yo persuadirme de la grave inusitada equivocacion de todos los periodistas, tampoco puedo ver en las posteriores *correcciones* ministeriales, sino una nueva rastrera contemplacion hácia la Santa Alianza. No puedo ver sino una duplicidad de mas, á fin de encubrir verdaderos proyectos, meditados para su tiempo y ocasion de interes propio, que el calor del debate reveló inconsideradamente. No puedo ver sino el mismo exquisito cuidado, que en tantos otros sentidos contradictorios se ha puesto, de adormecer á los que no conviene se hallen muy despiertos y vigilantes, cuando se intente cogerlos

desprevenidos. Y no pudiendo ver en dichas *correcciones* otra cosa, pregunto ¿si la política de Canning, tal como se manifestó en sus labios el citado dia, es la gran política de un grande hombre que se encuentra al frente de una gran nacion? Yo lo que pienso es, que en ningun gobierno cabe mas grande ejemplo de inmoralidad y de perfidia, donde acaso se encuentra tambien una gran parte de explicacion de lo sucedido en Ayacucho el 8 de diciembre de 1821 (135). ¡Con que porque la Francia despreció la mediacion inglesa, mediacion y desprecio que ya hemos visto cual y como fue, la Inglaterra debió vengarse sobre la España, que lejos de despreciar la mediacion la invocó y recurrió á ella, como á áncora de esperanza y salvacion! ¡Con que porque la Francia afligia á Cádiz con su bloqueo, la Inglaterra debió tambien despojar á Cádiz del único medio en que habia consistido su subsistencia que era el comercio de las Indias! ¡Con que porque la invasion francesa inundaba de males á la España, la Inglaterra debió agravar estos males de una nacion amiga, que tantas pruebas acababa de darle de cordialidad; de quien la Inglaterra se decia aun aliada en cierta manera por los tratados vigentes, y que á tan caro precio acababa de haber proporcionado á la Inglaterra el teatro de sus glorias, y la oficina de su poder y exaltacion! ¿Debió la Inglaterra calentarse, segun vulgarmente se dice, al fuego de la casa que estaban quemando y abrasando otros, en vez de procurar echarle agua, como lo exigia el ser la casa de personas bienhechoras y allegadas? (136) ¿No estaba por otra parte convencido el gabinete británico, segun dijo el lord Liverpool en 24 de abril de 1823, de que la España sin colonias, sin hacienda, sin escuadras nada era en la *balanza* de las poten-

cias? ¿Y era el modo de *enderezar esta balanza*, acabar de dejar á la España sin colonias? Lo mas particular es que Canning en sus *correcciones* dijo que esto era para que la Francia no se apoderase de las colonias españolas. Pero ¿no tenia asegurado él mismo en su citado despacho de 31 de marzo de 1823 á Stuart, que la Inglaterra no tenia que recelar de la Francia ninguna tentativa de esta especie? De tal seguridad ¿podia nunca dudar quien en todos sus posteriores discursos, incluso el de las *correcciones*, manifestó siempre la mayor confianza en las sinceras protestas del gobierno frances, sobre las cuales estribaba la seguridad? Aun cuando la sinceridad del gobierno frances hubiese alguna vez flaqueado en este punto, ¿no le tenia ya dicho Canning, que esto podria traer una guerra? Para la guerra, ¿no estuvieron constantemente repitiendo en 1823 y 1824 todos los ministros ingleses, que la Inglaterra podia librar fundadísimas esperanzas de buen éxito en la energía nacional, y en el estado de nunca vista prosperidad en que la Inglaterra se hallaba? ¿Pues no habria sido mas natural, contando con esto en todo evento, el que la Inglaterra dejando entrever, respecto á la invasion de España, la posibilidad de la guerra, con que amenazó si algunas colonias españolas pasasen á la Francia por conquista, ó por cesion de la España, alejase toda contingencia de lo que no podia suceder sino en reata de la invasion de España?

Dejemos, empero, reflexiones que estan de sobra en hechos de este linage, y que acaso tampoco son de este lugar. Lo que sí lo es indudablemente, es que mientras el duque de Angulema decia en su proclama de 30 de marzo, que *iba* á poner término á la anarquía que quitaba á la España el poder de pacificar sus colonias, Can-

ning especulaba sobre esta *ida* el modo de que la España quedase sin colonias. ¿Necesítase, por ventura, otra razon de porque el gobierno ingles no procuró estorbar la *ida* de los franceses á la península, asi como estipuló bien terminantemente que no *irian* á las colonias españolas, dejando únicamente el enviar expediciones á ellas al cuidado de la metrópoli, de quien sabia que en mucho tiempo no habia de poder enviar ninguna? (137) ¿Necesítase otra razon de porque el gobierno ingles ni siquiera permitió durante la guerra de España alzar la prohibicion de extraer armas y de enganchar soldados; prohibicion que hemos visto haberse hecho con tan oportuna casualidad, como la del dia siguiente á la salida de los cinco mil irlandeses que fueron á Costa-Firme el año de 1819, y que el año 1823 frustró el proyecto del general Wilson sobre llevar una legion de diez mil hombres á España? (138) ¿Necesítase otra clave para entender toda la conducta de sir W. Acourt en España (139), y de como el deseo del gobierno ingles de que la España quedase imposibilitada de someter sus colonias disidentes ó de transigir ventajosamente con ellas fue uno de los mas poderosos motivos de que faltasen siempre términos hábiles para que una *mediacion ó unos buenos oficios eficaces* hubiesen impedido la invasion, y de que antes ó despues de ella les hubiese habido para una modificacion de instituciones políticas, que es menester no cansarnos de repetirlo, con solo ganar tiempo se habria verificado indudablemente, segun ya hemos hecho ver? Pero el gobierno ingles queria que todo el continente americano del Sud le debiese exclusivamente su emancipacion; queria que esta *no estuviese pendiente del resultado de las cuestiones entre la Francia y la España;* queria ansiosamente percibir en

agradecimiento de ella las pingües ganancias que ya se le tardaban, y que acaso desengaños posteriores le han mostrado no ser tan fáciles ni tan exuberantes como contaba; queria en fin que su *proteccion* al continente americano del Sud obtuviese el honor y ventajas de la primogenitura, sin verse expuesta á los pleitos y contradicciones que pudieran traer las sentencias del Sr. Fernando VII *libre*, sobre lo que hubiese nacido en el tiempo constitucional. Si al ver como el gobierno ingles, sin declarar la guerra á la España, se aprovechaba sin embargo de la apurada situacion de ella para sacarle el importe de las reclamaciones, de que se ha hablado, la hostilizaba favoreciendo indirectamente la invasion para entretanto desmembrarle sus colonias y apropiarse el lucro de ellas; si al ver esto, digo, se preguntase cual era la verdadera actitud de la Inglaterra con respecto á la España, no sé yo si podria definirla con exactitud ó aplicársele aquello de *neque pax, neque bellum erat, res proximè formam latrocinii venerat.*

CONCLUSION.

La suerte que á la Italia y á la España se deparó desde 1820, no era otra cosa sino la misma que á la Francia se deparaba en 1791; los congresos todos, desde el de Troppau, no eran sino una repeticion del de Pilnitz. «Es un grande error, señores, decia Chateaubriand el 30 de abril de 1823, partir siempre del último congreso, como del principio de todo en política. Las transaciones de Verona no son el principio y la causa de la alianza; ellas son las consecuencias y el efecto; la alianza tiene su orígen mas alto. Puede decirse que se eleva hasta el congreso de Viena..... Regularizada esta alianza *enteramente defensiva contra las revoluciones*, en el congreso de Aquis-

gram, se fue naturalmente desenvolviendo en los sucesivos congresos. En ellos las potencias han examinado lo que los acontecimientos los daban que esperar ó que temer. Esta política en comun tiene la ventaja de no permitir á los gabinetes proponerse intereses particulares, y esconder miras ambiciosas en el secreto de la diplomática. Con esta sencilla explicacion vienen á tierra todos los caramillos que se han querido levantar acerca del congreso de Verona: y al mismo tiempo se vé que la Francia no llevó á dicho congreso la cuestion de la España como una cosa en que nadie pensaba. El establecimiento de nuestro ejército de observacion nos obligaba á exponer los motivos á nuestros aliados; y la revolucion de España no era una cosa tan desconocida, tan insignificante, que pudiera dejar de presentarse en la serie de los negocios de Europa. Habia mucho tiempo que ella habia *fijado* la atencion de los gabinetes: se habia hablado de ella en Troppau y en Laybach, y antes de ser examinada en Verona, habia ocupado las conferencias de Viena.» La resolucion, pues, de esta alianza, *enteramente defensiva contra las revoluciones*, no podia dejar de ser en Verona tan *firme é irrevocable* como lo fue en Troppau, y como lo habia sido la del congreso de Pilnitz. Si los acuerdos de Pilnitz fueron revocados por las victorias francesas, debiólo sin duda la Francia á la magnitud de sus recursos, á su posicion geográfica, al entusiasmo de luces y de intereses nacionales, y acaso mas que nada á las disensiones de los aliados entre sí, y con los emigrados franceses. Pero desde el congreso de Viena de 1815 la alianza de las grandes potencias de Europa era mucho mas poderosa y compacta, y los triunfos mismos que acababa de obtener sobre el *representante de la revolucion*, segun ella decia, aunque yo lo creo

muy inexacto, la animaban tanto mas en sus designios, cuanto bien sabia que los recursos de la España no eran iguales á los de la Francia. Fuéle por lo tanto muy consiguiente á su plan el decretar *irrevocablemente*, no la guerra contra la revolucion de España que ya tenia decretada contra toda revolucion, sino la ejecucion de esta guerra, para lo cual solo aguardó el momento de mas favorables circunstancias, que fue el del congreso de Verona.

Decretada la ejecucion de la guerra, el gobierno frances, siguiendo el plan de la alianza, en el que él tuviera una parte muy principal, nunca pensó ni pudo pensar en desistir de la guerra. Se propuso desde luego dar con ella la libertad al rey Fernando, entendiéndose por esta libertad, que *el rey Fernando se hallase en medio de las tropas francesas*. Y claro es que sin guerra jamas el rey Fernando podia llegar á verse *libre* entre las tropas francesas.

Libre asi el rey Fernando de esta única manera, en virtud de la *mision que del cielo recibió* el duque de Angulema, quedaba ya encargado por Dios del poder de que el *mismo Dios le habia hecho responsable*, y apto consiguientemente para dar las instituciones que la experiencia y las comunicaciones secretas habrian hecho conocer, que eran de su *impulso reflexivo é ilustrado y de su exclusiva voluntad*. No cabe un mejor principio que el del axioma político que debemos á la Santa Alianza, para que las instituciones de los pueblos se hallen pendientes siempre de aquellos á *quienes Dios ha hecho responsables del poder*, pues que á lo menos hasta ahora han sido reglas de derecho, que las leyes se derogan del mismo modo que se hacen, y que aquel que puede edificar puede

tambien destruir. Pero todavía dicho principio es mas cómodo para dar ó no dar instituciones algunas, y de esta *libertad omnímoda* fue de la que trató el gobierno frances cuando se propuso constituir *libre* al rey Fernando *en medio de las tropas francesas*, «Dar la libertad al rey Fernando, dijo el conde de Molé en 30 de noviembre de 1823, ha significado siempre en el lenguage de los ministros, darle un poder sin límites. No se trata de una libertad física y material, sino de aquella libertad que consiste en poder negarlo ó concederlo todo; de aquella libertad que nunca se encuentra en un monarca sin que los súbditos hayan perdido toda garantía; de aquella libertad que no deja á los hombres mas recurso que el de implorar del cielo que coloque sobre el trono á un Marco Aurelio y no á un Neron.»

Ocasion quizá nos llegará otra vez de desmentir el discurso memorable que el vizconde de Chateaubriand pronunció en la cámara de los diputados de Francia el 25 de febrero de 1823; aquel discurso en que procuró justificar la intervencion en España, segun los principios de derecho de gentes y de derecho civil y por las doctrinas y ejemplos de la Inglaterra, asi como por los perjuicios que al comercio frances hacian sufrir en los mares de América los piratas, *nacidos de la anarquía de España*, y en las provincias limítrofes de la península, la interceptacion de exportaciones, el insulto á los cónsules franceses y la violacion del territorio de Francia; aquel discurso en que dijo, que el ejército de observacion no debia quitarse *por obediencia al ministro S. Miguel;* que huyéndose ante la sociedad del martillo y de las bandas landaburianas, el recuerdo de esta debilidad en el primer acto militar de la restauracion se ligaria para siempre á la memoria del re-

greso de la legitimidad, *pues que el ejército de observacion se habia establecido para algo*; aquel discurso en que explicando como desaparecieron las preocupaciones que su *sincero amor á las libertades públicas y á la independencia de las naciones* le hizo llevar á Verona, refirió en elogio del emperador Alejandro, *fundador de la Santa Alianza*, la conversacion que este le tuvo expresándole su *moderacion*, y citó no menos en elogio de los efectos del congreso de Verona, la conducta *moderada* de los santos aliados en el Piamonte y Nápoles; aquel discurso, en fin, donde aseguró que Fernando VII estaba *preso* en su palacio, como Luis XVI lo estuvo en el suyo antes de ir al *Temple* y desde allí al cadalso, que ya un juez habia *condenado* á presidio al infante D. Carlos (140), que la Constitucion española era un amasijo informe, que no *merecia siquiera ser examinado*, y que le era difícil dar, contra el baron de Eroles, estimado aun de sus enemigos, la preferencia á *soldados que apoyaron sus bayonetas sobre el corazon del rey para probarle su adhesion y fidelidad.*

Ahora me seria mas oportuno copiar las palabras de un hombre que en la distinguida eleccion que para la presidencia de la misma cámara de diputados, que ha debido al rey, acaba de recibir un testimonio apreciable de la confianza que le ha merecido la *sinceridad* de su afecto á la monarquía legítima, *la cual ha sido su pensamiento, su voto, su esperanza, y puede decirse, que la accion de toda su vida.* «No, la guerra de España, dijo Royer Collard el dia anterior al del discurso de Chateaubriand, jamas ha podido caber en el pensamiento del monarca, porque ofende la dignidad hereditaria de la nacion, y parece retractar los principios de la Carta. Ella es enteramente obra de un partido ó de un sistema que, no habiendo en-

tendido nunca la restauracion sino como un castigo, se ha dedicado constantemente á convertirla en humillacion de la Francia. Mal reprimido este sistema por unos, mal combatido por otros, ha llegado á prevalecer; él reina, él se encuentra en todo, él corrompe todo, la Carta, el gobierno representativo, la administracion; corromperia si fuese posible, hasta la religion que él invoca en defensa de las pasiones que él mismo condena. El ataca hoy la independencia de España, porque la causa de la independencia de las naciones fue por mucho tiempo la nuestra. El hace de esta injusta agresion la causa del poder absoluto, porque el poder absoluto le es amado, y porque le es necesario para lograr sus designios. Débil y silvado en lo interior este partido ó sistema, ha ido por fuera á buscar el apoyo de los gobiernos absolutos, de quienes se gloría de tomar prestado aquel derecho de intervencion, cuya fácil teoría y cuya práctica terrible ellos crearon cincuenta años ha.» (141)

Para contener, si era posible, tales proyectos decididos de llevarse á cabo con una guerra *irrevocable*, pareció quedar sin embargo todavía al arbitrio de buscar un mediador eficaz. Pero la España á su nombre de bautismo agregaba un apellido, que era menester quitarle como postizo. Habia dado en llamarse España é Indias. El que hubiera podido ser mediador eficaz entre España y Francia, se desentendió enteramente del nombre de España, y fijó su vista en lo de Indias, cuyo destino ha debido particularmente ser examinado desde la aurora de la gloriosa guerra, en pos de la cual vino la primera restauracion de *libertad* del Sr. D. Fernando VII, hasta los crepúsculos y acaso de la vergonzosa guerra de intrigas para la segunda restauracion. Restóle únicamente á la España

la guerra, pues que nunca dejó de estar decretada contra ella, ni hubo quien, aunque pudiese ó debiese, se interesara en que el *irrevocable* decreto se revocara ó suspendiera. Cuando ningunos términos hábiles hubo de transigir sobre esta guerra, ni sobre las consecuencias de ella en contra de instituciones de sistema representativo, precisamente fue por desgracia cuando la ilusion del *transacionismo*, fomentada por ofrecimientos alagüeños y seductores vino á desarmar á los que debieron hacer la guerra, como solo recurso, y no de pocas esperanzas, á que ya tenia que apelar la nacion; y vino á proporcionar á los franceses los triunfos preparados de antemano por los medios que el gabinete de las Tullerías habia dispuesto para *economizar hombres y para acelerar los sucesos*. He aqui en pocas palabras epilogados los acontecimientos que han influido desde su orígen hasta su desenlace para el actual estado de España en Europa y en América.

Como quiera, todo lo que acerca de ellos hemos expuesto, es una gran leccion, que aunque tardía para lo pasado, nunca debe ser perdida para lo futuro. Los que se hallen con las armas en la mano, deben tener siempre entendido, que aun cuando alguna vez incidiesen en la fatal tentacion de valerse para transigir, de las armas que les fueron confiadas para pelear y no para transigir, las transaciones verdaderas y sólidas nunca se logran sino entre dos enemigos que mútuamente se temen y se respetan, y no pueden temerse y respetarse mútuamente cuando uno de ellos se rinde y entrega á la merced del otro (142). Nunca deben olvidar el ejemplo de aquellos romanos que suspendian ó acababan toda disension intestina cuando, por cualquier motivo ó con cualquier auxilio humano ó sobrehumano pretendia invadirlos un enemigo exterior, por-

que *non ultra contumeliam pati Romanus posse* (143). Nunca deben olvidar, «que ya quieran la monarquía ó la república, la legitimidad emanada del nacimiento, ó la libertad estribando sobre un pacto, no deben dejar de sentir que hay una condicion primera, esencial, ante la cual todo desaparece, que es la independencia nacional, la abstraccion de toda intervencion extrangera, porque sin aquella independencia y con esta intervencion no hay ni monarquía, ni república, ni sucesion regular, ni pacto, ni constitucion, ni libertad (144).»

He concluido mis apuntes que, repito, en cuanto concierne al todo de los sucesos de la última época constitucional de España, son solo un brevísimo resúmen de lo mucho que hay que decir en la materia, pero que bastan al especial convencimiento de que nunca, durante el sistema constitucional, pudo darse á la direccion de los negocios públicos otro giro por transacciones en Europa, que hubiesen traido otras transacciones ó sumision en América, y de que el obstáculo que se quiso poner á lo segundo, influyó mucho en que se convirtiese tambien en obstáculo para lo primero. Dispuesto quedo á esperar el descentonado chillido que se levantará, y la descarga de imposturas y baldones que se asestará contra mí, y que probablemente será la única contestacion que se me dé. Por de contado ya podria yo desde ahora, no solo señalar la gavilla estipendiaria y su chusma allegadiza y pordiosera de empleos que se ofrecerá á tan hidalgo ministerio en España, sino que creo no me equivocaria mucho en designar los individuos que de entre ella querran ganarse la palma. Aquellos que habiendo abusado mas de la libertad de imprenta en España durante la Constitucion, han tenido luego la serenidad de afirmar que dicha libertad no la te-

nia sino un partido, y que abusando ahora del privilegio é inmunidad que les asiste para escribir ellos solos, lo han aprovechado heróicamente en descargar todo linage de vituperios y de calumnias contra los que por su situacion política y su falta de documentos y de dinero no pueden defenderse, serán los primeros, yo bien lo sé, en exclamar y apostrofar contra el escándalo de ver impreso este papel de justa é indispensable vindicacion que ellos mismos han provocado. ¡Feliz yo si no hubiese de tener más trabajos que las contiendas por escrito, como la razon y la justicia lo dictan! Impúgnenme en buen hora cuanto quieran; yo me ofrezco á responder si me durase la vida y no me fuese impedido el escribir, á menos que las impugnaciones que se me hiciesen no merezcan sino desprecio. Y si este papel hubiese de acarrearme algunas otras contrariedades mas que la de impugnaciones por escrito, aunque no sean de presumir en el *clásico* pais de la libertad en que escribo, ya se hará cargo cualquiera que he arrostrado todo riesgo, con tal de manifestar la verdad en lo que juzgo digno y conveniente de que se sepa bien en España.

APÉNDICE.

La *Cotidiana* de 17 de agosto de 1829, hablando contra las *personalidades* que algunos periódicos lanzaban sobre el ministerio nombrado el 8 de agosto anterior, soltó una proposicion, que no sé yo si la meditó bien; á lo menos ella está en oposicion con el objeto de la *Cotidiana* en un discurso, donde intentaba probar, que no debia hacerse uso de *personalidades* contra los ministros. Los *nombres*, dijo, *de las personas son la representacion de las doctrinas*. Si esto fuese asi, todo cuanto se diga contra las doctrinas que ciertos hombres han profesado y profesan, no parece que pueda dejar de ser *personalidades* contra ellos. Y sobre todo, si esto fuese asi, menos todavía parece que pueda ser indiferente conocer la conducta de ciertos hombres, ó séanse los hechos *personales* suyos para calificar el valor de las doctrinas representadas por sus nombres. Dedúcese de aqui cuan útil deba sernos saber la carrera y operaciones de los ministros franceses de 1823 durante toda su vida, á fin de que no nos quede duda de lo que sus nombres significaban y debian prometer. Por fortuna me bastará extractarlo de la citada *Biografia de*

ministros desde la Constitucion de 1791 *hasta* 1825, en que ella fue impresa, cuya fecha es digna de notarse; y solo agregaré alguna otra noticia, tomada tambien de escritores franceses. Villele, aunque presidente entonces, esto es, en 1823, del consejo de ministros, me perdonará, que yo comience mi relacion por Montmorency (no obstante que ya en aquel año no era ministro), y por Chateaubriand, atendido el mayor y primitivo impulso que estos dieron á la guerra contra la Constitucion de España.

MONTMORENCY.

« El vizconde, despues duque de Montmorency (Mateo-Juan-Felicidad Montmorency-Laval) nació en 1767, y siguió algun tiempo la carrera militar. En 1798 fue diputado por la nobleza de Montfort-l'Aumery en los Estados generales, donde con la minoridad de su clase se reunió al tercer estado, ó estado llano que se declaró Asamblea constituyente, en la cual se mostró ardiente defensor de la libertad, y peroró y votó por la abolicion de la nobleza, y de las distinciones y blasones de ella. Disuelta aquella Asamblea continuó el servicio militar como ayudante de campo del general Luckuer, pero lo dejó de allí á poco, y emigró á Suiza, donde estrechó las relaciones de amistad que ya habia contraido en Paris con Madame de Staël, y que luego duraron toda la vida, aun cuando llegó á ser grande la diferencia de opiniones políticas entre ambos. En 1795 volvió á Paris y fue preso por el mes de diciembre. Puesto brevemente en libertad pasaba sus dias ó en el seno de su famila, ó en casa de Madame de Staël. Como tertuliano de esta última participó en 1811 del destierro que á ella cupo; pero pronto se

le concedió volver á Paris, aunque el gobierno nunca dejó de vigilarle. El año de 1814 pudo ya acreditar todo su zelo en favor de la dinastía de los Borbones. Desde el mes de abril se habia reunido á *Monsieur*, hoy Carlos X, lugar-teniente general entonces del reino, de quien fue uno de los ayudantes de campo. Nombrado caballero de honor de Madame la duquesa de Angulema, la acompañó á Burdeos, y hallábase en esta ciudad cuando el general Clausel fue á enarbolar en ella la bandera tricolor. Montmorency siguió la princesa á Pouillar, donde se embarcó con ella en una fragata inglesa, y fue á Gand cerca de Luis XVIII. Despues de la batalla de Waterloo entró en Francia con los ingleses y prusianos. La pronta muerte de su padre en 17 de agosto de 1815 le abrió la puerta de la cámara de los Pares, en la que siempre votó con la mayoría, que sancionó las leyes de excepcion. No satisfecho con contradecir en dicha cámara todas las doctrinas que como elocuente publicista habia profesado y defendido en la Asamblea constituyente, todavía hizo mas cuando la faccion que destruyó la ley de elecciones de 5 de febrero de 1817 lo elevó al ministerio de negocios extrangeros. Oyósele entonces proferir en la cámara de Diputados en 1821 aquella miserable retractacion de que ya se ha hablado. Si en la Asamblea constituyente Montmorency hubiese defendido las prerogativas de su clase, y de la clase que lo habia nombrado y él representaba, y en 1821 hubiese apoyado las libertades públicas, esto podria tener algun mérito; pero ciertamente no es necesario un gran esfuerzo para nadar siempre con la corriente (1). Desde dicha última época Montmorency, no queriendo volver á exhibirse como inconsecuente, se mostró constantemente vindicativo, intolerante, fanático,

y sobre todo, enemigo de las libertades de los pueblos. Sin embargo, como al tratarse en 1822 de la guerra de España, para la que tanto influyó Montmorency, todavía Villele y Corbiere no estaban tan completamente identificados, cual lo estuvieron despues, con los ministros de la Santa Alianza, ni tan perpendicularmente colocados bajo la influencia de la Rusia, no acogieron al diplomático de Viena y de Verona tan lisonjeramente como él creia tener derecho por el buen éxito de su mision. Apareció presto entre ellos el desvío ó mala inteligencia, que vino á parar en que se trasladase el despacho de negocios extrangeros á manos de Chateaubriand, quien al recibirlo de las de su compañero de congreso de Verona, mostró hácia él toda especie de atenciones y cumplimientos. Desde entonces Montmorency dividió sus ocios y placeres entre la calle *Cassette*, horno de elaboracion del *Memorial católico*, y el cerro de *Montrouge*, (donde estaba el colegio de Jesuitas) punto central de donde salian las doctrinas ultramontanas.»

CHATEAUBRIAND.

«Nacido en 1767 de una antigua familia de Combourg en Bretaña abrazó en su juventud la carrera militar. Déjola en 1789, y al año siguiente se embarcó para los Estados-Unidos de América, desde donde penetró en los bosques de los salvages Natches, cuya vista le inspiró la idea de escribir un gran poema en prosa que se perdió, y del que solamente ha quedado el episodio de *Atala*. En 1792 volvió á Europa para alistarse en las banderas de la emigracion, y fue herido en el sitio de Thionville. Este accidente y algunos disgustos que Chateaubriand ha conservado siempre callados, le determinaron á trasladarse á Lon-

dres, donde en 1797 publicó su *Ensayo histórico, político y moral sobre las verdaderas revoluciones antiguas y modernas, consideradas en sus relaciones con la revolucion francesa;* obra, en general, sobre buenos principios, exceptuando algunos extravíos de las preocupaciones y resentimientos del autor. En Londres compuso tambien el *Genio del cristianismo*, retirado dos veces, una en Londres, y otra en Paris, de manos del impresor. Al cabo se dió á luz el año 1802 en Paris, á donde el año anterior habia venido Chateaubriand, y redactaba el *Mercurio*. No parece, segun se le ha oido al mismo, que fueron sus propias ideas religiosas las que le movieron á escribir el *Genio del cristianismo*, sino el deseo de distinguirse en una nueva senda, contraria á la que habian andado los filósofos, y que la imaginacion de Chateaubriand creyó demasiado trillada ya. Confírmalo un escrito muy antireligioso que publicó en Londres, y acerca del cual el benedictino Dulau, emigrado que en Londres trabajaba de impresor, le dió el consejo de que los tiempos no le proporcionarian carrera brillante por aquel rumbo. Y confírmalo no menos el que habiéndose Chateaubriand empeñado, cuando se hallaba en Roma de secretario del cardenal Fesch, embajador de la República francesa, en que se bautizase con el nombre de *Atala* una niña de que fue padrino, y oponiéndose el cura y el cardenal secretario de Estado, Chateaubriand dijo á este con enfado; *hablando aqui en confianza entre nosotros; V. Ema. debe saber muy bien que de* Atala *á todas las demas santas no hay gran diferencia.*

Aunque el clero, los mercaderes de modas y los libreros habian concurrido á porfía á dar celebridad al autor del *Genio del cristianismo*, no parece que á este cupo

igual suerte en Roma, donde se escandalizaron de ver la religion trasformada en un romance. Hubo de disgustar esto á Chateaubriand, el cual se volvió á Paris á dar nuevas pruebas de su adhesion al primer cónsul de la República, lo que le valió el nombramiento de ministro plenipotenciario de la misma República en Valais. Ya porque el destino correspondiese poco á la ambicion de Chateaubriand, ó ya porque este se indignase de la muerte del duque de Enghien, lo cierto es que Chateaubriand dió su dimision, y para no dejar ocioso el clarin de la fama, emprendió su peregrinacion á Jerusalem. Esta peregrinacion produjo su poema de los *Mártires* y su *Itinerario de Paris á Jerusalem*. Con los *Mártires* reparó las pérdidas que le habia ocasionado el despojo en que se miró del *Mercurio*, á causa de que algunos artículos insertos en él sobre el viage de Laborde por España, parecieron al primer cónsul tener alusiones insultantes; con el *Itinerario* tuvo ocasion de que algunos artículos sobre la gloria militar le captasen otra vez la gracia de Napoleon. En esta última obra fue donde sentó la máxima de que *al sistema de esclavitud entre los antiguos, es á lo que debe atribuirse su superioridad con respecto á nosotros.*

Habiendo Napoleon manifestado á su ministro del interior, Montalivet, su extrañeza de que el *Genio del cristianismo* no hubiese sido mencionado en la opcion á los premios decenales, valió esto á Chateaubriand el ser nombrado para el Instituto en el lugar que ocupaba Chenier. El discurso que para su recibiento preparó Chateaubriand era de la mayor extravagancia, proponiéndose agraviar la memoria de su antecesor, hombre que por sus trabajos y sus talentos era muy superior á Chateaubriand; mas el pio autor del *Genio del cristianismo* y de tantas obras

místicas no podia perdonar á Chenier que en 1801 hubiese escrito sus *Nuevos santos*, sátira contra Chateaubriand y Laharpe. Los altercados á que el intento de Chateaubriand dió lugar, con motivo de que la comision del Instituto, ante quien previamente se presentó su discurso, falló que no debia leerse públicamente, se repitieron en los salones de la capital; y llegando á oidos de Napoleon exclamó este *¡de cuando acá el Instituto se permite convertirse en asamblea política! Que haga versos, que censure los defectos de la lengua, pero que no salga del dominio de las musas, ó yo le haré volver á entrar en él.... Tambien hay para él casas de Orates.* Temeroso Chateaubriand de los efectos de la cólera de Napoleon, que habia confirmado el fallo de la comision del Instituto, y á consecuencia del desengaño de sus esperanzas sin límites, y de sus pretensiones sin medida, se retiró al campo, decidido á consagrar ya sus servicios á la causa de la *legitimidad* que hasta entonces habia desatendido, y á cuyo triunfo parecian dar alguna probabilidad los desastres de Napoleon.

En los primeros dias del mes de abril de 1814 publicó su *Bonaparte y los Borbones*, donde se desató en injurias contra aquel mismo hombre á quien tanto habia elogiado antes, y al que en el prólogo de *Atala* habia pintado como el *enviado en signo de reconciliacion por la Providencia, cuando ella se cansa de castigar.* Si en las *Reflexiones políticas sobre algunos folletos del dia* que llevan su nombre, se notó moderacion y sabiduría, fue porque este escrito fue dictado por una mano augusta. A pesar de todos sus esfuerzos, Chateaubriand no fue entonces nombrado ministro; solamente embajador en Suecia, donde no llegó á ir, ó porque creyese el destino muy infe-

rior á su mérito, ó porque no quisiese encontrarse con un *ilegítimo*, llamado únicamente al trono por el voto de su pueblo.

Al regreso de Napoleon á Francia, Chateaubriand siguió á Luis XVIII á Gand, y obtuvo el nombramiento de ministro, dándose ya tal importancia, que fue muy reparable el que desdeñase ocuparse de la *literatura* sino por *entretenimiento*, segun respondió á un librero de Bruxelas que le proponia la impresion de sus obras. Hasta allí todo el mundo sabia que los *entretenimientos* del nuevo ministro le habian sido muy lucrativos. Probablemente por *entretenerse* todavía Chateaubriand se puso al frente de los redactores del *Monitor* de Gand, que estuvo muy lejos de la moderacion y sabiduría de las *Reflexiones políticas*. Al propio tiempo presentó al rey el informe, de que ya se ha hablado, sobre la situacion interior de la Francia. Sus funciones ministeriales espiraron en las fronteras del reino, aunque en recompensa de sus servicios volvió á ser nombrado ministro en julio de 1815, á lo que se añadió el nombramiento de Par en 19 de agosto inmediato, y el de presidente del colegio electoral de Loiret, que le dió ocasion al discurso, de que tambien se ha hablado ya. Cuando, en fin, el Instituto fue reorganizado, Chateaubriand, por real órden de 21 de marzo de 1816, fue colocado entre los cuarenta miembros de la Academia francesa. Seis meses despues Chateaubriand imprimió su *Monarquía segun la Carta*, en que aparentando defender los principios consagrados por esta, realmente trataba de impugnarlos, declarándose *contra los intereses morales revolucionarios*, y en favor del proyecto de fortificar á su modo la aristocracía, señaladamente la de la cámara de los Pares. Las desconfianzas que con este escrito produjo, lo

atrajeron la ya referida expulsion del ministerio. Golpe terrible fue este para Chateaubriand y su partido, el cual desde aquel momento proclamó á Chateaubriand como la *noble víctima de la ingratitud real*, y le prodigó todo género de alabanzas y distinciones.

En 1818 Chateaubriand se querelló del *Times* que en Inglaterra habia dirigido contra él acusaciones gravísimas; y en el *Conservador*, que se intentó fuese el opositor de la *Minerva*, Chateaubriand se distinguió como buen prosista (2), y como uno de los mas ardientes enemigos del ministerio Decazes. Habló en favor de la libertad de elecciones, y en contra de las quinqueniales que entonces se trataba de sustituir á las determinadas por la Carta.

El nacimiento del duque de Burdeos suministró á Chateaubriand la ocasion de recordarse de una redoma de agua del Jordan que habia traido de su peregrinacion á Jerusalem, y que sin duda habia olvidado por espacio de muchos años. Dicha redoma que sirvió para el bautismo del duque de Burdeos, valió, segun se dice, un regalo de 400 mil reales á Chateaubriand, á quien en vista de esto debian importar poco las befas que de él y de su agua se hacian en las concurrencias de Paris, y en ciertos papeles irónicos. Al principio de 1820 cayó desde la cima del favor el duque Decazes, y bien presto pasó en seguida el despacho de negocios extrangeros desde las manos de Pasquier á las de Montmorency. Establecida la censura dejó de publicarse el *Conservador*, pero Chateaubriand se hallaba á la sazon en gran valimiento. Confiriósele al año próximo la embajada de Inglaterra; en breve el rey lo llamó á Paris, y por último el 28 de diciembre de 1822 ocupó la primera secretaría de Estado, ó séase de negocios extrangeros. Entonces, y solamente entonces Cha-

teaubriand creyó encontrarse en su puesto. Sin embargo, érale difícil sobreponerse al ascendiente que habia ya tomado Villele entre sus colegas, y Chateaubriand se miraba reducido á un papel subalterno, que se avenia mal con su carácter y ambicion. Mas como hasta en el cielo hay *acomodamientos* ó transaciones, descubrióse un medio de que los ministros procediesen de acuerdo. El medio fue no ocuparse casi siempre sino en destruir las libertades públicas consagradas por la Carta, y cualquiera divergencia que á veces sobreviniese entre ellos, pronto se componia, acabando siempre por convenirse todos á costa de ligeras y mútuas concesiones. Dame tú la caja, se decian unos á otros, que yo le pondré el aliño. A trueque de estas pequeñas diferencias, el ministerio logró sostenerse intacto por espacio de dos años. Al cabo de ellos, esto es en 1824, Villele se propuso su plan de la reduccion del 5 por ciento, y el ministro del interior, Mr. Corbieres el de la septianalidad y renovacion total de diputados. No parecia que debiera contarse en nada con Chateaubriand respecto á estos dos proyectos; pero Villele habia establecido una especie de mancomunidad entre los ministros, que fue fatal al de negocios extrangeros. Díjose que se vió obligado á cooperar á la redaccion de la ley de septianalidad, y á la exposicion de los motivos de ella. Algunos escritores de la oposicion recordando al instante los principios que Chateaubriand habia sentado acerca de esta materia en el *Conservador*, desenterraron este periódico, compilaron las frases elocuentes de Chateaubriand, é hicieron un folleto picante, que publicaron con el título de *Opiniones de Mr. de Chateaubriand sobre elecciones* (3). Como la ley propuesta y su rúbrica eran precisamente la palinodia de las *opiniones* de Chateaubriand, el

folleto fue ocasion de un gran escándalo en toda Francia, y aun en lo interior del ministerio. Con todo, la ley de la septianalidad fue adoptada; pero la de reduccion del 5 por ciento habiendo sido desechada por la cámara de los Pares, parecia que Chateaubriand debiera triunfar, y Villele sucumbir. Sucedió lo contrario, y quejándose Villele de no haber sido auxiliado por Chateaubriand, víose este despojado de su ministerio, de una manera harto incivil (4). El autor de la *Atala* abandonó inmediatamente su covachuela, y se restituyó á su casa privada, donde recibió tal número de visitas, que su amor propio habria podido hallar en ellas una ámplia compensacion de la desgracia, si no indicasen mas bien el efecto del odio que se tenia á Villele, que no arrobos ó entusiasmo que la víctima inspirase. Chateaubriand no ha perdido la esperanza de recuperar su ministerio, pero inútilmente hasta hoy. Ha publicado al advenimiento de Carlos X al trono un papel intitulado *El rey es muerto, viva el rey*, al cual se ha procurado ensalzar, aunque no lo merece. Algunos dias despues dió tambien á luz unas reflexiones sobre la libertad de imprenta, las cuales no hicieron sino exasperar mas el triunvirato ministerial, sobradamente irritado ya de antemano contra esta preciosa libertad. Chateaubriand es hoy ministro en espectativa, y parece no esperar sino la próxima caida de Villele para volver al ministerio.» (5)

La parte que Chateaubriand tomó en la guerra de España, la tenemos ya insinuada. Ella era muy conforme á los principios que hasta allí tenia manifestados. «Todo el genio aristocrático de los ministros (deplorables), todo su arsenal contrarevolucionario está en los escritos de Mr. de Chateaubriand, anteriores á 1823; escritos que el trazaba con una pluma de pabo real, trocada dos años ha por

una pluma de azucar..... Releed el *Conservador*, donde Mr. de Chateaubriand, entre los mil artículos estimatizados con su nombre, consagró en el elogio del rey Fernando el del absolutismo, el de la aristocracía opresora, y el de la santa Inquisicion. Es la misma pluma que parece hoy mojada en el tintero del *Constitucional*, para reclamar de un ministerio equívoco nuestra independencia y libertades. Realistas que él desconoce hoy, liberales que él ultrajó otras veces ¡que respeto pueden inspiraros sus doctrinas! ¡que confianza podeis tener en su fe!.... La historia del *Diario de los Debates* seria la historia del servilismo. En cuanto á hechos y sentimientos no tiene debajo de sí mas que al *Diario de Paris*; aquel está á la subasta oficial de todo nuevo ministerio que se digna comprarlo. En cuanto á talentos, los *Debates* tienen plétora, mientras que la mayor parte de sus cofrades mueren de inanicion.» (5*) Verdad es, que en contra de cuanto se diga sobre conducta é implicaciones y versatilidades civiles y religiosas de Chateaubriand, podrá este oponer el testimonio de Canning, quien despues de referir en 28 de abril de 1823 la contradiccion en que Chateaubriand habia caido acerca del modo de entender la guerra de España, añadió; y ya que hablo de Mr. de Chateaubriand, y que algunas de mis expresiones con respecto á él han sido mal interpretadas, aprovecho esta ocasion de deber decir, que habiendo tenido el honor de tratarlo personalmente, no conservo hácia él sino sentimientos de aprecio y consideracion. Yo admiro sus talentos, y yo sé que es un hombre, *sobre cuyo honor jamas recayó tacha;* yo lo creo muy capaz de desempeñar hábilmente las obligaciones de su puesto.»

*

VILLELE.

«Nacido el año 1773 en Tolosa de padres de mediana classe y hacienda, se trasladó en su juventud á la isla de Borbon, donde su aplicacion á los negocios, y su matrimonio con la hija de su principal, Desbassins, adelantaron sus intereses. Al cabo de varios años regresó á Europa con un cargamento de frutos coloniales, que vendió muy bien, por haber llegado en el momento de la rotura del tratado de Amiens. Hasta 1814 no pudo obtener otro empleo sino el de miembro del consejo general del departamento del alto Garona; mas la entrada de los Anglo-Españoles dicho año en el mediodia de la Francia, proporcionó á Villele el ser uno de los primeros que felicitasen á Wellington. Apenas se publicó la declaracion de Luis XVIII en S. Ouen, Villele imprimió un escrito impugnando los principios de dicha declaracion, especialmente la irrevocabilidad de la venta de bienes nacionales, y toda otra institucion política, que no fuese *la antigua constitucion de nuestros padres*. Procuró Villele sostener los Borbones cuando Bonaparte desembarcó en Francia, y despues de los *cien dias* fue nombrado *Maire* ó corregidor de Tolosa, donde hubo de tener el dolor de que á su vista fuese asesinado el general Ramel. Elegido diputado de la cámara de 1815 votó siempre con el lado derecho, y habló sobre muchas cosas, entre ellas á *favor de las excepciones de la amnistía*. Todo esto le produjo entre sus comprovincianos la reputacion de *lumbrera* (6). En las canciones, con que sus comprovincianos quisieron

eternizarle este epiteto, tropezaron con la dificultad del consonante, que no pudieron vencer sino rimándolo de esta suerte,

Aquel moussu Villelo
Es un Caudello.

El fuego que habia mostrado como *lumbrera* del partido anti-constitucional, no podia dejar de señalarlo para su reeleccion en 1816. En el curso de las sesiones de este año al de 1817 votó por algunas medidas liberales, é hizo la guerra contra los ministros, á quienes deseaba reemplazar, lo cual le produjo el ser destituido de su destino de *Maire* de Tolosa. Semejante desgracia, harto compensada con el ascendiente que sobre su partido daba á Villele, no retrajo á este de continuar los dos años siguientes hostilizando al ministerio hasta obligarlo á que procediese como él y su partido querian. Entonces ya Villele no solamente pudo insistir en las ideas que antes tenia manifestadas contra la libertad de elecciones mantenida por la ley de elecciones de 5 de febrero de 1817, y contra las peticiones en favor de los desterrados, sino declararse abiertamente defensor del proyecto de ley suspensivo de la libertad individual y del que encadenaba la imprenta, y pedir el poder arbitrario todo entero en manos de los ministros. Adoptado en fin el nuevo proyecto de ley de elecciones al gusto de Villele, fue este en seguida nombrado ministro secretario de Estado, y miembro del consejo de ministros; en 21 de diciembre de 1821 ministro de Hacienda; conde, el 17 de agosto del mismo año; presidente del consejo de ministros el 4 de setiembre del año inmediato. Es inútil añadir que posteriormente le han sido prodigados todos los cordones y cruces.

Desde el instante que Villele llegó á ser ministro de Ha-

cienda y presidente del consejo de ministros ya desapareció el modesto, el desinteresado diputado de Tolosa, y ya desde el principio de 1821 pudo decirse de él: *quantum mutatus ab illo!* Hízose cada dia mas feroz, altivo, parcial, absoluto, interesado: sobrepujó presto en lujo á todos los ministros del imperio, y no descuidó su peculio, que segun se dice, encontró medios de que llegara á ser colosal por operaciones bursátiles. Su cuidado era mantenerse en el ministerio, y todos sus actos no parecian proponerse otro fin. En 1822 sostuvo las dos leyes sobre represion de delitos de imprenta y policía de periódicos; la última concedia al rey la facultad de restablecer la censura por un simple decreto. En 1823 lanzó el Manifiesto contra la España constitucional, y verificó la invasion; y al año siguiente logró la septianalidad de los diputados. Sabido es su intento de reducir á 3 por ciento las rentas creadas á 5, y como por la oposicion que este proyecto, aprobado en la cámara de Diputados, sufrió en la de los Pares, hizo Villele que se quitase el despacho de negocios extrangeros á Chateaubriand, y se le confiriese interinamente á él; Chateaubriand en dicha cámara de los Pares, habia sido de los mayores opositores al proyecto de su compañero y presidente de ministerio Villele.

Habiéndose el diputado la Bourdonnaye y otros del lado derecho declarado adversarios de Villele por el escandaloso negocio de la contabilidad de los intendentes militares del ejército invasor de España y del empresario Ouvrard, aquel Villele que en muchas sesiones se habia pronunciado como defensor de la libertad de imprenta, y que aun en la de 1822, no obstante que propuso y obtuvo la facultad de restablecer la censura, protextó que no queria esta, no encontró ahora otro modo de tener ra-

zon sino el de establecer la censura. Por fortuna Carlos X pensó de otra manera, y la quitó á su advenimiento al trono. Instó Villele sobre su proyecto favorito de reduccion del 5 por ciento, y al cabo hasta cierto punto lo realizó por medio de los mil millones de indemnizacion á los emigrados, con lo que se atrajo el lado derecho de la cámara de Diputados, y por conversion de rentas y operaciones de banca; mas la opinion pública no ha correspondido á las magníficas resultas que se prometia Villele.

Por último la importancia que ha tenido este personage entre sus contemporáneos, dice la Biografía no permitirle concluir el artículo que le es relativo, sin copiar lo que se lee en una obra impresa en Bruxelas á fines de 1820. «Este gigante de la fama, este Estentor, cuya voz terrible resuena en las extremidades del mundo ultramonárquico, este gefe de oposicion, cuya mano poderosa sostiene casi sola los últimos restos de las instituciones feudales, que con una mirada y una señal de su dedo pone en movimiento las falanges desordenadas de su partido, y doblega ante su autoridad plebeya el orgullo aristocrático de los descendientes de las casas mas nobles, ante quien enmudece la altanería de grandes nombres, y desaparece el fasto de las genealogías, Mr. de Villele ne tiene mas de cinco pies de altura, un cuerpo flaco y raquítico, una voz ágria y gangosa (7), y un rostro de fealdad sin par.» Este hombre á quien ciertamente Homero no habria admitido para marmiton de uno de sus menores héroes: que se burla cuando le place, de las libertades de los franceses, y que tambien, cuando se le antoja, pone su voluntad en lugar de la ley, que ha trasformado el gobierno en tertulia, y la Francia en telonio de agiotage, dista mucho de ser un genio singular, ni aun un aguilu-

cho: á pesar de toda su sangre fria, de toda su astucia, de todas sus arterias y de algunos conocimientos rentísticos, habria probablemente quedádose en segunda ó tercera línea, si su partido no le hubiese estado constantemente empujando á la primera. Asi que, se asegura que en un momento de expansion de su alma en el seno de la amistad, se le oyó prorrumpir,

. . . . . Dis-moi, cher Lapanouse
Qu'eusse-je été sans eux? Le maire de Toulousse.» (8)

A este bosquejo del retrato de la mencionada Biografía habrá que agregar siquiera entre los demas procedimientos análogos de Villele, sus maniobras de varios géneros para corromper las elecciones, y la cámara de Pares con el nombramiento du 76 de un golpe, y para la disolucion de la guardia nacional, hasta que la opinion pública, por una parte, y de otra el temor de que el odio contra Villele llegase á comitar una revolucion, lo arrancaron del ministerio en 4 de enero de 1828.

PEYRONNET.

« Mr. de Peyronnet, ministro de Justicia, y uno de los triumviros del ministerio Villele, nació en Burdeos el año de 1779, de un padre que habiendo comprado una plaza de secretario del rey, la cual elevaba á nobleza de una especie que el vulgo llamaba *javoncillo de villanos*, pereció quizá sobre un cadalso por esta nobleza comprada, durante el reinado del terror. Su hijo, el ministro, nunca pasó de un abogado mediano, ó de tercera clase, si bien el aspiraba á darse importancia por su buena figura y galanterías, y por sus gastos excesivos y frecuentes desafíos. Esto era lo único porque fuese conocido hasta la en-

trada de los Anglo-Españoles en Francia. Mostrándose entonces afecto á los Borbones, obtuvo la presidencia del tribunal de primera instancia de Burdeos, y dos años despues la procuraduría general del tribunal Real de Bourges. Bajo este carácter fue traido á Paris para sostener, juntamente con Mr. de Marchangy, la acusacion ante la cámara de los Pares contra los procesados por la conspiracion de 19 de agosto de 1819. Es notorio el encarnizamiento con que trató de probar la culpabilidad de aquellos militares y las conclusiones que dedujo, por las cuales se le censuró en la cámara de Diputados el 24 de julio de 1822, de haber pedido 23 cabezas. Pero desde tal momento la faccion que apuntaba á la destruccion de la ley de 5 de febrero de 1817 sobre elecciones, creyó haber encontrado el hombre de cuya adhesion podia estar segura en todas ocasiones. El mismo año Peyronnet fue nombrado diputado por el departamento de Cher.

Peyronnet se habia ostentado liberal mientras el ministerio pareció caminar segun la Carta, de lo cual hay prueba evidente en un discurso que pronunció en el tribunal de Bourges, y que fue enviado á Decazes é impreso en varios periódicos. Pero viendo que por estos principios no llegaria jamas á encontrar satisfecha su ambicion, los abjuró en breve, y fue nombrado procurador general del tribunal de Rouen, donde nunca fué, prefiriendo quedarse en Paris, donde se ocupó constantemente en captarse la protectora benevolencia de una princesa. A la composicion del ministerio de Villele, súpose repentinamente el 15 de diciembre de 1821 que Mr. de Peyronnet entraba en él como guarda-sellos. Esta súbita elevacion, no justificada por nada, disgustó á muchos, y entre ellos á no pocos magistrados descontentos de un gefe

semejante. Las investigaciones que se hicieron para saber el motivo, dieron por resultado descubrir que Mr. de Peyronnet habia tenido la felicidad de ganar un pleito que Madame Cayla, separada de su marido y reclamando la tutela de sus hijos tenia perdido primeramente en Bourges, y que esta alta y poderosa señora cerca de Luis XVIII habia querido recompensar asi á Mr. de Peyronnet. El primer paso en la carrera ministerial fue presentar á la cámara de diputados el 2 de enero de 1822 aquella espantosa ley *represiva*, calificada tan oportunamente por Bignon de *opresiva* de la libertad de la imprenta; por la cual los juicios se arrancaban del procedimiento por jurados, se dejaba al rey la facultad de establecer la censura por una simple órden, etc. Aunque el modo de sostener Peyronnet las discusiones en la cámara era ridículo por los argumentos, é indecentes por su locucion, todavía quiso imitar el tono arrogante y desdeñoso de Pasquier. El 17 de agosto de 1822 fue creado conde, y se le debe muy particularmente, ademas de su general participacion en el trastorno del sistema constitucional de España (9) y en todas las providencias de Villele, la derogacion del decreto de 14 de diciembre de 1810, relativo á la clase de abogados, cuya disciplina quiso determinar Peyronnet; la ley contra sacrilegios, y sus esfuerzos en favor de la septianalidad; el reglamento sobre el retiro de los jueces por causa de enfermedad, cuyas disposiciones hacen ilusoria la inamovilidad de estos magistrados; y en fin su firma en la real órden de 15 de agosto de 1824 que restableció la censura de los periódicos bajo el especioso y absurdo pretexto de que los medios represivos de la ley de 17 de marzo de 1822 habian llegado á ser insuficientes.

Un pequeño accidente vino á turbar á Mr. de Peyronnet por algunos minutos entre sus glorias y satisfacciones. La muger con quien se habia casado siendo bien jóven, y que se separó de él á poco de su matrimonio, se le presentó en su palacio á los quince años de dicha separacion. Para salir del apuro y evitar ruidos no tuvo otro arbitrio que señalarle una pension de 48 mil reales. Desembarazado asi de este estorbo, ha podido seguir libremente su aficion á la *petimetrería*, y si no lleva la toga con dignidad, á lo menos la lleva con mucha gracia. Agrádale tambien mucho ser dibujado, sobre todo cuando juega al billar con monseñor el obispo de Hermópolis (10), se asegura que el amueblamiento de su cuarto costó 120 mil reales; y que es precisamente la misma cantidad del importe de gratificaciones que se distribuian á los empleados pobres (11). El orgullo natural de Mr. de Peyronnet ha crecido á compas de su elevacion; exige hoy que su hijo, su hermana y sus parientes le den el tratamiento correspondiente á la grandeza. El ciudadano cónsul Cambaceres era mucho mas modesto cuando se contentaba con que sus amigos no le llamasen mas que *monseñor* en las reuniones de confianza.»

CORBIERE.

« Nació en el departamento de Ille-et-Vilaine; ignora el autor de la Biografía en que año de gracia vino al mundo, si bien con toda seguridad puede afirmarse que no es de este siglo, y que su calva denotaba (en 1825) una cincuentena de años. Su nombre es Santiago-José-Guillelmo-Pedro, y es menester no confundirlo, como han hecho algunos con el baron Felipe-Carlos-Augusto

Corbiere, que en principios politicos es todo lo opuesto al ministro del Interior, que con el de Justicia y el de Hacienda formaron el célebre triunvirato del ministerio Villele. Abogado en su pais al tiempo de la restauracion no se habia dado á conocer sino por sus ideas anti-liberales y contrarevolucionarias cuando fue nombrado para la cámara de 1815. Su posicion en ella al principio fue detras de Villele y luego á su lado. Aunque sin gran talento de orador, á falta de otra cosa mejor se colocó presto en primera línea de su partido, cuyas miras favoreció con una violencia tal que suplia por su talento. Estrenóse apoyando el establecimiento de los tribunales prebostales y añadiendo infinitas excepciones á la amnistía, no obstante que protestaba respetar la declaracion que el rey habia hecho desde Cambrai; tambien en el mismo año de 1816 propuso la adopcion de la ley contra el divorcio. Segundó poderosamente los ataques que contra el ministerio dirigia Villele para llegar á ser ministro, y en la causa formada á Robert é hijo, como editores del *Fiel amigo del rey* se encontró en el embarazo que comunmente ponen las leyes de excepcion como espadas de dos filos que hieren á los mismos en cuyo amparo se meditan. ¡Como! exclamó Corbiere ¡revolver contra los defensores del trono las armas que no deben usarse sino contra los enemigos del Estado, es una traicion! A fin de que no quedase duda alguna sobre la confesion que acababa de hacer, concluyó su discurso acusando á los ministros de no emplear sino traidores. Pagóle el ministerio á los seis dias, nombrando á Mr. Bourdeau para la procuradoría general (fiscalía) del tribunal de Rennes que pretendia Corbiere. Desquitóse este hablando en odio de los ministros á favor de economías en el presupuesto de gastos, del jurado en el pro-

yecto de ley de imprenta, de la libertad de los periódicos, y en contra de la ley de enganches ó alistamientos. En 1819 combatió el modo con que figuraba el consejo de Estado en el presupuesto, fundándose en que si era cuerpo constitucional, como se decia, no podia ser modificado por una real órden, y si no era cuerpo constitucional, tampoco debia tener lugar en el presupuesto; se opuso á las peticiones en favor de los desterrados, denunció la comision directora de Paris, aunque sin explicar que es lo que fuese, manifestó su indignacion contra los 38 proscriptos y los regicidas, y pidió que Gregoire fuese echado de la cámara como *indigno* y como que venia á representar el crímen en ella. Pueden tomarse por compendio ó por epílogo de su doctrina en algunos puntos las palabras que profirió en una sesion; *el medio de tener buenos Diputados*, dijo pidiendo una ley de elecciones mas aristocrática, *es un ministerio monárquico con periódicos censurados*. Opúsose á indemnizar los departamentos asolados por la ocupacion extrangera á título de que la cámara no tenia el derecho de proponer gastos; de allí á dos meses dijo el mismo, que era menester *consolidar* las adquisiciones de bienes nacionales por una justa indemnizacion á los antiguos propietarios, y que la Francia debia emplear lo mas puro de su dinero en esta reconciliacion. En la discusion de la nueva ley de elecciones su argumento fue solo este; la ley de 5 de febrero es popular, luego debe destruirse; la nueva ley es aristocrática, luego debe ser aprobada. Cuando se le ve siempre votando leyes de excepcion, impugnando todas las ideas de libertad é igualdad promovidas por la revolucion, y haciendo causa comun con los que procuraban hacer retrogradar las luces y el espíritu del siglo, ocurrirá desde

luego preguntar, ¿que es lo que ha hecho que sucesivamente Corbiere fuese nombrado gefe de la instruccion pública en 22 de diciembre de 1820, ministro del Interior en 14 de diciembre de 1821, conde, etc., etc.? No parece ser sus talentos administrativos, sus vastos planes, ni á un grato recibimiento en su provincia, donde le dieron una serenada desapacible y burlesca. El deseo de elevarlo al ministerio fue lo que movió á su partido á propocionarle el escalon de la presidencia de la instruccion pública. Si antes de ser ministro algunas veces Mr. de Corbiere se inclinó, cuando le convenia á impugnar al ministerio que le precedió, á defender la libertad de imprenta y la de elecciones, luego que el ocupó la secretaría del Interior, estableció, sin siquiera tomarse el trabajo de justificarlo con ningun pretexto plausible, la mas insufrible censura, y cuanta especie de violencia y susupercherías pudiesen impedir tener candidatos independientes para Diputados y que las elecciones de estos dejasen de practicarse á gusto de sus presidentes de colegios y de sus funcionarios mas adictos. Sobre todo en lo que mas se distinguió fue en su gran sistema de purificaciones. Todas las oficinas de su ramo se resintieron de ellas inmediatamente que Corbiere tomó posesion del ministerio. Sin consideracion alguna á los talentos, á los servicios, á la situacion de los empleados bajo sus órdenes, lanzó desapiadadamente de sus destinos á todos aquellos, cuyas opiniones no eran conformes con las suyas, comenzando por los hombres cuyo carácter podia suponer algun indicio de independencia moral, ó que no se mostraban bastante serviles. Desde los prefectos hasta los mas insignificantes secretarios de corregimientos (mairies), desde los directores de administraciones hasta los merito-

rios en oficinas, todo pasó por el crisol purificador del ministro. Los hombres consagrados al bien público, que como Mr. de la Rochefoucauld y otros muchos ejercian filantrópicamente funciones gratuitas, tampoco fueron perdonados. Todavía en la parte relativa á instruccion pública se dejó sentir mas vivamente la purificacion. Ya cuando Corbiere aun no era mas que presidente del cuerpo regulador de la enseñanza, habia propuesto al rey, en 27 de febrero de 1821, que en ella se diera una direccion *mas religiosa*. Hecho ministro todo su cuidado se fijó en los colegios y las escuelas; los profesores que no eran religiosos á la manera de S. E. fueron reformados: colegios enteros debieron á las providencias del ministro su completa desorganizacion. Las *escuelas cristianas* fueron aumentadas, fomentadas, y las de *enseñanza mútua* llegaron á ser el blanco de los tiros de los periódicos ministeriales. Las mismas facultades mayores no fueron respetadas; los profesores no se elegian por concurso, el favor solo los sentaba en sus cátedras. Los literatos, los artistas independientes fueron tratados con el mayor rigor, mientras que los que diariamente daban pruebas de la mas abyecta servilidad recibian gratificaciones, pensiones y colgajos. Las puertas de todos los ministerios se abrian para estos; en tanto que los otros no tenian otra perspectiva sino la de prisiones; los beneficios simples eran para los unos, los trabajos de Poissy esperaban á los otros. Mr. de Corbiere creia en fin reposar al abrigo de la septianalidad de todas las vigilias y fatigas que las elecciones anuales le causaban. Sobervio y engreido como un general despues de la victoria, gozaba placenteramente en la compañía de sus colegas, de quienes era uno de los tres gefes, la tranquilidad de un verdadero bajá, rodeado

de honores y decoraciones. Mas como parecia deber correr la misma suerte que Mr. de Villele, sus amigos temieron siempre que su descanso no fuese de gran duracion. La derrota que sufrió en su proyecto de vinculaciones debió tambien comenzar á serle de mal agüero.»

VICTOR.

«El general Victor (Perier) nació en Marche, departamento de Vosges el año 1776, de familia que hasta ahora no nos es conocida. Comenzó á servir de tambor, y cuando fue soldado era designado con el epiteto de *bello sol.* Todo esto nada obsta á su reputacion hoy en que á cada cual se le estima como hijo de sus obras. Unicamente sirve para recordar lo que el mariscal Victor, duque de Belluno, ha debido á la revolucion. Empezó á distinguirse por su valor y talentos militares en la reconquista de Tolon, á la que contribuyó poderosamente y donde recibió dos heridas. Curado de ellas pasó ya de general de brigada al ejército de los Pirineos orientales, de allí á Italia, donde sus brillantes hechos de armas le obtuvieron del Directorio el grado de general de division, y despues de la paz de Campo Formio fue á mandar el departamento de la Vendée. En 1799 volvió á Italia, y continuó sus hazañas militares; las que ejecutó como gefe de la vanguardia del ejército frances en Marengo, le valieron el premio de un sable de honor. Puesto en seguida al frente del ejército galo-bátavo, no lo dejó hasta despues del tratado de Amiens para ir á Dinamarca como embajador frances. La guerra con la Prusia lo llamó otra vez al campo de batalla y fue herido en la de Jena. Contribuyó asimismo al triunfo de Pultusk y á varias ventajas alcanzadas sobre los

ejércitos ruso y prusiano durante la campaña de 1806. Mandando el primer cuerpo del ejército grande en Friedland, no concurrió menos á la victoria de aquella jornada, y en el campo de batalla fue promovido á la dignidad de mariscal del imperio. Poco despues Napoleon le hizo duque de Belluno con dotaciones considerables. Nombrado gobernador de Prusia despues del tratado de Tilsit, la administró sábiamente por espacio de quince meses, al cabo de los cuales fue destinado al mando de un cuerpo de ejército en España. Estuvo en la campaña de Madrid con el emperador, y se distinguió en las acciones de Somosierra, Espinosa y Madrid. Ganó en 1809 las batallas de Uclés y Medellin, y en Talavera hizo prodigios de valor, aunque sus tropas no fueron sostenidas. Penetró por Sierra Morena en las Andalucías y fue á bloquear á Cádiz. Desde allí tuvo que ir en 1812 á la campaña de Rusia; á la cabeza del noveno cuerpo se cubrió varias veces de gloria, especialmente en el paso del Beresina. En Dresde, Wachan y Leipsick mantuvo el honor de las armas francesas. Llegado al Rhin, fue enviado á Estrasburgo para poner en estado de defensa las plazas de la Alsacia. Desempeñada esta comision, defendió los Vosges palmo á palmo, si bien obligado por fuerzas superiores á ceder, se replegó á S. Dizier, de donde el 27 de enero de 1814 echó á los rusos, de quienes y de los prusianos tomó de allí á poco tambien el pueblo de Brienne. El 9 de febrero se dirigió hácia el Sena para auxiliar las operaciones de Napoleon sobre *Champ-Aubert y la Ferté;* fue detenido en Nogent, cuyos puentes defendió hasta el 16. Peleó el 17 en *Nangis y Villeneuve*; pero irritado el emperador de que Victor no hubiese llegado á *Montereau* tan pronto como se lo habia ordenado, le reconvino fuertemente y

le quitó el mando de su cuerpo. Por mas que se escusaba el duque de Belluno, viendo inflexible á Napoleon, le dijo: «pues bien, ya que no tengo mando, tomaré un fusil, y me colocaré entre los granaderos que todavía me reconocerán y admitirán entre ellos; Victor no ha olvidado aun su primer, su noble oficio de soldado.» Entonces el emperador tendiéndole la mano, le contestó: «no, quedaos, Victor, quedaos; es imposible ya devolveros vuestro cuerpo de ejército, porque se lo he dado á Gerard, pero tomad el mando de dos divisiones de mi guardia.» Victor se batió despues en Craon, donde fue herido. Sin embargo, no parece que su reconciliacion con Napoleon fue síncera, porque este hijo de la revolucion se dió una priesa inexplicable en declararse á favor de los Borbones; desde entonces la opinion del ejército le fue contraria. Era gobernador de la segunda division militar en Mezieres cuando Napoleon volvió de la isla de Elba; hizo grandes esfuerzos para impedir la defeccion de sus tropas, y no habiéndolo podido conseguir, huyó de Chalons en el momento que iba á ser arrestado por sus propios soldados. Atravesó las fronteras de Francia, donde entró despues de la batalla de Waterloo. Inmediatamente fue nombrado presidente del colegio electoral de *Loir y Cher*, mayor general de la guardia real, presidente de la comision de exámen de la conducta de los oficiales militares durante los *cien dias*, y representante del ejército para asistir á la ceremonia del matrimonio del duque de Berry.

Sosteniéndose el favor del duque de Belluno con los Borbones, cuando se trató de echar á los Invalidos al ministro de la guerra Latour-Maubourg, aquel remplazó á este en el ministerio de la composicion de Villele, y en-

tró al desempeño de sus funciones ministeriales el 14 de diciembre de 1821. Sabido es, y él ha tenido buen cuidado de manifestarlo, que en su tiempo se preparó la guerra de España. Mas á pesar de que al efecto el gobierno frances procuró tomar todas sus medidas desde la época en que con el simulado pretexto del cordon sanitario principió á arrimar tropas á la frontera, todavía los protectores de las escandalosas contratas de Ouvrard con el ánimo de obtener la aprobacion de ellas clamaban á grandes gritos sobre la desprovision de todo en que se hallaba el ejército para entrar en campaña. El ministro de la guerra se veia acusado de negligencia por tales clamores, y emprendió su viage á Bayona. Pero sus colegas que no estaban satisfechos de él, apenas le vieron en camino, le reemplazaron provisionalmente con el general Dijon. Conoció Victor la pieza que le querian jugar, y volvió inmediatamente á echar, por decirlo asi, del palacio del ministerio á su sustituto que se habia instalado en él. Con todo, el mariscal duque de Belluno comprendió que en la disposicion en que se hallaba Mr. de Villele no podia mantenerse en su puesto, y lo cedió el 19 de octubre de 1823 al general Damas contentándose en lo sucesivo con desempeñar pacíficamente las tareas de par de Francia y de mayor general de la guardia real.

Como despues de la entrada del general Damas en el ministerio todavía la guerra se sostenia en algunos puntos de España, aunque el rey Fernando habia ya salido de Cádiz, como el mismo general Damas tuvo parte en dicha guerra, y como en fin debe considerarse cual apéndice de ella la ocupacion de la España que la siguió durante todo el ministerio de Villele y sus concolegas, no juzgo de mas el dar algunas noticias del referido general Damas,

Comiénzalas el autor de la biografía de quien yo las tomo, diciendo que es menester no confundir al conde Rogerio Damas, muerto á fines de 1823, ni á otros dos Mrs. Damas, que aun viven, con el baron Majencio Damas que fue el ministro. Costaba trabajo esta distincion, porque la historia de todos cuatro Damas es casi la misma y puede aplicarse indistintamente á todos los miembros de la familia. Todos emigraron, todos sirvieron en el ejército de Condé, y mas tarde en los ejércitos rusos; todos regresaron á Francia al tiempo de la primera restauracion, todos han sido colmados de favores, todos son tenientes generales de los ejércitos del rey; pueden llamarse cuatro Menechines políticos. La sola diferencia existente entre los cuatro que viven es que el uno es duque, el otro conde, y baron el tercero. Por temor de confundirlos debe abandonarse la relacion de la carrera del baron Majencio Damas hasta 1815, principalmente debiendo ella pertenecer tanto al dominio de los biógrafos rusos, alemanes é ingleses, como agena es del de los franceses.

Teniente general desde 1815 fue destinado de ayudante de campo del duque de Angulema en su campaña del mediodia, y cuando el ejército realista fue deshecho entre el Drome, la Durance, el Rhone y los montes, y que S. A. R. perdió la esperanza de ser socorrido por tropas del rey de Cerdeña, Mr. de Damas fue quien ajustó la capitulacion con el general Gilly, conviniendo en que el duque de Angulema licenciaria su ejército é iria á embarcarse á Cette. Aunque la conducta del ejército de Angulema por su jactancia, amenazas de venganzas terribles y exacciones horrorosas fuese muy reprensible, y pareciese haberse propuesto enemistar el pais, todavía en honor de la verdad es preciso confesar que el proceder del baron de Da-

mas fue mucho menos digno de censura que el de su pariente Mr. de Damas-Cruz. El baron de Damas siguió al duque de Angulema á Madrid, Barcelona y Puycerdá para estar á la mano para su regreso á Francia. En el último punto organizaron un batallon de miqueletes, compuesto de contrabandistas y desertores de los departamentos inmediatos, y con esta escolta volvieron á Francia despues de la batalla de Waterloo. Poco despues fue nombrado comandante de la 8ª division militar, cuya capital era entonces el foco mas activo de los cabecillas contrarevolucionarios; Mr. de Damas permaneció allí sin que pueda culpársele de ningun grave abuso del empleo de su autoridad. Cuando se trató de *reconciliar la España con la Europa*, y un ejército frances pasó los Pirineos para restablecer la autoridad absoluta del rey Fernando, el baron de Damas tuvo el mando de una division del ejército de Cataluña, cuyo general en gefe era el mariscal Moncey, y el *Monitor* dijo que Damas se habia *distinguido* en algunos encuentros con las tropas constitucionales de Mina. Elevado luego al ministerio de la guerra en reemplazo de Victor, parece, si se ha de creer á rumores esparcidos en Paris, que se negó á firmar la providencia tan injusta como deplorable que de una plumada reformaba un gran número de oficiales generales, cubiertos de honrosas cicatrices. Mas como era indispensable *regenerar el ejército* á toda costa, se quitó el despacho de la guerra á Damas para darlo al antiguo alumno de la Escuela politécnica, Mr. Clermont-Tonnerre que suscribió á la órden. No por esto dejó Damas de ser ministro; solamente cambió de barrio. Del arrabal de S. German se trasfirió al baluarte de las Capuchinas, y fue á ocupar el puesto de Mr. de Chateaubriand, tan groseramente empujado para

su caida por el presidente del consejo de ministros. En su nuevo carácter de ministro de negocios extrangeros, Damas se ha presentado á la coronacion del rey y ha obsequiado en su baile al lord Northumberland. Si los grandes y útiles tratados con los nuevos estados americanos estan aun por hacer en Francia, á bien que entretanto la Inglaterra los discute, los ratifica y se aprovecha de ellos. Por último el baron de Damas fue incluido en el precipio de Villele cuando este se despeñó con sus consortes.

Clermont-Tonnerre.

«El marques de Clermont-Tonnerre, antiguo alumno de la Escuela politécnica, donde entró en 1799, es uno de aquellos hombres elevado á las primeras dignidades del reino por la sola consideracion hácia sus mayores y hácia su nombre. Mientras los nombres antiguos no fueron un título exclusivo para los favores y distinciones, el marques de Clermont-Tonnerre recorria casi oscuramente la carrera de las armas, en la cual logró plebeyamente el grado de gefe de escuadron; pero muy pronto, ya en obsequio de su nombre, entró en la casa militar del rey de Nápoles, José Napoleon, el cual nada menos era que militar. El destino del marques Clermont-Tonnerre parece haberlo preservado siempre de hacer parte intrínseca del ejército frances, de cuyas filas salió primero para servir al rey de Nápoles, y luego al rey de España; pero cambiando de residencia Clermont-Tonnerre, no por eso cambió de amo; siempre fue uno de los favoritos del rey José. Cuando este príncipe perdió su corona efímera, Clermont-Tonnerre volvió á Francia, donde él se miraba casi como extrangero. Habiendo por muchos años contraido el há-

bito de vivir en la corte, se encontró como en su puesto cuando Luis XVIII le hizo teniente de *mosqueteros grises*. Desde este momento Clermont-Tonnerre comenzó á gozar del favor del rey, que le nombró caballero de S. Luis y oficial de la legion de honor y le confió el grado de mariscal de campo. A la segunda restauracion fue creado par de Francia, y poco despues obtuvo el mando de la brigada de granaderos de á caballo de la guardia real. Sensible es no poder mencionar aqui los hechos de armas que le han valido sus grados militares superiores y el mando de un cuerpo escogido; ellos serán probablemente perdidos para la posteridad, porque parece que ningun biógrafo ha podido recojerlos en parte alguna. Siendo ya Par sostuvo en la tribuna de la cámara alta la ley de alistamiento propuesta por el mariscal Gouvion-Saint-Cyr; fue en seguida relator (rapporteur) del proyecto de ley que la comision habia adoptado de la abolicion del derecho que tira el fisco sobre las herencias de los extrangeros que mueren en Francia (aubaine). En breve se distinguió por un extenso discurso á favor de la proposicion de Barthelemy relativa á las elecciones; desconociendo la opinion pública, expresada por las peticiones de una multitud de electores, Clermont-Tonnerre aseguraba en este discurso que el voto de las cámaras debia considerarse como voto general. Posteriormente tomó poca parte en las discusiones legislativas, pero se dió prisa á votar las medidas liberticidas propuestas á principio de febrero de 1820, por el ministro Decazes. Desde entonces se declaró gran partidario de la esclavitud de la imprenta y de la arbitrariedad. Asi fue que cuando Villele se ocupó en la composicion del ministerio que él debia dirigir, no pudo dejar de contar con Clermont-Tonnerre, y asi fue tambien como

este general de caballería se vió repentinamente metamorfoseado en ministro de marina. Asegúrase que antes de entregarle la bolsa del despacho el triunvirato Villele, Corbiere y Peyronnet, interrogaron largo rato al recipiendario, no acerca de los conocimientos náuticos que debia tener el gefe de la marina, sino sobre sus principios políticos, y que habiendo respondido Clermont-Tonnerre de una manera satisfactoria, se volvió entonces Villele hácia sus colegas y gravemente entonó el *dignus est intrare in nostro docto corpore*. El laureado inclinándose humilde y profundamente contextó: *¡ O abuelos mios! ¡cuantas gracias os doy! Sin vosotros jamas yo hubiera calzádome un ministerio.* Precisamente Clermont-Tonnerre venia á reemplazar á Portal. Si su administracion no se diferenció de la de su predecesor en cuanto á trabajos y expediciones útiles, si no estableció algunas nuevas escuelas marítimas en rios, como la de Angulema, por lo menos el flamante ministro se distinguió desde luego por la arbitrariedad con que procedió á los ascensos de los oficiales de la escuadra. Habia ya cerca de tres años que Clermont-Tonnerre era ministro de marina, cuando Villele, cuya perspicacia es tan rápida, se percibió de que Clermont-Tonnerre seria mejor ministro de guerra que lo habia sido de marina, en su consecuencia Clermont-Tonnerre fue nuevamente metamorfoseado en ministro de guerra. En esta última dignidad, Clermont-Tonnerre ha justificado completamente la razon con que procedieron los que llenos de esperanzas lo elevaron á ella. No solamente Clermont-Tonnerre ha hollado en todas circunstancias las leyes del reino relativas á promociones, sino que se apropió la facultad de *poner en reforma la gloria francesa*. Lo que no habia osado un ministro salido de las filas de la emigracion, lo ejecutó un

general salido de la escuela politécnica y de las filas del ejército nacional; con una plumada Clermont-Tonnerre reformó de doscientos á trescientos generales, honor de la Francia y admiracion de sus enemigos. El ministro de la guerra decíase tener el proyecto de *rejuvenecer el ejército* y de eliminar todas las *glorias viejas*. El marques de Clermont-Tonnerre no fue olvidado en las gracias dispensadas con motivo de la consagracion del rey; debe estar satisfecho con su parte de cintajos. La lástima para él fue que cesó su imperio al cesar el de su triunvirato protector.»

LAURISTON.

«Santiago-Alejandro-Bernardo Law de Lauriston nació en Pondichery el 1º de enero de 1764. Su padre era mariscal de campo, gobernador de los establecimientos franceses mas allá del Cabo de buena Esperanza. Su abuelo fue aquel Juan Law, aventurero escocés, cuyo extravagante sistema fue tan fatal á la Francia en la regencia del duque de Orleans. Mr. Santiago-Alejandro-Bernardo comenzó desde su infancia á servir en la artillería, y fue hecho coronel de esta arma en 1795. Desde este momento data el gran favor que gozó por largo tiempo del general Bonaparte, del primer cónsul y del emperador. Durante el consulado llegó á ser ayudante de campo del primer cónsul que le confirió muchas é importantes misiones. En 1800 era general de brigada, y mandaba el regimiento de artillería de á caballo de la Fere. Al año siguiente fue encargado de llevar á Inglaterra la ratificacion de los preliminares de paz: el enviado de la República francesa fue recibido con entusiasmo por el pueblo de Londres que desenganchó los caballos de su coche, y lo condujo en

triunfo á Dowering-Street. Enviado á Italia como comandante del depósito de artillería de Plasencia tuvo un altercado fuerte con Caulincourt, y de sus resultas fue nombrado gefe de las tropas de la expedicion destinada á socorrer las colonias francesas de las Antillas. A su vuelta se halló en el combate naval entre Calder y Villeneuve, y se desembarcó en Cádiz pocos dias antes del de Trafalgar. Desde allí fue á unirse con el ejército grande de Alemania; fue nombrado gobernador de Brannau en 1805 y encargado en el mes de mayo siguiente de tomar posesion de los arsenales de Venecia, de Dalmacia y de las bocas del Cataro en virtud del tratado de Presburgo. Habiéndose los rusos opuesto á la última operacion, el general Lauriston recibió la órden de apoderarse de Ragusa, donde bien presto fue atacado por tierra y por mar; defendióse larga y valientemente, y en fin fue salvado por el general Molitor. Poco despues fue nombrado gobernador general de Venecia. A principios de 1808 fue uno de los ayudantes de campo que acompañaron al emperador á Erfurt. De allí pasó al ejército de España, y desde él otra vez á la campaña de Alemania que terminó con la batalla de Wagram. Habíase ya distinguido en el puente de Landslint y en la toma de Raab, cuando Napoleon le proporcionó la ocasion de contribuir á la victoria de Wagram, confiándole el mando de cien cañones de la guardia, que cayendo al trote sobre el centro de los austriacos los despedazaron. Algun tiempo despues de la paz de Viena, el general Lauriston fue enviado cerca del emperador de Austria, y acompañó á Francia á la archiduquesa María Luisa, cuyo matrimonio con Napoleon parecia deber entablar una alianza eterna entre los dos emperadores, y que sin embargo no fue sino un abismo cubierto de flores en

que Napoleon se precipitó. En febrero de 1811, habiendo logrado Caulaincourt su retiro de Rusia, Lauriston le sucedió en aquella embajada con el particular encargo de obtener de la Rusia la ocupacion de los puertos de Riga y de Revel, y la exclusion de los buques ingleses del Báltico. Las negociaciones se prolongaron hasta junio de 1812, época en que comenzó la malhadada campaña de Rusia. Lauriston dejó entonces á Petersburgo y se fue al cuartel general de Napoleon en Smolensko. Asi que llegó á Moscou, Napoleon le envió á proponer un armisticio al viejo príncipe Kutussoff, pero este paso que podia encaminar á la paz, no tuvo resultado alguno. Despues de la desastrosa retirada, Lauriston fue enviado á Magdeburgo en calidad de comandante en gefe del cuerpo de observacion del Elba. Cubrió este rio desde Hamburgo hasta Magdeburgo por mas de tres meses, impidiendo que el enemigo penetrase en Hannover. El dia mismo de la batalla de Lutzen el general Lauriston se apoderó de Leipsick. Distinguióse en la accion de Weissig y en la batalla de Bautzen. Tomó á Breslau despues de un reñido combate; derrotó en seguida á los rusos sobre las alturas de Coldeberg, y se hizo tambien distinguir en la batalla de Dresde. Despues de las jornadas de Leipsick el general Lauriston se retiraba por hácia el puente de Lindenau, y encontrándolo roto se arrojó á caballo en el rio. Mas feliz que el ilustre Poniatowski no pereció en las olas, sino que fue hecho prisionero y conducido á Berlin. Creyósele ahogado, y aun su muerte fue publicada en los boletines. El general Lauriston subsistió en Prusia hasta la restauracion, que vino á Paris, donde recorrió toda la escala de los favores, en la que no es tan gustoso seguirlo como en la de la gloria. Primeramente fue nombrado por Luis

XVIII, caballero de S. Luis, gran cordon de la legion de honor, y despues de la muerte del general Nansouty, capitan-teniente de los *mosqueteros grises*. Al regreso de Napoleon, el general Lauriston siguió la casa del rey hasta la frontera, pero su adhesion no pasó de allí. Volvióse á Paris: el emperador no quiso comprenderlo entre los ayudantes de que se rodeó, y el general Lauriston se fue á pasar tranquilamente este período en sus tierras de Richemont, cerca de la Frere.

A la segunda restauracion fue sucesivamente nombrado presidente de un colegio electoral, comandante de la primera division de la guardia real, y miembro de la *comision* encargada de examinar la conducta de los oficiales que habian servido desde el 20 de marzo hasta el 8 de julio. Hízose entonces, igualmente que el ministro de la guerra, objeto de la animadversion de todo cuanto habia sido parte de los inmortales ejércitos franceses. Hácia la misma época presidió los consejos de guerra formados para juzgar al contra-almirante Pinois, al conde de Laborde, al coronel Boyer, etc. Luis XVIII lo creó comendador de S. Luis, Par de Francia, y en fin ministro de su casa, ó séase mayordomo mayor de palacio, el 21 de febrero de 1820 en lugar de Pradel. Desde este dia Lauriston tuvo que ocuparse de teatros, del conservatorio de música, de pequeños placeres y efectivamente se ocupó, sino de una manera útil á las bellas artes, por lo menos muy agradable para él. La Opera, y especialmente las ninfas de este templo de Terpsícore, fueron el objeto de su constante solicitud: concedia frecuentemente una proteccion decidida á las materias que mas le contentaban, si bien el público no confirmaba siempre las preferencias del ministro. Tambien se ocupó mucho Lauriston del diapason de

la Opera, y se le debe la gran providencia ejecutada por su sucesor, de bajar un cuarto de tono las flautas, los bajones y los oboes. Asegúrase que todas las voces ya cansadas de la Academia real de música entonaron entonces las alabanzas de S. E. por este gran beneficio. Pasaba asi dulcemente este general su vida entre la Opera y la lista civil, cuando se decretó la invasion de España y el restablecimiento de la autoridad absoluta de Fernando VII. No fué al principio llamado á servir bajo las órdenes del príncipe generalísimo. Mas asi que el ejército hubo penetrado en el corazon de España, el marques de Lauriston fue repentinamente elevado á la dignidad de mariscal de Francia por real órden de 6 de junio de 1823 y designado para ir á mandar el segundo cuerpo de reserva, y fue quien tomó á Pamplona despues de una defensa obstinada. Mientras peleaba en España, su ministerio estuvo siempre á su disposicion, y tornó á él despues de su regreso á Paris. Pero lo perdió á fines de 1824, época en que fue entregado á Doudeanville. Se asegura que el mariscal Lauriston sintió extremadamente la pérdida de un empleo que le daba tan grande influencia sobre las sacerdotisas de Talía, de Melpomene y de Terpsícore (12). Su desgracia parece haber sido originada de la poca economía con que el rey vió que le manejaba la casa; su muerte fue digna de sus trabajos de coliseos.

FIN.

Digitized by Google

NOTAS.

(1) Dante, parad. cant. 17.

(2) Esta es la proporcion que resulta entre las 8800 millas geográficas cuadradas de 15 al grado que España tiene, y las 229,700 que se suponian tener sus posesiones en el continente americano. «Las posesiones españolas en el nuevo continente, dice Drouin de Bercy, ocupan una extension de 79 grados de latitud austral y boreal. Este espacio iguala no solamente la longitud de toda Africa, sino que excede en mucho el tamaño del imperio ruso que abraza sobre 167 grados de longitud, 25 1/2 de latitud bajo un paralelo, cuyos grados no son la mitad de los del Ecuador. El punto mas austral del nuevo continente habitado por los Españoles es el fuerte Maullin, cerca del lugarcillo Carelmapú sobre las costas de Chile, enfrente de la extremidad setentrional de la isla de Chiloe. El punto mas setentrional es la mision de S. Francisco sobre las costas de la nueva California, á 7 leguas al N. O. de Santa Cruz. La lengua española, por consiguiente, se halla esparcida sobre una extension de mas de 1900 leguas de largo, y los dominios del rey de España en América exceden en extension los vastos paises que la Rusia ó la Gran-Bretaña posee en el Asia.» La Europa y la América comparadas, tom 1, cap. 1°, lib. 2°.

(3) Junius, carta 1ª.

(4) Lord Rusel, Ensayo sobre la historia del gobierno y de la constitucion de Inglaterra desde Enrique VII hasta nuestros dias.

(5) Haciéndose un sabio é imparcial historiador de la guerra americana cargo de todas las circunstancias que favorecieron la independencia de los Estados-Unidos, dice «si se quiere averiguar porque razon fueron vencedores los americanos, y como no les fue entonces ó despues fatal la guerra, se encontrará que esto ha sucedido, porque en vez de haber tenido por rivales ó enemigas las otras naciones, las tuvieron al contrario por favorecedoras ó amigas, y aun por aliadas.» Carlos Bota, lib. 14.

(6) «Nadie controvertirá que la Europa debe al descubrimiento de la América las mejoras siempre crecientes de su agricultura, de su industria, de su comercio, de sus artes; que ella le debe, sobre todo, el desarrollo de sus conocimientos, que ilustrando los espíritus han corregido tantos abusos y disipado tantos errores funestos; que sin colonias no habria prosperidad desde Cádiz hasta Arcángelo, ni en las ciudades y aldeas, ni en las orillas del mar, asi como tampoco en lo interior de los campos, supuesto que el bien estar de los europeos, fuertes, débiles, ricos, ó pobres, ora cultiven las letras, las ciencias ó las artes, ora sean meros jornaleros se halla subordinado á la suerte de las colonias del Nuevo-Mundo.» Drouin de Bercy, la Europa y la América comparadas, tom. 2°, lib. 3°.

(7) Carlos III exigia con rigidez la obediencia mas pronta y mas absoluta a su voluntad (Coxe, la España bajo los reyes de la casa de Borbon, traduccion francesa de Muriel, tom. 5, cap. 79, 80 del original ingles). «El despotismo ministerial nació tambien en su reinado» añade Muriel en su primer capítulo adicional, tom. 6. «Los principes de la casa de Borbon en España, dice todavía ademas el

mismo Muriel, en su cap. 4° adicional, incluso Carlos III, nunca se mostraron dispuestos á gustar de la participacion de las Córtes en los negocios públicos..... y procuraron fuertemente conservar su poder absoluto en la mayor extension.»

(8) Cuando en 1790 Tippoo-Saeb pidió secretamente 6000 hombres á la Francia, con los que se prometia echar de la India á los ingleses, Luis XVI, aunque la expedicion que se preparaba contra Argel y los socorros que se enviaban contra Santo Domingo proporcionaban los medios de hacerlo con disimulo, se negó á la propuesta diciendo; esto se pareceria mucho al negocio de la América, del cual nunca me acuerdo sin pesar. En aquellos tiempos abusaron un poco de mi juventud, y hoy sufrimos la pena. La leccion es muy recia para olvidada. — (Bertrand. — Moleville, Memorias particulares para servir á la historia del fin del reinado de Luis XVI, cap. 11.) Malouet en sus Memorias sobre colonias nos explicó el abuso á que en este punto aludia Luis XVI, diciendo que el monarca habia sido el único que en el Consejo fue de dictámen contrario á los auxilios y guerra de América, pero que cedió á la opinion de sus ministros. No es ahora del caso analizar las diferentes resultas que á la Francia y á la España pudo haber traido el socorro dado á Tippoo-Saeb respecto al que se dió á la América del Norte, en cuya guerra Tippoo-Saeb fue aliado de la Francia y de la España.

(9) Puede leerse bien expresada en la sucinta recapitulacion que de las causas de la revolucion francesa se hace al principio de las Memorias, que se publicaron con el nombre de Fouché. Todavía aun despues de los prácticos desengaños de la revolucion francesa, el vizconde de Chateaubriand ha creido que por el establecimiento de repúblicas en América corren riesgo las antiguas monarquías de Europa, segun puede verse en la nota que á favor de los griegos escribió en 1825.

(10) Véase la nota 8.

(11) «Tres causas principales, dice Lallement en su historia de Colombia, prepararon la emancipacion de las colonias españolas: la política de Inglaterra, que constantemente quiso derribar la dominacion española en el Nuevo-Mundo, la independencia de los Estados-Unidos que hizo pensar á los americanos del Sud en tener una dignidad nacional, y en fin la revolucion francesa que ilustró al Universo.» De lo que la revolucion de los Estados-Unidos influyó en la de Francia ya hemos dicho algo. Lo que los ingleses han influido en la emancipacion de la América del Sud lo dicen, ademas de otros muchos hechos públicos desde luego, ó conocidos ya, los infinitos ingleses que ora abierta, ora solapadamente han estado peleando en favor de ella por mar y tierra, y suministrándole toda especie de auxilios. «Si pasamos en revista, dice otro escritor frances, todas las colonias que se han desgajado de la España, hallaremos siempre los ingleses á la cabeza de todas las insurrecciones.» La Europa y sus colonias en 1819, por el conde de B..... tom. I, cap. 8.

(12) Este deseo de emanciparse estuvo manifestándose siempre mas particularmente en el Perú desde las disensiones de sus conquistadores. Pero en el año de 1765 las sublevaciones de las provincias de Méjico y Quito, y en la isla de Cuba, de resultas de los nuevos planes de rentas del tiempo de Ensenada, fueron de naturaleza tan grave, como que las autoridades españolas se vieron echadas y maltratadas en Méjico y Quito, y en la isla de Cuba fue destruida la factoría de tabacos del rey. Traduc. citada de Coxe, tom. 4, cap. 63.

(13) Su excesivo amor á la caza pudiera contarse en este número como los extremos de su supersticion, el empeño de repetir siempre en un mismo sitio, dia y hora lo que una vez habia hecho, la manía de conservar toda la vida en sus bolsillos los juguetes de su

infancia, etc., si las graves penas con que castigaba á los que violaban el sagrado de sus bosques, no hubiesen convertido en él la diversion de la caza en un vicio desordenado, al que se sacrificaban grandes sumas, y donde se acreditaba crueldad de corazon. Véase el cap. 1° adicional de Muriel en la citada traduc. de Coxe, tom. 6.

(14) La Fontaine, fab. 15, lib. 7.

(15) Cuando en 1742 la Inglaterra quiso obligar al rey de Napoles á la neutralidad en la guerra de Italia, el oficial de la escuadra inglesa que fue á intimar, que á no tener efecto dicha neutralidad, la capital de aquel reino seria bombardeada, viendo que los ministros trataban de eludir la contestacion perentoria, sacó el relox, y dijo que la respuesta habia de dársele en el término de una hora. Carlos III conservó toda su vida la memoria de esta humillacion, que no dejó de influir en su política cuando llegó á ser rey de España. Traduc. citada de Coxe, tom. 4, cap. 15.

Como miembro de la casa de Borbon, Carlos III tuvo una inclinacion no menos fuerte que natural hácia la Francia..... En efecto, si se exceptuan los últimos años de su reinado, las operaciones principales de su gobierno fueron dirigidas mas bien por miras y principios de la política extrangera, que por los intereses reales de la nacion que él mandaba. Ib. tom. 5, cap. 79.

La gran transacion del reinado de Carlos III, en que este monarca oyó antes sus afecciones ó resentimientos personales que los consejos de la sabiduría, fue el pacto de familia. De él decia Grimaldi, que podria muy bien ser un negocio de corazon de parte de los reyes de España y de Francia, pero que verdaderamente no por eso dejaba menos de ser un lazo tendido al ministerio español por el duque de Choiseul, á fin de que abandonase la neutralidad que habia sido el blanco del gobierno precedente, y para envolverlo en las

cuestiones entre Francia é Inglaterra. Muriel, cap. 3° adicional de dicha traduc. tom. 3.

(16) Esta exposicion ha sido publicada por Muriel en dicho cap. 3° adicional.

(17) Obra citada de Coxe, traduc. de Muriel, tom. 5, cap. 76.

(18) Ib. En una nota que Muriel pone al fin de dicho capítulo, refiriéndose á noticias del baron de Humboldt y á otras que habian sido comunicadas al general Goyeneche, aunque se niega que entre las tropas de Tupac-Amaro hubiese algunas armadas perfectamente á la europea, no puede menos de confesarse que el número de rebeldes era tan grande, que si el general español D. José del Valle hubiese perdido la batalla que dió en la provincia de Tinta, las consecuencias habrian sido funestas, no solo respecto á los intereses de la metrópoli, sino verisímilmente tambien respecto á todos los blancos establecidos en las faldas de la Cordillera y en los lugares vecinos.

(19) Muriel. cap. 3° adicional.

(20) Traduc. citada de Coxe, tom. 5, cap. 26.

(21) Muriel, cap. 3° adicional.

(22) El mismo allí.

(23) Malenfant, De las colonias y particularmente de la de Santo Domingo, cap. 1°. «Por los primeros rebeldes que fueron hechos prisioneros, y que se titulaban *gentes del rey*, se supo, que su supremo gefe Juan Francisco se titulaba gran almirante de Francia,

y su segundo Biassou, generalísimo de los paises conquistados. Supose entonces tambien que las sangrientas catástrofes, de que algunos hombres de color y algunos Españoles se habian hecho agentes, fueron tramadas por motores que creian poder contener el curso de la revolucion, privando á la Francia de las riquezas de la mejor de sus colonias. Lacroix, Memorias para la historia de la revolucion de Santo Domingo, tom. I, cap. 4.

(24) Desodoards, Historia de la Revolucion, y Memorias de Fouché.

(25) Uno de los rasgos bien característicos del modo con que el gobierno español era considerado y se dejaba considerar por la Francia desde la alianza que siguió á la paz de Basilea, es lo ocurrido con la Luisiana. La cesion de ella, convenida desde 1° de octubre de 1800 por un artículo del tratado de S. Ildefonso, explicado mas por otro artículo del tratado de Madrid de 21 de marzo de 1801, en el cual se estipuló «que el duque reinante de Parma, en compensacion de este ducado y sus dependencias, y tambien á causa de la cesion que el rey de España hacia de la Luisiana, seria puesto en posesion de la Toscana con el nombre de rey de Etruria» no se verificó formalmente hasta el 30 de noviembre de 1803. Pues en 30 de abril anterior ya Napoleon habia vendido la Luisiana á los Estados-Unidos de América en 80 millones de francos, ó séase en 60 líquidos, mediante á que 20 debian quedar para pago de reclamaciones de particulares americanos. La España protestaba contra dicha venta, «en atencion á que cuando cedió la Luisiana á la Francia, ésta se habia comprometido á no traspasarla á ninguna otra potencia, y á obtener de todas las córtes de Europa el reconocimiento del rey de Etruria, lo cual no habiendo cumplido la Francia, quedaba consiguientemente nula la cesion de la Luisiana.» La oposicion, las protextas y razones del gobierno español nada valieron en contra de la voluntad de Napoleon, la cual, como luego diremos, fue de mayor trascendencia en las colonias españolas del continente americano, que

la sola cesion de la Luisiana. Y en cuanto al reino de Etruria, que debia asegurarse por ella al duque de Parma, muy en breve Napoleon por el tratado de Fontainebleau de 27 de octubre de 1807 encontró el medio de eludir sus comprometimientos, indemnizando á una hija de Carlos IV, á expensas de otra hija de Carlos IV, de acuerdo y con aprobacion del monarca, padre de ambas.

(26) Memorias del duque de Rovigo, tom. 4, cap. 2°.

(27) Carta de Izquierdo á Cevallos, de 10 de abril de 1808.

(28) Ibid.

(29) Descúbrese esto bien claramente al observar que Napoleon habia tenido buen cuidado de dilatar la conclusion definitiva del tratado, con algunos puntos que se hallaban pendientes el 24 de marzo de 1808, y se discutian entre el mismo Izquierdo y el príncipe de Talleyrand. Tales eran la formacion de un estado con el nombre de Iberia en las provincias españolas contiguas á los Pirineos, el cual habria de darse á un príncipe frances de la familia de Napoleon en cambio de lo que la Francia debia poseer en Portugal, y el casamiento del príncipe de Asturias. Memorias del duque de Rovigo, tom. 3, cap. 15.

(30) Aunque esta solicitud sin conocimiento del rey padre fue el fundamento de la causa del Escurial en noviembre de 1807, Carlos IV aseguró luego en 23 de marzo siguiente, segun mandó decir á Murat por medio del general frances que se hallaba en Aranjuez, que viendo los deseos de reinar que tenia su hijo, estaba convenido, antes del movimiento del 19 de aquel mes, en cederle la corona luego que se casase con una princesa francesa de la familia de Napoleon, cosa que él (Carlos IV) deseaba muy ardientemente. Memorias del duque de Rovigo, tom. 3, cap. 20.

(31) La guerra de la península bajo su verdadero punto de vista. Carta impresa en Florencia el año 1816. Mas exacto seria haber exceptuado las campañas de 1689 á 1697 á que dió lugar la ineptitud de Carlos II y el empeño de Luis XIV en favor de la *legitimidad* de

los Stuardos, de la cual parece que en la corte de España no se hacia entonces tanto caso, como se hizo despues en tiempo de Felipe V. Lo que en el de Luis XIII hubo realmente fue, que los catalanes dieron entrada á los franceses, como auxiliares de su alzamiento contra Felipe IV. Y si hubiésemos de referirnos á épocas anteriores á Carlos V ¿que de pruebas no encontraremos de la dificultad de dominar la península, en lo sucedido desde la llegada de los Cartagineses hasta la completa expulsion de los Sarracenos?

(32) Si se quisiese decir que el Sr. D. Fernando VII no pudo intentar su traslacion á América, porque el rumor que se habia esparcido por marzo de 1808, de que Godoy trataba de llevar toda la familia real á Ultramar, fue una de las causas del movimiento de Aranjuez, yo contestaré que en el mismo argumento está la respuesta. El pueblo se indignó contra el proyecto verdadero ó imaginario de Godoy, porque pensó que él era un medio concertado con Napoleon para entregar la España á los franceses. Pero cuando se hubiese visto que despues de disputar á los franceses palmo á palmo la posesion de la península, la retirada de la familia real á un puerto de mar de ella, ó á la America en un caso extremo, lejos de ser una traicion, era el único modo de sostener la guerra, y de sostener sus derechos la familia real de España, nadie habria podido dar á semejante resolucion siniestras interpretaciones, asi como jamas se dieron á la retirada que el gobierno español del tiempo de la guerra de la independencia hizo á la isla gaditana, ó á la que la familia real de Portugal hizo al Brasil.

(33) Memorias del duque de Rovigo, tom. 3, cap. 20.

(34) Carta del Sr. D. Fernando VII á su padre, escrita en 4 de mayo de 1808, publicada en el manifiesto de Cevallos.

(35) Memorias del duque de Rovigo, tom. 3, cap. 15.

(36) Unos gaceteros que han tomado el noble y desinteresado oficio de ser avanzadas del gobierno de Madrid en Bayona, para desde allí encarecer, y repartir tapabocas á todo el que no encarezca los bienes que la nacion española disfruta y disfrutará mientras conser-

Digitized by Google

ve, (como lo conserva ahora en toda su pureza y sublimidad) *el espíritu de la sagrada religion que hace gloria de profesar, y mientras tenga en sus augustos soberanos, unos modelos tan perfectos en todo género de virtudes*, (gaceta de 13 de abril de 1829) dedicaron un artículo de su periódico, (gaceta de 6 id.) á probar la necesidad de que las potencias europeas se ocupen eficazmente en poner término á las piraterías de los berberiscos. En él comienzan diciendo, que una de las mayores calamidades que ha sufrido la España, y acaso la Europa, ha sido el advenimiento de la casa de Austria al trono de la península; que ella desvió las fuerzas y los recursos de la nacion española de su direccion natural, que era la conquista de Africa y la consolidacion del poder español en Italia, para emplearlos en guerras inútiles en el Elba, en el Rin, en el Danuvio, en el Zuiderzee; que Felipe II, á quien la suerte puso en las manos, con la herencia de Portugal, los medios de afirmar el poder español sobre bases indestructibles, minó este mismo poder con las guerras de los Paises-Bajos, con la intervencion en las discordias de Francia, y con su lucha impolítica contra Isabel de Inglaterra; que en fin, bajo sus sucesores descaeció rápidamente la potencia hispana, y creció la osadía de los piratas berberiscos contra los cristianos que navegaban en el Mediterraneo, y cuya única defensa eran las fuerzas navales del rey de España.

Yo tengo la honra de participar de estas mismas opiniones, no solo de ahora, sino toda mi vida, exceptuando la de que nos hubiera convenido consolidar nuestro poder en Italia, si por esta consolidacion se entiende algo mas que conservar las islas de Sicilia y Córcega. Aun si fuera de la península hubiésemos de haber tenido algunas posesiones en el continente europeo, yo habria preferido los Paises-Bajos a la Italia, porque desde ellos podíamos observar mejor á la Francia é Inglaterra, combinar nuestras operaciones con alguna de estas dos potencias en caso de guerra con la otra, y sobre todo tener grandes arsenales, y muchos y excelentes marineros para

nuestras escuadras. La conservacion ademas de los Paises-Bajos no habria sido difícil, en cuanto á la buena voluntad de sus habitantes por el lucro que la industria de ellos recogia y debia prometerse de su participacion en el comercio de América, si se hubiesen tenido presentes los versos de Lope de Vega que citan los gaceteros.

Bien mirado ¿qué me han hecho
Los luteranos á mí?

Pero dejando aparte esto, que no es ahora de mi asunto, lo que únicamente me parece que debieran explanar mas los gaceteros, es la relacion de las calamidades que á la España trajo la casa de Austria. Motivos hay de presumir, que acaso de las mayores para ellos serán el casamiento de la infanta doña María Teresa y el testamento de Carlos II. ¿Mas como pueden estas cosas reputarse calamidades, cuando ellas han proporcionado á la España, la dicha de estar disfrutando en toda su pureza y sublimidad, *la religion sagrada que hace gloria de profesar, y unos soberanos que son modelos tan perfectos en todo género de virtudes?* A trueque de venir á lograr tanta felicidad, y modelos de perfeccion absoluta, que nunca se habian creido posibles entre los hombres, no hay calamidades que dejen de estar mas que superabundantemente subsanadas, y puede muy bien contarse de ellas, lo que del primer pecado que nos arrojó del paraiso, *ò vere beata culpa!* ¡Y que castigo no merecerian los que constituidos en palancas de un usurpador, hubiesen conspirado á privar de tan inefable dicha á la nacion española!

Yo confieso que siendo mi capacidad desmedidamente inferior á la que se necesita para calificar el mérito de las dinastias extrangeras que se nos vinieron á España, estoy muy lejos de intentar esta tarea. Obra es exclusivamente de ellas el estado en que hoy se halla la España, y á lo que ha venido á parar lo que prometia la rica y esclarecida herencia de Fernando y de Isabel. Esta es la única respuesta que yo daré, lo mismo á los que nos baldonen por nuestra ignorarcia y atrasos, que á los que, cual los gaceteros de Bayona, nos

prediquen la ventura sin igual de que la nacion goza al presente. Pero el honor de la antigua y excelsa casa de Austria, que ha dado tantos príncipes semejantes al actual emperador Francisco, exige que á lo menos se la trate con decoro é imparcialidad en el juicio que se haga de los miembros de ella que reinaron en España. Y para que el juicio se haga con decoro é imparcialidad, nada conviene tanto como las comparaciones, que entre dinastías extrangeras reinantes en España no debe esquivar la casa de Austria. Suponiendo que todas han sido iguales en celar de un mismo modo la ortodoxia religiosa y la omnipotencia del trono, la casa de Austria podrá decir, por ejemplo, 1° que si vino á reinar en España, fue en virtud de un título legítimo y recíprocamente voluntario, como lo era un matrimonio, y no quebrantando renuncias expresas, ratificadas por las Córtes, y confirmadas por testamentos. 2°, que su entrada en España no fue con el comboy de ejércitos extrangeros, y costándonos una guerra civil muy sangrienta, y la pérdida no solo de provincias lejanas, sino de plazas importantísimas dentro de nuestro propio continente. 3°, que de ningun príncipe austriaco se contará, que en seguida de una guerra civil y de pérdidas de esta especie gastó cincuenta millones de pesos fuertes, por solo procurarse el recreo de gozar el espectáculo de un buen juego de aguas y de un remedo de Versailles, paseándose al fresco en algunos pocos dias del estío; y que por el contrario, los príncipes austriacos emplearon sumas infinitamente menores en levantar monumentos eternos á la gloria de las armas y de las artes españolas. 4°, que estas mismas artes, así como la literatura española florecieron en tiempo de los príncipes austriacos, en términos de que el siglo XVI sea llamado el siglo de oro de España en estas materias, en las que todavía en tiempo de Felipe IV se distinguieron un Velazquez y un Solis. 5°, que si durante los príncipes austriacos sufrimos derrotas, tambien podremos citar á Pavía, S. Quintin y Lepanto, bien seguros de que ningun otro príncipe de dinastía extrangera nos ofrecerá iguales recuerdos mientras

estuvo sentado en el solio de España. 6°, que durante el mando de los príncipes austriacos la nacion española fue temida y respetada en muchos períodos, y siempre grande é independiente, sin la vergüenza de que córtes extrangeras pusiesen camareras de reinas para que sirvisen de espías, y dirigiesen los consejos de ministros y tuviesen voto en ellos, y sin que pactos de familia llevasen la suerte de la nacion española atada á la zaga del interes de otra potencia. 7°, que si la España bajo el mando de los príncipes austriacos sufrió pérdidas de territorios en el viejo mundo, estas pérdidas recayeron principalmente sobre los territorios que al dominio español habian traido los mismos príncipes austriacos, los cuales por otra parte ensancharon considerablemente en el nuevo hemisferio occidental los descubrimientos del tiempo de los reyes católicos, y en Oriente adquirieron para la España posesiones tan preciosas, que ellas solas bastarian, si se supiesen aprovechar, para un notable aumento de la riqueza nacional. 8°, que si ya la dinastía austriaca legó á la España el censo de una deuda pública, esta deuda no excedia en 1686, segun el economista Osorio, de 600 millones de reales, y que aun cuando para disminuirla se arbitrasen, á causa del desórden de la administracion de la hacienda, varios fraudes, tampoco nunca se pretendió autorizarlos con inmorales consultas de juntas de teólogos y jurisperitos, ni se desatendió totalmente á los acreedores nacionales, para satisfacer solo á ciertos y determinados acreedores extrangeros. 9°, que por grande que se suponga, como efectivamente lo era, el desacecimiento de la España y la debilidad de sus reyes en la época de los últimos de la dinastía austriaca, todavía estos últimos reyes de la dinastía austriaca en España tuvieron energía para redactar, sancionar y promulgar la compilacion de las leyes de Indias, donde resplandece tanta sabiduria y humanidad, y donde se mantenia la exclusion de todos los extrangeros para el comercio y residencia en las colonias españolas. No hablo precisamente de esta última disposicion como de testimonio de sabiduría y humanidad, sino como de punto de comparacion entre debilidades y debilidades.

(37) Beulloch, introduccion á su viage á Méjico en 1823.

(38) La abdicacion de Carlos IV, dicen unos extrangeros imparciales, que por su larga residencia en las provincias del Rio de la Plata deben estar bien informados de los hechos, llegó á Buenos-Aires á principios de agosto de 1808. El dia 13 del mismo mes se presentó el enviado de Napoleon que fue reembarcado al instante, y el 21 se juró fidelidad á Fernando. De allí á poco hubo diversos movimientos para el establecimiento de juntas á semejanza de la de Sevilla; pero el virey Liniers logró comprimirlos todos, exceptuando Montevideo, cuyo gobernador Elío, desconfiando, ó aparentando desconfiar de Liniers, que era frances de orígen, favoreció esta innovacion. *Introduccion al ensayo histórico de la revolucion del Paraguay, y del gobierno del Dr. Francia* por MM. Rengger y Longchamps. Paris 1827.

(39) Lo que principalmente contribuyó á empañar algun tanto entonces la opinion de Liniers con motivo de la llegada del emisario de Napoleon, fueron las interpretaciones dadas á sus actos por algunos Españoles residentes en Buenos-Aires y defensores de la union de aquellas provincias con su metrópoli, pero seducidos por las intrigas de Elío. La verdad es que Liniers, antes de abrir los pliegos de que el emisario de Napoleon era portador, convocó á algunos individuos de la Real Audiencia y del Ayuntamiento, en cuya presencia fueron abiertos los pliegos. La proclama publicada en aquella ocasion, fue redactada por un ministro de la misma Audiencia, que actualmente se halla en Madrid desempeñando uno de los primeros empleos de la magistratura, y que siempre ha gozado de la reputacion de leal. Mas lo que sobre todo aclaró el proceder de Liniers, fue la resolucion denodada que lo condujo á la muerte acrisolando su crédito. Este general se hallaba en Córdoba del Tucuman cuando llegó á aquella ciudad la noticia de la separacion del virey Cisneros y de la formacion de la junta revolucionaria; al momento se deci-

dió en favor de la causa española: reunió algunas tropas de milicias, y se dedicó á su organizacion y al apresto de la artillería y demas objetos necesarios para hacer frente á una division que la junta revolucionaria envió contra él. Siendo insuficientes los medios que consiguió allegar, hubo de replegarse al Perú; pero la casi total defeccion de sus soldados y la traicion de algunos conspiradores de Córdoba fueron causa de que le alcanzasen 300 hombres de la division enemiga. Preso en compañía del gobernador D. Juan Gutierrez de la Concha, del obispo D. Esteban de Orellana, del oficial real D. Joaquin Moreno, del asesor D. Victoriano Rodriguez y del coronel de milicias Allende, todos eran conducidos á Buenos-Aires; pero el 26 de agosto de 1810 fueron detenidos en el sitio llamado la Cabeza del Tigre, por el vocal de la junta D. José Castelli, el cual los hizo fusilar en el acto, exceptuando únicamente al Sr. Orellana y su capellan D. Pedro Alcántara Jimenez, los cuales tuvieron que administrar la confesion á los demas. No es de omitir en este lugar un hecho que prueba cual era el carácter de Elio. Cuando este supo el asesinato de su bienhechor Liniers, profirió estas palabras: *me alegro, porque pagó las que debia.*

(40) No hay voces bastantes para encarecer la imprevision de Cisneros, que no habiéndose propuesto, para desempeñar su empleo, otra regla que la de huir cuidadosamente de todas las personas que habian merecido la confianza de Liniers, se echó ciegamente en brazos de los agentes de la revolucion. Estos supieron aprovecharse con destreza de la ineptitud del nuevo virey; y colocaron á su lado, en calidad de asesor privado, al doctor D. Mariano Moreno, el mas hábil de todos los revolucionarios, y como tal nombrado despues secretario de la Junta independiente, redactor de su gaceta, y director verdadero de la revolucion. Moreno fue quien aconsejó y dictó á Cisneros todas las medidas preparatorias del alzamiento, y quien facilitó los medios de ejecutarlas en los términos que acae-

cieron. Pero es de notar muy particularmente la conducta de Cisneros despues de la rebelion, pues no contento con haber servido de instrumento muy principal de ella, por su falta de perspicacia y valor, consumó la vergüenza de la época de su mando, expidiendo una circular reservada á los gefes de las provincias interiores, exortándoles á armarse contra la Junta, pero encargándoles muy estrechamente que nada hiciesen hasta saber que se habia embarcado para Europa, pues de lo contrario *era indudable que él y su familia serian sacrificados.*

Cisneros, dicen los autores del citado Ensayo en la misma introduccion, habiendo sabido el 19 de mayo de 1810, que toda España, á excepcion de Cádiz, estaba ocupada por los franceses, perdió enteramente la cabeza y publicó una proclama en que despues de presentar el *cuadro mas alarmante* de las desgracias de la metrópoli, proponia un fantasma de representacion nacional. El cabildo de Buenos-Aires, aunque compuesto en la mayor parte de Españoles, tuvo que convocar inmediatamente la asamblea general, ó como llaman concejo abierto, el cual depuso al virey el 25 de mayo, y formó una junta de nueve personas, todas criollas. Esta junta, gobernando á nombre de Fernando VII, quiso hacerse reconocer en todo el vireinato; y entonces comenzó entre los americanos que habian tomado parte por ella, y los Españoles que habian sostenido al virey una lucha que no tardó en degenerar en guerra de independencia.

(41) Obra citada, tom. 6, cap. 8° adicional. El régimen por el cual la isla de Cuba es gobernada en el dia, prueba evidentemente esta verdad. La Habana no solamente es mas privilegiada en su comercio que muchos puertos de la península, sino que acaba de ser autorizada para recibir cónsules extrangeros, lo cual no fue permitido en ninguna de las épocas constitucionales de España.

(42) Aunque cedida como hemos dicho á la Francia, los Españo-

les quedaron en posesion de ella, desde que malograda la expedicion de Leclerc, la posterior guerra entre la Gran-Bretaña y la Francia quitó á esta la esperanza y posibilidad de dominarla.

(43) Lallement, Historia de Colombia. Los refuerzos de extrangeros estuvieron frecuentemente llegando á Costa-Firme. En setiembre de 1819 se vió llegar una expedicion de cinco mil irlandeses, que habia dado la vela de Liverpool *veinte y cuatro horas antes del bill que prohibia los alistamientos para el extrangero*!! Siempre y en todos momentos el empeño de someter las Américas á la fuerza, flaqueaba en su parte esencial, que era la marina, con la que se debia evitar la llegada de auxilios de guerra. Mucha parte de la guarnicion que defendia á Cartagena contra Morillo era francesa, y así ella como la demas logró escaparse por falta de suficientes buques españoles, lo cual les facilitó sorprender y forzar los que habia.

(44) El suntuoso palacio que desde luego mandó edificar para sí, y quedó á medio construir en Caracas, el general Moxó, segundo gefe expedicionario, puede ser uno de los mejores testimonios de ello.

(45) Morillo salió de la Costa-Firme el 17 de diciembre de 1820; la decisiva batalla de Carabobo se dió en 24 de junio siguiente.

(46) Para aterrar de manera que todos callasen, un brigadier muy distinguido por sus servicios, se vió en castigo de sus representaciones, destituido de su empleo y de fuero militar, y declarado sujeto á quintas.

(47) A los oficiales de los regimientos que el 7 de julio de 1819 fueron con el conde del Avisbal á desarmar las tropas del Palmar del Puerto de Santa María, les habia empeñado el conde su palabra

de que llevarian consigo á América sus mugeres y familias. Sin embargo fueron despues comprendidos tambien en la negativa general que de ello se hizo á todos los demas cuerpos.

(48) Este era el número de tropas enviadas á América desde el año de 1811 al de 1819, segun la memoria que el ministro de la guerra, marques de las Amarillas, leyó á las Córtes en 1820.

(49) Segun las últimas reales órdenes, la expedicion debia salir de Cádiz *precisamente* el 15 de enero, y aunque no se supusiese mas larga navegacion que la de cinco meses, lo cual no era mucho para una expedicion de mas de cien buques de todos portes, la llegada seria á la entrada del invierno en aquel pais, que es cuando con mayor furia soplan en él los uracanes conocidos con el nombre de Pamperos.

(50) El solo restablecimiento de estas cosas en el siglo XIX es, en mi opinion, mas que el haberlas establecido y consentido en los siglos anteriores.

(51) Sabido es que estas leyes imponen tanto á los hombres como á las mugeres de todo el pueblo la obligacion de que, so pena de traicion, separen del lado del rey por todos los medios, y todas las vías de avisos y de hechos los malos aconsejadores. Y sabido es el largo catálogo de perjudiciales favoritos que, especialmente desde D. Alvaro de Luna hasta Godoy, el pueblo español ha separado del lado de sus reyes por las vías de hecho. No puede, pues, ser reprensible lo que se hace en cumplimiento de una ley, que no hizo sino declarar á favor del pueblo español en el siglo XIII lo que en siglos posteriores se ha llamado derecho de resistencia, siempre que verdaderamente el pueblo se halle en el caso de tener que ejercer este

Digitized by Google

derecho, y que sea recto el fin con que tal derecho se ejerza. Yo he dicho ya y repito, que no trato de calificar la moralidad ó conveniencia política del alzamiento del ejército de la gran expedicion de Ultramar; dejo esta tarea á otros. Solo pretendo que para calificarlo se tenga presente lo que las leyes de las partidas ordenan, y que el movimiento de Aranjuez en 1808 no fue reprobado sino por Carlos IV, Napoleon, y sus respectivos partidarios. Solo pretendo que se tenga presente, que á este movimiento de Aranjuez habia precedido otro en Madrid el 26 de marzo de 1776, del cual se obtuvieron tres positivas ventajas:

1ª La expulsion de los jesuitas. «La causa principal que ocasionó la expulsion de los jesuitas de España, fue el buen éxito de los medios empleados para hacer creer al rey que por la intriga de ellos acababa de suceder el tumulto de Madrid, y que se formaban todavía nuevas maquinaciones contra su familia, y aun contra su propia persona. Influido por esta opinion Carlos III, de zeloso protector que era de los jesuitas, pasó á ser su implacable enemigo.» Coxe, traduc. citada, tom. 5, cap. 65. Muriel en una nota pretende que Carlos III era mas bien contemporizador, que afecto de los jesuitas; pero hay muchos datos para creer que Muriel se equivoca.

2ª Curó á Carlos III «de su aversion al carácter y costumbres españolas, y del acompañamiento del considerable número que á España trajo de favoritos italianos, los cuales á su vez traian consigo una larga reata de criados del mismo pais..... Y le hizo separar de su lado los que entre sus principales favoritos fueron colocados de ministros, en cuyo destino todos, cualesquiera que fuesen sus ideas respectivas, convenian en el principio comun del miedo á su amo, y del temor de desagradarle por contradicciones directas..... y ademas algunos, insaciables de dinero, no procuraban sino ponerlo á salvo de toda contingencia, comprando magníficas posesiones en Italia.» Coxe, traduc. cit. tom. 4. cap. 64.

3ª Extinguió en Carlos III un vicio que tan funesto fue en el rei-

nado de su hijo. «Despues de su advenimiento al trono de España Carlos III fue un verdadero modelo de castidad, pero en Nápoles parece que se conserva la memoria de algunas debilidades suyas. Existia en 1818 en la capital de aquel reino una señora que el pueblo designaba con el nombre de la *princesa española*, la cual pasaba como hija natural de Carlos; deciase que una hermosa campesina de las inmediaciones de Nápoles era su madre. Ella habia residido muchos años en Constantinopla. Es opinion bastante generalmente esparcida, que Carlos tuvo tambien relaciones con la marquesa de Squ.....» Muriel, trad. cit. tom. 6. cap. 2° adicional. Siendo esto último cierto, y habiéndose hallado la marquesa de Squ..... en Madrid hasta los dias del motin, en que tuvo que salvarla del furor del pueblo el embajador holandes metiéndola en su coche, no sé como puede decirse que Carlos III fue modelo de castidad desde su advenimiento al trono de España. Lo que si podrá afirmarse es, que el motin de Madrid no solo hizo casto á Carlos III, sino que le manifestó los riesgos de elevar al ministerio hombres insaciables de dinero por solo relaciones criminales de sensualidad con las mugeres, y que esta advertencia le hizo ademas muy cuidadoso de que en la familia de su hijo no se introdujesen favoritos por tales medios. No sé yo si el movimiento de Aranjuez habria tambien abierto los ojos á Carlos IV, á haber continuado este despues en el trono. Dudoso puede ser atendiendo á que Carlos IV, de quien uno de los mayores elogios que se hacian, era el ser versadísimo y saber de coro toda especie de historia sagrada y profana, estaba muy persuadido á que todo rey se hallaba felizmente seguro de infidelidad de su muger, á causa de que en cada reino no habia mas que un rey, y las reinas no podian tener inclinaciones sino hácia reyes. *Letters from Spain by Leucadio Doblado.*

No permita Dios que por lo que acabo de decir, piense nadie que yo gusto de revoluciones, ó quiero incitar á ellas siempre que haya medio racional de evitarlas. Aspiro solo á inculcar que ya sea por

los derechos que á las naciones dan las leyes, ó ya por los que les concede la naturaleza, las revoluciones nunca faltarán en tanto que se dé motivo á ellas; que los que dan este motivo, serán siempre los verdaderos autores de las revoluciones; y que por estos principios debe juzgarse de la revolucion del gran ejército expedicionario de Ultramar, y de cuantas otras revoluciones han precedido y seguirán á ella en cualquiera otra parte del mundo.

(52) Lallement, Historia de Colombia, part. 2, cap. 6. Extraordinario contraste ofrece esto con *el uso moderado y prudente* que otros han asegurado haber hecho el Sr. D. Fernando VII *de sus ilimitados derechos, desde que la España tuvo la dicha de recuperarlo.* (Gaceta de Bayona de 24 de julio de 1829). Siendo empero bien notorio lo sucedido en España desde 1814 á 1820, á lo cual escritores extrangeros que deben suponerse imparciales y que muy por menor lo han referido, no han titubeado en llamar entre otras cosas, «sistema de tiranía y de opresion mas intolerable que ninguno de los que hasta entonces habian sufrido los malhadados Españoles..... y de persecucion sin igual en atrocidad desde los sanguinarios dias de Sila y Mario..... sistema en fin, si asi puede nombrarse, «que hacia el que ni aun los mas serviles abogados del derecho divino y de la obediencia pasiva pudiesen negar ser indispensable un cambio, en consecuencia del desorganizado y empobrecido estado en que se hallaba la península en 1820» (Blaquiere, Revista histórica de la revolucion española, carta 4ª y posdata á la carta suplementaria), el público es quien debe juzgar cual es lo cierto, y cual lo fabuloso. Lo que yo creo que desde luego deben juzgar los mayores verdaderos amantes del Sr. D. Fernando VII, es que siendo igual en las dos restauraciones de 1814 y 1823 el lenguage de los aduladores, que se propusieron aturdirle «con que sus derechos eran ilimitados, y que dichas restauraciones lo eran del antiguo gobierno de la monarquía española, porque en España el rey es el Es-

tado, como Luis XIV lo decia de sí en Francia» (Gaceta de Bayona del 3 de agosto de 1829), esos mismos aduladores fueron los que impidieron que el Sr. D. Fernando VII se prestase á *restaurar el antiguo gobierno de España*, y le impidieron tambien la ejecucion aun del deseo que varias veces manifestó, de hacer *un uso prudente y moderado* del poder absoluto. Porque no debo omitir aqui, que el citado Blaquiere que describió el estado de la España durante el poder absoluto de los años de 1814 á 1820 en los términos que he copiado, hace el elogio de las virtudes privadas del Sr. D. Fernando VII, y se lamenta de la desgracia de que fanáticos y cortesanos sean capaces por do quiera, de trasformar en monstruos á príncipes que por sus calidades personales pudieran ser el mayor ornamento de la sociedad. Esta distincion entre los príncipes y sus otacustas y corrompedores, es natural que no agrade á los que para sus réprobos y viciosos manejos quieren guarecerse de un amparo poderoso. Asi, por ejemplo, hemos visto recientemente que si algun periódico constantemente defensor de los tronos en el sentido del poder absoluto, ha alzado en algo el grito contra las operaciones bursátiles del ministerio español; contra la enormidad de la deuda pública contraida despues de la restauracion, é importante mas de mil y quinientos millones de reales, á saber 334 millones del empréstito de Guebhard, 800 de rentas perpétuas, 320 que han de pagarse á los franceses en agradecimiento de haber invadido la España, y 90 á los ingleses por sus reclamaciones; contra el gravámen de los 60 millones anuales que se necesitan para intereses y amortizacion de estos créditos; contra el escándalo de desatender enteramente á los acreedores anteriores domésticos y no domésticos, mientras se procura alagar á los forasteros de esta última época; contra el abuso del candor de los franceses á quienes se seduce asi para sacar de la mina y tesorería establecida en Paris el dinero con que se esté pagando á los mismos franceses y á los ingleses, quedando todavía remanentes considerables que enviar á España despues de cobradas bien las agencias;

contra la demostracion matemática de que corriendo las rentas perpétuas á 50 por ciento con rédito de 5, el gobierno español paga 10 por ciento de las cantidades metálicas que recibe, teniendo que devolverlas al cabo de cinco años, y quedando con la deuda de todo el capital nominal, esto es, del doble de lo que recibe, lo cual debe dar á conocer á los tenedores de rentas, la suerte que les espera cuando se haya agotado la veta con que se les pagan los intereses, no pudiendo imaginarse nadie que en el mundo haya un gobierno que en iguales circunstancias y sin miras particulares privilegie á los acreedores extrangeros, aun cuando no sea mas que porque el dinero que les entrega, deja de circular dentro del pais del gobierno; si repito, algun periódico constantemente defensor de los tronos en el sentido del poder absoluto, grita contra algo de esto, al momento otro periódico ministerial español contesta desaforadamente con una diatriva sobre la malicia de dividir el gobierno y los ministros del rey de España «abusando sacrílegamente de nombres augustos que jamas debieran pronunciarse sino con el santo respeto que inspira la verdad; y concluye, que todas las indecentes invectivas con que la Cotidiana aparenta herir solo á ciertos y determinados ministros españoles, no son en la realidad mas que otros tantos desacatos que dirige, no sin proyecto, contra nuestro augusto soberano.» (Gaceta de Bayona de 3 de julio de 1829.)

(53) La relacion de las causas á que se atribuyeron las enfermedades de la isla de Leon, ó séase ciudad de S. Fernando, que eran la estacion, los miasmas de una laguna inmediata al parage donde comenzó la epidemia, y los malos y escasos alimentos de la gente pobre que habitaba aquellos barrios, se puso en la gaceta á la vista misma de los infelices que espiraban del vómito negro, y de las familias que lloraban sobre los cadáveres de los que ya habian espirado. Cuando ya el daño estaba hecho, el mismo Fournaz, como general en gefe interinamente de la expedicion, se vió precisado á

publicar, en 20 de agosto, la existencia de la fiebre amarilla. Si su alma tenia algo de sensible ¡qué de agudos remordimientos no debian de punzarle!

(54) Pareciendo inverisímil tanta torpeza de parte de hombres que mostraban gran ansia de que la expedicion se verificase, otra es la conjetura que entonces ocurrió, y que nunca dejará de ocurrir á muchos. ¿Habria entre los gefes mas realistas del ejército expedicionario algunos, que por lo que verdaderamente ansiasen, fuese porque cualquier acontecimiento extraordinario los eximiese de ir á América, sin perder ellos por eso la gracia del monarca, ni los grados y condecoraciones que tenian ya recibidos desde que fueron destinados al ejército expedicionario? ¿Bajo apariencias de falso zelo encubririan estos su regocijo positivo, de que la expedicion se frustrase por cualquier accidente ó motivo? ¿Seria esta la doble idea que dejó progresar la conspiracion? Yo no lo sé.

(55) Introduccion citada al Ensayo histórico de la revolucion del Paraguay.

(56) La Europa y sus colonias por el conde de B.... tom. 1°, cap. 7. Siendo cierta esta cesion secreta, deberá reputarse como guantes anticipados á la Rusia por el negocio de la compra de sus navíos, mediante á que ambos tratados fueron hechos por el ministro Pizarro, de quien Blaquiere hace una pintura bien poco lisongera. Carta 7ª.

(57) Barbé Marbois, Historia de la Luisiana, part. 2ª.

(58) Nadie habia dudado que cuando dicha representacion fue llevada á Valencia, no iba suscrita mas que de 24 ó 25 diputados, y que las demas firmas hasta 69 no se pusieron hasta estar el rey en Madrid. Pero el obispo D. José Joaquin Perez ha confesado paladina-

mente la superchería en su pastoral de 20 de julio de 1820. Es notable en esta pastoral, que S. I. hace grandes elogios de la Constitucion, blasonando de haber sido uno de los quince individuos de la comision que extendió el proyecto de ella, y disculpándose de la otra pastoral que en sentido contrario circuló al ceñirse la mitra, y de la cual dice haberse visto obligado á darla en conformidad del decreto de 4 de mayo de 1814.

(59) Los comisionados que fueron á Buenos-Aires, D. Antonio Luis Pereira y D. Luis de la Robla, llegaron á ajustar en 4 de julio de 1823 con el ministro de Estado de aquel gobierno, D. Bernardino de Rivadavia la suspension de las hostilidades, y una convencion preliminar al tratado definitivo de paz y amistad que deberia concluirse entre S. M. C. y el dicho estado de Buenos-Aires, y demas de la América del Sud que se adhiriesen al mismo tratado.

(60) Rebaja de derechos en la introduccion de estas propiedades, licencia de traerlas en buques extrangeros como si viniesen en nacionales, seguridad de inversion de toda especie cuando ya se hallasen en la península, he aqui las principales providencias de que me acuerdo dictadas en favor de ellas. Compárense con el modo con que las mismas propiedades han sido tratadas despues de octubre de 1823. El gobierno desde dicha época ha ostentado un gran respeto hácia ellas, segun las vozingleras relaciones de sus gacetas; ha ostentado un gran deseo de llamarlas hácia España, si tal debe reputarse el singular pensamiento de las cartas que en 21 de marzo de 1827 dirigieron á nombre del rey los ministros Salmon y Calomarde á los Españoles europeos y americanos, residentes en paises extrangeros, invitándolos á que se fuesen á España con sus propiedades, ¿Pero cual era la previa indemnizacion que se habia dado á los Españoles europeos y americanos, procedentes de América, cuyas propiedades habian sido invertidas en los empréstitos anula-

dos y en compras de bienes nacionales ó de mayorazgos? Cuando muchas de estas inversiones se habian hecho hallándose los dueños de los fondos empleados en ellas todavía en América, casi ignorantes de todo lo que ocurria en la península, y cuando las que ya se hicieron personalmente por los mismos dueños, estaban garantidas por todo principio de fe pública y bajo la autoridad y nombre del Sr. D. Fernando VII, cuya voluntad secreta ni podia presumirse en América, ni saberse en la península, ¿cual es la razon de que en la invalidez de tales inversiones hayan sido comprendidos los fondos de los Españoles europeos y americanos, procedentes de América, que se emplearon en ellas? Y si tan sin razon se ha visto y ejecutado un despojo escandaloso de tales fondos ¿como los ministros Salmon y Calomarde se lisongeaban de que á su simple invitacion pasasen á España con sus propiedades los Españoles europeos y americanos, que se fueron á paises extrangeros para salvar los residuos de sus bienes, del naufragio en que habian zozobrado los de aquellos que desde luego se refugiaron á España, huyendo de los riesgos que les amenazaban en las convulsiones politicas de la América? ¿Que garantías prestaban ademas los ministros Salmon y Calomarde de que en otras mudanzas posibles en España, quizás, aunque no fuese de esperar, los resentimientos ú otras pasiones ó motivos no harian á los Españoles europeos y americanos residentes en paises extrangeros, víctimas tambien de su docilidad á la invitacion de trasladarse á España? Y con el ejemplo dado ya desde octubre de 1823 por una parte, y por otra con la duda y desconfianza que este ejemplo trae de lo futuro, ¿que es lo que pueden valer ni significar cartas ni invitaciones semejantes á las de los ministros Salmon y Calomarde? Asi la infeliz España, sin indemnizacion alguna todavía de ninguna especie por la pérdida de sus colonias del continente americano del Sud, ni aun siquiera ha sacado de ella el partido que pudiera, recogiendo en su seno los capitales de sus hijos, que debieran ir á fecundarla, y que acaso habrian bastado para su prosperidad. Asi los capitales de los desgraciados Españoles europeos y america-

nos emigrados de la América han ido á aumentar la riqueza y la industria de paises extrangeros, en vez de contribuir, como pudieran haberlo hecho tanto, al aumento de la riqueza y de la industria española!!!

(61) Durante las dos épocas constitucionales de España no perdimos otros buques considerables de guerra en servicio, sino los que en la primera época se perdieron en el rio de la Plata, mas bien por las desavenencias que entre la marina y el ejército sembró el general Elío, que por la fuerza ó destreza de los disidentes; y en la segunda época las fragatas Esmeralda, Prueba y Venganza en el Callao y Guayaquil. Durante la primera restauracion del Sr. D. Fernando VII absoluto perdimos el navío S. Pedro Alcántara, de la expedicion de Morillo; en Talcahuano la fragata María Isabel, que hubo el talento de enviar sola de buques de guerra para comboyar un gran número de trasportes en su larga navegacion de Cádiz á Lima, lo cual ocasionó el que las tripulaciones de algunos trasportes se rebelasen, y se fuesen á Buenos-Aires á dar noticia de la direccion y rumbo del comboy; en el cabo de Hornos el navío S. Telmo, que incapaz de navegar, asi como lo estaba el navío ruso Alejandro, segun lo expusieron repetidamente los peritos que los reconocieron, salió con este y la fragata Prueba, que fue la única que llegó al Callao, habiendo tenido que regresar á Cádiz desde la línea el navío Alejandro. Asi esta expedicion en que, á pesar de los informes sobre el reconocimiento de los buques, se obstinó el gobierno para lucirlo con los navíos rusos, y acreditar su acierto en la útil y lucrativa grangería de la negociacion de ellos, dió el único resultado del malogro de los gastos de la misma expedicion, de no haber ella tenido efecto, y del naufragio de un navío en que pereció toda su tripulacion. Despues de la segunda restauracion del Sr. D. Fernando VII absoluto llevamos ya perdidos el navío Asia, las corbetas Ceres y Mahonesa y el bergantin Aquiles. Y es de notar que en-

tre los buques perdidos durante las dos restauraciones del poder absoluto, solo podrá quizá contarse haberlo sido la fragata María Isabel en accion de guerra.

(62) Puerto Cabello no se rindió hasta noviembre de 1825. S. Juan de Ulua en noviembre de 1825, y las islas de Chiloe á principios de 1826.

(63) De la situacion casi desesperada en que se hallaba Bolivar los dias próximamente anteriores á la batalla de Ayacucho, no creo que quepa mejor, ni acaso menos recusable testimonio que el del coronel ingles Miller, que se encontraba en su ejército, y cuya relacion fue publicada en los papeles ingleses. (Véase el *New Times* de 15 de abril de 1825).

Segun el parte del general Sucre á Bolivar al dia siguiente de la accion, el número de tropas suyas de todas armas que entraron en ella fue 5780 hombres, y el de las de Laserna 9310.

(64) Nadie, ni con mucho, llegó á decir tanto en recomendacion de ella como este fraile pedantesco, predicando el dia que se juró la Constitucion en Valladolid. Cuando en el año 1815 fue nombrado capellan de honor, Ostolaza y otros capellanes opusieron á su nombramiento esta tacha y la de *afrancesado*. Murió últimamente siendo obispo de Málaga; destino á que le encaramaron los furores que habia estado vomitando en su *Restaurador* contra los liberales. La eleccion, sin embargo, no dejó de ser adecuada, mediante que el nuevo obispo habia de simpatizar con su cabildo catedral, que fue el primero que felicitando á S. M. en 1823 por su *libertad*, clamó por castigos ejemplares contra los mismos liberales. A lo menos su exposicion mereció el honor de la preferencia en ser la primera de este género que se puso en la gaceta de Madrid.

(65) La insolencia y estolidez no parece que puedan subir del punto á que Olañeta las llevó en su proclama de 21 de febrero desde el Potosí, llamando en ella al general Laserna y demas generales obedientes al gobierno, «facciosos que á la sombra de un vano fantasma de libertad querian fundar su engrandecimiento sobre las ruinas del trono y del altar», y añadiendo «que la Providencia que velaba por la religion y el rey, habia salvado la península, y querido que la América subsistiese católica y española; y que el cielo lo habia escogido á él para que ejecutase esta última parte de su voluntad.»

(66) Véanse las gacetas de Bayona de 19 de enero y 14 de mayo de 1829.

(67) Lo único que hasta ahora ha llegado á mi noticia, publicado por historiadores extrangeros, es lo siguiente. «Súpose en enero de 1824 en Lima, que el general Olañeta se habia hecho proclamar en el alto Perú, virey de Fernando, y que el virey constitucional Laserna y el general Canterac no habian aprobado esta usurpacion. A fines de junio se recibieron algunos pormenores acerca de la defeccion de Olañeta. Pezuela y Ramirez, enemigos de Laserna, habian logrado en España decidir al rey, afin de que confiriese á Olañeta el vireinato del Perú. Llegada la noticia de este nombramiento, los generales realistas tomaron el partido de Laserna, y se opusieron á que el nuevo virey ejerciese su autoridad. Olañeta viéndose cercado por las fuerzas de su adversario, contra las cuales no podia luchar con esperanzas de buen éxito, *se declaró en favor de la independencia* y se dirigió hácia las provincias de Jujuy y Salta. Valdés lo hizo perseguir por la division de Carratalá, á la cual Olañeta derrotó completamente, haciendo prisionero á su gefe; entonces Valdés atravesó el Desaguadero para combatirlo..... Despues de la accion del 6 de agosto en Jauja..... Valdés estaba en las inmediaciones del Potosí, observando con dos ó tres mil hombres á Olañeta, que con

igual número de tropas se hallaba en Tupisac, *obrando de acuerdo con los patriotas de Salta*.... En los primeros dias de octubre, el general Valdés fue llamado por Laserna para que reforzase á Canterac... El general Olañeta evacuó el 28 de marzo de 1825 la ciudad de S. Luis de Potosí, donde el general Sucre entró al dia siguiente. El primero de abril, Olañeta con 700 soldados encontró en Tumusla al coronel D. Carlos de Medinaceli con 300 hombres del distrito de Chicas; el combate duró hasta las siete de la tarde. Olañeta, herido mortalmente, espiró al dia siguiente. El resultado de la accion fue el aniquilamiento de las tropas de Olañeta, tomándoles doscientos prisioneros, entre ellos veinte oficiales, todas sus municiones y un gran número de bagages.» Setier, Continuacion de la narrativa de Stevenson sobre la revolucion de la América del Sud.

No tengo yo datos bastantes para graduar hasta que punto procedió Olañeta de acuerdo con los *patriotas del Perú*, ni porque fue luego batido por estos, sin embargo de que no seria extraño que asi que se hubiesen servido de él, trataran de eximirse del obstáculo que mirarian siempre en un gefe europeo. Tampoco trato de apurar hasta que punto se semejen los sucesos del Perú con los de Nueva-España, si fuese cierto lo que se dice ocurrido entre Apodaca é Iturbide á consecuencia de las órdenes del rey Fernando. Pero lo que no deja duda es que Olañeta, por contrario que fuese á la independencia del Perú, como yo lo creo, batiéndose con una division del ejército de Laserna, destruyéndola, y teniendo luego entretenida otra, en vez de concurrir él mismo al triunfo de las armas españolas, habria dado el mas poderoso auxilio á los insurgentes, si todavia no fuese mayor el que les proporcionaba con el escándalo de tales disensiones, y el desmayo, incertidumbres y defecciones que ellas necesariamente traian entre los naturales del pais adictos antes á la causa de la union del Perú y su metrópoli. El que Laserna se hubiese nunca opuesto á reconocer por virey á Olañeta, si este hubiese sido efectivamente nombrado, y mostrado su nombramiento se halla desmentido con la dimision que voluntariamente quiso ha-

cer Laserna de su destino, y con la pronta obediencia que dió al decreto del rey Fernando sobre abolicion del régimen constitucional.

(68) Si este místico defensor *de la sagrada religion que la nacion española hace gloria de profesar*, se hubiese limitado al buen ejemplo que, para edificacion de los verdaderos creyentes, da él con sus galanteos y otras austeridades semejantes, no le mentaria siquiera yo, que no gusto interrumpir ni molestar á nadie en el camino que en su vida privada se ha propuesto andar, el cual, sea el que fuese, nunca tengo curiosidad de saber, ni gana de pregonar; yo en tal caso dejaria al presbítero Miñano habérselas con el vicario eclesiástico que no está del mismo humor que yo, y con el gobierno español de quien Miñano saca las convenientes órdenes para que el vicario eclesiástico no le distraiga y perturbe. Aun si su fatuidad petulante, contando con el favor de la corte y con el de cierta pandilla no le empujase mas lejos de chafarrinar papel en lo que no se le alcanza ni entiende, yo dejaria á otros el cargo de probarle su ignorancia y la estafa que ha pretendido del público, vendiéndole como obra de alambicada ciencia, *el peor libro que ha producido la prensa española, un libro, del que puede tener la gloria de que solo se parece á sí mismo.* (Véanse las añadiduras á la correccion fraterna y suplemento al suplemento de Miñano, ó sea tomo XII de su Diccionario geográfico, estadístico, por D. Fermin Caballero, artículos Altarejos y Buitrago). Mas las *Memorias para la Historia*, que aunque anónimas, fue á publicar á Paris el presbítero D. Sebastian Miñano, *de la Revolucion española desde* 1820 *á* 1823, *escritas por un testigo ocular*, tienen tal mérito que me es imposible desperdiciar la ocasion de nombrar y dar á conocer á su autor. Mérito es, en efecto, y mérito tan extraordinario que debe formar época entre los de su clase, el tergiversar de propósito todos los hechos, y el emplear todo estudio en inventar calumnias y en forjar patrañas é imposturas, sin cu-

rarse del grave daño de la reputacion agena, ya que para nada entrase en cuenta el interes y el honor del pais propio, ó el bien público en general. Muchos libros corren igualmente escritos por fines particulares, y contratados por precios determinados, en que abundan errores de preocupaciones de buena fe, ó de ignorancia ó mala vista de los autores acerca de los hechos; no es este el caso de la historia del presbítero Miñano, quien sabia á fondo la realidad de los hechos de la revolucion española, y siempre estuvo haciendo alarde de profesar los principios de ella, segun puede verse en sus *Cartas del pobrecito holgazan* y en su *Defensa de la masonería*. Otros muchos libros corren en que abundan las mentiras conforme al cálculo de lo que cada una ha de dar de ganancia, de fortuna, de boato; pero siempre algunos átomos de pudor, y el deseo de parecer imparciales, obligan á los autores á alternarlas ó mezclarlas con algunas verdades, dejando estas en su pureza natural; no es este el caso de la historia del presbítero Miñano, donde muy deliberadamente se callan ó desfiguran todas las verdades, para que no queden sino las mentiras en todo lo que se refiere á los principales sucesos de la revolucion española y al régimen constitucional; donde muy deliberadamente se ha hecho una rapsodia, que no sea mas que un modelo consumado de perversidad y corrupcion. Gózense en buena hora Miñano y toda la caterva de su especie en el fruto de sus prostituciones y vilezas; entonen alegre y jactanciosamente mientras les duren los goces el *¿quid salvis infamia nummis?* Pero muy necios serán si creen, que ya sea que el término de esta duracion les sobrevenga en su vida, ó ya sea que lo prolonguen hasta su muerte, dejarán por eso de aparecer ante la posteridad en el lugar que les compete. Muy necios serán si juzgan que falte quien los observe, y quien recoja la verdadera historia que algun dia pueda ver la luz pública. Muy necios serán si piensan que la fuerza que hoy oprime para el silencio, haya de sostenerse por siempre y alcanzar á todos tiempos y partes. No me agradezca el presbítero Miñano la conmemoracion que de él hago, y que por él solo jamas

Google

haria: hágola mas bien en obsequio del mismo gobierno español y en servicio de los Españoles. Importa mucho á las naciones convencerse de la exactitud de una máxima que hablando de Napoleon ha sentado un sabio, y que es de general aplicacion á todos los pueblos que gimen en el despotismo, y es «que este es siempre hechura, antes que de los déspotas mismos, de la bajeza espontánea de los que á los déspotas piden salario y grillos.» Los hombres viles, añade, que prosternándose ante Bonaparte, diciéndole que todo debia ceder á su poder, que á fuerza de adulaciones y bajezas lo embriagaron hasta el punto de tener del género humano un desprecio, que sin ellos no hubiera tenido; estos hombres consagrados á la lisonja del poder absoluto bajo cualesquiera manos y en cualquiera forma que aparezca, «están siempre prontos á hacer por un amo nuevo lo mismo que hacian por el antiguo. Véseles ofrecer sus servicios, ponderar su saber y experiencia, calificar como otras veces la libertad de anarquía, proponer contra ella grandes medidas, y solicitar ansiosos el honor de ser los instrumentos de una voluntad que prometen desembarazar de toda traba.» Benjamin Constant, *Cartas sobre los sucesos de los cien dias.*

(69) Ezeq. cap. 7. v. 31. El cuidado con que las leyes de Moises procuraron evitar todo roce de los hebreos con los extrangeros, para que estos no intervinieran, ni se mezclaran en las cosas de aquellos, se advierte desde luego en todas sus disposiciones. *Alienigena non miscebitur vobis*, se dice en el cap. 18 del libro de los Números. *De manu alienigenæ*, se añade en el cap. 22 del Levítico, *non offeretis panes Deo vestro, et quidquid aliud dare voluerit, quia corrupta et maculata sunt omnia, non suscipietis ea.*

(70) Quint. Curt. Ruf. lib. 6. cap. 3 y 6. Bonaparte, que fue quien en el ápice de su engrandecimiento mas desconoció este odio, quiso luego apelar á él, cuando vió serle esto conveniente. «*Menes-*

Digitized by Google

ter es, decia entonces, *lavar nuestra ropa sucia en casa.*» Si este lenguage pareciese propio de un emperador de bajos modales, no por eso la trivialidad de la frase destruye la exactitud del pensamiento, y los sucesos lo acreditaron bien pronto. Los rusos, los prusianos, y los bávaros en sus visitas domiciliarias no respetaban mas á los realistas que á los imperiales y republicanos, y algunos palacios que habian escapado de los furores populares, fueron dirruidos por las bandas libertadoras de nuestros amigos los enemigos.» Prólogo al primer drama de los entretenimientos de Neuilly, cuyo título es los *Aliados ó la invasion*, obra impresa en Paris en 1827 á nombre de M. de Fougeray. ¿Porque Napoleon y sus secuaces en todas partes del mundo no aprendieron antes una leccion, que aunque tan sabida generalmente, parece haberle solo enseñado á aquel la necesidad en el adverso cambio de su fortuna?

(71) Memorial de Santa Elena.

(72) Reinado de Luis XVIII, tom. 1. cap. 6.

(73) Frautin Desodoards, hist. de la revol. fran. tom. 3.

(74) Conde de Vauban, Memorias para la historia de la guerra de la Vendée.

(75) Discurso en la cámara de los Pares el 15 de junio de 1829.

(76) Es probable que algun dia tambien sepamos cual fue la mision de *Monsieur* el conde *d'Espagne* á Paris y á Verona en 1822. Si el zelo de *Mr.* el conde *d'Espagne* hubiese tenido siempre un objeto tan justo como cuando peleaba con Bessieres, esto es, cuando entre dos franceses advenedizos se disputaba el monarca que habia de reinar en España, ni subsistiria aun de *incognito* el que lo fue de

dicha mision, ni habria reaparecido ahora en *Mr.* el conde *d'Espagne* el espíritu de aquel Kirke, cuyas atrocidades, asi como las de Jefferys, fueron una de las causas principales de las desgracias de Jacobo II y de los Stuardos. Pero á lo menos Kirke no fingia conspiraciones, como *Mr.* el conde *d'Espagne* para en cárceles y patíbulos inmolar por víctimas inocentes multitud de aquellos, á quienes se imputase el crímen de ser adictos á un régimen, al cual el que los sacrificaba habia debido su fortuna, y prestado repetidas veces juramento de fidelidad inviolable.

(77) El emperador de Rusia reconociendo en 1820, segun luego veremos, «los errores que desde 1814 parecian presagiar una catástrofe en la península», dijo al mismo tiempo, «que la correspondencia de los soberanos con el gobierno español, despues de la pacificacion general, probaba los votos del emperador porque la autoridad del rey de España pudiera consolidarse en ambos hemisferios por medios de los principios generales y puros..... y que los cinco monarcas aliados debian expresar ahora al gobierno español los deseos que siempre habian tenido de la felicidad de la España en Europa y en América por instituciones conformes al progreso de la civilizacion y á la necesidad de los tiempos. Los que no hemos leido la correspondencia de los soberanos aliados con el Sr. D. Fernando VII despues de la pacificacion general hasta 1820, ignoramos cuales fuesen los votos manifestados en ella por el emperador de Rusia. Lo único de que podemos hablar es de lo que vimos. Y lo que vimos entonces fueron solo *los errores que presagiaban* una catástrofe en *la península*. Lo que vimos entonces fue solo, que sin haberse puesto el menor coto al desenfreno del poder absoluto en España, el embajador ruso Tatischeff no hizo en Madrid sino intrigar para sobreponerse á la *camarilla*, y ser el distribuidor de los favores del rey. Lo que vimos entonces fue solo, que á virtud de estas cabalas con que Tatischeff competia en aumentar los desórdenes de aquella épo-

ca, él hizo muy buenos negocios para su peculio, y á su amo le proporcionó el de la venta de los navíos; y segun parece, tambien la adquisicion de parte de las Californias. Lo que posteriormente á dicha época hemos visto es que el emperador de Rusia es uno de los soberanos, que ha dado al Sr. D. Fernando VII absoluto las mas positivas seguridades de que *continuaria* en todas ocasiones prestando apoyo á la legítima y soberana autoridad de su corona, sin aconsejarle ni proponerle directa ni indirectamente innovacion alguna en la presente forma de su gobierno. Y lo que puedo asegurar que hemos oido tambien á Bouterlin, delegado del emperador de Rusia en el cuartel general del duque de Angulema, es que el restablecimiento del poder absoluto convenia, en su opinion, que fuese tan completo en España, que debiera ser acompañado del restablecimiento de la Inquisicion.

(78) Benjamin Constant, *Cartas sobre los sucesos de los cien dias.*

(79) ¡Qué sangre verdaderamente española no se enardecerá al ver como en el congreso de Viena fue tratada la España! ¡al ver que al compas mismo que desde 1814 las grandes potencias europeas favorecian el mando absoluto y el desconcierto en lo interior del reino, estampaban en todas sus relaciones exteriores la señal profunda del vilipendio de aquella nacion magnánima, sin cuyos esfuerzos heróicos ni hubiera habido congreso de Viena, ni las potencias que á él asistieron, habrian roto la coyunda de su sumision á Bonaparte! Pòr si la relacion pareciese apasionada en mi boca, oígase de la boca de un ingles desinteresado.

«No puedo dejar de llamar muy particularmente la atencion, dice Blaquiere, á la apatía con que los diplomáticos extrangeros eran espectadores de un sistema de tiranía en España, que llenaba de indignacion y horror en Europa á toda alma sensible y reflexiva. Si alguna vez se ha dado caso en que una amistosa queja; si no una

abierta reconvencion pudiera ser no solamente justificada, sino dictada imperiosamente, era uno como el presente, en el que la persecucion se extendia á los legisladores y á los miembros del gobierno, cuya legitimidad habia sido reconocida, y cuya alianza habia sido solicitada por todas las potencias, exceptuando la Francia. Despues de la investigacion mas prolija no he llegado á saber, que ninguno de los muchos diplomáticos extrangeros en Madrid hubiesen proferido una sola palabra, ni escrito solo un renglon para contener los procesos, ó aliviar los padecimientos que sufrian aquellos que fueron escogidos para el castigo, y que habian sido los mas activos en oponerse á los ejércitos franceses. ¡No! ni siquiera una gestion se hizo para salvar los patriotas, ó precaver la la irreparable desgracia que Fernando y sus consejeros estaban atrayendo sobre la causa monárquica. Por el contrario bien conocidos son mas de uno de dichos diplomáticos, que fomentaron las animosidades de partido, y trabajaron en promover aquella ruina que sobrevino al pueblo cuando acababa de libertarse del despotismo y de la esclavitud.»

«La distinguida atencion de Sr. Enrique Wellesley en ir á encontrar al rey Fernando á Valencia, y acompañarle hasta su capital, á la cual fue éste escoltado por el general Wittingham á la cabeza de su caballería, y la multitud de brillantes y costosas fiestas que se dieron al rescatado monarca, prueban el zelo y afeccion con que el príncipe regente y sus ministros procuraban captarse la buena opinion de Fernando. En esta sumaria noticia de las demostraciones de adhesion por nuestra parte, no debo omitir que ellas fueron seguidas de recíprocas investiduras de grandes decoraciones. Habiendo sido enviada primero la de la mayor órden de España (la gran cruz de Carlos III) al principe regente, S. E. Sr. Enrique Wellesley tuvo el honor de presentar á Fernando VII la de la Charretera el 16 de mayo de 1815. Si el rey de España y sus ministros hubiesen apetecido mayores pruebas de la estimacion y confianza de los responsa-

bles servidores de S. A. R. el principe regente, á mano las tenian en la paciente y mas que cristiana resignacion con que ellos soportaban que nuestro comercio fuese aniquilado, y robados y presos nuestros comerciantes. Pero con gusto quiero separarme de una materia, la cual no hiere nuestro honrado orgullo menos que irritó mis propios sentimientos, excitados frecuentemente en mi residencia en España al escuchar la narracion de los varios insultos y vejaciones amontonadas sobre nuestros compatriotas *durante el reinado del terror*. Lo que voy á indicar es tan digno de maravillar como lo que acabo de decir. Aludo al punto de vista en que era considerada la España por otras naciones, particularmente las de la Santa Alianza; efecto de la tácita sancion, si no activa cooperacion para que Fernando, como perteneciente á ella, prosiguiese con su cetro de hierro.»

«Nunca tuvo mas exacta aplicacion que ahora, respecto á la España, la máxima política de que la flaqueza y la imbecilidad en lo interior traen el odio y el desprecio en lo exterior. Escusado es recordar que desde el momento del regreso de Fernando á España hasta la insurreccion de 1820 la befa y la irrision de la Europa estuvieron constantemente dirigidas hácia los gobernantes de aquel pais, aun por los mismos que pugnaban por establecer en los suyos respectivos una forma semejante de gobierno..... Aunque no sorprendiese á los patriotas el estudiado ludibrio con que el gobierno servil de España era mirado de todas las potencias europeas, no por eso podian dejar de quejarse amargamente del congreso de Viena. D. Pedro Labrador, enviado á aquel congreso, no experimentó mas que desden y menosprecio. Olvidados los servicios que la España habia hecho á *la legitimidad* en la guerra de la independencia, en vano sus ministros instaron por la restitucion de Etruria, Parma Plasencia y Guastala á su legítimo soberano, por cuyos derechos la dinastia española tenia hechos tantos sacrificios en anteriores tiempos. El pequeño principado de Luca, trocado por la Toscana, fue todo lo que pudo obtenerse para la reina de Etruria y su familia, mientras que,

como Labrador aseguró en una enérgica exposicion, «cada cual de las grandes potencias recibian considerables aumentos de territorios, y aprovechaban toda ocasion de engrandecer á sus propios soberanos, y á los parientes y allegados de estos.» Repitiendo empero el lenguage de Mr. Gentz, secretario del congreso, en la nota que pasó al enviado español en 1815, *el congreso habia fijado* irrevocablemente *los derechos de España en Italia*. Y como si el cáliz de la humillacion no estuviese aun bastantemente apurado, todavía se recomendó fuertemente á la España que cediese Olivenza á Portugal!!!» (Cartas 5ª y 7ª).

(80) Notas pasadas en dichas fechas á sus agentes diplomáticos en las córtes extrangeras.

(81) Carta 2ª de los soberanos al rey de Nápoles, y carta de éste á su hijo, el duque de Calabria.

(82) Al fin del mismo año, cuando despues de la batalla de Waterloo y del congreso de Viena volvió el rey de Prusia á sus estados, «el deseo mas ardiente de los prusianos era obtener una constitucion liberal, fundada sobre un sistema representativo, que tanto les habia sido ofrecido en los dias del peligro, por un gran número de proclamas. Habíase nombrado desde largo tiempo una comision para que arreglara las bases. El resultado no correspondió en nada á las esperanzas que el nombramiento de esta comision habia infundido. La respuesta que dieron los órganos del gobierno fue, *que las circunstancias no eran aun favorables á un cambio de esta naturaleza*.» Los soberanos de Europa en 1828, artículo de Prusia.

(83) No sé yo si los soberanos aliados pensarian asi cuando incitaban los pueblos contra *la autoridad existente* de Napoleon.

(84) Este hecho que ora se procuró mantener en misterio, ora

fue tambien negado, ha venido al fin á ser confesado por el abogado Quin en la obra que el año 1824 publicó en Londres con el título de «Visita á la España, detallando los sucesos de este pais durante una residencia en él á fines de 1822 y los cuatro primeros meses de 1823, con una relacion de la traslacion de las córtes de Madrid á Sevilla, y noticias generales acerca de los usos, costumbres y música nacionales. «Es de advertir que Quin en toda su obra habla en sentido ministerial; y como sabedor de los secretos del gobierno británico, á quien se empeña en justificar en todo, sin duda porque pretendia de él algun empleo; y que con el objeto de lograrlo, no se detiene en aventurar vaciedades é imposturas contra el gobierno constitucional de España. Dice, pues Quin, que lo que por cuenta del gobierno ingles se dió al Sr. D. Fernando VII en Valencia, fue únicamente lo preciso para los gastos de su mesa. Pero estos gastos estaban cubiertos por disposicion de la Regencia de España, y ademas lo que se sabe ya que se entregó por mano de Wittingham, fueron 50 mil libras esterlinas. Este Wittingham, que debia á la revolucion española el haber pasado de comerciante fallido en Inglaterra á general español, fue uno de los primeros que con su division se puso en movimiento sobre Madrid para destruir el sistema constitucional. Ello le valió agregar á la conservacion de su grado militar el logro de grandes privilegios mercantiles. En el dia parece estar en gran favor en Inglaterra con lord Wellington, y haber obtenido el gobierno de la isla Trinidad.

(85) La nota del gabinete británico entregada el 17 de mayo de 1820 por Sr. Carlos Stuart al gobierno frances, la cual era contestacion á otra del gobierno ruso, proponia ya dos casos en que podria tener lugar la intervencion en los sucesos de España. El uno era si la exaltacion de los que dirigian los negocios de España los llevase á una agresion contra otra potencia. El otro, *si la España procurase apoderarse de Portugal, ó hacer una reunion de los dos Estados.*

En el tenor de esta nota apoyó Chateaubriand la suya de 23 de enero de 1823, para demostrar á Canning que la Inglaterra tenia reconocido el derecho de intervencion en las cosas de España. Y en el tenor de la propia nota, y ademas en las respuestas de Wellington á las cuestiones de la Francia en Verona apoyó Montmorency el 30 de abril inmediato la parte de su discurso en la cámara de Pares, relativa al mismo punto.

Esta nota en que el gabinete británico parecia oponerse á que se interviniese en España, y que segun la de Canning de 31 de marzo de 1823, debió ser de fecha del mes de abril de 1820, es documento digno de ser analizado, para ver si yo me equivoco ó no en haber dicho que ella trazaba á los soberanos aliados el plan que les convenia seguir con respecto á la península. « Como debia esperarse, los sucesos que han tenido lugar en España, han excitado á medida que se van desenvolviendo, la mas viva inquietud en Europa. El gabinete ingles en esta ocasion, como en todas, está siempre pronto á discutir con sus aliados, y se explicará sin reserva en esta gran cuestion *de un interes comun*. Mas en cuanto á la forma que pueda ser mas prudente emplear para tales deliberaciones, cree no poder recomendar demasiado el género de discusion que excite menos la atencion ó la alarma, ó que pueda provocar menos los zelos de la nacion española. Con este designio le parece conveniente evitar cuidadosamente toda reunion de soberanos, y abstenerse, *á lo menos en el actual estado de la cuestion*, de encargar á *una reunion ostensible* el que delibere sobre los negocios de España; valdrá mas limitarse á *comunicaciones confidenciales* entre los gabinetes, las cuales son mas á propósito de suyo para conciliar las ideas y para llegar á doptar, en cuanto sea posible, *principios comunes*, que no aventurar discusiones en una conferencia ministerial, que, segun los poderes necesariamente limitados de los individuos que la componen, debe siempre ser mas propia *para ejecutar un proyecto ya decidido*, *que para formar un sistema de política en circunstancias difíciles y delicadas*.»

«Parece que debe tanto menos *precipitarse* un paso de esta naturaleza en el negocio de que se trata, cuanto que segun todas las noticias que nos llegan, no existe órden de cosas en España, sobre el cual se pueda deliberar; no hay aun un poder establecido, con el cual las potencias extrangeras puedan comunicarse. *La autoridad del rey, por el momento á lo menos, parece destruida.* En los últimos despachos se representa á S. M. como habiéndose enteramente abandonado á los sucesos, como concediendo todo lo que le piden la junta provisoria y los *clubs*. *La autoridad del gobierno provisorio no parece extenderse mas allá de las dos Castillas y de una parte de Andalucía.* Las autoridades locales prevalecen en las diferentes provincias, y se piensa que todo paso que expusiese al rey á la sospecha de alimentar el proyecto de obrar una revolucion por medios interiores ó exteriores, pondria en un gran riesgo su seguridad personal.»

«Este negocio importante habiendo sido cometido al duque de Wellington, y habiéndolo tomado este en consideracion, *su memorandum* acompaña á esta minuta. Su Gracia no vacila, por la experiencia que tiene de las cosas de España, en decir que la nacion española es, entre todas las de Europa, la que menos sufrirá una intervencion extrangera. Refiere las diferentes circunstancias, en que durante la última guerra este rasgo particular del carácter nacional cegó á la España relativamente á las consideraciones mas imperiosas de la salud pública. Anuncia el inminente peligro que probablemente hará correr al rey la sospecha de una intervencion extrangera, y sobre todo de una intervencion de parte de la Francia; pondera las dificultades que se opondrian en España á toda operacion militar, emprendida con el objeto de obligar por la fuerza á la nacion á someterse á un órden de cosas sugerido ó prescrito de á fuera.»

«En prueba de la exactitud de esta opinion, Sr. Enrique Wellesley hizo saber la alarma producida en Madrid á causa de la mision proyectada de Mr. de Latour-du-Pin; el daño, que segun la opinion de todos los ministros extrangeros en aquella capital, haria ella á

Digitized by Google

los intereses y á la seguridad del rey; las gestiones que el rey meditaba para impedir que el ministro frances continuara su viage, cuando se recibió de Paris la noticia de que se habia desistido de la mision. Asi en todo caso, y hasta que alguna autoridad central se establezca en España, toda idea de influir en sus consejo parece absolutamente impracticable, y no deber conducir á otro resultado que el de comprometer al rey ó á los aliados, ó quizás á uno y otros. El estado actual de la España aumenta sin duda considerablemente la agitacion política de la Europa; pero es menester, sin embargo, confesar que no hay porcion alguna de igual tamaño en Europa, donde semejante revolucion pudiese suceder amenazando tan poco los otros Estados con aquel peligro *directo é inminente, que ha sido siempre considerado, á lo menos en Inglaterra, como el solo que justifica una intervencion exterior.*»

« Si pues no nos hallamos en el caso que justifique la intervencion, si conocemos que no tenemos al presente derecho *ó los medios* de intervenir eficazmente á la fuerza, si el aparato de esta intervencion debe mas bien irritar que intimidar, y si hemos experimentado ya que todo gobierno español, bien se componga del rey, ó bien de las Córtes, está siempre muy poco dispuesto á escuchar consejos extrangeros ¿no es á lo menos prudente detenernos antes de tomar una actitud que pareceria comprometernos á los ojos de la Europa para una conducta decisiva? Antes de empeñarnos en un tal negocio, ¿no será necesario á lo menos saber con alguna precision lo que realmente queremos hacer? Este sistema de política moderada y circunspecta, tan conveniente á la ocasion y á la posicion crítica en que el rey se encuentra personalmente colocado, *no nos sujetará de ningun modo, si alguna vez es menester obrar.* No obstante, las potencias aliadas pueden, como Estados independientes, excitar por medio de sus respectivas legaciones en Madrid un *temor saludable* de las consecuencias que podrian resultar de toda violencia hecha á la persona ó á la familia del rey, *ó de toda medida*

hostil contra los Estados portugueses en Europa, que la Inglaterra por un tratado especial está ligada á proteger.»

Sigue encareciendo la prudencia que es precisa aun para esta insinuacion; advirtiendo que aun cuando los sentimientos de los aliados sean los mismos, no conviene que se expresen por un solo órgano comun; y amonestando á los soberanos aliados que se hallen muy alerta sobre el peligro que *á los gobiernos existentes y á la salud de otros Estados* pueden traer los principios y las experiencias, que en algunos pueblos de Europa se ensayan con el objeto difícil de reformar la administracion por sistemas representativos. Pero, «por mas terrible que sea el ejemplo que nos ofrece la España, de un ejército en rebelion, y de un monarca que presta juramento á una constitucion que apenas contiene en su forma la apariencia de una monarquía, no hay lugar de creer que la Europa sea *prontamente* puesta en riesgo por los ejércitos españoles.» Concluye, por último repitiendo que la Inglaterra, á quien se encontrará siempre en su puesto, cuando un peligro real amenace la Europa, no juzga hallarse en el caso de obrar por meros principios de precaucion abstractos y especulativos; y que á esto tampoco puede obligarla una alianza que tuvo otro objeto muy diferente, cual fue *conquistar* y sacar del poder de la Francia una parte del continente europeo, tomando luego *bajo su proteccion* el estado de cosas, tal como fue arreglado por la paz, con cuyo solo objeto habia sido sancionada la alianza por el Parlamento.

Obsérvase, pues, bien patentemente en esta nota; 1°, que dándose en ella una mala idea de la Constitucion española y del modo con que habia sido restablecida, y una falsa relacion del estado de cosas en España por el mes de abril de 1820, no podia predisponer mucho á los soberanos de la Santa Alianza en favor del nuevo régimen de la nacion española. 2°, que exponiendo los peligros de varios géneros y las dificultades de la intervencion, aconsejaba no precipitar un paso de esta naturaleza, lo cual puede servir de explicacion hasta de como llegó á reportarse aparentemente la primera ira del em-

perador Alejandro, y de como la Francia no volvió á pensar en iguales misiones á la de Latour-du-Pin. 3°, que sugiriendo el plan de medios indirectos que practicasen los embajadores extrangeros en Madrid, tuvieron estos señalado el derrotero que siguieron el 7 de julio de 1822, que era una especie de intervencion indirecta, y tuvieron llamada asimismo la atencion hácia toda clase de medios indirectos á que sucesivamente se fue recurriendo. 4°, que lo propio sucedió con respecto á que desde Verona los soberanos aliados no hablasen á la España por un órgano comun, sino separadamente cada uno de por sí, aunque en union de principios, de proyectos, de fuerzas y de auxilios. 5°, que por mas que la nota presentase á la España como no ofreciendo riesgo entonces, tambien presentaba el que los gobiernos existentes y la salud de otros estados debian temer del ensayo que en algunas naciones se hacia de reformar su administracion por sistemas representativos. 6°, que junta esta advertencia á la Santa Alianza, con el reconocimiento del derecho de intervencion cuando la revolucion de un Estado amenazaba la tranquilidad de otro ni toda la Santa Alianza, ni especialmente la Francia podian apetecer mas para justificar su intervencion en los principios mismos de la nota de Inglaterra, como sucedió despues.

(86) Esta es una nueva y muy satisfactoria prueba de que nunca debe confundirse el gabinete británico con la nacion inglesa, como igualmente sucede con todos los gobiernos y pueblos. Ningun amante de la justicia puede negar á los ingleses, que entre ellos se encuentran felizmente hombres de los mas estimables del mundo; y mi alma se complace en publicarlo y asegurar haberlo experimentado asi.

(87) Barbet du Bertrand, tom. 2, cap. 1°.

(88) Discurso de Luis XVIII á las Cámaras, en 5 de junio de 1822.

(89) La fragata Veloz Mariana fue apresada y llevada á la Martinica por el mes de febrero de 1822. El ministro duque de Belluno en justificacion de su conducta, elevó tambien hasta el año 1821 la fecha de los preparativos de la guerra. Pero las varias discusiones, que sobre el apresamiento de la Veloz Mariana se han versado en la cámara de diputados de Francia, muestran mejor que nada la calificacion que el hecho merece, y las órdenes que estaban dadas cuando él aconteció.

(90) Barbet dn Bertrand, tom. 2. cap. 9.

(91) Conde de Vauban, Memorias para la historia de la guerra de la Vendée.

(92) En la proclama que las Córtes, apenas reunidas en Sevilla, dirigieron á la nacion, expresamente decian: «aqui aguardaremos sin temor las proposiciones que jamas se han hecho, y que solo se ha fingido haberlas hecho para seducir á débiles é imprudentes.»

(93) En el *Diario de los Debates* de 25 de junio de 1830 ha dicho Chateaubriand, «por las noticias de nuestros diplomáticos en el extrangero podrá el ministerio frances instruir á la sabiduría del rey de la inquietud con que la Europa mira nuestra situacion actual. *Esta es la única intervencion que en nuestras cosas concederemos al extrangero;* porque si el Austria ó la Inglaterra enviasen á Mr. de Polignac una nota sobre su perniciosa administracion, Mr. de Polignac *deberia romperla* sin hacer caso de ella; mediante á que el *voto* de la Francia es no admitir nunca intervencion extrangera, *aun cuando fuese esta para darle sosiego y libertad.*»

(94) Gaceta de Bayona, de 31 de julio de 1829. El íntimo trato que sin duda los ascéticos y bienaventurados editores de esta gaceta mantienen con la divinidad, les debe de poner en estado de pene-

trar o que el cielo reparte á cada cual, y lo que pasa en los corazones de todos. Asi no es extraño que supiesen, que la reina de España tenia *un espíritu celestial*, que fue elevada al cielo por sus *angélicas virtudes*, y que por esta tierna madre de *todos sus vasallos* no habia *un solo* español que no sacrificara gustoso su propia vida. (Gaceta de 18 de mayo y 3 de julio y de agosto de 1829). No habria sido malo poner á primera prueba los *vasallos* que esto escribian.

(95) Discurso de 28 de abril de 1823.

(96) Por una equivocacion que debemos enmendar, atribuimos en la primera edicion este aserto á Mr. de Martignac, enviado que fue del gobierno frances cerca de la regencia de Madrid, establecida por el duque de Angulema. No fue Mr. de Martignac, sino el ministro de marina Hyde de Neuville, quien respondiendo en 23 de junio de 1828 al general Laffayete que habia dicho que *mientras los pueblos mas adelantan, mas los gobiernos retroceden, y que la guerra de España habia sido culpable y desgraciada*, se expresó en estas literales palabras. «El orador que acaba de bajar de la tribuna ha dicho que mientras los pueblos mas adelantan, mas los gobiernos retroceden. Me parece, señores, que en la tribuna de Francia no es donde debiera oirse este lenguage; porque el gobierno frances desde la restauracion no ha mostrado tendencia á retrogradar. *A la restauracion, al gobierno de los Borbones es á lo que debemos la libertad y los bienes de que gozamos....* Ha calificado de culpable y desgraciada la guerra de España. Puede cada cual tener su opinion sobre aquella expedicion; pero no debe olvidarse *que ella fue dispuesta por el rey de Francia, que ella ha cubierto de gloria á un Borbon, que ella libertó un Borbon.* Permítasenos decirlo, pues parece que se ha olvidado. Esto sobre todo nos es permitido á los que en aquella época declaramos en la tribuna, que si soldados se sublevasen para hacer triunfar el Evangelio seria menester armarse contra ellos,

porque del mal nunca puede resultar el bien, ni el órden puede provenir jamas de la rebelion. Nosotros aun emitimos hoy la misma opinion, y pensamos que no es mas *lícito insurreccionarse contra un rey legítimo que otorga una Carta, que contra un rey legítimo que la rehusa.* Creemos de nuestro deber el presentaros estas reflexiones á fin de que se sepa que si hay aqui personas que condenan la expedicion de España, las hay tambien, y yo pertenezco á este número, que la aprueban; y declaro *que propondria aun hacerla de nuevo, si el rey de España estuviese todavía prisionero.*»

Como quiera menester será tambien á nuestra vez analizar de que males y desórdenes hablaba Hyde de Neuville, sentando por basa, que ni reputamos admisible en los hombres de medianas luces y buena fe, la obediencia pasiva, hácia príncipes legítimos que concedan ó nieguen, guarden ó violen instituciones regulares, ni pueden estimarse dadas por *soldados* en rebelion las que fueron dictadas pacíficamente por las Córtes de 1812, y restablecidas y aclamadas por toda la nacion en 1820, tan luego como pudo ser contrarestada la violencia de la rebelion de los *soldados* en 1814. Esto supuesto ¿de que males y desórdenes, pregunto, habla Hyde de Neuville? ¿De la revolucion con que se trató de limitar el poder absoluto de los reyes de España? Los motivos que los Españoles tenian para la reforma de sus instituciones viciosas, los encontró sumamente justos y fundados Canning, segun su discurso de 14 de abril de 1823; y claro es, que sin revolucion no cabia corregir instituciones, cuyo mayor vicio era el poder absoluto de quienes ni querian desprenderse, ni hacian buen uso de él. ¿De violencias cometidas en la revolucion misma? Aun el lord Liverpool no pudo negar el 5 de febrero del mismo año á la revolucion española el testimonio, de que «el proceder de los que la habian dirigido, estaba menos manchado de crímenes y violencias, que el de ningunos otros que intervinieron en cuantas revoluciones habian ocurrido hasta entonces.» ¿De los disturbios y guerra civil entre los Españoles? Esto se experimentaba

en las provincias fronterizas, donde la mano extraña lo producia; en lo interior del reino casi nada habia, y aun esto no lo habria habido sin el ejemplo y el estímulo de lo que en las provincias fronterizas sucedia. ¿De malversaciones de los fondos públicos? Por mas jacobinos que gratuitamente se suponga á los que los manejaron en España durante la revolucion, si se exceptua un antiguo cónsul, á quien se dejó en empleo y se alzó con un depósito hasta encontrar un gobierno cualquiera que le aprobase sus cuentas, nadie habrá que deje de hacer generalmente á los demas la misma justicia siquiera, que un gran partidario de la legitimidad, Beltrand de Malleville, ministro de Luis XVI, hizo á los que manejaron los negocios públicos de Francia durante la Convencion, á saber, que eran puros y desinteresados. Comparaciones podrán hacerse de la honrosa pobreza con que hoy viven dentro ó fuera de España, los mas de los altos funcionarios durante el régimen constitucional, con los enormes caudales acumulados despues de la restauracion del Sr. D. Fernando VII por muchos de los sustentáculos de su poder absoluto, que andaban antes mendigando ó petardeando. Y para mí á lo menos, es un axioma, que hombre puro y desinteresado no puede dejar de tener grandes virtudes, asi como el que ningunas ó pocas caben en el concusionario, venal ó depredador.

(97) Memorias del emperador Alejandro, por la condesa de Choiseul-Gouffier, cap. 25.

(98) Sentó la Santa Alianza este canon, hablando de la insurreccion de la Grecia, á la que calificó de tan *viciosa y culpable* como las de España é Italia y de *idéntico origen* al de estas. Si luego algunos de los soberanos de la Santa Alianza, atendiendo al principio histórico que con tanta exactitud ha sentado el conde de Segur, de que *la existencia de cada Estado no es mas que la serie ó el resultado de revoluciones*, se han declarado *protectores* de la revolucion de la

Grecia, los verdaderos motivos de la inconsecuencia no pueden oscurecerse á nadie. Y si de tal inconsecuencia se quisiese deducir, que tambien pudo ella tener lugar en España, yo convengo desde luego en esto, y en que habrian cabido transaciones, prestándose la España á ser *protegida* como la Grecia. Solo es menester considerar si la España *debió* alguna vez, y cualesquiera que fuesen sus circunstancias, resignarse á ser protegida como lo es, y como lo será la Grecia; y si jamas pueden darse puntos de afinidad entre la España y la Grecia relativamente á la materia de que tratamos.

(99) Achaque parece endémico de nuestra era la comezon ó flujo de ser cada cual el cronista de sus proezas, y el fiel contraste de los subidos y acendrados quilates de su pública valía, para que la posteridad no se ande dando de calabazadas en el escrutinio del aprecio de ellos. Este achaque no podia menos de prender en un hombre de la complexion de Ouvrard, que por su bondadosa índole habia estado siempre prestando servicios á todos los gobiernos de Francia, incluso el de los cien dias y el de las dos restauraciones, y que por efecto de la injusticia general de ellos no sacó otra recompensa, segun él mismo dice, sino andar rodando de prision en prision, donde es ya probable que venga á acabar sus dias. De los hechos suyos que él mismo refiere en los tres tomos de Memorias, con que se ha dignado ilustrarnos, entresacaré únicamente aquellos mas saneados y preclaros en beneficio de la España, á la que «él dió vida y movimiento en 1804, y donde por aquel tiempo habia hecho con D. Manuel Sixto Espinosa, contador de la consolidacion del crédito público, once negocios, el menor de los cuales era de cincuenta y dos millones.»

En la guerra que entre la Inglaterra y la Francia signió á la paz de Amiens, la España se obligó á dar por su neutralidad un subsidio á la Francia, de setenta y dos millones anuales. Pretendia la Francia que de este subsidio le eran debidos treinta y dos millones de atraso

y lo demas que correspondiese, haciendo la cuenta del pago hasta 14 de diciembre de 1804, no obstante que ya en 4 de octubre anterior los ingleses habian, con el alevoso ataque de las cuatro fragatas, roto sus hostilidades contra la España, como aliada de la Francia. Resistíase el gobierno español á la cuenta del gobierno frances, y para ajustarla y activar el cobro de lo que se conviniese debido, comisionó Napoleon á G. J. Ouvrard. Llegado este á Madrid en setiembre de dicho año de 1804, nada omitió para el buen desempeño de su encargo, y con tal objeto se dedicó á captarse la voluntad del príncipe de la Paz, «insinuándole que al buen éxito de su comision estaba ligado el crédito y el futuro engrandecimiento del mismo príncipe de la Paz. Sabia Ouvrard que este ambicionaba una soberanía en las fronteras del Portugal, *y por eso le hizo entender que precisamente era una de las personas que Bonaparte queria hacer reyes*..... Sobre la basa del comercio exclusivo de las Américas celebró Ouvrard una sociedad mercantil con Carlos IV bajo la firma de *Ouvrard y compañía*, con el fin de introducir en las Américas, durante la guerra, toda especie de mercaderías y extraer toda especie de frutos, inclusos los metales preciosos que luego pasarian á Francia..... Al año siguiente obtuvo ademas Ouvrard las minas de plomo y azogues de España, al precio medio de los diez años últimos, y la provision de tabacos..... Consiguientemente á la sociedad mercantil se entregaron desde luego á Ouvrard, *único gerente de ella*, *quinientos permisos* para introducciones en América sin designacion de barco, siendo asi que todo el influjo de Luciano Bonaparte, cuando era embajador de Francia en Madrid, no pudo conseguir sino *dos* permisos semejantes, los cuales vendió en Hamburgo por mas de *quinientos mil francos*..... Napoleon anuló en adelante la sociedad mercantil, diciendo á Ouvrard que con ella habia degradado la magestad real, pero no por eso dejó de aprovecharse de los diez millones de pesos fuertes en letras sobre América, que se mandaron poner en el erario imperial, y eran la mitad del importe de las que ya tenia Ouvrard en su poder á poco de celebrado el contrato.»

«Establecida la regencia de Urgel presentóse á Ouvrard, en nombre de ella, Balmaseda pidiéndole 200 ó 300 mil francos. Lo que ustedes necesitan, le respondió Ouvrard, son 400 millones, y yo se los suministraré, con arreglo á lo cual hizo el contrato del préstamo de 1° de noviembre de 1822, por cantidad de 80 millones de reales en rentas perpétuas, correspondientes á 1600 millones de capital..... Aunque muchos se rieron de este empréstito, lo cierto es que él hizo bajar los de las Córtes de 71 á 40, é impidió que las Córtes hiciesen otros.... Con fondos que Ouvrard proporcionó á Bessieres se adelantó este hácia Madrid.... Como nunca hubo bloqueos para él, por medio de Wisman y Gower, banqueros de Madrid, y de Wash, cónsul ingles en Sevilla, puso en manos del rey Fernando en Cádiz dos millones en oro.... Y por último llegó á ser el proveedor general del ejército del duque de Angulema.»

¡Que pureza de intenciones no es preciso que tuviese en todo esto un hombre, «cuyo odio al *poder absoluto*, por lo mucho que le habia hecho sufrir en tiempo de Napoleon, no habia sin embargo podido hacerle alegrar de la caida del gobierno imperial, porque veia que era preciso comprarla á costa de una invasion extrangera, y de todas las calamidades que ella trae consigo!» Por eso, no obstante que conocia la *inflexibilidad de carácter* del abogado Mozo Rosales, trasformado en marqués de Mata-Florida por su amor á aquel mismo poder absoluto, que desde luego habia proclamado la Regencia de Urgel, de la cual Mozo Rosales era el individuo mas influyente, Ouvrard, «propuso dos cosas. 1ª, que la Regencia de Urgel tomase el nombre de regencia de España, pues que él sabia bien la mágia de las palabras. 2ª, que se aproximasen á Madrid siete ú ocho cuerpos de guerrillas (de algunos de cuyos gefes, que luego fueron auxiliares de los franceses, ha dicho tambien Ouvrard que eran bandidos de primera marca) de todos los puntos de España, movidos por la Regencia de Urgel á fin de que entre ellos y las Córtes tuviese lugar una transacion, de reforma de la Constitucion que era viciosa, sin

intervencion extrangera. Aun cuando Ouvrard en su empréstito habia puesto la condicion de que el congreso de Verona, ó á lo menos la Francia deberian reconocer la Regencia de Urgel, nada nos cuenta de que esto fuese el objeto de su viage á Verona, donde llegado el 12 de noviembre, no parece que trató sino de evitar la invasion de España; á lo menos esto es lo único que en su pio ánimo debe creerse, que fuera el aliciente de su viage. Al cabo, desengañado de que *sus reflexiones nada valian en contra de la intervencion resuelta;* y convenciéndose de que *todas las previsiones son fáciles á la monarquia legítima, porque el tiempo está en favor de ella*, tuvo que atemperarse á procurar abastecer el ejército de la monarquía legítima, ó séase de la legitimidad de las monarquías.

«En seguida fue viendo Ouvrard que el ministro del rey de Francia, para obtener *en provecho de los Estados-Unidos, y momentáneamente en provecho de la Inglaterra*, la peligrosa emancipacion de las Américas, y la subversion de una Constitucion, que todos los hombres de buen sentido conocian deber modificarse, prefirió reducir la España á la miseria, creyendo tenerla asi en su dependencia.... Fue viendo que este mismo ministro del rey de Francia, Mr. Villele, declarándose contra el decreto de Andujar, rechazaba este único medio de salud y pacificacion, creyendo expuesta la duracion de su poder, si permitia que se contuviese dentro de justos límites al partido *exaltado* (esto es, el ultrarealista) de la península..... Fue viendo que fijada la política de dicho ministro en no admitir acomodamiento ni medida alguna conciliatoria para la tranquilidad de España; evitaba hasta la posibilidad de que el príncipe generalísimo oyese siquiera proposiciones que se le hiciesen para una *transacion*, que asegurase á la España instituciones semejantes, poco mas ó menos, á las que regian en Francia.... Fue viendo que heredero el príncipe generalísimo de las virtudes de su ilustre tio, era el único en cuya grandeza de alma pudiesen caber, en medio de tantos odios y ambiciones desencadenadas, pensamientos de

clemencia y reconciliacion.» Ocurrióle, pues á Ouvrard en vista de todo esto, un plan muy sencillo, que en cierto modo no era mas que una renovacion del que al gobierno español propuso en 1807, si bien en su actual forma pueda contemplarse, que para con un hombre de las prendas de Ouvrard, no dejasen de influir la gratitud por la aprobacion de su contrata de 6 de abril, y algunas otras esperanzas de futuro que ella hiciese concebir. En 1807 Ouvrard, «habia aconsejado al príncipe de la Paz, que trasladase el asiento de la vieja monarquía á la América, y confiase la corona al amor y fidelidad de aquellos pueblos.» En 1823 su plan era, «que se hiciesen *revivir y aumentar* en beneficio de la Francia y de la España *las ventajas del pacto de familia*, fijándose por algunos años en Méjico la residencia de la familia real, y dejando para gobernar la península, una regencia bajo el protectorado del príncipe generalísimo; y que las Córtes diesen leyes administrativas y de hacienda propias á que el proceder del gobierno fuese fácil y seguro.»

(100) «La Constitucion española, dijo, es puramente nacional, las de Nápoles y el Piamonte poco conformes á la naturaleza del pais. La Constitucion española fue adoptada en la revolucion contra la Francia, y reconocida por todos los soberanos de Europa.... Sus restablecedores no han pretendido extenderla á otros paises.... El proceder de los que han dirigido la última revolucion de España etc.» El 29 de abril siguiente repitió casi idénticamente esto mismo el ministro Peel, y en cuanto á la doctrina del derecho público acerca de revoluciones, dijo, «que habia una excepcion incontestable á la general condenacion de las revoluciones, que era cuando la salud del Estado las hacia necesarias, y que tal era, en su opinion, el caso de la de España etc.»

(101) El ministro Peel que el 29 de abril de 1823 habló de las cosas de España en los términos que poco ha referimos, el 5 de fe-

brero anterior habia asegurado, que la intervencion del Austria en Nápoles estaba *dictada imperiosamente por la necesidad*, y que en su consecuencia era *perfectamente justa*, asi como lo habia sido la intervencion inglesa en la revolucion de Francia.

(102) La ida de Sr. W. Acourt desde Nápoles á Madrid pudo muy bien cubrirse á título de ascenso en su carrera por la pericia en el desempeño de sus funciones en Nápoles. ¿Pero como puede cubrirse su ida posterior de Madrid á Lisboa? ¿No descubre acaso bien el objeto de ella, la *estricta neutralidad* que en el bloqueo de la isla Tercera ha observado el gobierno ingles, en la contienda entre los partidarios de un príncipe absoluto, usurpador y feroz, y los partidarios de un príncipe legítimo, que dió á su pueblo una constitucion?

(103) Su paisano Tomás Steele, en una obra que publicó en Londres sobre las ocurrencias de España en el último período constitucional, reunió muchos hechos en comprobacion del *servilismo* de Acourt, entre ellos sus gestiones en Gibraltar, no solo para que á los infelices emigrados Españoles se negase allí el asilo que no se les negaba en Marruecos!!!, sino aun tambien para que en el mismo Gibraltar no fuesen admitidos, ó fuesen echados inmediatamente varios ingleses que iban de España.

(104) Las deudas del Austria á la Inglaterra, segun dijo Brougham el 4 de febrero de 1823, ascendian á 21 millones de libras esterlinas; la España concluyó su guerra contra Napoleon sin quedar debiendo nada á la Inglaterra. Si la España contribuyó mas que el Austria á la caida de Napoleon, y á la exaltacion de la Inglaterra, mis lectores lo juzgarán partiendo del punto en que las cosas se hallaban en 1808. Y si se dijese que las reclamaciones inglesas de que tratamos, eran créditos, no del gobierno sino de particu-

lares, yo preguntaré ¿á cuanto deberian ascender las reclamaciones de Españoles particulares por sus pérdidas en el navío Aquiles, apresado por los franceses en 1793, y represado por los ingleses cuando eran aliados de la España, por las cuatro fragatas acometidas en 1804 en el seno de la paz, por el saqueo de Badajoz, incendio de S. Sebastian etc., etc?

Y si aun se dijese que todas estas reclamaciones, que podia y ha debido hacer la España, quedaron excluidas porque últimamente la Inglaterra fijó la época y la materia en que solo tuviesen lugar las reclamaciones mútuas, que eran «desde el tratado de paz de 4 de julio de 1808, y acerca de apresamiento de buques, detencion de propiedades, *y otros agravios*», no sé yo si esto dejará de ser un cargo, y un cargo muy grave contra el gobierno y las Córtes que acedieron á ello. ¿Por qué tanta condescendencia con un gobierno, que en el tiempo, en el modo y en la sustancia de sus reclamaciones hacia un tan notorio abuso, si no presentaba una hostilidad patente? ¿Cabrian mayores *agravios* respecto á particulares que robarles sus propiedades en la paz y en alianzas, saquearles é incendiarles sus casas, sin que jamas hubiesen dado el menor motivo para ello, ni ninguna especie de necesidad lo autorizase? Pero lo que mas admira es, que si en el apuro de las circunstancias y en el deseo de una mediacion el gobierno y las Córtes de 1823 pudieron encontrar alguna disculpa del tratado de 12 de marzo de aquel año, esta disculpa no alcanza al posterior gobierno absoluto del Sr. D. Fernando VII. Cuando S. M. habia declarado nulo todo lo obrado en el régimen constitucional, inclusos aquellos empréstitos, de los cuales quizá alguna parte podrá decirse invertida en los gastos del Real Palacio, ¿como ó porqué fue exceptuado de esta nulidad el tratado de 12 de marzo de 1823? ¿como ó porqué el gobierno ingles ha logrado posteriormente todavia mayores indemnizaciones de las que parecian señaladas por aquel tratado?

La respuesta que á estas preguntas darán algunos acaso, no se me oculta tampoco. El gobierno español tiene ahora que aparentar ser

independiente y rico viviendo á merced de otros. Si quiere intentar expediciones á América, ó conservar en la paz las islas que le restan sometidas, le es preciso que otros se lo consientan. Digo en la paz, porque ya se vé lo que valdrian sus escuadras en una guerra con cualquier nacion marítima; y aun en la paz no será fácil atinar, como en caso de sublevaciones ó de aquellas expediciones furtivas que tantas veces se han verificado, llegaria á cubrir á un mismo tiempo sus islas en el archipiélago de la India y en el de las Antillas. Si quiere el gobierno español ahora ostentar exceso de ingresos al importe de las atenciones del erario, tiene que reducir á simulacro su ejército, dejar de pagar á los acreedores nacionales, y darse traza para sacar del extrangero lo que haya de entregar al extrangero mismo. Si en fin quiere el gobierno español que le sean permitidas estas trazas y subsistir en su actual forma, tiene que buscar robustos apoyos agenos, y todo esto no se consigue sino á fuerza de sacrificios de muchos géneros, pero que no obstante ya se sabe ser los pueblos ó los individuos particulares, quienes vienen siempre en último resultado á sufrirlos todos. Con los recursos que todavía en España el siglo XVII trasmitió al siglo XVIII, y que ciertamente á la nacion no se los trajeron de fuera, hubo algunos períodos en que Alberoni, Carvajal, y aun Florida Blanca mantuvieron la independencia de ella, y la hicieron respetar y cortejar de los extrangeros. Desgraciadamente á la altura en que hoy nos hallamos de tiempo y de restauraciones en el siglo XIX, el gobierno español tiene que agregar su dependencia de gobiernos extrangeros, al desprecio con que fue tratado en el congreso de Viena, y al del recibimiento que poco antes hizo en Francia, aun á sus tropas en favor de la *legitimidad*, el mismo príncipe que acababa de recibir hospitalidad en España, y que en ella quiso reclutar tropas en favor de la *legitimidad*.

(105) El 11 de febrero de 1828 dijo en el Parlamento; «el principio de *non intervento* es la regla general á que debe estarse, pero el *intervento* es la excepcion de la regla, á que igualmente debe estarse

en todos los casos en que, como ahora con respecto á turcos y griegos, la intervencion es necesaria!!!

(106) Aunque ya Montmorency no era ministro, habló aquel dia en la cámara de los Pares, refiriéndose á los datos del tiempo en que lo habia sido.

(107) Esta guerra civil y convulsiones ya hemos dicho donde estaban principalmente, y quien las agitaba. ¿Porqué no hubo consejos á lo menos, sino mediacion formal, para que se cesase en promoverlas? Cesando el impulso que se les daba, era como únicamente podria haberse visto, si eran ó no consecuencia necesaria de solo las instituciones de España, y segun ello procederse atinadamente en los consejos ó mediacion.

(108) Cosa es sumamente curiosa ver como ha ido creciendo el importe de estas reclamaciones. El decreto de las Córtes de 9 de enero de 1823, en consecuencia del cual se formalizó el tratado de 12 de marzo siguiente, contenia en verdad la cláusula de que los 40 millones de reales, que para el pago de las reclamaciones inglesas se inscribiesen en el gran libro de la deuda pública, se aumentarian ó disminuirian en proporcion de las que fuesen reconocidas por válidas. Pero cuando Sr. W. Acourt, personero tan ejecutivo en circunstancias que en todos sentidos le eran tan favorables y que tanto procuró aprovechar, se satisfizo con la asignacion de los cuarenta millones, ya es de colegir que ni aun á ellos ascenderia su cálculo. Posteriormente el coronel en *servicio muy activo* de José Bonaparte, D. Alejandro Aguado, hoy marques de las Marismas del Guadalquivir y banquero del gobierno español, encargó á D. Antonio Carrese, que en Londres concluyera el negocio. Hízolo Carrese en 27 de agosto de 1826, conviniéndose con Cork, apoderado de los interesados ingleses, en que se les pagarian 300 millones de reales en un papel

especial, y que de ellos tiraria Carrese la comision de cinco por ciento. Este convenio llegó á estar tan adelantado, que desconfiando Carrese de la aprobacion por lo que ella tardaba, Aguado para asegurarle negoció con él la comision, respondiéndole en 26 de noviembre, segun la carta que Carrese ha publicado en el extracto de su pleito con Aguado sobre dicha comision, que la aprobacion de Madrid no se diferia *sino porque todos querian una sopa ¡y que sopa!* pero que él ya lo habia allanado todo y *héchose amo del asunto.* Sin embargo, como por la emision de un papel especial no se lograba el objeto de introducir el de las rentas perpétuas en el mercado de Londres, el convenio de Carrese no se llevó á cabo, y en 28 de octubre de 1828 se ajustó otro entre los condes de Ofalia y de Aberdeen, por el cual suprimiéndose la comision mixta, que segun el tratado de 12 de marzo de 1823, debia calificar las reclamaciones que fuesen válidas, se transigieron las inglesas en 900 mil libras esterlinas, y las españolas en 200 mil. Quedó, pues, obligada la España á satisfacer liquidamente á la Inglaterra 700 mil libras esterlinas, ó séanse 70 millones de reales, en lugar de los 40 de la primitiva asignacion. Doscientas mil libras esterlinas, ó séanse 20 millones de reales habian de entregarse el dia del cange de las ratificaciones de la transacion, otras 200 mil á los tres meses de esta fecha; 300 mil en dos plazos de 6 y 9 meses de la misma fecha, bien en efectivo ó en un papel especial que se tomaria á 50 por ciento de su valor representativo, y con el interes de 5 por ciento anual pagadero por semestres en Londres. Si efectivamente se crease este papel, el gobierno español deberia depositar 60 millones de reales de dicho papel, dentro de tres meses de la fecha de las ratificaciones del convenio, en el banco de Inglaterra, ó en poder del banquero de la corte de España en Londres, con las oportunas instrucciones para que se entregase la mitad de ellas al gobierno de S. M. B., á beneficio de los reclamantes, en el dia del vencimiento de cada uno de los referidos plazos, si no estuviesen satisfechos para aquel dia en moneda esterlina; si S. M. C. quisiese redimir el papel en los cuatro años

Digitized by Google

primeros que circulase, podrá hacerlo á razon de 55 lib. est. por cada 100 que recogiese, dando aviso con anticipacion de 6 meses. En cuanto á las 200 mil libras que la Inglaterra deberá entregar á la España, habrán de considerarse como otro de los pagos de las 900 mil de los ingleses, de manera que los acreedores españoles no reconozcan otro deudor que á su propio gobierno, y el gobierno ingles quede exento de toda responsabilidad por el importe de las expresadas reclamaciones. Resta ver ahora si estos acreedores españoles correrán la suerte de los acreedores extrangeros á quienes se paga en Paris, ó la de los demas acreedores españoles á quienes nada se paga en su patria.

(109) A poco de su llegada á Paris fue elevado á la dignidad de Par, asi como Montmorency fue elevado á la de duque á poco de su llegada de Verona, lo cual prueba lo satisfecho que el gobierno frances habia quedado de la respectiva conducta y servicios de ambos.

(110) Sin embargo de tal proceder, y de los motivos que él pudiese dar de disgusto y de temor, el conde de Lagarde, lo mismo que los otros embajadores de los soberanos aliados fueron muy respetados, tanto en Madrid, como en el camino, donde hasta llegó á ofrecérseles escolta.

(111) Palabras de Canning en su discurso de 14 de abril de 1823.

(112) Estas dificultades estaban ya conocidas y no resueltas desde el congreso de Verona, pues que en 24 de diciembre de 1822 Montmorency dijo á Wellington, que cuando las potencias del congreso de Verona consideraron como cuestion europea las desavenencias entre la Francia y España, propusieron *medidas para mejorar la suerte de la última, como pais tan interesante á la Europa; medidas*

que habrian tenido un éxito seguro, si la Inglaterra hubiese creido que podia concurrir á ellas.

(113) En la nota que con fecha de 23 de enero del mismo año habia pasado á Canning tenia ya insinuada la misma idea, diciendo «que no podia establecerse una basa de negociaciones sobre teorías políticas, ni un arbitrage sobre principios.» Era pues indispensable la guerra, en su opinion, para sostener *teorías y principios políticos*. ¡Teorías y principios políticos, sostenidos no por libros, escuelas y razones, sino con metralla, con sables y bayonetas! ¿Qué mas podia decir Torquemada?

(114) Historia del reinado de Luis XVIII, tom. 2, cap. 53.

(115) Bien segura estaba la Inglaterra, cuando asi hablaba, de que Portugal no seria quien rompiese las hostilidades contra los franceses. Beresford cuidaba de ello, de acuerdo con otros, y especialmente con la reina Dª Carlota Joaquina, que cuando en 1812 pretendia ser regenta de España, habia hecho tantos elogios de la Constitucion española. Que al ser destruida la Constitucion de Portugal en 1823, el gobierno frances enviase con gran aparato y magnificencia las órdenes de S. Miguel y del Espíritu Santo al rey D. Juan y al infante D. Miguel, y que este recibiese ademas congratulaciones especiales del emperador de Rusia, es cosa que no debe maravillarnos, ni sorprendernos. ¡Pero que el rey de la Gran-Bretaña queriendo todavía sobresalir en obsequios, destinase un navío de guerra para que Sr. G. Nayler, primer rey de armas del órden de la Charretera, fuese á llevar los lujosos emblemas de dicha órden, que el embajador ingles Sr. E. Thornton presentó al rey D. Juan! ¡Que extraño debe ser ya que en 1826 y 27 el gobierno español estuviese prestando á los anticonstitucionales portugueses, á vista de los ingleses que habian ido á Portugal, la misma proteccion y auxilios que

en 1822 y 1823 el gobierno frances prestó á los anticonstitucionales españoles! No eran ciertamente las *incursiones hostiles que con connivencia de la España* hacian desde ella los anticonstitucionales portugueses, segun el mensage del rey de Inglaterra al Parlamento en 11 de diciembre de 1826, las que pesaban al gabinete británico, no obstante que tal *connivencia* era contraria á las repetidas y formales protextas del gobierno español. Lo que al gabinete británico pesaba era el temor de *hostilidades extrangeras* sobre el territorio portugues, cuya *independencia y seguridad* era la que la Inglaterra estaba obligada á mantener por la fe de los tratados!!!

(116) La casa de Borbon acababa de ser repuesta sobre el trono de Francia por los esfuerzos reunidos de los ejércitos combinados de Europa, pero la Inglaterra fue considerada como la causa principal de este suceso, habiendo declarado el rey Luis XVIII, con mas franqueza tal vez que dignidad, que despues de Dios, á quien debia su corona, era al príncipe regente de Inglaterra. Los soberanos de Europa en 1828, artículo Inglaterra.

(117) La indignacion que excitaba la idea de esta contingencia, puede verse bien expresada en el discurso del duque de Broglio el 30 de abril de 1823 en la cámara de los Pares. ¿Que partido no pudo sacar la Inglaterra, para impedir la guerra de España, de los recelos y de los peligros á que el gobierno frances se exponia en caso de rebeses en España, que ó diesen pábulo á la *volcanizacion* interior, ó la produjesen con la venida de extrangeros auxiliares á Francia? Nada digo, porque no es de este lugar, del efecto que estas reflexiones, unidas á la de la proporcion que para una guerra defensiva ofrece naturalmente la península, debieron producir en los *transacionistas españoles*.

(118) Quin, aunque enemigo del partido liberal del continente y emisario en España de un periódico ministerial de Londres, segun la

descripcion que de él hizo la Revista de Edimburgo, dice en su ya citada obra, con arreglo á lo que vió á su paso por los Pirineos á fines de de 1822, que los oficiales todos del ejército frances hablaban ya entonces de la invasion de España, como de una cosa de que seria ridículo dudar. Con cuyo motivo la expresada Revista añade: «seria absurdo disputar que con los designios que tenia la parte que prevalecia en el gabinete frances, se hubiera este detenido en su curso *por ninguna variacion en la Constitucion española*, á menos que no hubiese visto claramente, que *el gobierno ingles se identificaba en sentimientos con su nacion* respecto á la conducta de dicho gobierno frances. *Asi que fue sabida la resuelta intencion del gobierno ingles sobre mantenerse neutral, en aquel momento mismo fue removido el obstáculo, que á los pasos de la Francia oponian los debates á la apertura del Parlamento, y ninguna sumision de España habria evitado la invasion.*» (Núm. 79, correspondiente á marzo de 1824). Es tambien de advertir aqui, que Canning en 28 de abril de 1823 hizo alarde igualmente, como de un gran servicio á la España, de que en el discurso del rey de Inglaterra á la apertura del Parlamento no se hablase de la *estricta neutralidad*, que la Gran-Bretaña se proponia observar en la guerra de España, para mantener incertidumbre sobre el partido que podria tomar en ella. En seguida añadió, que él mismo fue á instruir de ello al encargado de Francia Mr Marcellus, *explicándole nuestros motivos*. No alcanzo yo lo que esto signifique. Porque si el encargado de Francia fue instruido inmediatamente de los motivos de la omision de dicha cláusula ¿de que servia omitirla? Pero sea de esto lo que fuese ¿no es cosa verdaderamente nugatoria, el hacer un gran mérito de que la expresada cláusula se omitiese en el discurso de la corona, cuando en la discusion sobre la contestacion al discurso se habia de aclarar tanto como efectivamente se aclaró, el que la Inglaterra observaria *estricta neutralidad* en la guerra de España? ¿Que es pues lo que esta iba á ganar en la omision de la cláusula del discurso? ¿Algunas pocas horas de incer-

tidumbre de la Santa Alianza acerca de ella, si es que esta incertidumbre no la pudo disipar antes Mr. Marcellus? ¿No deberá decirse de esto, lo mismo que hemos dicho sobre lo que Canning nos manifestó respecto á la mediacion de Verona?

(119) Despacho de Canning á Sr. Carlos Stuart, de fecha 31 de marzo de 1823.

(120) He considerado antes y ahora, como proclama de las Córtes, este discurso del presidente de ellas, porque realmente me parece que tiene tal carácter.

(121) Historia del reinado de Luis XVIII, tom. 2. cap. 44.

(112) Moret, carta sobre los sucesos de España, inserta en la Cotidiana de 11 de diciembre de 1828. Estos ilusorios servicios tenian para quien los prestaba, la doble ventaja de poderlos hacer valer como efectivos en todo éxito favorable á la España, y de aprovecharse del objeto con que habian sido ilusorios, en todo caso desgraciado para la misma nacion.

(223) De este informe fue conspicuo redactor y defensor hiperbólico en la cámara de los Pares, aquel mismo conde de Laforest, que era embajador de Napoleon en España el año de 1808, y que en 1815 fue su emisario y su apoderado para el tratado de Valençay.

(124) Cuando por *moderacion* realmente se entiende la virtud que denota la palabra ¿que racional puede dejar de amarla? Pero ¿quien podrá menos de detestarla, cuando ella no sea mas que un manto que cobije ambiciones hipócritas? ¿ó cuando ella no sea mas que miserable debilidad, que dé osadía para nocivas *inmoderaciones* de otros? Algunas *inmoderaciones* hubo innegablemente en la última

revolucion de España, si bien *no tantas como en cualquiera de las ocurridas antes en el mundo;* cosa que hace tanto mas honor al partido liberal de la nacion española, cuanto que saliendo de tres siglos de opresion civil y religiosa, no podia estar ducho en el tacto práctico de la *moderada* libertad, ni dejar de hacer naturalmente temer reacciones en la soltura que seguia á la opresion de tres siglos, y en especial á injurias de los seis años postreros, que tantos resentimientos y venganzas podian excitar. ¿Que son las *inmoderaciones* del tiempo de la revolucion española, cotejadas con las de la contrarevolucion y con las demas que á esta han seguido?

Todavía un analísis severo, evitando hechos y personas, llegará quizá algun dia á ponernos bien patente, si en las *inmoderaciones* de la revolucion hubo, cual fuese y de donde proviene alguna parte que pueda tildarse en los verdaderos constitucionales españoles, que aspirando á un propio objeto, se dividieron por varias causas ó pasiones en los medios de encaminarse á él; la que tuvieron las gentes incautas y fácilmente seducibles, y las llevadizas de suyo á tropelías, que nunca faltan en ningun caso ni pueblo; la que tuvieron los descontentos, que si siempre existen en todo sistema, por asentado y justo que sea, mucho mas deben existir en tránsitos de un régimen á otro, y en reformas que perjudiquen ciertos intereses; la que tuvieron, en fin, los instrumentos de policías extrangeras y del absolutismo interior. ¡Que de mascarillas y antifaces no se verán por el suelo, quitadas ya no solo á muchos de estos instrumentos travestidos en liberales exaltados, sino aun tambien á algunos individuos, que á ocasiones se ostentaron los mas altaneros ó *enérgicos* demagogos, y que únicamente fueron reputados tales! ¡Que de Proteos, camaleones y veletas no aparecerán bajo diversas y contrarias formas y colores, segun soplaba el viento de su codicia! Del escándalo de simulaciones y tornadizos de estas especies, ó inherente á revoluciones como la de España, ó inoculado en ella por ejemplos de revoluciones semejantes que en otros paises la precedieron, los estrechos límites de este papel no me permiten sino una in-

dicacion, pero que vale por muchas. ¿En manos de quien está hoy la policía secreta de España, extensiva á lo interior y exterior del reino, y el pago de los empleados en ella? En las de D. Manuel del Regato, cursor y mensajero diligentísimo en la capitulacion del general Ballesteros, y cuyo *favor* en la Corte desde la *libertad* del Sr. D. Fernando VII ha acreditado las garantías que ya tenia dadas en contra del sistema constitucional, asi que vió que la declaracion de *benemérito de la patria*, que en junio de 1822 le hicieron las Córtes por sus servicios en *favor* de la *libertad* nacional y del restablecimiento de la Constitucion, no era bastante poderosa á alcanzarle la intendencia de la Habana, que pretendió con tanto ahinco y petulancia.

(125) A estas comunicaciones aludió sin duda Ouvrard, cuando quiso darse la importancia de decir que M. L. fue con una mision de las Córtes para él, dirigida á que contribuyese para con el duque de Angulema á transigir sobre reforma de Constitucion. Yo me hallo completamente en estado de asegurar que ni M. L. ni ninguna otra persona estuvo jamas encargada por las Córtes, de tratar con Ouvrard ni con nadie, de esta materia; y que las primeras comunicaciones de que hablo, que acerca de ella se hicieron no á las Córtes, sino al gobierno, dimanaron de generales franceses, que decian querer arreglar y concluir el negocio antes que el duque de Angulema llegase al Puerto de Santa María.

(126) En la cuenta no cabe error. La propuesta de Acourt del 27 de agosto desde Gibraltar no pudo llegar al duque de Angulema en el Puerto de Santa María hasta el 28 á lo menos. La respuesta fué dada al general Alava en 7 de setiembre inmediato; y repetida luego á Acourt antes del 12. En los diez dias que mediaron, desde el 28 de agosto hasta el 7 de setiembre, no hubo tiempo para pedir y recibir contestacion de Paris, aun suponiendo que en pedirla y en darla no se hubiese perdido momento.

Digitized by Google

(127) En la amplificacion que del citado discurso de Luis XVIII hizo el ministro de negocios extrangeros, conde de la Ferronnays, en la cámara de los Pares el 15 de febrero inmediato, hay un párrafo singular. «No puede creerse dijo que jamas entrase en el pensamiento del rey, ni en el de su augusto predecesor, *intervenir bajo los auspicios de la fuerza en el gobierno interior de España;* la presencia de las tropas francesas habria aun sido todavía á sus ojos un motivo de dar una forma *mas dulce* á los consejos, que ellos debian á un rey que la Francia acababa de restablecer en su trono. S. M. ha querido prestar una *fuerza tutelar* á la España, y no podia buscar en ella un medio violento de obrar sobre las resoluciones de aquel gobierno. Una accion mas natural, aunque mas indirecta, la de los ejemplos, está gloriosamente ejercida desde la restauracion por los Borbones de Francia.» Segun esto, la permanencia de las tropas francesas en España no habia de servir sino para *dulcificar* aun los consejos, que concluida la campaña debia el gobierno frances dar al español; y su *fuerza tutelar* no tenia que producir otro efecto desde 1823 sino el que desde 1814 habia producido la accion de los ejemplos, ejercida desde la restauracion por los Borbones de Francia. Entiéndese esto aun restringiéndolo puramente al gobierno interior del reiuo, en que Carlos X ni Luis XVIII querian intervenir, pues los infinitos Españoles sacrificados á la venganza del partido sostenido por la *fuerza tutelar* podrán siempre deponer acerca de lo que les sirvió dicha *fuerza tutelar* de la España, asi que la Francia *dulcificó* el consejo de que se diese una amnistía *necesaria despues de tanta turbacion.*

(128) Esta desgracia no puede menos de ser un misterio inesplicable para los que suponen, que el marques de Talaru instando en 1824 al gobierno español por reformas de admininistracion pública procedia de acuerdo ó en virtud de órdenes del gabinete de las Tullerías. Los que nos han dado estas noticias, suponen tambien que por aquel tiempo las cosas habian llegado en España á punto de ha-

berse tratado de llevar al rey Fernando á Burgos en medio de las tropas francesas, para que tuviese la *libertad*, de que en Madrid le privaban los ultrarealistas ó apostólicos. Yo que no estoy iniciado en tales arcanos, ignoro la realidad de estos hechos, de los cuales si fuesen ciertos, no podria deducirse sino una confirmacion de lo que voy diciendo en cuanto al único momento y forma de que la Francia hubiese logrado en España la *transacion* que aparentaba querer, si verdaderamente la hubiese querido.

(129) Si de este modo ha de conocerse la voluntad de los pueblos, pónganse no cien mil bayonetas con los demas auxilios con que ellas contaban, sino mucho menor número de ellas, sin otro auxilio alguno; á disposicion de un buen gefe liberal español, y se conocerá hoy mismo cual es la voluntad de la nacion española. ¿Con cuantas bayonetas fue restablecida la Constitucion en 1820?

(130) Algo mas adelante una gran fraccion del partido, que como auxiliar de los franceses contribuyó á que el rey Fernando se viese *libre* en medio de las tropas del duque de Angulema, creyó que S. M. no se hallaba *libre* con ellas, ni rodeado de personas de otra fraccion de su mismo partido, sobre las que llovian los empleos y favores del monarca. Las proclamas que clandestinamente precedieron en Madrid al movimiento de Bessieres en agosto de 1825 y el grito de los soldados que le siguieron, en que se pedia la *muerte de los extrangeros*, probaron lo primero, asi como probaron lo segundo las proclamas de los rebeldes de Cataluña en 1827.

Lo singular es que los hombres que en estas últimas proclamas gritaban por *rey absoluto y por inquisicion*, y que han acusado de *traicion* al ministro Cruz, de *incapacidad* á Zambrano, de *endeblez y tontería* á Calomarde, y de *contagio jacobinico* hasta al *calumniador y pérfido* conde *d'Espagne*, hayan asegurado que el grito de *viva el rey*, y *muera el mal gobierno*, oido en el siglo XV cuando el pue-

blo se levantó para desbaratar las intrigas del *heredero presuntivo de la corona*, y en el reinado de Felipe IV para *derrocar la tiranía* del conde duque de Olivares, *es un grito verdaderamente nacional*; que el precepto de obedecer á los príncipes de la tierra no es razon para que aquellos que tienen el poder, no conozcan mas leyes que sus odios y caprichos; que el rey declarando rebeldes á los *agraviados*, se identificaba *con los ministros traidores*, y se hacia *mancomunadamente* responsable de las *injusticias* y *de los crímenes de ellos*; y que una guerra civil emprendida para impedir una revolucion *es siempre justa y frecuentemente puede ser necesaria*. Lo singular es que los hombres que en estas últimas proclamas gritaban por *rey absoluto y por inquisicion*, hayan alegado en favor de este grito los fueros y libertades de Cataluña; que los catalanes son vasallos de *pacto* y *de convencion*; que desde el año de 1283 las leyes tuvieron por basa *el consentimiento mútuo* de los soberanos, y de la nacion representada por el clero, la nobleza y el comun, de que se componian sus Córtes; que estas deliberaban en plena libertad, sin que los ministros ó consejeros del rey, que únicamente podian hacer las comunicaciones oportunas, retirándose en seguida, se mezclasen de manera alguna en los debates parlamentarios; que concluidas las Córtes, el rey con *la rodilla en tierra* á presencia de todos los miembros de ellas, los cuales *se mantenian en pie*, juraba sobre la santa Cruz y los evangelios la observancia de las leyes que acababan de hacerse; que las disposiciones emanadas de las asambleas legislativas eran obligatorias para el gefe del Estado, lo mismo que para los súbditos; que toda órden ó providencia que se opusiese á esto, era nula de derecho; que este *principio conservador* habia sido solemnemente reconocido por muchos reyes de Aragon, por Fernando I, en las Córtes de Barcelona de 1413, por Juan II en las de Monzon de 1470, y por Fernando el Católico en 1481; que habiéndose experimentado inconvenientes en la comision temporal y mixta de representacion de la corona y de la nacion para juzgar las quejas de abusos del poder,

cuya jurisdiccion fenecia á poco de cerradas las Córtes, decretaron las de Barcelona de 1299, que hubiese una comision subsistente de Córtes á Córtes, que velase sobre el cumplimiento de las leyes nacionales y de los privilegios de la nobleza y del comun; que los poderes de esta comision fueron aumentados en las Córtes de Lérida de 1300; que esta institucion imperfecta fue reemplazada en las Córtes de Cervera de 1359 por el tribunal llamado de la *diputacion* bajo la forma y con la autoridad de las mismas Córtes en el intervalo de unas á otras, de modo que la *nacion estuviese siempre representada;* y que si á pesar de estas precauciones, la diputacion no podia contener la arbitrariedad, y las leyes nacionales fuesen holladas, la nacion desligada de sus juramentos por la infraccion que el príncipe hacia de los suyos, podia recurrir á las armas, porque la Cataluña *no pertenecia al rey sino bajo las susodichas condiciones;* que en fin á semejantes instituciones debieron los catalanes su patriotismo, su valor, su libertad, su orgullo nacional, bien justificado en la gloria que adquirieron en las Baleares, en Sagunto, en Sicilia y Nápoles, en su rivalidad marítima con Génova y Venecia, en las inquietudes que sus intrépidos almugáraves causaron al imperio de Byzancio, con sus leyes mercantiles adoptadas en toda la costa del Mediterráneo, y cuando, mientras que sus galeras ocupaban el Pireo, la Grecia oia sus trobadores, los cuales á la sombra de las banderas barcelonesas que ondeaban sobre el Acrópolis, cantaban sus versos sobre las ruinas de la patria de Eurípides y de Sofocles.

Lo singular es que los hombres que en las citadas últimas proclamas gritaban por *rey absoluto y por inquisicion*, no satisfechos con alegar en favor de este grito los antiguos fueros y libertades de Cataluña, hayan querido añadir en su apoyo varios ejemplares de resistencia á la voluntad de los reyes. Tales son el de Alfonso IV, que en consecuencia de la oposicion de Eudo de Moncada y de las municipalidades de Tortosa y de Valencia tuvo que anular en 1332 las donaciones hechas á la reina Eleonora y al infante D. Fernando; el de Pedro IV, obligado á ceder de su empeño en no ir á Catalu-

ña á jurar los fueros, y á escribir de su propio puño en Lérida que la Cataluña no estaba obligada á obedecer al rey en tanto que el rey no jure mantener las leyes y privilegios de ella, y á confesar despues en Tarragona el año de 1370, *que en varias Córtes habia hecho á los catalanes justicia de sus ministros y de sí mismo;* el de Juan I, que negándose á reparar el agravio de que las Córtes de Monzon de 1389 se quejaron, tuvo al cabo, en vista de la resistencia armada que contra él se preparaba, que invalidar las mercedes que habia hecho en perjuicio público; el de Fernando I, que elegido por los catalanes, no fue jurado por estos hasta despues de haber él jurado tres veces los fueros, y á quien en las Córtes de Montblanc Raimundo Delplá llamó al órden por haberse indignado contra ellas á causa del disgusto que mostraron al verle rodeado de castellanos, reputados como extrangeros; el del infante D. Alfonso, á quien el tribunal de la diputacion impidió la condena de un procesado sin las formalidades legales; el del mismo rey D. Fernando, al que Fiviller, primer cónsul de Barcelona (que no era *demagogo*, *sino un magistrado íntegro y tan leal* que el rey le nombró su albacea, en el testamento que otorgó en Igualada) redujo á pagar un derecho municipal, establecido por leyes de que el rey queria dispensarse, no obstante de estar hechas para todos indistintamente; el de Alfonso V, precisado en 1418 á atender las quejas de los catalanes contra el modo con que disponia de los empleos, porque los catalanes apelaban ya á la fuerza. Revelaciones de *un militar frances* acerca de los *agraviados* de España, en que se descubren las verdaderas causas de la insurreccion de Cataluña en 1827, folleto publicado en Paris este año de 1829.

Los renglones que literalmente acabo de copiar de una exagerada defensa de la antedicha insurreccion de Cataluña, ofrecen materia para muchas consideraciones. Yo me ceñiré á indicar las que me parecen mas importantes. Primera, que los mayores liberales de España, adictos á sistemas representativos, nunca han

ponderado mas las ventajas de él en España, que los proclamadores del poder absoluto y de la inquisicion en Cataluña, patronos de las guerras civiles. Segunda, que esta es una concluyente prueba de que el poder absoluto no puede ser amado realmente sino de las sanguijuelas y parasitos que en el acto viven y engordan con él. Tercera, que los príncipes adjudicándose la interpretacion de cuando son ó no libres, han enseñado tambien á los pueblos y á los descontentos el modo de calcular cuando deban ó no reputarlos verdaderamente libres. Cuarta, que no habiendo, ni pudiendo haber persona alguna en el mundo que sea tan libre en proceder á su antojo, que frecuentemente deje de encontrar impedimentos físicos ó sociales, de sentimiento interior de conciencia ó de respeto al decoro público, los príncipes tampoco pueden menos de obrar con sujecion á algo; y que este algo, con ningun acuerdo cabe ser mejor determinado, que con el de aquellos sobre quienes ha de recaer inmediatamente la ventaja ó daño de las determinaciones. Quinta, que los príncipes que únicamente deseen la extension de su poder con el fin de hacer bien á sus pueblos, objeto solo de la institucion de todo gobierno, deben estar seguros de que en cualquiera sistema la autoridad del que hace el bien comun será grandísima, porque generalmente nadie hay tan mentecato, que retire ó quiera encogido el brazo que ve alargado en su auxilio. Sexta, que si la condicion y fragilidades humanas, de que no están exentos los príncipes, les debe hacer temer errores, estos errores nunca les serán imputados cuando haya otros hombres, que sean los únicos responsables de ellos, en cuyo caso tampoco los príncipes nunca serán *identificados con ministros traidores*, ni *mancomunados en los cargos de injusticias y crímenes de estos*. El colorario natural de todo ello es, que si en los sistemas representativos los príncipes pueden mirar coartada en cierto modo aquella leve voluntad de omnímodo capricho, que es dado ejercer á la miserable debilidad humana y por entre los vínculos civiles, esta coartacion se halla sobradamente recompensada con la seguridad que en tales sistemas tienen los príncipes, de que

su poder recibirá todo entanche cuando usen de él en beneficio de sus pueblos, y de que cuando sean inducidos á errores por propio ó por ageno impulso, de estos errores asi como de los demas agravios ó inculpaciones de cualquiera género, otros hombres son los que han de responder exclusivamente.

(131) Véase la historia de su vida en la Biografía de los ministros de Francia desde 1791 basta nuestros dias.

(132) Marmet, Chateaubriand refutado por sí mismo. Los sábios, se ha dicho muchas veces, no son por lo comun los mas á propósito para las revoluciones, porque su excesiva circunspeccion les priva de la energía que suele ser necesaria en circustancias difíciles. El vizconde de Chateaubriand, diré yo tambien, nos ha confirmado que los literatos no suelen tampoco ser los mas á propósito para la direccion de negocios públicos en tiempo de restauraciones. Nombrado ministro en Gand, cuando en 1815 se retiró allí Luis XVIII, á consecuencia del regreso de Napoleon desde la isla del Elba, el vizconde de Chateaubriand presentó á Luis XVIII un informe tal sobre el estado interior de la Francia, que Napoleon lo hizo inmediatamente reimprimir y circular, como él mas adecuado para atraerse todos los intereses nacionales imprudentemente amenazados en el informe. Asi que, dice la referida Biografiia, el primer acto de Chateaubriand como ninistro fue un grande error. Al año siguiente sucedió lo de la *Monarquía segun la Carta*. El año 1823 Chateaubriand fue el promovedor y el responsable de la guerra de España. En 1824 propuso y fundó la ley de septianalidad en abierta contradiccion á los principios que sobre elecciones habia sentado en el *Conservador*. Yo no sé que parte pudo haber tenido en la eleccion de Pio VIII en 1829, si bien el influjo de la Francia en el nombramiento de papa parece que debiera haber sido muy poderoso, pero lo que todos saben es que Pio VIII ha comenzado su pontificado por sus tremendos edictos contra libros prohibidos, contra sociedades

secretas, y expellendo de Roma emigrados italianos que llevaban muchos años de tranquila residencia allí. No infundadamente, pues, parece que hubo de concluir la mencionada Biografía, que todos deben desear que el vizconde de Chateaubriand por la multitud de sus conocimientos, la fecundidad de su imaginacion y la mágia de su estilo brille colocado al frente del Instituto, pero que en cuanto á verlo de ministro *libera nos Domine.*

Al leerse que por desgracia al frente de la faccion que en Francia quiso la guerra de España, se puso el vizconde de Chateaubriand, no creo que se daria por ofendido el vizconde, despues duque Mateo de Montmorency, aunque verdaderamente el fue él primer botafuego de la intervencion; en Viena promoviendo el congreso de Verona, en Verona instando por la guerra que denominó europea, ó de general interes europeo, y en Paris cerrando la puerta á la mediacion inglesa. Pero Montmorency tenia manchas que lavar, y pecados de que ser absuelto. Montmorency, como miembro de los Estados generales de 1789 habia desertado de la nobleza que lo nombró, y con la minoría de su clase se unió á la generalidad del comun que formó la asamblea nacional. En ella Montmorency votó siempre en contra de las gerarquías privilegiadas, y en favor de las doctrinas á que se atribuyó la revolucion. Verdad es que luego desde que entró en la cámara de los Pares en 1815 votó siempre de un modo contrario; y verdad es que colocado posteriormente por este mérito en el ministerio á fines de 1821, hizo de allí á poco una pública y formal abjuracion de los principios políticos que habia profesado en su juventud. Pero esta abjuracion, dice la citada Biografía, si bien pudo ser aprobada de ciertas gentes no muy delicadas, por lo demas solo atrajo sobre Montmorency el apodo ó mote de *renegado*, y el desprecio de los nueve décimos de franceses. Sea de esto lo que fuese, lo que me parece no admitir controversia, es que el que asi como las retractaciones son muy honoríficas cuando á ellas sigue la penitencia, asi no pueden dejar de tenerse por sospecho-

sas cuando puedan creerse memoriales para obtener ó conservar grandes honores ó empleos. Y lo que tambien me parece no admitir controversia es que sabiéndose que de ordinario los transfugos, por recomendarse con el nuevo partido que abrazan, llevan las cosas á extremos, no suelen ser los mas aptos para hacer respetar sus volubles opiniones. Asi fue que apenas regresado Montmorency de Verona tuvo que dejar el ministerio, porque Villele no se acomodó á lo que él pretendia, que era que la Francia diese á su embajador en Madrid la órden de salir al mismo tiempo que los otros embajadores de los santos aliados. En tal estado de cosas Chateaubriand, que habia sido compañero de Montmorency en Verona, entró á reemplazarle en el ministerio á fines de diciembre de 1822. Con infinitamente mayor crédito de ciencia que Montmorency, y con pecados mas veniales que este para con la *legitimidad* y para con la *nobleza francesa* habria podido dirigir los negocios, á lo menos de una manera no tan funesta á la libertad, si él mismo no hubiese optado á la aureola eminente de llevar el guion contra ella. Fue pues el alma de aquella belicosa senfina que segun dijo el conde Alejandro de Laborde en 24 de abril de 1823, no se componia sino de jesuitas y fanáticos, y de cortesanos intrigantes.

(133) Mad. Staël-Holstein, consideraciones sobre la revolucion francesa. El lenguage del emperador Francisco fue mas nítido y perspícuo, cuando á los diputados húngaros que se le presentaron en Laybach, quejándose de los desafueros y atropellamientos que sufrian, les respondió en tan buen latin, como política, que se dejasen de pretender mejoras y de clamar por sus instituciones, porque andando tras constituciones políticas y hablando de ellas *totus mundus stultizzat.* (Edimbourg Review, nº 79 correspondiente al mes de marzo de 1824). No parece que los húngaros quedaron muy satisfechos de esta respuesta, que no era sino la parafrástica version de por que se dejaban discurrir trece años sin convocar la Dieta, en

contra de la constitucion del reino que prevenia que se convocase cada tres años; y de por que en todo el espacio de tiempo que no fuera convocada, se ejerció toda especie de actos arbitrarios en contra de la misma constitucion del reino. Al cabo los húngaros, cuyas instituciones no se dirán democráticas, ni cuyos movimientos podrán atribuirse sino á una nobleza feudal, echaron por el atajo de no pagar contigentes de hombres y dinero, á fin de no verse *privados de la proteccion de las leyes en el ejercicio de sus principales inmunidades, derechos y prerogativas*, y á fin de no ser por mas tiempo pasivos espectadores de que *sin consideracion á los enormes sacrificios que tenian hechos, la constitucion fuese de nuevo conculcada, de que el respeto á las leyes fundamentales fuese violado, y de que de todo el edificio de su antigua constitucion se desplomase, como parecia amenazar, por sus fundamentos esenciales*, segun dijo la Dieta en 22 de octubre de 1825. Esto en verdad produjo para toda alma que sabe sentir, la aguda pena de ver la *afliccion* del emperador Francisco por *algunas* de las cosas que habian ocurrido en la expresada Dieta, que duró tres años; pero no menos produjo á los húngaros la promesa *de que la inviolable constitucion del reino, seria siempre y en todo observada religiosamente.... y de que seria convocada otra Dieta antes de espirar el plazo legal de ella.* (Discurso que S. M. I. y R. A. fue personalmente á pronunciar en Presburgo el 18 de agosto de 1828 al cerrarse las sesiones de la Dieta).

(134) Carta citada al baron de Berstett.

(135) Por octubre de 1823 el príncipe de Polignac en nombre del gobierno frances, y á consecuencia tal vez de alguna insinuacion de la Regencia de Madrid, ó del Sr. D. Fernando VII, ó con ocasion que le dieron sus comunicaciones con el gabinete británico, manifestó á este, que se hallaba pronto á entrar en una franca explicacion de los votos de S. M. C^ma^ relativos á la América española. Canning diciendo que el gabinete ingles no tenia sentimientos dis-

frazados, ni reservas mentales en el negocio, contestó remitiéndose á su nota de 31 de marzo. Y suponiendo que en 1810 la España habia solicitado la mediacion inglesa entre ella y sus colonias, en contradiccion á lo que en 24 de febrero de 1824 aseguró Liverpool sobre que la España habia estado siempre bajo todas formas de gobierno desechando la mediacion que la Inglaterra le estuvo constantemente proponiendo desde dicho año de 1810, añadió Canning que el envio de cónsules á la América meridional se comunicó al gobierno español en *diciembre* de 1822 (Liverpool dijo luego que en setiembre); que esto era en virtud de la libertad de comercio que el gobierno español concedió á la Inglaterra *cuando le pidió su mediacion en* 1810 (lo cual tambien está en contradiccion con el proceso de D. Manuel Albuerne y con el Manifiesto del gobierno español en 1822); que en esta concesion iba *subentendida* la *tácita* derogacion de las antiguas leyes de Indias; *que con arreglo á esto* el gobierno ingles habia pedido, y el gobierno español otorgado el pago de las reclamaciones del tratado de 12 de marzo; y en fin «que la Inglaterra declaraba, que cualquiera tentativa que se hicese para disputarle la referida libertad de comercio, ó para renovar viejas prohibiciones, seria seguida de un reconocimiento pronto é ilimitado de la independencia de los Estados españoles de la América, como el mejor medio de cortar desde luego la tentativa.»

En diciembre de 1824 el conde de Ofalia, como ministro de Estado del gobierno español, atribuyendo á la rebelion de la península en los tres anteriores años «el malogramiento de los constantes esfuerzos para mantener la tranquilidad en Costa-Firme, reconquistar las provincias del rio de la Plata, y conservar el Perú y la Nueva-España..... y esperando que los aliados de S. M. C. le ayudarian..... á sostener los principios del órden y de la lagitimidad, cuya subversion, si comenzase en América, se comunicaria prontamente á Europa;» comunicaba «la resolucion del Sr. D. Fernando VII, de invitar los gabinetes de sus caros é íntimos aliados á

una conferencia en Paris, con el fin de que sus plenipotenciarios, unidos á los de S. M. C. pudiesen auxiliar á la España en el arreglo de los negocios de las provincias insurreccionadas de América..... adoptando de buena fe las medidas mas á propósito para conciliar los derechos y los justos intereses de la corona de España y de su soberanía, con los que las circunstancias hubiesen podido crear en favor de otras naciones.» Aunque la Inglaterra no parece que era del número de las potencias invitadas, sin embargo la copia de la invitacion á los gabinetes de Paris, Austria y Rusia, que fue entregada en Madrid á Acourt, dió motivo á la contestacion de Canning de 30 de enero de 1825. En esta contestacion, por la que la Inglaterra sin negarse á los *buenos oficios* sobre la única basa que le parecia ya posible, se escusaba á una conferencia, que preveia no haber de ser mas fructuosa que lo fue la del congreso de Aquisgran en 1818 sobre la propia materia, y que en nada habia de alterar sus resoluciones tan explícimamente mostradas, se incluia una claúsula notable. «La corte de Madrid debe tener entendido, que en cuanto al reconocimiento de la independencia de los nuevos estados de América, la voluntad de S. M. B. no estará indefinidamente sujeta por la de S. M. C., y que por el contrario, antes de *pocos meses*, consideraciones de una naturaleza mas ámplia, consideraciones que abracen los intereses esenciales de los súbditos de S. M. B. y las relaciones del antiguo con el nuevo mundo, podrian triunfar del sincero deseo que hoy anima al gobierno ingles, de dejar la prioridad á la España.» No me arrojaré yo á deslindar esta alusion de Canning, pero lo que nadie ha dejado de ver, es que á los muy *pocos meses* de ella, Canning recibió la noticia de la batalla de Ayacucho, á la que no tardó en seguir el reconocimiento que el gobierno ingles hizo de los nuevos Estados de la América española. Tampoco me arrojaré á deslindar cual era el objeto que la Inglaterra que, segun la citada contestacion y otros despachos de Canning, *ningunas pretensiones* tenia respecto á los nuevos Estados de América, sino ser tratada en su comercio como *otra de las mas favoreci-*

das naciones, se propuso en la *proteccion* que quiso dar a Montevideo en la paz entre Argentinos y Brasileños.

(136) La correspondencia, últimamente publicada en Londres, de Canning con Stuart no puede menos de hacer caer toda venda de los ojos mas empeñados en negarse á la claridad de la luz. El emperador D. Pedro, que tanto honra la dignidad de su trono, y cuyo nombre pasará colmado de bendiciones á la posteridad mas remota, no quiso de modo alguno asentir á la renuncia de los derechos que tenia á la diadema de Portugal, segun el tratado de 9 de agosto, ratificado en 15 de diciembre de 1825, en cuya virtud habia sido reconocido por emperador del Brasil y príncipe real de Portugal, sin que la libertad de Portugal quedase antes asegurada por una buena constitucion política. Resistíase Stuart á ser el portador de ella, consiguientemente á las instrucciones de Canning. Pero no pudiendo este volcar el ánimo de D. Pedro, dijo á Stuart, que trajese la constitucion siempre que con ella viniese el acta de la segregacion del Brasil, que era lo esencial.

Este hecho me precisa á hablar de otro anterior, para de todos sacar la consecuencia irrefragable que de ellos se deriva en comprobacion de lo que llevo expuesto. «Desde que en 1793 los ingleses, á quienes deben imputarse los males de Santo Domingo, se presentaron en la isla, dice un testigo ocular, se anunciaron como los protectores de Luis XVIII, pero sin mostrar jamas la bandera blanca, y no acreditaron otra cosa sino que con la guerra civil que promovieron, su ánimo era, no entregar la colonia á los Borbones, sino hacer entrar en ella sus mercaderías con la *independencia*.» Algo mas adelante, añade otro testigo tambien ocular, «los ingleses ofrecieron á Santos Louverture todo auxilio para que se ciñese la corona de rey de Haiti (que despues los mismos ingleses colocaron en la cabeza de Cristobal) con tal de que hiciese con ellos un tratado exclusivo de comercio.» Es digno de saberse que Santos Lou-

verture fue uno de los negros, que con el grado de coronel habia la España sostenido á las órdenes de Juan Francisco, y que el 25 de junio de 1794, despues de haber oido misa y comulgado con extraordinaria compuncion se pasó á los franceses, asesinando á cuantos Españoles encontró en su camino. (Malenfant, de las colonias, y particularmente de la de Santo Domingo, capítulo 2°, y Lacroix, Memorias para la historia de la revolucion de Santo Domingo, capítulos 8, 9 y 12). Y no menos digno es de saberse que el intermediario ingles en la proposicion de coronarse hecha á Louverture, fue aquel célebre Maitland, ejecutor del sacrificio de los Parguiotas que el gabinete británico entregó á Ali, bajá de Janina, por mantener su *proteccion* de las islas Jónicas.

La consecuencia que de todo se deduce, es que el gabinete ingles, que nunca ha querido la independencia de ninguna colonia que de cualquier modo cae en sus manos, se ha estado prestando siempre á cuanto haya que hacer, con tal de conseguir y afirmar la absoluta independencia y separacion de las que fueron colonias de otras naciones: y que á este doble fin lo mismo le da reconocer reyes negros *ilegítimos*, que reyes blancos *legítimos;* lo mismo ser portador de constituciones políticas, que coadjutor para que se quiten; lo mismo entregar el territorio de cristianos libres al alfange musulman, que proteger contra este cristianos que quieren ser libres.

(137) Si luego han llegado ó llegasen á hacerse algunas, será porque la variacion que en la política haya tenido sobre este punto el actual ministerio ingles, por razones que ciertamente no son favorables á la libertad en ninguna parte del mundo, las consienta y proteja. El ministerio de lord Wellington parece que, confiando en los principios de *moderacion* del emperador Nicolas, no ha dudado dar apoyo al poder absoluto en ambos mundos. Por el contrario la conducta de Canning en sus últimos dias, parece darnos márgen á creer, que logrado su objeto de la independencia del continente americano del Sud, y no confiando tanto en los principios de

moderacion del emperador Nicolas, propendia ya á dar, por el interes de la Inglaterra, á la balanza política que el mismo interes habia inclinado hácia el poder absoluto en el continente europeo, otra inclinacion opuesta, en favor de la *libertad civil y religiosa* de dicho continente europeo. El tiempo acreditará cual de los dos ministerios haya sido mas previsor acerca del verdadero interes de la Inglaterra.

(138) El 16 de abril de 1823 lord Althorp solicitó que se revocase el *bill*, que prohibia el alistamiento para el extrangero. Apoyó la proposicion con varias poderosas razones el general Roberto Wilson, entre ellas la de que «no obstante la prohibicion del *bill*, se veia que la independencia de la América meridional habia sido obra de la marina y de los soldados ingleses bajo los auspicios del comercio inglcs.» La proposicion fue desechada por lo que expuso Canning, en órden á que seria contraria á las leyes de la neutralidad la revocacion de un *bill*, dictado á contemplacion de la España, que lo exigió cuatro ó cinco años habia, como prueba de la neutralidad de la Inglaterra.

Hemos dicho ya cual fue el efecto del *bill*, para que no dejasen de ir los cinco mil irlandeses á la Venezuela. Oigamos mas particularidades de boca de un escritor extrangero. «Todas las naciones comerciantes se interesaban mas ó menos en la emancipacion de las colonias españolas, pero la *Inglaterra y los Estados-Unidos no se limitaban á simples votos*. A pesar de las contemporizaciones de los Estados-Unidos hasta obtener las Floridas por negociaciones, que les parecian de mayor decencia que el recurso de la fuerza abierta, mas de cincuenta expediciones han salido sin ruido de Nueva-York y otros puertos de la Union, los cuales se han hallado siempre abiertos á los corsarios independientes que allí llevaban sus presas, se reparaban y encontraban víveres y municiones..... Comparado, sin embargo el proceder de los Estados-Unidos y el de Inglaterra, con respecto á

la España, presenta siquiera aquel un simulacro de pudor..... Desde 1797 Picton, gobernador ingles de la Trinidad, decia en una proclama á los habitantes de la isla : *el objeto que mas particularmente recomiendo á vuestra atencion, es el medio que pueda parecer mas conveniente á procurar la libertad de los pueblos vecinos á la Trinidad, y sustraerlos del sistema de tiranía y opresion en que gimen..... Y en cuanto á las esperanzas que manteneis de decidir á los habitantes de estas provincias* (Cumaná y Caracas) *á resistir la autoridad opresiva de su gobierno, lo que añadiré es que pueden contar, de parte de S. M. B., con toda especie de auxilios de que necesiten de fuerzas, armas y municiones.* A esta proclama acompañaba, traducida en español, y circulada por el continente americano, una carta del lord Melville, digna en todo de Nicolas Maquiavelo, en la cual el ministro retrataba, sin duda por *humanidad*, las barbáries cometidas por los castellanos contra los indios, excitando á estos á armarse y á sacudir el yugo degradante que los agoviaba por espacio de mas de tres siglos. En la discusion á que el *bill* contra alistamientos para el extrangero dió lugar el 11 de junio de 1819, Canning, superior á vanos escrúpulos, encontró en el código del derecho de gentes, que hallándose la Inglaterra en guerra con la España al tiempo de la carta del lord Melville, los ministros británicos habian podido procurar insurreccionar las colonias españolas por *toda especie de medios.*»

«¿No se ha visto á los coroneles *Skeene*, *Campbell*, *Wilson*, *Hyppesley* y *Gilmore*, que manda hoy la artillería de Bolivar, reclutar soldados en Londres, acuartelarlos en Gravesend, ejercitarlos allí públicamente en el manejo de las armas, y para que nadie se engañase sobre el destino de ellos, hacerles llevar las divisas de las colonias donde iban á servir? ¿No se ha visto salir de los puertos ingleses en 1817, la *Libertad*, el *Windham*, el *Mangle*, el *Wizard*, el *Ousca*, el *Ann*, la *Duquesa de York* y el *Cumberland* de 1300 toneladas? ¿No llegaron á Valparaiso estos buques cargados de armas

y de municiones de guerra? ¿No se vió luego inmediatamente armado el *Mangle* con 50 cañones y el *Cumberland* con 64? ¿Este último no apresó la fragata española de guerra la *María Isabel?* No está menos probado, que en 1819 el *Perseverante*, el *Independiente*, el *Monarca*, el *Onix*, el *Héroe*, la *Tarántula*, el *Lovely Ann*, el *Pequeño Fránch*, etc., llevaron tropas, armas y municiones á la Nueva-Granada.... En junio y julio últimos los coroneles *Eyre y Mac-Dermot* daban públicamente bailes en Dublin, y la bandera de la Nueva-Granada flameaba sobre sus casas. El general *Devereux* en la misma época organizaba un cuerpo de 3000 hombres destinados á la Venezuela, cuya escarapela llevaban, y uno de los regimientos que se embarcó en Liverpool, hacia allí públicamente el ejercicio con uniforme venezolano, burlándose del *bill* contra enganches para el extrangero, que el parlamento acababa de dar con tanto aparato y tan débil mayoría. Este *bill* no impidió al general *Devereux* completar la organiçacion de su legion y enviarla á la isla Margarita; el general *Devereux* no reclutaba mas que ingleses, y he aqui porque sin duda se cerró los ojos á sus armamentos, mientras que los del general *Macirone* fueron severamente prohibidos por la sola razon que admitia á su servicio italianos, españoles y franceses. *En las filas de los libertadores del nuevo mundo Albion no quiere ver mas que á sus hijos.*» (La Europa y sus colonias en 1819, por el conde de B.... tom. 1°, cap. 8.) El modo de conciliar el *bill* con la salida del general *Devereux* fue muy sencillo. El *bill* fue aprobado por la cámara de los comunes el 21 de junio de 1819, y pocos dias despues por la de los pares, pero no habia de comenzar á regir hasta el 1° de agosto. Asi la division del general *Devereux* pudo dar la vela el 31 de julio.

A los hechos que acaban de referirse, corroborados con otros que pueden leerse en la misma obra, tales como la abundante provision de fusiles y de operarios ingleses que habia en los arsenales de Buenos-Aires, los buques, los marinos y almirante ingleses que

componian la escuadra de Chile, el dolo con que eran eludidas las reclamaciones del duque de S. Carlos sobre el escándalo de los alistamientos, y el de tolerar en los puertos ingleses presas que los disidentes de la América del Sud hacian á los Españoles; á estos hechos, digo, que pueden servir de glosa á las reclamaciones inglesas, no debe dejar de añadirse un documento, que conviene que la historia lo recoja. Este documento es la carta, que con fecha de 18 de noviembre de 1827 dirigió desde Paris al *Morning-Post* de Londres Catalina Cochrane Maraham. Vindicando esta señora á su marido, el lord Cochrane, de lo que en aquel periódico se habia escrito acerca de que los piratas griegos llevaban pasaporte suyo, dijo entre otras cosas: «acaso llegará un tiempo, en que se sepa que el lord Cochrane siempre ha preferido el interes de la Inglateara á todo otro. Asi se condujo invariablemente en la América meridional, mientras estuvo allí, y se conducirá al presente y en lo futuro tambien en Grecia.» Mas lo que hace ahora á mi propósito, es observar, que si el *bill* contra alistamientos para el extrangero no impidió el que legiones enteras de ingleses pasasen á militar por la independencia de la América del Sud, tuvo á lo menos su cumplido efecto para que ni un solo soldado ingles fuese á militar en 1823 por la independencia de la España, á donde en la anterior guerra de esta con la Francia estuvieron prontos á acudir tantos ejércitos ingleses. Y para que no dejase de tener cumplido efecto, todavía en 6 de junio de 1823 quiso aumentarse al vigor en que se hallaba, una real órden recalcando la prohibicion de enganchar para el extrangero ó llevarle buques armados. El deseo del general Wilson no tuvo otro resultado que atraer sobre sí y sobre el lord Russel en 1824 la befa mas cáustica y los sarcasmos mas virulentos de Canning.

(139) Fundándose el lord Nuguet en el abandono que de su puesto hizo Acourt cuando se retiró á Gibraltar, separándose del gobierno constitucional español, cerca del cual estaba acreditado, y en los

ultrages y perjuicios que este abandono causó al pabellon y á los intereses británicos durante el bloqueo de Cádiz, y pareciéndole muy repugnante el que en seguida de este abandono Acourt se diese suma prisa para salir á alcanzar inmediatamente al rey Fernando en Sevilla, donde el 14 de octubre le felicitó ya en nombre del rey de Inglaterra por su feliz libertad, pidió el 17 de febrero de 1824, que el gobierno presentase á la Cámara de los comunes toda la correspondencia seguida con Acourt, relativa á los asuntos de España. Canning respondió que Acourt no habia hecho sino cumplir las órdenes del gobierno, y que asi este solo, y no aquel, era el responsable de toda la conducta de Acourt. Nadie mas habló en favor de la proposicion del lord Nugent, y la cámara votó *que se diesen gracias al rey por la estricta neutralidad que en circunstancias de particular dificultad habia sido muy escrupulosa é invariablemente mantenida en la guerra entre Francia y España.* En el ministerio de lord Wellington no podia Acourt ser menos estimado que en los de Castlereagh y Canning, ni podia dejar de obtener la remuneracion de los servicios de igual género que habia hecho durante los tres ministerios. Asi fue elevado á la dignidad de lord, y destinado de embajador á Rusia, para que allí concurriese á la *proteccion* de la Grecia, como habia concurrido á la *libertad* de Nápoles, de España y de Portugal.

(140) Que este garrafal embuste sonara en boca del ministerio frances y de sus folicurarios de aquel tiempo, es cosa que fácilmente se concibe. Pero que al cabo de ocho años de pasados los sucesos se repita por doctos historiadores, que aspiran al crédito de despreocupados y justos, es lo que yo no puedo entender. Dispénsese por ejemplo á Lacretelle, que hablando, en el tercer tomo de su *Historia de Francia desde la restauracion*, acerca de lo relativo á España en 1822 y 1823, incurra en las equivocaciones con que generalmente se producen sobre aquel pais los escritores extrangeros, no queriéndose tomar el trabajo de examinar antes lo que dicen, y creyendo que en vez de conocimientos exactos, les baste enjaretar de cual-

quier modo en sus obras lo que les convenga para componer ó abultar un libro, ó para que en este no se eche de menos alguna parte de lo que correspondia en su plan. ¿Mas como en 1830 podia ignorar Lacretelle, si hubiese atendido algo á la verdad de sus noticias en lo tocante á la España, que el proceso de que era fiscal Paredes, nunca llegó á concluirse? Y en un proceso no concluido ¿como pudo recaer sentencia, que es la que absuelve ó condena? ¿Ni como en procesos semejantes pudo nunca *condenar* un fiscal, que en España ejercia únicamente el ministerio, que en Francia ejercen los procuradores del rey ó los jueces de *instruccion*, ó séase de sustanciacion? ¿Cabe que Lacretelle ni nadie desconociese esto al observar que el tribunal de guerra y marina estuvo, por medio de sus visitas de expedientes, cuidando siempre de que Paredes no se excediese de sus facultades, y de reparar cualquier vicio en los procedimientos?

(141) El fin que con relacion á la Francia, despues de la guerra de España, se proponia este partido, de quien el ministerio *deplorable* era *instrumento y cómplice*, lo ha expresado el mismo historiador que acabamos de citar, el cual se ha manifestado siempre como partidario de la *monarquia legítima constitucional*, diciendo: «el absolutismo ultramontano reinaba bajo el nombre de la *Carta* que él iba despedazando trozo á trozo, *aguardando el momento de llegar á ahogarla*.» Lacretelle, Introduccion á la referida historia.

Razones muy poderosas que comprenderá cualquiera, me obligan á hacer aqui una excepcion á lo que tengo dicho en la nota de mi prólogo. Contemplo sumamente oportuno reflexionar, en apoyo de las predicciones del príncipe de Talleyrand, que si á la Francia se hizo últimamente emprender dos inícuas y costosas guerras contra la España, estas dos guerras inícuas y costosas al cabo dieron el resultado final de la expulsion de las dos dinastías francesas que las emprendieron. Si Napoleon, respetando la independencia de la España, hubiese usado del influjo de su poder, únicamente para mejorar las instituciones políticas de una nacion, que tanto le habia ser-

vido con su alianza ¿habria abierto contra sí el precipicio en que lo hundió su ambicion? Si Luis XVIII y Carlos X hubiesen aprovechado las ventajosas circunstancias, en que se hallaban de acreditar buena fe, aliviando los males de la España, y poniéndola siquiera, como desde 1814 lo tuvieron en su mano aun quizá con la sola fuerza de enérgicos consejos, al nivel de las libertades que con su Carta prometieron á la Francia ¿se habrian atraido el odio que produjo el destierro de su familia á consecuencia de su temerario empeño de restablecer el despotismo? Yo creo que ciertamente puede responderse que no. Y creo ademas que esto debe ser una advertencia para los gobiernos de Francia sobre el interes de lo que les conviene favorecer en España.

(142) Si el honor no fuese bastante incentivo para ello, séalo á lo menos el oprobio en que de lo contrario se cae para con los enemigos mismos. Oígase al propósito una anécdota curiosa que refiere Ouvrard, y que asi demuestra algunos de los medios con que se hizo la guerra á los constitucionales españoles, como el desprecio que se hacia de los desertores de ellos. «El dinero, dice Ouvrard, que puse en manos del Sr. D. Fernando VII hallándose S. M. en Cádiz, me proporcionó las gracias, que de órden del rey me dió D. Victor Saez desde Sevilla, con fecha de 15 de octubre de 1823, y la visita del padre Cirilo..... Cuando se la pagué segun todas las reglas de la etiqueta, me hizo el recibimiento mas cortesano. Hablamos de varios asuntos, mostrando él una gran sagacidad en todas las cuestiones de alta política. Ya he dicho que por medio de sus legiones de frailes ejercia una gran accion en todos los pueblos. Mientras estaba yo con él, le trajeron una cesta llena de cartas que formaban la correspondencia del dia. Queriéndome convencer de su poder, leyó rápidamente gran número de ellas, y descubriendo, una de Vergara, dijo, *veamos lo que le ha sucedido á Avisbal, que fue reconocido por el maestro de postas y detenido en prision.* La relacion del suceso concluia con estas palabras: *esperamos vuestras ór-*

denes para que se le apedree, ó se le deje escapar. Yo no pude ocultarle la desagradable impresion que me causaba la revelacion de este poder dictatorial; mas el padre Cirilo se apresuró á añadir: *se ha salvado.* Asi aquel que pocos dias antes mandaba un ejército, vencido sin tentar la suerte de las armas, fugitivo sin haber peleado, no debia su vida sino á la generosidad ó al menosprecio de un fraile. Los generales españoles se habian comprometido á sostener la Constitucion contra aquellos que quisiesen destruirla, á defender su patria contra el ejército que iba á invadirla. Como francés, como contrario á su gobierno, me he alegrado de sus irresoluciones ó flaqueza; pero si la fortuna ha justificado sus combinaciones *para salvar sus vidas*, réstales que sufrir una grave responsabilidad, y la historia les pedirá cuenta del encargo que habian aceptado, de los medios que les fueron confiados, de los juramentos que libremente habian prestado.»

(143) Tit. Liv. lib. 2.—Tal era el sentimiento de los Romanos cuando los insultaron los Veyentes, y les hicieron la guerra confiados en el *auxilio de los dioses.* Era entonces el tiempo de las mayores discordias en Roma con motivo de la ley agraria. Los insultos de los Veyentes acallaron tòda discordia entre los Romanos, que uniéndose al fin comun de rechazar á sus agresores, mostraron á estos, que por mas santa alianza que creyesen tener su causa con la de los dioses, ella no fue suficiente para salvarlos de la completa derrota que sufrieron de los Romanos.

(144) Benjamin Constant, carta 1ª, parte 2ª sobre los sucesos de los cien dias.

FIN DE LAS NOTAS.

Digitized by Google

NOTAS

DEL APÉNDICE.

(1) Observa madame de Staël que Cazales, que fue quien con mayor ardor defendió en la Asamblea constituyente las prerogativas de la nobleza, habia muy pocos años que pertenecia á ella. Antes *Mirabeau*, conocido por *Toneau* ó tonel, á causa de su extraordinaria crasitud y aficion al vino, hermano del célebre conde de *Mirabeau*, no solo se habia opuesto á la reunion de la tres clases en la Asamblea nacional, sino es que cuando la vió consentida por el rey, quebró su espada, diciendo que supuesto que el rey no sostenia el Estado, los nobles tampoco necesitaban armas para defenderle, sin embargo de lo cual emigró luego, y levantó un regimiento á su costa. ¿Que no debian pues prometerse las dos clases privilegiadas, clero y nobleza, de un hombre que llevaba los dos apellidos Montmorency y Laval, cuyos timbres apostólicos y heráldicos eran tan antiguos y tan ilustres, si se descartase de la genealogía á aquel Laval, señor de Retz y mariscal de Francia, que en 1440 fue mandado ahorcar y quemar por sus horrorosos crímenes y lubricidad; y aquel Enrique de Montmorency, que socolor de perseguir á los calvinistas, hizo teatro de guerra civil al Languedoc, y que cogido con las armas en la mano en la accion de Castelnaudarry, fue como rebelde, mandado

decapitar en su prision por el rey Luis XIII? Pero el vizconde Mateo de Montmorency-Laval, no solo dejó de corresponder en la Asamblea constituyente á tales esperanzas, sino que aun, conforme á la relacion de uno de los ministros de Luis XVI, parece haberse hecho sospechoso de la revelacion de un secreto, que frustró el plan de formar en la Asamblea legislativa un partido realista, ganando algunos miembros de los mas influyentes de ella. Esta negociacion entablada por medio de Guirodet, fue comunicada en confianza por Narbonne á Montmorency y á un diputado, y al instante descubierta. (Memorias particulares de Bertrand-Moleville sobre los últimos tiempos del reinado de Luis XVI, cap. 12). Unicamente, pues á consecuencia de la restauracion parece haber sido cuando Montmorency se recordó del fanatismo, que á principios del siglo XIII acreditó el condestable Mateo de Montmorency contra los Albigenses, y contra los calvinistas en el siglo XVI el mariscal de Francia Ana de Montmorency, ó bien posteriormente Enrique de Montmorency, uno de los gefes de la *liga*, que en Languedoc ejerció una especie de autoridad soberana, y se puso al frente de los *políticos*, los cuales á pretexto de oponerse á los progresos de la heregía y á los desórdenes del gobierno, no aspiraban sino á pensiones y empleos.

(2) El estilo de Chateaubriand, segun la Biografía que estractamos, purificado mucho despues de sus primeras obras, admira frecuentemente, encanta y seduce siempre. Asi Chateaubriand, es el gefe de una escuela admirable; pero que ha llegado á ser detestable en sus imitadores, los cuales no pudiendo alcanzar á las bellezas de su maestro, han anmentado sus defectos. Consisten principalmente estos, segun el autor de la obra anónima, *los precursores*, en el enfasis, la declamacion y la rareza ó singnlaridades peregrinas.

(3) No menos curiosa seria otra compilacion de los últimos discursos de Chateaubriand en favor de los Griegos, y de las órdenes que durante su ministerio expidió el gobierno frances en constante pro-

teccion del bajá de Egipto, proporcionándole toda especie de auxilios. De que Chateaubriand habia de ser el instrumento de la opresion de los Griegos durante su ministerio, á nadie podia quedar menos duda que á él, desde que en el congreso de Verona habia visto el acuerdo *de que no habia de solicitarse nunca para los Griegos una existencia independiente*, y la aspereza y el desprecio con que fueron tratadas las súplicas de ellos por medio de sus diputados el conde de Metaxas y el coronel frances Jourdain.

(4) Parece que la real órden de su destitucion le fue intimada simplemente por un portero de la secretaría.

(5) No pudiendo esperarlo ya de los compañeros, ni del partido de los compañeros de su ministerio en 1823, se ha revuelto contra ellos, segun puede verse en *su Diario de los Debates*, especialmente desde el ministerio de Polignac. Véase sobre todo como se expresaba aquel periódico en 19 y 22 de mayo de 1830, hablando contra el partido de los que *no habian vivido* desde 1789, para quienes la experiencia no tenia autoridad, ni evidencia la verdad y la razon, y contra la nueva eleccion de Peyronnet, cuyo nombramiento solo, dice que debia ser una *alerta general* para toda la Francia, probándolo con la serie escandalosa de sus hechos anteriores. La Gaceta del dia 20 no le da mas respuesta sino que se coteje lo que ahora escribe el *Diario de los Debates* con lo que estuvo escribiendo desde 1815 á 1825, y que se examine y califique á sus redactores colmados de dignidades y dinero por lo que entonces dijeron. No sé yo si esta lacónica respuesta satisfará mucho á Chateaubriand, ó si le acomodará mas la definicion que el *Diario de los Debates* del 15 de julio de 1830 da de aquellos hombres, cuyo realismo es el mando, los provechos y la facilidad de pescar ámpliamente en el erario público. Pero de todos modos me parece que ella debe ser concluyente para los que fiasen ó aparentasen fiar mucho en la conversion de Chateaubriand, ó en los beneficios que ella pudiera

acarrear á causas que mas se sostienen con virtudes, honor y consecuencia, que con vano y estrepitoso artificio de retumbante palabrería.

(5*) Les precurseurs, MM. de Chateaubriand, de Villele, Bellart et compagnie, ou le premier coup de Toesin de la contre-révolution, obra anónima, impresa en Paris, año de 1826.

(6) La Gaceta de Francia de 7 de julio de 1828 nos ha asegurado que Canning no solo confirmó esta reputacion de Villele, como lumbrera, sino que ademas aludiendo á la *admirable sencillez del porte* del presidente de los ministros franceses, añadió que era *lumbrera* que brillaba á poca costa.

(7) Parece que podria aplicársele aquella descripcion del convidado de la sátira primera de Persio; *rancidulum quiddam balbâ de nare locutus*.

(8) Si esto no concordase bien con el elogio que la citada Gaceta nos dice haber Canning hecho de Villele, cuando lo proclamó como el *único hombre de Estado que la revolucion habia dado á la Francia*, nadie mejor que Chateaubriand podia entablar la competente demanda de aclaracion ó deslinde de derechos, ya fuese ante el mismo Canning, que tanto encomio hemos visto haber hecho tambien de Chateaubriand, ó ya ante el público frances, á quien desde 1825 ha estado apelando Chateaubriand para que no tuviese á su anterior compañero y presidente Villele por hombre de Estado. El único juez que aconsejaria yo á Chateaubriand que recusase en esta causa *familiæ ercircundæ ò finium regundorum*, seria la España, contra la que por lo menos Villele no manifestó tanto ardor como Chateaubriand en 1822 y 1823; época en la que Chateaubriand quiso distinguirse de la manera con que cierto partido le habia de dar entrada en el ministerio, asi como luego quiso distinguirse de

otra manera que le diera la presidencia del mismo ministerio, ó le llevase á un lugar respetable entre el partido contrario al que lo metió en el ministerio. Hay muchos medios de pretender ser siempre *lumbrera* ó fanal de derrotero, para no perderse uno nunca á sí mismo, aunque naufraguen los demas, sean estos los que fuesen.

Yo no trato ahora de calificar los principios del discurso del vizconde de Chateaubriand en la sesion de la cámara de los Pares el 7 de agosto de 1830. ¿Pero quien dejará de reconocer que á Chateaubriand honra la confesion de que se reputaria el *último de los miserables*, si despues de todo lo que habia hecho y escrito en favor de los Borbones, renegase de ellos en el momento en que por tercera y última vez se encaminaban al destierro? Resta únicamente ver si con esto solo ha conseguido *que su vida sea y haya siempre sido uniforme* en hechos y en principios. El breve extracto de ella que acabamos de presentar, ofrece datos para juzgarlo. La conducta del vizconde de Chateaubriand en hechos y en principios durante su ministerio en 1823 ofrecerá tambien datos para juzgar por quienes y como fue abierta la senda que por tercera y última vez encaminase los Borbones al destierro.

(9) Recuérdese lo que hemos dicho acerca de la demanda del duque de S. Lorenzo contra Ouvrard.

(10) El abate Frayssinous, gran ultrarealista y ultramontano, debió á Napoleon el ser nombrado canónigo de Paris.

(11) Los debates de la cámara con motivo del *budget* de 1828 descubrieron, que el costo del amueblamiento de su casa ministerial, inclusa una magnífica tapicería, habia ascendido á 75 mil francos ó séanse 300 mil rs. vn., que aunque no fueron aprobados, luego sin embargo parece haberse aclarado de donde salieron sin gravámen del bolsillo particular de Peyronnet.

(12) Sin embargo no dejó de seguir procurando entre ellas su consuelo, pues que murió en los brazos de una bailarina de la Opera.

FIN DE LAS NOTAS DEL APÉNDICE.

Digitized by Google

ERRATAS.

Pag.	*lin.*	*Dice.*	*Léase.*
4	4	d'ordinario	de ordinario
	25	los que emanciparon	los que le emanciparon
8	24	ya privilegios reales	ya por privilegios reales
11	23	congratulo en este sentido	y congratulo en este sentido
13	4	bien a las claras, mostrado	bien a las claras mostrado
15	29	incendió	encendió
22	14	no se escalaron á los	no escalaron los
25	6	que el generalismo	que el que el generalisimo
	24 y 25	despues de Jena	despues de la batalla de Jena
26	30	á quienes	á quien
32	32	al dominio	del dominio
33	24	Tayllerand	Talleyrand
34	32	Aun en la mayor perplegidad	Aun en mayor perplegidad
36	12	en que tanto se recordaban	que tanto se recordaban
39	5	oportunidad de que	oportunidad que
41	4	adoptado	adaptado
45	12	acreditarse con	acreditarse por
47	29	de acuesta suerte	de aquesta suerte
53	7	producian	producia
54	12	1824	1814
62	11	Lo que mas admirable era	Lo que mas admiraba era
66	11	harian	harán
67	9	necesidad	la necesidad
68	31	mandabo	mandado
65	8 y 9	¿que podia esperar	¿que es lo que la España podia esperar
69	28	y que desde la isla de Cuba	que desde la isla de Cuba
76	7	y no de pocos	y de no pocos
84	26	de gobierno	de su gobierno
87	14	Phalen	Pahlen
88	12	conservadoras;	conservadoras,
92	13	contra la *revolucion*	contra *toda revolucion*
102	32	que	que era
103	16	diplomática	diplomacía
105	31	se le habia puesto	se la habia puesto
107	1	era notado	notado
109	8	con la Francia	la Francia
114	6	que no interpusieron; por que	que no interpusieron por que
118	3	Chateaubrian	Chateaubriand
121	31	En seguida, añadia,	En seguida añadia,
131	27	del gobierno	del gobierno ingles
138	15	por la nota	por nota
141	16	de transacion	de la transacion
	28	*sino de el;*	*sino de el,*
148	11	si no insuperable;	si no insuperable,
	15	en ellas	en ella
	16	fueron desertores	fueron luego desertores
	22	laberinto inexplicable	laberinto intextricable
152	16	á la Polonia	la Polonia
154	9	1821	1824
157	12	la hostilizaba	y la hostilizaba
158	3	los daban	les daban
	6	diplomática	diplomacía
160	16	desmentir	desmenuzar
161	20	seria	será
162	21	al arbitrio	el arbitrio
	30	de *libertad*	de la *libertad*

Pag.	lin	Dice.	Léase.
	31	acaso	ocaso
167	21	Luckuer	Luckner
170	2	*sobre las verdaderas revoluciones*	*sobre las revoluciones*
175	14	diferencias	deferencias
	17	Corbieres	Corbiere
179	5	Caudello	Candello
	17	ley de elecciones de Sobra,	elecciones de
181	23	ne	no
182	17	comitar	concitar
184	16	indecentes	indecente
185	12	(10),	(10);
	14	reales; y que es	reales, que es
	15	de gratificaciones	de las gratificaciones
188	6	ni á un grato	ni un grato
189	24	estos; en tanto	estos, en tanto
194	11	todos son	todos llegaron á
	12	Menechines	*menechmos*
	13	entre los cuatro	entre los tres
195	28	suscribió á la órden	subscribió la órden
196	8	precipio	precipicio
	13	elevado	elevados
197	5	confió	confirió
198	22	se percibió	se apercibió
	23	marina,	marina;
199	25	misiones	comisiones
200	1	Dowering	Downing
205	19	posee	poseen
207	8	contra Santo Domingo	á Santo Domingo
215	21	contarse	cantarse
218	9 y 10	exceptuando Montevideo	exceptuando el de Montevideo
232	4	1825	1823
236	12	de ganancia, de fortuna, de boato	de fortuna de boato
238	17	Frautin	Fantin
239	16	por medios	por medio
243	28	Falta,	ora.
247	5	consejo	consejos
	16	derecho	el derecho
251	1	ó que el cielo	lo que el cielo
253	10	Beltrand de Malleville	Bertrand-Moleville
259	13	constitucion? Falta,	traida por un personage ingles?
269	13	proviene	provino
271	1	Luis XVIII	Carlos X
277	22	ministro	ministro
280	13	*de que de todo*	*de que todo*
288	29	Nuguet	Nugent
289	29	en las equivocaciones	en muchas de las equivocaciones

MAO 2020456

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google